



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXXI - Nº 132

CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 15 DE AGOSTO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

Aprueban Reglamentación de la Ley de Personal Policial de la Provincia de Córdoba Nº 9728

Decreto Nº 763

Córdoba, 17 de Julio de 2012

VISTO: el Expediente Nº 0002-029077/2009 del Registro de la Policía de la Provincia de Córdoba.

y **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Jefatura de Policía eleva para su aprobación el Proyecto de Reglamentación de la Ley de Personal Policial de la Provincia de Córdoba Nº 9728.

Que el señor Jefe de Policía expresa la necesidad de reglamentar la citada Ley Nº 9728 vigente desde el día 1 de enero de 2010, entendiéndose que conforme las cuestiones del servicio surge la imperiosa necesidad de crear la debida instrumentación del citado cuerpo normativo en todos los institutos que la misma prevé, manifestando asimismo, que la reglamentación que se promueve resultará altamente positiva para responder a necesidades institucionales que inciden en el normal desempeño del servicio policial.

Que el Reglamento se adecua a los lineamientos planteados por la recientemente promulgada Ley Nº 9728 de Personal Policial de la Provincia de Córdoba, correspondiendo por tal motivo aprobar la reglamentación de la misma.

Por ello, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del ex Ministerio de Gobierno bajo el Nº 619/2011 y por Fiscalía de Estado bajo Nº 493/2012, y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la Reglamentación de la Ley de Personal Policial de la Provincia de Córdoba Nº 9728, la que como Anexos I y II, compuestos de ciento veintinueve

(129) y una (1) fojas útiles respectivamente, se acompañan y forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CRIO. GRAL. (R) D. ALEJO PAREDES
MINISTRO DE SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO I

**REGLAMENTACION LEY DE PERSONAL POLICIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

**TITULO I
NORMAS BASICAS
CAPITULO I
CONCEPTOS GENERALES**

ARTICULO 1º: EL personal está sujeto al estado policial en los términos del artículo 2º de la Ley para el Personal Policial de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º: El estado policial resulta ser tanto del personal policial en actividad como en situación de retiro.

Punto 1: Situación de "actividad" es aquella propia del personal perteneciente a la Policía de la Provincia de Córdoba, que teniendo estado policial, tiene la obligación de desempeñar funciones y cubrir los destinos que para cada caso señalen las disposiciones legales pertinentes. El personal en actividad

conforma el cuadro permanente.

Punto 2: Situación de "retiro" es aquella en la cual el personal proveniente del cuadro permanente, manteniendo su grado y estado policial, cesa en el cumplimiento de funciones con carácter obligatorio, manteniendo los derechos y deberes contemplados en los artículos 16º y 18º de la Ley para el Personal Policial de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 3º: Sin reglamentar.

ARTICULO 4º: Sin reglamentar.

**DISPOSICIONES COMUNES A
LOS ARTICULOS 2º, 3º Y 4º:**

Punto 1: Los deberes, obligaciones y derechos establecidos en la Ley de Personal Policial crean respecto del personal policial una situación de dependencia, basada en la disciplina, la escala jerárquica, la antigüedad y el cargo.

Punto 2: Todo policía debe mantener con sus subordinados una firme disciplina, procediendo con equidad y justicia. Tratará a todos por igual evitando la rudeza como la familiaridad.

Punto 3: El conducto ordinario para el cumplimiento de toda orden del servicio es la vía jerárquica. Cuando no sea recibida por éste medio el que la reciba la hará conocer a su superior inmediato antes de darle cumplimiento, con excepción de los casos urgentes en que informará inmediatamente después de haber obedecido.

Punto 4: El subalterno no debe hacer observaciones sobre las órdenes que recibe pero puede pedir aclaraciones cuando no las haya entendido; sin embargo cuando crea que la ejecución de una orden recibida puede perjudicar el servicio a causa de circunstancias ignoradas por el superior, debe advertírselo respetuosamente.

Punto 5: Todo policía debe manifestarse siempre conforme con su estado y situación. Si estuviere disconforme, deberá hacerlo saber a su superior. Cualquier actitud que pudiere infundir disgusto en el servicio o tibieza en el cumplimiento de las órdenes, se considerará falta, tanto más grave cuando mayor sea el grado del policía que lo motive.

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 A 16

Envíenos su publicación por MAIL a:

boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

SUMARIO

PRIMERA SECCIÓN

GOBIERNO PÁGS. 1 a 16

SEGUNDA SECCIÓN

JUDICIALES PÁG. 17 a 36

TERCERA SECCIÓN

CIVILES Y COMERCIALES PÁGS. 37 a 43

CUARTA SECCIÓN

OFICIALES Y LICITACIONES PÁGS. 44 a 48

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 763

ARTICULO 5°: La cobertura de un cargo sólo podrá realizarse por el Poder Ejecutivo y/o Jefe de Policía, según corresponda, en relación a las Dependencias orgánicamente creadas.

Punto 1: La cobertura de un cargo Interino o Accidental solo podrá ser cubierta por un Oficial Superior o Jefe, salvo el nivel de Sección o Sub Comisaría que podrá ser ejercido excepcionalmente por un Oficial Principal. En caso de no efectuarse la cobertura del cargo conforme a lo estipulado precedentemente, se considerará al mismo como vacante, ejerciendo la responsabilidad de la función el Oficial Jefe o Superior jerárquico inmediato.

Punto 2: A los efectos del ejercicio accidental del cargo, se entenderá por sucesión del mando, cuando por cuestiones transitorias no pueda ser ejercida por su titular, siendo desempeñando de manera automática por el subordinado inmediato.

Punto 3: Dentro de los cuatro meses que prevé la normativa, se deberá promover de oficio el nombramiento en el cargo del Titular o Interino de la dependencia, conforme al nivel orgánico que se trate.

Punto 4: Para el caso del ejercicio del cargo en forma accidental una vez transcurrido el lapso de cuatro meses estipulado, el causante deberá solicitar dentro de los treinta días corridos de transcurrido aquel, el reconocimiento económico que prevé la función. Vencido éste, cualquier reconocimiento, solo operará a partir de la fecha en que la solicitud sea efectuada.

Punto 5: El cese del cargo se producirá automáticamente por un nuevo nombramiento.

Punto 6: El cargo solo podrá ser cubierto por personal en servicio efectivo previsto en el artículo 68° de la Ley para el Personal Policial de la Provincia de Córdoba, conforme al Cuerpo y Escalafón al que perteneciere.

ARTICULO 6°: El desempeño de funciones docentes como actividad propia no implica la dispensa en la prestación normal del servicio en su lugar de revista. Durante la actividad académica propia del desempeño docente, estará sometido de igual manera a la Ley del Personal Policial de la Provincia de Córdoba y al Régimen Disciplinario.

Punto 1: La función docente podrá ser ejercida en los Institutos de Formación Policial tanto por personal en actividad como personal en retiro, salvo aquel que se encontrare en uso de licencia médica por enfermedad, en situación de Disponibilidad del artículo 69° inc. "b, c, d, e" de la Ley del Personal Policial de la Provincia de Córdoba y en situación Pasiva.

Punto 2: Los profesores en carácter provisorio serán designados por el Jefe de Policía, mediante el instrumento legal pertinente.

CAPITULO II AGRUPAMIENTO DEL PERSONAL

ARTICULO 7°: Sin reglamentar.

CAPITULO III SUPERIORIDAD POLICIAL

ARTICULO 8°: Sin reglamentar.

ARTICULO 9°: Sin reglamentar.

ARTICULO 10°: Sin reglamentar.

ARTICULO 11°: Sin reglamentar.

ARTICULO 12°: Sin reglamentar.

ARTICULO 13°: El personal policial podrá ser destinado a desempeñar funciones del grado inmediato superior, con las limitaciones que se prevé en el artículo 5° de la Ley de Personal Policial para la Provincia de Córdoba. Esta obligación otorga las facultades disciplinarias correspondientes al grado, en función del Anexo III de la citada normativa.

DISPOSICIONES COMUNES AL CAPITULO III

Punto 1: La Superioridad policial es la que tiene un policía respecto de otro por razones de grado, cargo o antigüedad e implica el ejercicio del mando y las facultades disciplinarias conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Personal

Policial de la Provincia de Córdoba y la presente reglamentación.
Punto 2: Superior es el policía que tiene respecto del otro mayor grado en la escala jerárquica o que a igual grado es más antiguo o tiene precedencia o bien es superior por el cargo que ejerce.

Punto 3: A los fines de determinar la superioridad por precedencia entre los distintos cuerpos, se tendrá en cuenta la fecha de promoción al grado de que se trata.

Punto 4: Subalterno es el policía que tiene, con respecto a otro, menor grado en la escala jerárquica o que, a igualdad de grado, es menos antiguo.

Punto 5: Subordinado es el policía, cualquiera sea su grado o antigüedad, que presta servicios a las órdenes de otro que desempeña un cargo.

Punto 6: El superior no puede excusarse de intervenir en hechos donde peligre el imperio de la disciplina, sea necesario salvar el principio de la autoridad o se reclame su experiencia o conocimiento. El subalterno tiene la obligación de recurrir a la autoridad superior, para reforzar la suya cuando el caso lo exija.

Punto 7: La condición de superior implica la obligación de garantizar la justicia entre todo el personal a sus órdenes. Debe evitar todo informe erróneo o impresión equivocada que pueda perjudicar el concepto del subalterno ante la superioridad.

Punto 8: El superior es responsable de las consecuencias de las órdenes que imparte y el subalterno de la exacta ejecución de las que recibe, debiendo dar cuenta de quien las recibió, la manera como las ha cumplido o los inconvenientes que ha tenido para su cumplimiento.

Punto 9: El superior debe conocer a todos sus subordinados personalmente, formarse una idea de su preparación profesional y moral, corregirlos cuando sea necesario y utilizar con acierto sus aptitudes.

CAPITULO IV DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL POLICIAL

ARTICULO 14°: Sin reglamentar.

ARTICULO 15°: Se entenderá como deberes aquellos aspectos que son individuales de la personalidad policial, ingresando en el ámbito de lo moral como irrenunciables e indelegables y que en relación a la función implican obligaciones que hacen a la prestación del servicio, como cumplimiento de las prescripciones reglamentarias, siendo estas últimas no comunes para el personal en actividad o en retiro, con sus limitaciones.

Inciso A) El sometimiento al régimen disciplinario se da en todo momento, tiempo y lugar, independientemente de la situación de revista en que se encuentre.

Punto 1: Disciplina es un modelo de comportamiento que comprende un conjunto de normas, pautas y conductas que deben observarse a fin de asegurar el orden entre los miembros de la Institución. La Disciplina es la base de la Institución, así como el deber de obediencia al superior en las órdenes del servicio.

Punto 2: La sujeción al régimen disciplinario se manifiesta por la subordinación, el respeto y la obediencia a la orden superior con la voluntad de alcanzar el fin que esas órdenes se proponen.

Punto 3: La relación entre superior y subalterno se fundamenta en el respeto mutuo. La subordinación al régimen disciplinario se observará aun fuera de los actos de servicio.

Inciso B) Se entiende como mando, a la autoridad o facultad que ejerce un Superior sobre su Subalterno.

Punto 1: El personal no podrá hacer petición o queja sin la venia del superior inmediato, quien solo podrá negarla por razones graves.

Inciso C) El personal policial no abandonará su puesto o servicio antes de ser relevado o de recibir orden expresa y autorizada.

Inciso D) El personal policial está facultado para emplear la fuerza en la medida de lo necesario como último arbitrio para imponer su autoridad en los procedimientos o intervenciones lícitas, resistidos violentamente por los delincuentes o infractores.

Punto 1: En las intervenciones que tenga, ante todo debe restablecer el orden con serenidad y la energía necesaria para asegurar el principio de autoridad, evitando calificar los hechos, discutir sus determinaciones y vejar a los infractores.

Inciso E) El personal policial usará el arma en legítima defensa de su vida y derechos y de terceros.

Inciso F) El personal policial antes de aceptar cualquier designación de carácter oficial, aunque sea gratuita, está obligado a obtener la anuencia de la Superioridad.

Inciso G) Salvo autorización expresa de la Jefatura, el per-

sonal en actividad o retiro no podrá prestarse a reportajes ni emitir públicamente su opinión en asuntos de carácter oficial o vinculado a la función o a los intereses policiales. El personal que se vea aludido en crónicas o artículos periodísticos, en contra de lo establecido precedentemente, se dirigirá de inmediato por nota a su superior, formulando el descargo o aclaración correspondiente.

Inciso H) La modalidad de cumplimiento del deber establecido en el presente inciso será dispuesta por Jefe de Policía.

Inciso I) Sin reglamentar.

Inciso J) Sin reglamentar.

Inciso K) Sin reglamentar.

Inciso L) Sin reglamentar.

Inciso M) Sin reglamentar.

ARTICULO 16°: Sin reglamentar.

ARTICULO 17°: Sin reglamentar.

ARTICULO 18°: Sin reglamentar.

CAPITULO V ESTABILIDAD POLICIAL

ARTICULO 19°:

Inciso A) Sin reglamentar.

Inciso B) Sin reglamentar.

Inciso C) Sin reglamentar.

Inciso D) Sin reglamentar.

CAPITULO VI INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ARTICULO 20°: Las inhabilidades e incompatibilidades se encuentran establecidas tanto para el personal en actividad como en situación de retiro. El personal en situación de retiro no podrá desempeñar actividades incompatibles con su investidura.

Punto 1: La incompatibilidad o inhabilidad se mantendrá hasta tanto no se encuentre desvinculado definitivamente el cargo, como personal de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 21°: Sin reglamentar.

ARTICULO 22°: Sin reglamentar.

ARTICULO 23°: Sin reglamentar.

DISPOSICIONES COMUNES A LOS ARTICULOS 24° Y 25°:

Las autorizaciones que prevén los artículos 24° y 25° de la Ley de Personal Policial, a los fines del desempeño de actividades extrapoliciales, serán concedidas única y exclusivamente por el Jefe de Policía. A tales fines deberá obrar presentación por escrito ante la instancia inmediata superior, con una antelación de treinta (30) días al inicio de la actividad extrapolicial, debiendo acompañar al efecto documentación que acredite la licitud de la actividad a desarrollar. Dichas actividades no deben ser en relación de dependencia.

TITULO II CARRERA POLICIAL

CAPITULO I CONCEPTO Y DURACION

ARTICULO 26°: Sin reglamentar.

ARTICULO 27°: La duración de la carrera policial es en base a servicios policiales efectivamente cumplidos.

CAPITULO II RECLUTAMIENTO DEL PERSONAL

ARTICULO 28°: El proceso de reclutamiento del personal policial, consta de dos etapas: la selección y la capacitación. Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, además de lo establecido en la legislación vigente, organizar la selección e incorporación de los futuros integrantes de los cuadros de la Repartición Policial. Para tal cometido, contará con la asistencia de los organismos de ejecución necesarios.

Punto 1: En cada convocatoria, el Director General de Recursos Humanos, se constituirá en presidente de una Comisión Examinadora, que se encargará de la supervisión y aprobación del circuito de selección que deben realizar los postulantes, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos de ingreso. Este órgano, estará integrado además, por el Director del Instituto de Formación Policial que corresponda y el Jefe de la División Ingresos, quienes oficiarán como vocales.

Punto 2: La capacitación de los postulantes seleccionados, estará a cargo de la Dirección de Formación Profesional, a través de la Escuela de Policía "Libertador General Don José de San Martín" y/o la Escuela de Suboficiales de Policía "General Manuel Belgrano", según corresponda.

Punto 3: Sin perjuicio de los requisitos generales previstos en la Ley del Personal Policial de la Provincia de Córdoba y los particulares que esta reglamentación establece para el ingreso a la Repartición; la Jefatura de Policía podrá establecer requisitos excepcionales en cada convocatoria, atento a las necesidades propias del servicio en la oportunidad.

ARTÍCULO 29°: Son requisitos comunes para el ingreso a la Repartición:

Inciso A) Ser de nacionalidad argentina, nativo o por opción.
Inciso B) Aprobar el examen de aptitudes psicofísicas, el que deberá comprender:

Punto 1: Examen somato morfológico.

Punto 2: Exámenes de las distintas especialidades realizados por profesionales de la Institución.

I) Laboratorio completo (citológico completo, eritrosedimentación, glucemia, creatinemia, orina completa, VDRL, subunidad B para aspirantes femeninas).

II) Electrocardiograma-Ergometría.

III) Telerradiografía de tórax-Rx columna lumbosacra (F y P).

IV) Espirometría.

V) Ecografía abdominal.

VI) Audiometría.

VII) Agudeza visual, sentido cromático.

VIII) Electroencefalograma.

Punto 3: La evaluación de las condiciones psíquicas deberá comprender:

I) Examen Psicológico (entrevista y test diagnósticos)

II) Examen Psiquiátrico (entrevista con anamnesis y examen del estado mental).

Punto 4: Declaración jurada respecto a patologías de su conocimiento.

Punto 5: CAUSALES DE RECHAZO:

I) Las deformaciones, afecciones, lesiones como así mismo trastornos congénitos o adquiridos, que se estimen incompatibles con el régimen de vida y las tareas propias del servicio.

II) Toda deformación de cualquier segmento del cuerpo que comprometa una función orgánica o la correcta posición policial, tales como:

1) Raquitismo;

2) Acondroplasia;

3) Osteomalacia;

4) Manos incompletas o anormales;

5) Sindactilia y Polidactilia;

6) Amputaciones de dedos y/o falanges de pies y manos;

7) El hallux valgus;

8) Dedo martillo y superposición de dedos;

9) Pie plano, pie bot y pie cavo;

10) Rigideces articulares;

11) Osteitis, osteoporosis, osteomielitis y tuberculosis ósea.

12) Callos óseos de fracturas que:

a) Perturben el eje anatómico de los miembros;

b) Que adolezcan de vicios de consolidación ósea;

c) Cuando determine el acortamiento de un miembro;

d) Cuando deforme una región anatómica.

13) Afecciones congénitas de la columna vertebral:

a) Hemisacralización- hemilumbarización;

b) Alteraciones vertebrales traumáticas o congénitas;

c) Pinzamientos discales y hernias de disco;

d) Desviaciones patológicas de la columna vertebral (escoliosis, listésis, lisis, y otras);

e) Intervenciones quirúrgicas esqueléticas, que incurran en el Punto 5, apartado 2°) del presente;

f) Presencia de material de osteosíntesis (placas, clavos, cerclajes, tornillos y otros.).

III) Articulaciones: Las artritis, las anquilosis, las luxaciones congénitas o recidivantes, los procesos crónicos periarticulares y sinoviales. Cirugías en articulaciones.

IV) Músculos, Aponeurosis y Tendones: Las miositis crónicas, las atroñas musculares, las retracciones tendinosas y aponeuróticas, las secciones tendinosas y los procesos agudos y crónicos de las vainas tendinosas y músculos.

V) Cicatrices y Enfermedades de la piel: Las cicatrices, cuando por su extensión, caracteres o localización, comporten una real disminución de la resistencia local, una incapacidad funcional o que fueran identificadoras (estas últimas en salvaguarda de la integridad personal frente a la naturaleza de la función policial)

Micosis fungoide, pénfigo, eritema indurado de Bazin Pavus, peladas descálvantes, micosis graves, edemas crónicos, elefantiasis, dermatitis de Durhing, tricoficie del cuero cabelludo. Prurigo crónico, sarcoidosis, psoriasis. Vitiligo, cuando por su localización y/o extensión, configurara una circunstancia identificatoria y toda otra afección crónica o recidivante de la piel, que exija tratamiento prolongado.

Los tatuajes permanentes, excepto que se ajusten a las siguientes características:

1) No visible con uniforme de verano.

2) No atenten contra las reglas morales, éticas y buenas costumbres.

3) No sean alusivos a creencias religiosas o políticas.

VI) Las hernias y eventraciones de cualquier naturaleza o localización, así como la simple dilatación de los anillos herniarios.

VII) Aparato Circulatorio

1) Corazón las afecciones del miocardio, dilatación, hipertrofia, cardioesclerosis, miocarditis, infarto de miocardio, insuficiencia cardíaca. Trastornos del ritmo cardíaco de carácter permanente. Toda patología potencialmente arritmogénica. Las afecciones valvulares de diversas etiologías (estenosis e insuficiencias)

Los derrames pericárdicos y las sinequias pericárdicas.

2) **Arterias:** las lesiones de las paredes, dilataciones, estenosis, aneurismas y cualquier otra que comprometa la función normal. Enfermedad de Raynaud.

3) **Venas:** las várices, úlceras varicosas y hemorroide. Varicoceles.

4) **Sistema linfático:** las linfadenitis crónicas. Linfomas.

5) **Sangre:** anemias cuando los valores de hemoglobina sean inferiores a 11gr/dl con volumen corpuscular medio, alterado. Poliglobulias con niveles de hemoglobina superiores a 16 gr/dl. Púrpuras, gamopatías. Lucosis agudas o en remisión menor de 5 años. Leucosis crónicas.

6) **Presión arterial** con valores de consultorio superiores a 140 mm hg de sistólica y 90 mm hg de diastólica.

VIII) Aparato Respiratorio

1) **Tráquea y bronquios:** estenosis y fístulas de la tráquea, la bronquitis crónica, la bronquiectasias, el asma bronquial.

2) **Pulmones:** ausencia quirúrgica de un pulmón. Las afecciones crónicas del parénquima. Los quistes hidatídicos, las supuraciones pulmonares, enfisema, quistes congénitos, epoc.

3) **Pleuras:** Los derrames pleurales de cualquier naturaleza, adherencias, las paquipleuritis y sinequias cuando alteren la normal función ventiladora.

4) **Mediastino:** las enfermedades agudas, o crónicas del mediastino.

IX) Aparato Digestivo

1) **Boca:** las estomatitis, glositis y demás afecciones crónicas. Adenitis salivares crónicas. Anomalías congénitas del labio, paladar.

2) **Faringe v esófago:** las parálisis faríngeas, estenosis del esófago, esofagitis crónicas, divertículos.

3) **Estómago:** La úlcera péptica. Gastritis crónica.

4) **Intestino y peritoneo:** la úlcera duodenal, esplenoptosis, megacolon, periviceritis, colitis ulcerosa

5) **Hígado y vías biliares:** insuficiencias hepáticas, ictericias crónicas, cirrosis, colecistitis y colangitis crónicas, la litiasis biliar.

6) **Páncreas:** pancreatitis crónica. Enfermedad fibroquistica.

7) **Todo proceso neoplásico y aquellas afecciones del aparato digestivo y sus anexos que por sus síntomas determinen una evidente incompatibilidad con las actividades del ingresante.**

X) Aparato Urogenital

1) **Riñón:** Monoreno por ausencia congénita o quirúrgica. Nefritis, ptosis, hidronefrosis, infecciones crónicas, litiasis. Poliquistosis renal.

2) **Pelvis uréter:** Inflammaciones crónicas, litiasis. Patología congénita que determine su función normal.

3) **Vejiga:** Inflammaciones crónicas, incontinencias de orina, en-

uresis, retención de orina.

4) **Próstata y vesículas seminales:** Inflammación crónica.

5) **Pene, Testículos, Epididimo y Bolsas:** Hipospadias y epispadías, hermafroditismo, amputación de pene, hidrocele, hematocele, quistes del cordón, orquitis y epididimitis crónicas, atrofia de ambos testículos, extopía testicular, estenosis congénita o adquirida, afecciones o inflammaciones crónicas de la uretra, fístulas urinarias.

6) Prolapsos urogenitales y malformaciones, metropatías.

7) Embarazo en curso.

8) Patología neoplásica.

XI) Glándulas Endócrinas: Las disfunciones endócrinas que repercuten sobre el estado general o afecten su función normal, la enfermedad de Basedow, enfermedad de Addison, hiper o hipotiroidismo. Disparatiroidismo. Enfermedad de Simmons-Proelich, enfermedad de Cushing. Disfunción testicular. Diabetes insípida.

XII) Enfermedades Metabólicas: Afecciones del metabolismo de carácter permanente. Obesidad. Bajo peso .Gota. Diabetes, y otras.

XIII) Enfermedades alérgicas: El asma bronquial. Coriza, manifestaciones alérgicas cutáneas.

XIV) Enfermedades del colágeno: Artritis reumatoide, esclerodermias y lupus eritematoso, dermatomiositis, y todas aquellas patologías de carácter autoinmune.

XV) Las neoplasias: Los tumores benignos serán motivo de rechazo cuando por su volumen, localización o multiplicidad, afecte una función.

XVI) Enfermedades infectocontagiosas

1) Las enfermedades agudas recidivantes o crónicas y las secuelas de dichas afecciones que puedan ocasionar trastornos incompatibles con las actividades de la Institución.

2) Tuberculosis en cualquier forma, estado evolutivo y localización.

3) La sífilis en cualquier período evolutivo o secuelas estructurales o funcionales de la misma.

4) Las micosis profundas o las superficiales graves.

5) Parasitosis que alteren funciones o estructuras; y

6) Enfermedad de Chagas Mazza.

XVII) Ojos y Visión

1) Examen funcional

Alteraciones del campo visual por confrontación.

Sentido cromático.

Discromatopsia.

Agudeza visual menor de 7/10 en cada ojo sin corrección.

2) **Párpados y órbitas:** malformaciones, ectropión, anquilefarón, ptosis, blefaroplasmo, exoftalmias secundarias de los globos oculares.

3) **Aparato lagrimal:** Dacriocistitis crónica, epifora, fístulas lagrimales.

4) **Músculos:** Estrabismo, forias, tropias, discorias, anisocorias, nistagmus.

5) **Conjuntiva:** Simblesfarón.

6) **Córnea:** Queratitis crónica, cicatrices, distrofias, pterigión, xeroftalmia, distrofias corneales .queratocono.

7) **Esclerótica:** Escleritis.

8) **Iris, cuerpos ciliares y coroides:** Malformaciones, colobomas, sinequias, inflammaciones crónicas.

9) **Cristalino:** Malformaciones, opacidades subluxaciones, afaquia, glaucoma.

10) **Cuerpo vítreo:** Malformaciones, hialitis, licuación.

11) **Retina:** Retinitis, procesos degenerativos, desprendimientos.

12) **Nervio óptico:** Malformaciones, alteraciones relacionadas con enfermedades oculares o cerebrales, atrofia.

13) **Tumores oculares.**

14) **Alteraciones anatómicas y/o funcionales que comprometan la estructura del ojo, órbita, y glándulas lagrimales.**

XVIII) Oído, Nariz y Garganta

1) **Oído externo:** Deformaciones del conducto y pabellón auricular. Agenesia de conducto auditivo, pabellón auricular.

2) **Oído medio:** Las afecciones subagudas con tendencias a la cronicidad que afecten la función auditiva.

3) **Las perforaciones persistentes de la membrana del tímpano, particularmente las marginales. Exceptuando perforaciones con posibilidad quirúrgica de reparación ad integrum anatómica y funcional. Las supuraciones crónicas de la caja.**

4) **Oído interno:** Las alteraciones que afecten a una de sus funciones: auditiva o del equilibrio. Función auditiva: hipocusia con caída neurosensorial que afecten mayores de 15 decibelios en frecuencia desde 2000 a 4000 Hz.

5) **Nariz:** Se exigirá la permeabilidad al pasaje del aire.

Hipertrofias de cornetes, desviaciones del tabique nasal, las afecciones crónicas de los senos maxilares, frontales, etmoidales y esfenoides como perforaciones septales serán causas de rechazo.

6) Garganta: Laringitis crónica, rinofaringitis ozenosa. Parálisis laríngea, amígdalas sépticas.

7) Disfonías de causa orgánica y/o funcional. Difturia verbal

8) Labio leporino con compromiso anatómico-funcional sin recuperación.

XIX) Las intervenciones quirúrgicas efectuadas con resultados y restitución funcional satisfactorias y las secuelas operatorias que no comprometan una función y no determinen una incapacidad física, serán toleradas.

XX) Salud Bucal: Los postulantes deberán reunir con respecto a su salud bucal las siguientes condiciones:

1) Será considerada sana la pieza dentaria firmemente soportada por tejidos normales y las caries debidamente reparadas. Se admitirá cualquier cantidad de piezas dentarias obturadas, mientras estén bien tratadas.

2) La superficie masticatoria útil y eficiente que representen las piezas dentarias consideradas sanas, serán equivalentes al 50% de la superficie total de la oclusión como mínimo.

3) La superficie masticatoria útil y eficiente de las piezas permanentes para ser consideradas aptas, deberán ser equivalentes al 50% de la superficie total de la oclusión como mínimo.

4) Se admitirá la portación de prótesis siempre y cuando se cumpla como mínimo las condiciones referidas en el párrafo anterior. Se admitirá todo tipo de paradeciopatías graves no susceptibles de tratamientos.

5) Las caries sin tratar y restos radiculares permitirán aptitud condicional, debiendo superarlas antes de la fecha que se disponga su ingreso. Las caries sin tratar y restos radiculares permitirán aptitud condicional, debiendo superarlas antes de la fecha que se disponga su ingreso para comenzar en la Institución, siempre y cuando no afecte el mínimo del 50% de la superficie masticatoria útil.

XXI) Aparato Nervioso

1) Central: organicidad, secuelas neurológicas, tics múltiples y grotescos, disfunción cerebral y otras afecciones o lesiones irreversibles del sistema nervioso central. Trastorno de la palabra articular.

2) Periférico: las neuritis crónicas, las lesiones que produzcan trastornos del trofismo, motores o sensitivos de las zonas inervadas, las polineuritis, parálisis periféricas de cualquier etiología. Tumores de los nervios.

3) Alteraciones del sistema neurovegetativo.

XXII) Psiquiatría: Se considerarán aptos para la función policial a todos aquellos individuos que no posean características comprendidas dentro de los siguientes criterios basados en el DSM IV – TR (Manual estadístico de diagnóstico, versión IV – TR), o el que en el futuro lo reemplace:

1) Trastorno de inicio en la infancia, niñez y adolescencia.

a) Retraso mental: Leve, Moderado, Grave, Profundo.

b) Trastorno de la comunicación- Tartamudeo.

c) Trastorno del déficit de atención y compromiso perturbador: trastorno por déficit de atención con hiperactividad, trastorno disocial, trastorno negativista desafiante.

d) Trastornos de tics.

2) Trastorno de Ansiedad:

a) Trastorno de angustia con/sin agorafobia;

b) Fobia específica;

c) Fobia social;

d) Trastorno por stress post-traumático;

e) Trastorno por stress agudo;

f) Trastorno por ansiedad generalizada.

3) Trastorno somatomorfo:

a) Trastorno de somatización;

b) Hipocondría;

c) Trastorno dismórfico corporal.

4) Trastorno de personalidad:

a) Trastorno paranoide;

b) Trastorno esquizoide;

c) Trastorno esquizotípico;

d) Trastorno antisocial;

e) Trastorno límite;

f) Trastorno obsesivo-compulsivo.

5) Trastorno del control de los impulsos.

6) Trastornos de la conducta alimentaria:

a) Anorexia nerviosa;

b) Bulimia nerviosa.

7) Trastornos disociativos.

8) Trastornos relacionados con sustancias:

a) Trastornos por consumo (dependencia y abuso);

b) Trastornos inducidos (por intoxicación, abstinencia, delirium por intoxicación, trastorno psicótico, trastorno del estado de ánimo, trastorno de ansiedad y trastorno del sueño);

c) Relacionados con el alcohol, alucinógenos, anfetaminas, cannabis, cocaína, inhalantes, opiáceos, sedantes, hipnóticos y ansiolíticos.

9) Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos:

a) Esquizofrenia;

b) Esquizo-afectivo;

c) Trastorno delirante;

d) Trastorno psicótico breve.

10) Trastorno del estado de ánimo:

a) Trastorno depresivo: trastorno depresivo mayor episodio único, trastorno depresivo mayor recidivante, trastorno distímico.

11) Trastorno bipolar.

12) Trastornos mentales y del comportamiento asociado al puerperio.

XXIII) Perfil psicológico: Serán considerados no aptos para la función policial, los postulantes que se encuentren fuera del siguiente perfil psicológico.

1) Aspecto intelectual:

a) Tipo de razonamiento: Práctico, reflexivo, inductivo-deductivo, juicio crítico.

b) Tipo de pensamiento: lógico, coherente y adecuado a la realidad. Pensamiento autónomo.

c) Producción intelectual: término medio normal.

d) Atención: capacidad de atención y resistencia a la fatiga mental. Capacidad de concentración.

e) Rapidez y percepción perceptiva.

f) Observación: analítica, detallista, globalizadora.

g) Creatividad: capacidad para innovar y proponer acciones.

h) Capacidad de planeamiento, organización y sistematización.

i) Capacidad para la toma de decisiones y ejecución de las mismas.

2) Aspecto afectivo.

a) Adecuado monto y manejo de la agresión.

b) Control racional impulsivo.

c) Desarrollo emocional adecuado (angustia, ansiedad, miedo).

d) Confianza y seguridad en si mismo. Desarrollo de la autoestima.

e) Tolerancia a la frustración.

f) Plasticidad de las funciones estructuradoras del yo.

g) Autonomía e iniciativa personal.

h) Sentido y criterio de realidad.

i) Adecuado desarrollo de la identidad vocacional, y ocupacional.

j) Motivación personal.

3) Aspecto social.

a) Capacidad empática y de manejo de las relaciones interpersonales.

b) Grado y capacidad de adaptación e internalización de pautas Institucionales y Socioculturales vigentes.

c) Capacidad para comunicarse (claridad en la captación del mensaje, en la emisión y el intercambio).

d) Capacidad para receptar ordenes, adecuarse a figuras representativas de la autoridad. Capacidad para integrarse a grupos de trabajo y estudio.

Punto 6: DE LAS JUNTAS MÉDICAS: La evaluación final, será realizada exclusivamente por la Junta Médica del Departamento Medicina Laboral: órgano que deberá determinar si el postulante se encuentra APTO o NO APTO para el ingreso. La Junta Médica, podrá calificar a un postulante como NO APTO para el ingreso, cuando a su criterio, padezca alguna ineptitud no prevista en los apartados precedentes, pero que por su gravedad y consecuencia, se estime inconveniente su incorporación.

Cuando la Institución no cuente con los especialistas o elementos técnicos necesarios para efectuar los exámenes específicos imprescindibles para determinar la ineptitud o aptitud del postulante, deberá procurarse colaboración de los Institutos oficiales.

La Junta Médica, de oficio o por disposición superior, podrá disponer nuevos exámenes tendientes a profundizar los anteriores, a los efectos de discernir con certeza respecto de la aptitud del postulante, a cuyo fin podrá disponer la integración de Juntas Médicas con profesionales de la Institución o especialistas de Institutos oficiales.

La Junta Médica deberá expedirse asimismo, en aquellos casos

que resultare necesario determinar la aptitud o ineptitud psicofísica de los cursantes de la Escuela de Policía "Libertador General Don José de San Martín" y Escuela de Suboficiales de Policía "General Manuel Belgrano".

Inciso C)

Punto 1: No registrar antecedentes penales y/o contravencionales; salvo que la Comisión Examinadora determine que no se afecta el perfil institucional requerido para el ingreso.

Punto 2: No registrar antecedentes administrativos desfavorables, que resulten incompatibles con el perfil social que se pretende para el ingresante a la Institución.

Punto 3: No haber sido dado de baja de Instituciones o Institutos de Formación, Militares, de Seguridad y/o Policiales, u otros establecimientos educacionales, por causas incompatibles con el perfil social requerido o el ejercicio propio de la función policial.

Inciso D) Contar con un informe socio-ambiental favorable, que a criterio de la Comisión Examinadora, haga aconsejable su ingreso a la Repartición, con arreglo a lo previsto en el Formulario de Declaración Jurada de Inscripción y a la Evaluación Socio-ambiental.

Punto 1: EVALUACION DE APTITUDES SOCIALES

A los efectos de determinar las aptitudes sociales del postulante, se evaluará la información brindada por el mismo, a través del Formulario de Encuesta Auto-administrada, la cual deberá completar en carácter de Declaración Jurada; además del Informe Socio-ambiental que se realizará al respecto.

l) Serán causal de rechazo, conforme lo determine la Comisión Examinadora:

1) LA IRRESPONSABILIDAD E INCUMPLIMIENTO EN EL AMBITO LABORAL.

a) Que el postulante registre sanciones disciplinarias.

b) Que el postulante tenga o haya tenido mala relación con superiores.

c) Que el postulante haya mantenido discusiones y/o peleas con superiores.

d) Que el postulante haya presentado dificultad para acatar directivas del superior.

e) Que el postulante tenga o haya tenido mala relación con el grupo de compañeros.

f) Que el postulante haya mantenido discusiones y/o peleas con compañeros.

g) Que el postulante presente incumplimiento en los horarios.

h) Que el postulante haya sido suspendido o despedido por mala conducta.

i) Que el postulante presente cambios de destinos o de áreas en el lugar de trabajo dispuesto por el empleador por problemas ocasionados por el mismo.

2) EL DESORDEN E IMPULCRITUD.

a) ASPECTO PERSONAL: Que el postulante se presente a la entrevista personal con:

- Falta de higiene.

- Vestimenta escandalosa e inapropiada.

- Accesorios inadecuados para la Institución Policial.

- Aspecto general desalineado.

b) VIVIENDA: Que al momento de la visita domiciliaria el inmueble se encuentre con falta de orden e higiene, que denote una actitud de abandono habitual en el grupo de convivencia.

3) EL INCUMPLIMIENTO EN DEUDAS COMERCIALES COMO TITULARES Y/O GARANTES. Que el postulante registre deudas como titular y/o garante.

4) MALOS HABITOS Y COSTUMBRES.

a) Que el postulante consuma o haya consumido en forma habitual y en cantidad excesiva bebidas alcohólicas.

b) Que el postulante consuma o haya consumido estupefacientes.

c) Que el postulante tenga amistades que presenten conducta social inaceptable (consuman estupefacientes, que consuman bebidas alcohólicas en cantidad excesiva; que posean antecedentes delictivos o que sean conocidos por tener conductas ilegales; que se encuentren cumpliendo condena en establecimientos penales o carcelarios) que influyan negativamente en el ingresante.

d) Que los familiares directos y/o personas que conviven con el postulante tengan conductas sociales inaceptables (que consuman estupefacientes, que consuman bebidas alcohólicas en cantidad excesiva, que posean antecedentes delictivos o que sean conocidos por tener conductas ilegales, que se encuentren cumpliendo condena en penitenciarias) que influyan

negativamente en el ingresante.

e) **VOCABULARIO:** Que el postulante utilice en la entrevista personal un léxico incorrecto; vulgar e irrespetuoso.

f) **ACTITUD EN LA ENTREVISTA PERSONAL:** Que el postulante se manifieste en la entrevista con:

-Falta de predisposición / indiferencia.

-Resistencia a dialogar.

-Dificultad para efectuar análisis de la realidad.

-Distracción.

-Expresar desinterés por las tareas funcionales policiales y/o Institucionales.

-Que el postulante haya registrado sanciones disciplinarias de consideración durante el periodo escolar.

-Que presente dificultad para transmitir consignas durante el desarrollo de la entrevista.

5) **SITUACION HABITACIONAL IRREGULAR.**

a) Que el postulante y/o su grupo de convivencia hayan usurpado un terreno y/o vivienda fiscal o particular en el cual reside.

b) Que la vivienda en la cual reside el postulante presente conexión clandestina de los servicios estatales o de empresas privadas:

- energía eléctrica,

- agua,

- gas,

- video cable,

- teléfono.

También se considera conexión clandestina cuando se haya solicitado la regularidad en el ERSEP y en el momento de concretar la visita domiciliaria el mismo no tuviera la conexión correspondiente.

6) **LA INCOHERENCIA E INEXACTITUD EN LA INFORMACION BRINDADA.**

a) Que los datos brindados por el postulante en la encuesta auto administrada (ficha social) sean incoherentes o inexactos.

b) Que el postulante en la entrevista individual brinde información incoherente o inexacta (ocultamiento de su historia personal).

c) Que la información suministrada por el grupo conviviente del postulante sea incoherente e inexacta.

d) Que la información que se reúne en el relevamiento vecinal sea incoherente e inexacta en relación con la que brindo el postulante y/o su grupo de convivencia y/o su grupo familiar y/ o su grupo de amigos y/o personas que lo conozcan.

7) **CONCEPTO VECINAL DESFAVORABLE.**

a) Que el postulante entre los vecinos se caracterice por tener un mal trato y vocabulario inadecuado.

b) Que los vecinos relaten episodios donde el postulante haya protagonizado discusiones, peleas, riñas en la zona o en otros lugares (Ej. escuela, trabajo, club, cancha, etc.).

c) Que los vecinos aporten malas referencias sobre el grupo de amigos del postulante.

d) Que el postulante goce de mala reputación entre los vecinos por protagonizar escándalos, molestias por consumir alcohol y/o estupefacientes en la vía pública, que relaten episodios donde el postulante mantienen malos tratos con sus familiares, y/o amigos y/ conocidos.

e) Que los vecinos señalen al postulante y/o su grupo familiar como personas que se caracterizan por incumplir en deudas comerciales como titular o garante.

f) Que el postulante o los integrantes del grupo familiar hayan emitido amenazas a uno, ó más vecinos que pertenezcan al sector u otro barrio.

g) Que presente malas referencias esposa/ o, novia/ o pareja del postulante.

8) **HABER SIDO DESAFECTADO EN ANTERIORES CONVOCATORIAS.**

a) Por haber registrado antecedentes penales y/o contravenciones.

b) Por haber registrado antecedentes administrativos desfavorables.

c) Por baja como cursante por mal comportamiento y/o conducta.

d) Por algún inciso anteriormente mencionado.

Inciso E) Haber aprobado el nivel medio de enseñanza o equivalente, a la fecha de su incorporación al Instituto de Formación, de acuerdo a los planes de educación vigentes.

Inciso F)

Punto 1: Aprobar el EXAMEN INTELECTUAL:

I) Satisfechas las exigencias establecidas en las evaluaciones bio-psico-sociales, el postulante rendirá examen intelectual, el

que versará sobre temas que determine la Dirección Formación Profesional, de conformidad con los programas vigentes.

II) El examen será escrito y anónimo, debiendo ajustarse a las siguientes normas:

1) Será recepcionado en un formulario que constará de dos partes: la primera, destinada a los datos personales del examinado y la segunda, al desarrollo del temario a evaluar.

2) El formulario deberá llevar la rúbrica del examinador.

3) El mismo será completado por el aspirante con los datos personales y el desarrollo de los temas requeridos.

4) Finalizadas las pruebas, se procederá a separar las partes descriptas, identificando cada una de ellas con el mismo número.

5) Las partes donde constan los datos personales del examinado, será colocado en sobre lacrado, el que se depositará en la Oficina de Ingresos.

6) Las pruebas serán corregidas y calificadas por el profesor de la materia, dentro de los cinco (5) días hábiles desde que aquéllas le fueron entregadas.

7) La nota de la prueba se asentará en la última hoja utilizada, consignándose la misma en número y letras.

8) Finalizada la operación anterior, se procederá a la apertura del sobre y recomposición del formulario y se asentarán los resultados en el acta que se labrará al efecto, suscripta por el Titular del organismo examinador o su sustituto.

II) Las Asignaturas serán aprobadas con el puntaje que se fije en cada incorporación, el que nunca será inferior a cuarenta (40) puntos, cumplido el cual se tendrá por aprobado el examen.

III) La suma del puntaje obtenido en cada materia, determinará el orden de mérito.

IV) Cuando el número de vacantes a cubrir sea inferior al de postulantes que hubieren obtenido igual orden de mérito, tendrá prioridad en el ingreso el de mayor edad; subsistiendo la paridad, ésta se resolverá por sorteo.

V) Las pruebas se mantendrán archivadas en la Oficina de Ingresos por el término de cinco (5) años, a contar de la fecha de recepción del examen, procediéndose luego a su destrucción.

Punto 2: Aprobar la EVALUACION DE SUFICIENCIA FISICA:
I) Una vez que el postulante hubiere realizado los exámenes (antropométricos-clínicos-psicológicos-psiquiátricos), y consecuentemente obtenido el apto por parte de la junta médica, quedará habilitado para rendir el examen de suficiencia física.

II) El examen de suficiencia física consta de una serie de pruebas que tienen como finalidad evaluar y diagnosticar la condición física del postulante, y por otro lado también acercarlo a un primer concepto de las capacidades corporales y motrices que luego serán trabajadas en profundidad en el cursado académico de la carrera policial, y en un futuro, de vital importancia para el desempeño del rol policial acorde a las exigencias presentadas.

III) Las pruebas se realizarán en la fecha y horario previamente establecido a tal efecto; en la oportunidad y previo a iniciar las mismas, el postulante deberá presentar en forma obligatoria su documento nacional de identidad, cedula Provincial o Federal, a efectos de acreditar su identidad.

IV) Todos los datos de identificación del postulante se consignaran en la planilla de examen habilitada a tal fin.

V) La planilla de evaluación, estará conformada de la siguiente manera:

1) Un encabezamiento donde se hará constar: Fecha, Sexo del postulante, grupo al que pertenece dentro del circuito de evaluación de aptitud física, número de orden interno asignado para el circuito general de ingreso.

2) Seguidamente la planilla de evaluación contendrá las pruebas de aptitud física que a continuación se detallan: resistencia aeróbica, fuerza abdominal y potencia de brazos.

3) A cada uno de las pruebas mencionadas anteriormente, se le asignan dos repeticiones para consignar la producción física realizada por el postulante, y la restante para la consecuente calificación obtenida.

4) Al pie de cada una de la pruebas se consigna un espacio, lugar donde el postulante firmara inmediatamente de finalizada la actividad, y luego de notificarse del puntaje obtenido; por último se establece un segundo espacio para la firma del docente a cargo de las distintas pruebas.

5) En el cierre de la planilla se consigna la calificación general obtenida, producto de las tres pruebas realizadas, firma y aclaración del postulante, y por último firma del docente

responsable de la evaluación.

VI) A los fines de evaluar la aptitud en medio acuático, se conformará también una planilla que se ajustará a las siguientes pautas:

1) Un encabezamiento donde se hará constar: Fecha, Sexo del Postulante, grupo al que pertenece dentro del circuito de evaluación de aptitud física, número de orden interno asignado para el circuito general de ingreso, además de sus datos personales.

2) A continuación se consignará el resultado obtenido por el/la postulante en la prueba: APROBADO_ REPROBADO, con la firma del docente responsable al pie de dicho resultado.

3) En el cierre de la planilla se consignará firma y aclaración del postulante.

VII) **Prueba de Resistencia Aeróbica:**

1) **OBJETIVO:** Evaluar la capacidad aeróbica del postulante.

2) **DESTINATARIO:** Postulantes masculinos y femeninos.

3) **TIEMPO:** 12 (doce) minutos.

4) **FUNDAMENTACION:** La resistencia aeróbica es la capacidad de sostener un esfuerzo cíclico, rítmico y relativamente fuerte más allá de seis minutos aproximadamente. Esta resistencia se la conoce vulgarmente con el nombre de resistencia cardiovascular, cardiorrespiratoria, orgánica o general. Es una prueba para evaluar la condición física de una persona en un momento dado, específicamente es un trabajo de resistencia de larga duración dado al periodo de tiempo a trabajar. El objetivo de su implementación es evaluar la capacidad aeróbica del postulante y verificar su VO2 máx., vale decir, la cantidad máxima de oxígeno que puede aprovechar su cuerpo durante un período determinado (12 minutos), realizando una actividad física de exigencia.

Es una prueba donde la distancia y el tiempo sugerido busca poner al máximo la capacidad física, respiratoria y cardiovascular de la persona, hasta llevarla a un punto cercano al agotamiento.

5) **DESCRIPCION DE LA PRUEBA:** La prueba se basa en recorrer la mayor distancia posible en 12 minutos, con el fin de verificar la resistencia aeróbica de la persona.

Al sonido del silbato da comienzo la prueba, y el postulante deberá recorrer (corriendo o caminando) la mayor distancia posible en 12 minutos. (Si el postulante se detiene la prueba se le considera como nula).

6) **CALIFICACION:** Finalizado el tiempo establecido para la prueba, se debe comparar la distancia recorrida por el postulante en ese lapso de tiempo con las Tablas de referencia adjuntas, elaboradas para la correspondiente calificación.

Se registraran los metros alcanzados por el/la postulante, teniéndose en cuenta que se le asignará el puntaje correspondiente acorde a dichas tablas. En todos los casos si el postulante no logra los metros necesarios para una calificación registrada en la tabla en mención, corresponde ser calificado con la nota inmediata inferior. En cuanto a la calificación se establecieron tablas diferenciadas en cuanto al sexo Masculino-Femenino, y un orden de calificación del cero al diez.

La resistencia es un componente básico para la práctica deportiva y se considera por regla general, el factor más importante en la preparación fisiológica e indispensable en cualquier deporte, teniendo en cuenta que cuando la resistencia falla, como resultado de un esfuerzo muscular fuerte y sostenido, disminuyen las otras cualidades que hacen posible los mejores rendimientos físicos: fuerza, velocidad o tiempo de reacción coordinación, etc.

En base a ello es que teniendo en cuenta la importancia que esta prueba posee dentro del circuito físico de evaluación para la medición de la aptitud física de los postulantes, se le otorgará al mismo el (50%) cincuenta por ciento del valor total de la prueba, esto implica que para las dos pruebas restantes corresponderá un (25%) veinticinco por ciento respectivamente para cada una de ellas.

7) TABLA DE CALIFICACION

MASCULINOS

METROS	CALIFICACION	CATEGORIA
3100 o mas	10	EXCELENTE
3000	10	EXELENTE
2900	9	MUY BUENO
2800	8	BUENO
2600	7	BUENO
2400	6	BUENO
2200	5	SUFICIENTE

2000	4	INSUFICIENTE
1800	3	INSUFICIENTE
1600	2	INSUFICIENTE
1500	1	INSUFICIENTE

FEMENINAS

METROS	CALIFICACION	CATEGORIA
2700	10	EXCELENTE
2500	9	MUY BUENO
2300	8	MUY BUENO
2100	7	BUENO
2000	6	BUENO
1800	5	SUFICIENTE
1700	4	SUFICIENTE
1600	3	INSUFICIENTE
1500	2	INSUFICIENTE
1400	1	INSUFICIENTE
1300	0	INSUFICIENTE

VI) Prueba de Fuerza Abdominal:

1) **OBJETIVO:** Evaluar la fuerza de los músculos abdominales del postulante.

2) **DESTINATARIO:** Postulantes masculinos y femeninos.

3) **TIEMPO:** 01 (un minuto).

4) **FUNDAMENTACION:** La fuerza es la facultad para vencer una resistencia dada independientemente del tiempo empleado, en base a ello podemos decir que si mayor es la fuerza, mayor será la capacidad de la persona para vencer una determinada resistencia.

5) El futuro policía, para el cumplimiento de la función y el rol asignado, deberá tener en relación a las necesidades físicas reales, un acorde fortalecimiento de esta capacidad.

6) Las presentes pruebas de fuerza potencia abdominal y fuerza potencia de brazos, buscan acercar al postulante a una primera exigencia específica, requiriendo a futuro un trabajo planificado para el logro de la tonificación deseada en los músculos del tren superior, logrado esto mediante actividades realizadas con el propio peso corporal, con sus pares, etc.

7) **DESCRIPCION DE LA PRUEBA:** Acostado de cubito dorsal, piernas flexionadas, el postulante deberá elevar el tronco efectuando una flexión del mismo, luego volverá a su posición inicial. Deberá realizar tantas repeticiones como se pueda en el tiempo asignado.

8) **CALIFICACION:** Finalizado el tiempo establecido para el presente test (01 Minuto), se debe comparar la cantidad de repeticiones realizadas por el/la postulante en este lapso de tiempo, con las Tablas de referencia adjuntas, elaboradas para la correspondiente calificación.

9) Se registraran las repeticiones realizadas por el/la postulante, teniendo en cuenta que se le asignará el puntaje correspondiente acorde a dichas tablas. En todos los casos si el/la postulante no logra las repeticiones necesarias para una calificación registrada en la tabla en mención, corresponde ser calificado con la nota inmediata inferior. En cuanto a la calificación se establecieron tablas diferenciadas en cuanto al sexo Masculino-Femenino, y un orden de calificación del cero al diez.

10) TABLA DE CALIFICACION:

MASCULINOS	CANTIDAD	CALIFICACION
	60	10
	55	9
	50	8
	45	7
	40	6
	35	5
	30	4
	25	3
	20	2
	15	1
	14	0

FEMENINAS

CANTIDAD	CALIFICACION
45	10
40	9
35	8
30	7
25	6
20	5

15	4
10	3
05	2
02	1
01	0

VII) Prueba de Potencia de Brazos.

1) **OBJETIVO:** Evaluar la potencia en miembros superiores.

2) **DESTINATARIO:** Postulantes Masculinos y femeninos.

3) **TIEMPO:** (01) Un minuto.

4) **DESCRIPCION DE LA PRUEBA:** El postulante se coloca de cubito ventral extendido sobre la colchoneta, con apoyo de manos a la altura del pecho con una abertura de ancho de hombros, piernas juntas, punta de pie tocando suelo (en caso del personal femenino deberá apoyar rodillas), y luego realizar una flexo-extensión de brazos hasta quedar extendido del suelo, para después ejecutar una flexión profunda hasta que el tronco toque el suelo nuevamente. Consiste en ejecutar la mayor cantidad de flexiones de brazos en un tiempo de un minuto.

5) **CALIFICACION:** Finalizado el tiempo establecido para el presente test, se debe comparar la cantidad de repeticiones realizadas por el/la postulante en este lapso de tiempo, con las Tablas de referencia adjuntas, elaboradas para la correspondiente calificación.

Se registraran las repeticiones realizadas por el/la postulante, teniendo en cuenta que se le asignará el puntaje correspondiente acorde a dichas tablas. En todos los casos si el/la postulante no logra las repeticiones necesarias para una calificación registrada en la tabla en mención, corresponde ser calificado con la nota inmediata inferior. En cuanto a la calificación se establecieron tablas diferenciadas en cuanto al sexo Masculino-Femenino, y un orden de calificación del cero al diez.

6) TABLA DE CALIFICACION:

MASCULINOS	CANTIDAD	CALIFICACION	FEMENINAS	CANTIDAD	CALIFICACION
	45	10		25	10
	41	9		22	9
	38	8		20	8
	35	7		18	7
	32	6		16	6
	29	5		14	5
	25	4		12	4
	22	3		10	3
	19	2		8	2
	15	1		6	1
	10	0		4	0

VIII) Prueba de Aptitud en Medio Acuático.

1) **OBJETIVO:** Evaluar el desempeño del postulante en el medio acuático.

2) **DESTINATARIO:** Postulante Masculino y Femenino.

3) **DESCRIPCION DE LA PRUEBA:** El/la postulante deberá desplazarse en el medio acuático de manera libre, (con o sin estilo), completando la distancia de 25 metros.

No podrá tener asistencia de ninguna índole Ej. (Tomarse del andarivel, pisar el fondo de la pileta, colaboración de terceros, etc.).

La prueba se dará por aprobada luego de que el/la postulante haya superado positivamente con la consigna solicitada.

Esta prueba será excluyente, o sea que si el postulante no la supera queda excluido del circuito general de Ingreso.

La calificación se limita solo a: APROBADO o REPROBADO.

Punto 3: A excepción del ingreso a la Escuela de Policía "Libertador General Don José de San Martín"; en el caso de la incorporación en ámbito Capital, el postulante deberá tener domicilio real en la ciudad de Córdoba o en un radio de 50 km. de ésta. Para el supuesto de las distintas Unidades Regionales Departamentales del interior provincial, se deberá tener domicilio real en el ámbito de sus respectivos territorios.

Punto 4: Aceptar los honores policiales que correspondan a nuestros símbolos patrios.

Punto 5: Poseer carnet de conductor.

Punto 6: Tener conocimientos básicos sobre manejo de PC.

ARTICULO 30°:

Punto 1: SON requisitos para el ingreso a la Escuela de Policía "Libertador General Don José de San Martín":

I) Ser de estado civil soltero/a, viudo/a o divorciado/a sin hijos y permanecer en esta situación hasta su egreso de la Escuela.

II) Tener entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años de edad al 30 de Junio del año en que se produce la incorporación.

III) Masculino:

1) Tener de estatura entre un metro con sesenta y cinco centímetros (1,65 m) y un metro con noventa y cinco centímetros (1,95 m) sin calzado, y una relación normal de talla y peso (dar pignet).

IV) Femenino:

1) Tener de estatura entre un metro con cincuenta y seis centímetros (1,56 m) y un metro con ochenta centímetros (1,80 m) sin calzado, y una relación normal de talla y peso (dar pignet).

2) No presentar embarazo en curso en el lapso transcurrido entre la inscripción y su egreso de la Escuela tras haber cumplimentado las exigencias académicas, en caso de que fuere incorporada.

V) Completar, con carácter de declaración jurada, el Formulario de Inscripción.

Punto 2: Son requisitos para el ingreso a la Escuela de Suboficiales de Policía "General Manuel Belgrano":

I) Tener entre diecinueve (19) y veinticinco (25) años de edad a la fecha de su incorporación.

II) En caso de necesidad del servicio, la edad máxima podrá extenderse a veintiocho (28) años, por resolución fundada del Jefe de Policía.

III) Masculino:

1) Tener de estatura entre un metro con sesenta y cinco centímetros (1,65 m) y un metro con noventa y cinco centímetros (1,95 m) sin calzado, y una relación normal de talla y peso (dar pignet).

IV) Femenino:

1) Tener de estatura entre un metro con cincuenta y seis centímetros (1,56 m) y un metro con ochenta centímetros (1,80 m) sin calzado, y una relación normal de talla y peso (dar pignet).

2) No presentar embarazo en curso en el lapso transcurrido entre la inscripción y su egreso de la Escuela tras haber cumplimentado las exigencias académicas, en caso que fuere incorporada.

V) Completar, con carácter de declaración jurada, el Formulario de Inscripción.

Punto 3: EL postulante que hubiere aprobado el circuito de selección para el ingreso a la Escuela de Policía "Libertador General Don José de San Martín" o a la Escuela de Suboficiales de Policía "General Manuel Belgrano"; será incorporado al Instituto de Formación Policial correspondiente, a fin de cursar sus estudios, en condición de educando sin estado policial. Durante el período en que el alumno esté adscrito a la Escuela, sus Autoridades efectuarán el seguimiento y controles necesarios con la finalidad de establecer la idoneidad psicofísica, intelectual y el perfil social, que evidencie una real aptitud para el desempeño de la función policial; lapso en el cual, el cursante estará sujeto a las disposiciones que se establecen en el presente, además de los reglamentos particulares de cada Instituto.

Punto 4: EL cursante de la Escuela de Policía "Libertador General Don José de San Martín" y Escuela de Suboficiales de Policía "General Manuel Belgrano", durante el período por el cual se encuentre adscrito a estos Institutos, percibirá una Ayuda Escolar, de carácter no remunerativa, que coadyuve a los gastos personales que hagan a su formación y capacitación; la que no implicará relación de dependencia alguna con la Administración, y cuyo monto y adecuación económica será establecida por el Ministerio de Seguridad, con la intervención del Ministerio de Finanzas, y a instancia de la Jefatura de Policía.

ARTICULO 31°:

Punto 1: La Jefatura de Policía establecerá las condiciones y demás requisitos especiales, del llamado a concurso de antecedentes y oposición para el ingreso del Personal del Cuerpo Profesional y Personal Superior del Cuerpo Técnico, todo ello conforme las necesidades que el servicio imponga.

Punto 2: La Jefatura de Policía establecerá la modalidad, condiciones y demás requisitos especiales de la convocatoria a los fines del ingreso del personal subalterno del Cuerpo Técnico, todo ello conforme las necesidades que el servicio imponga.

DISPOSICIONES COMUNES A LOS ARTICULOS 30° Y 31°:

Punto 1: Alta en Comisión es el período en el cual el agente revista en el cargo con una estabilidad laboral condicionada.

Durante éste período será calificado y se le podrán efectuar los controles que la Institución estime convenientes a fin de determinar que el mismo posea el perfil policial – institucional requerido para el desempeño de la función.

Punto 2: En caso de no reunir el perfil exigido, quedará configurada la causal de baja que prevé el Artículo 75º inciso "c" de la Ley de Personal Policial y la aplicación del procedimiento previsto a tal efecto en la presente reglamentación.

CAPITULO III UNIFORMES Y EQUIPOS POLICIALES

ARTICULO 32°: Las disposiciones del presente reglamento y aquellas que se dicten en su consecuencia, revisten el carácter de obligatorias para todo el personal con estado policial de la Policía de la Provincia de Córdoba. Para los supuestos de servicios a prestar fuera del ámbito territorial de la Provincia, se estará a las necesidades de cada caso en particular.

Punto 1: El uso del uniforme constituye un honor y motivo de distinción por la digna función que representa. Todo integrante de la Policía de la Provincia de Córdoba deberá llevarlo en forma completa, con corrección y pulcritud, manteniendo en todo momento la compostura, decoro y prestancia pertinentes.

Punto 2: Queda expresamente prohibido usar en forma indebida o alterar de manera alguna las prendas o componentes del uniforme policial, así como llevar otros que la normativa no autorice.

Punto 3: Los uniformes y elementos que lo componen, descritos en el presente reglamento y en las disposiciones que en su consecuencia se dicten, son de uso exclusivo del personal con estado policial de la Policía de la Provincia de Córdoba. Ninguna otra Institución, Entidad, Empresa Pública o Privada, puede adoptar uniformes y/o elementos iguales o similares que por sus características puedan motivar equívocos sobre la identificación de quien lo porte.

Punto 4: UNIFORME

I) Para una correcta comprensión de la terminología adoptada, entiéndase por:

1) UNIFORMES: Vestimentas y elementos complementarios de ella, distintivos de la función que representan.

2) INSIGNIAS: Elementos que distinguen al personal policial conforme a los estamentos que ocupan en la escala jerárquica, adoptando la forma de rombos para el Personal Superior y galones para el Personal Subalterno, salvo el grado de Suboficial Mayor que será representado con un cordón dorado.

3) EMBLEMAS: Símbolos nacionales o institucionales a utilizar por el personal, a saber:

- a) Escarapela Nacional.
- b) Escudo Nacional (Gorra)
- c) Escudo Institucional (Brazo)
- d) Escudo Nacional del Cinto.

4) ATRIBUTOS: Elementos que representan en forma exclusiva el estamento con relación al grado o situación en particular, siendo ellos los que a continuación se detallan:

- a) Barbijo
- b) Cordón Gusanillo
- c) Laureles
- d) Palmas
- e) Emblema de Egreso
- f) Serreta
- g) Sable
- h) Bastón de Mando

5) DISTINTIVOS: Elementos que permiten diferenciar al personal policial de acuerdo a sus funciones, destinos, cursos y años de servicios.

- a) Distintivo de Cuerpo.
- b) Plaqueta Identificatoria.
- c) Plaqueta de Años de Servicio.
- d) Cinta de Luto de la Gorra.
- e) Botones.
- f) Sol San Martiniano.
- g) Distintivo de Cursos.
- h) Barras.

II) La División Intendencia de la Policía de la Provincia de Córdoba deberá controlar y mantener en depósito, modelos completos de los distintos uniformes en uso.

A los fines de que las personas físicas o jurídicas que tengan por actividad principal o accesoria, la fabricación, distribución y/o comercialización de uniformes, insumos y/o otros elementos que pertenezcan o identifiquen a la Policía de la Provincia de

Córdoba, puedan acceder a un certificado de homologación que acredite el cumplimiento de los extremos del presente reglamento; se implementará un estándar con parámetros técnicos. El certificado al que se refiere el párrafo anterior será exhibido por el comercio en un lugar visible dentro del local, junto a una leyenda que advierta sobre la prohibición de venta de uniformes y sus componentes a personas no autorizadas o que no acrediten su calidad, resultando el incumplimiento de tal prohibición causal automática de caducidad de la autorización, pudiendo la autoridad policial realizar actas de constatación que serán elevadas a la autoridad de aplicación respectiva.

III) En caso de que el personal deba portar elementos como bolsos, mochilas, etc., deberá cuidar que éstos no posean tamaños, colores, inscripciones y/o motivos que perjudiquen la imagen que refleja su uso.

IV) Salvo alianza matrimonial y reloj pulsera, se encuentra prohibido el uso de toda otra joya o adornos que sean visibles en el personal policial con el uniforme colocado. El personal femenino sólo podrá usar aros en los lóbulos auditivos, no debiendo excederse en más de uno por lóbulo.

V) El uso de pistolera será del lado de la mano hábil del efectivo.

VI) El uso del cabello en los caballeros será corto, tipo americana, color natural, permitiéndose el bigote recortado a la altura de la comisura de los labios y patillas que no excedan los dos (2) cm. de longitud. El personal femenino, usará el cabello de color natural (clásico) peinado con rodete o chignon, (pelo tirante hacia atrás con o sin raya, sin volumen, con nacimiento en la nuca baja, y retorcido hacia arriba, sujetado en el caso pertinente con invisibles).

Punto 5: DE LOS UNIFORMES

Establécense los siguientes uniformes obligatorios a utilizar por el personal de la Policía de la Provincia de Córdoba:

I) UNIFORME DE GALA

Su uso le corresponde al Personal Superior de todos los Cuerpos, en actividad o retiro, para asistir a los actos protocolares en conmemoración de fechas patrias (25 de Mayo y 9 de Julio), y día de la Policía (16 de Noviembre); tedeums; ceremonias o eventos sociales donde se deba concurrir de etiqueta; y actos militares, policiales o civiles de trascendencia, cuando así se ordene expresamente. Podrá vestirse también, en ocasión de la celebración del casamiento, cuando se participe como contrayente, padrino o parte del cortejo.

1) DEL UNIFORME DE GALA DEL PERSONAL SUPERIOR MASCULINO: El uniforme de gala para el Personal Superior masculino se integrará con las siguientes prendas:

- a) Cubrecabeza
- b) Chaquetilla
- c) Caponas
- d) Camisa
- e) Guantes
- f) Cinto del pantalón
- g) Pantalón
- h) Medias
- i) Calzado
- j) Capote
- k) Atributos, insignias, emblemas, distintivos.

2) DEL UNIFORME DE GALA DEL PERSONAL SUPERIOR FEMENINO. El uniforme de gala para el Personal Superior femenino se integrará con las siguientes prendas:

- Sombrero
- Chaquetilla
- Capona
- Camisa
- Guantes
- Pollera
- Medias
- Calzado
- Cinto de la Pollera
- Capote
- Atributos, insignias, emblemas, distintivos.

II) UNIFORME SOCIAL

Su uso le corresponde al Personal Superior y Subalterno de todos los Cuerpos, en actividad y retiro, para concurrir a actos o formaciones militares ó policiales, actos civiles, reuniones sociales que no sean de etiqueta, ó en toda otra oportunidad que se ordene expresamente.

1) DEL UNIFORME SOCIAL DEL PERSONAL SUPERIOR MASCULINO: El uniforme social para el Personal Superior masculino, se compondrá de las siguientes prendas.

- a) Cubrecabeza

- b) Chaquetilla
- c) Caponas
- d) Camisa
- e) Cinto del pantalón
- f) Pantalón
- g) Medias
- h) Calzado
- i) Corbata
- j) Capote
- k) Piloto
- l) Atributos, insignias, emblemas, distintivos

2) DEL UNIFORME SOCIAL DEL PERSONAL SUPERIOR FEMENINO: El uniforme social para el Personal Superior femenino, se compondrá de las siguientes prendas:

- a) Sombrero
- b) Chaquetilla
- c) Caponas
- d) Camisa
- e) Pollera
- f) Cinto de la Pollera
- g) Medias
- h) Calzado (opcional botas)
- i) Corbatín
- j) Capote
- k) Piloto
- l) Bolso
- m) Atributos, insignias, emblemas, distintivos.

3) DEL UNIFORME SOCIAL DEL PERSONAL DE SUBOFICIALES MASCULINO: El uniforme social para el Personal Subalterno masculino, se compondrá de las siguientes prendas:

- a) Cubrecabeza
- b) Chaquetilla
- c) Caponas
- d) Camisa
- e) Cinto del pantalón
- f) Pantalón
- g) Medias
- h) Calzado
- i) Corbata
- j) Capote
- k) Atributos, insignias, emblemas, distintivos.

4) DEL UNIFORME SOCIAL DEL PERSONAL DE SUBOFICIALES FEMENINO: El uniforme social para Personal Subalterno femenino, se compondrá de las siguientes prendas:

- a) Sombrero
- b) Chaquetilla
- c) Caponas
- d) Camisa
- e) Pollera
- f) Cinto de la Pollera
- g) Medias
- h) Calzado (opcional botas)
- i) Corbatín
- j) Capote
- k) Atributos, insignias, emblemas, distintivos.

III) UNIFORME DE SERVICIO

Su uso le corresponde al Personal Superior y Subalterno del Cuerpo Seguridad en actividad, cuando se realicen tareas administrativas en Dependencias Policiales; en los Institutos de Formación y Capacitación; en velatorios y sepelios cuando se concurre en representación de la Institución y no se forme parte del cortejo; en actividades protocolares o sociales; cuando se asista a ceremonias o formaciones como espectador y no se ordene otro uniforme; y toda actividad propia del servicio que no requiera el uso de un uniforme específico. Su uso le corresponde también, al Personal Superior y Subalterno del Cuerpo Seguridad en situación de retiro, en circunstancias de cumplir servicio adicional.

1) DEL UNIFORME DE SERVICIO DEL PERSONAL MASCULINO: El uniforme de servicio para el personal masculino, estará compuesto de las siguientes prendas:

- a) Cubrecabeza
- b) Chaquetilla corta
- c) Caponas
- d) Camisa
- e) Corbata
- f) Cinto del pantalón
- g) Pantalón
- h) Medias

- i) Calzado
- j) Correaje
- k) Atributos, insignias, emblemas, distintivos.

2) DEL UNIFORME DE SERVICIO DEL PERSONAL FEMENINO: El uniforme de servicio para el personal femenino, estará compuesto de las siguientes prendas:

- a) Sombrero
- b) Chaquetilla corta
- c) Caponas
- d) Camisa
- e) Corbatín
- f) Cinto de la pollera ó pantalón
- g) Pollera ó pantalón
- h) Medias
- i) Calzado (opcional botas)
- j) Correaje
- k) Atributos, insignias, emblemas, distintivos

IV) UNIFORME OPERATIVO POLICIAL

Su uso le corresponde únicamente al Personal Superior y Subalterno del Cuerpo Seguridad, en actividad, cuando se participe de formaciones o desfiles; en servicios de prevención o actividades operacionales; y en toda otra circunstancia que se ordene expresamente.

1) DEL UNIFORME OPERATIVO POLICIAL MASCULINO Y FEMENINO: El uniforme operativo policial, estará compuesto de las siguientes prendas:

- a) Cubrecabeza
- b) Garibaldina
- c) Camisa
- d) Pantalón
- e) Correaje
- f) Borceguíes
- g) Campera de abrigo
- h) Capa de lluvia
- i) Chaleco antibalas
- j) Atributos, insignias, emblemas, distintivos.

V) UNIFORME DE ESPECIALIDAD

Su uso está reservado al Personal Superior y Subalterno de todos los Cuerpos, en actividad, solo en oportunidad de prestar servicio en Unidades Especiales o Dependencias Específicas. El Jefe de Policía podrá autorizar variaciones en los distintos uniformes para el supuesto de Unidades Especiales, las que serán de uso exclusivo y excluyente en la actividad específica y mientras dure ésta.

Punto 6: DE LOS ATRIBUTOS, INSIGNIAS Y DISTINTIVOS JERARQUICOS DEL BASTON DE MANDO

I) BASTON DE MANDO: Constituido en piezas de oro, plata y madera. El medallón superior es de plata bañado en oro, llevando en su centro grabada la figura del emblema institucional. Respecto del pomo, su cuerpo es de plata bañado en oro, con tornillo para su fijación a la vara. Lleva dos aplicaciones en relieve (escudo nacional y de la provincia de Córdoba), ubicadas las mismas sobre el cuello del pomo y en forma opuesta. El anillo de medio es de lámina de oro, afiligranado; lleva grabado la siguiente leyenda, en sentido longitudinal de abajo hacia arriba:

- "República Argentina"
- "Policía de Córdoba"
- "Crio. Gral. D.N.N.";

La contera es de plata bañada en oro, afiligranada; provista de tornillo para fijación de la vara. Dicha vara es de madera teñida al color negro sin brillo y en su parte superior lleva un trabajo torneado.

II) NORMAS DE USO DEL BASTON DE MANDO

Corresponderá el uso del Bastón de Mando, en los siguientes casos:

- 1) desfiles,
- 2) formaciones,
- 3) revistas,
- 4) inspecciones, y
- 5) actos cívicos.

Será utilizado únicamente por el Jefe de Policía, o el Subjefe si se encontrara a cargo de la Jefatura de Policía.

Cuando corresponda el uso de Bastón de Mando, no se llevará sable de desfile.

El Bastón de Mando se portará en la mano izquierda, asido de la parte torneada de la vara, ligeramente inclinado, con el pomo hacia delante.

Punto 7: DE LAS INSIGNIAS, EMBLEMAS, DISTINTIVOS Y OTROS ATRIBUTOS DEL UNIFORME

I) Las insignias del Personal Superior se compondrán con

rombos, los que se alinearán horizontalmente por su vértice y en forma equidistante uno de otro. Serán en forma de pirámide truncada, con estrías en relieve y un círculo en su centro, en los siguientes tamaños:

- 1) Oficiales Superiores: Rombos Grandes, cuya base será de 22 x 22 mm.
- 2) Oficiales Jefes: Rombos Medianos, cuya base será de 18 x 18 mm.
- 3) Oficiales Subalternos: Rombos Chicos, cuya base será de 16 x 16 mm.

En el caso del Personal Subalterno, se utilizará galones, salvo el grado de Suboficial Mayor que estará representado con un cordón dorado.

II) Las insignias y atributos que usarán el Personal Superior y Personal Subalterno, serán los siguientes:

- 1) JEFE DE POLICIA: Crio Gral.: Cuatro (04) rombos grandes, dos líneas, serreta y laurel (bordados)
- 2) SUBJEFE DE POLICIA: Crio. Gral.: Tres (03) rombos grandes, dos líneas, serreta y laurel (bordados).
- 3) COMISARIO GENERAL: Tres (03) rombos grandes, dos líneas, serreta y laurel (bordados).
- 4) COMISARIO MAYOR: Dos (02) rombos grandes, dos líneas, serreta y laurel (bordados).
- 5) COMISARIO INSPECTOR: Un (01) rombo grande, dos líneas, serreta y laurel (bordados).
- 6) COMISARIO: Dos (02) rombos metálicos medianos, una línea y serreta.
- 7) SUBCOMISARIO: Un (01) rombo metálico mediano, una línea y serreta.
- 8) OFICIAL PRINCIPAL: : Tres (03) rombos metálicos chicos de color niquelado.
- 9) OFICIAL INSPECTOR: : Dos (02) rombos metálicos chicos de color niquelado.
- 10) OFICIAL SUBINSPECTOR.: Un (01) rombo chico de color dorado a la izquierda y un (01) rombo chico niquelado a la derecha, ambos metálicos.
- 11) OFICIAL AYUDANTE: Un (01) rombo metálico chico niquelado.
- 12) SUBOFICIAL MAYOR: Cordón dorado de 4 mm. de diámetro, entrelazado, formando tres ojales de 2 cm. de diámetro. En las caponas, los ojales se alinearán en forma paralela al extremo externo de la misma.
- 13) SUBOFICIAL PRINCIPAL: Galón recto de 10 mm. de ancho de color dorado, con base de paño lency.
- 14) SARGENTO AYUDANTE: Confeccionado con tres galones rectos, dos superiores de 6 mm. de ancho de color dorado y uno inferior de 10 mm.
- 15) SARGENTO PRIMERO: Confeccionado con dos galones rectos de color dorado, uno superior de 6 mm. de ancho y el inferior de 10 mm.
- 16) SARGENTO: Confeccionado con dos galones dorados de 10 mm. de ancho, y un galón superior de 6 mm., formando un ángulo externo de 110°.
- 17) CABO PRIMERO: Confeccionado con tres galones dorados, dos superiores de 6 mm. de ancho y uno inferior de 10 mm., formando un ángulo externo de 110°.
- 18) CABO: Se confeccionara con dos galones dorados, uno superior de 6 mm. de ancho y uno inferior de 10 mm., formando un ángulo externo de 110°.

Las insignias y atributos del personal de Oficiales Superiores, serán bordadas en hilo gusanillo dorado; mientras que las del personal de Oficiales Jefes y Subalternos, serán de metal.

III) Las insignias correspondientes a las distintas jerarquías o grados del Personal Superior y Subalternos, se utilizarán conforme el uniforme que se vista; sobre caponas en el caso del Uniforme de Gala, Social o Servicio, y sobre plaquetas en el caso del Uniforme Operativo Policial; de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- 1) **Plaquetas:** Se ajustarán a las siguientes medidas:
 - a) Jefe de Policía: 12 cm. por 6 cm.
 - b) Of. Superiores: 11 cm. por 6 cm.
 - c) Of. Jefes: 10,5 cm por 5 cm.
 - d) Of. Subalternos: 10 cm. por 4 cm.
- 2) En el uniforme operativo policial a utilizar por el Personal Superior y Subalterno, los rombos, palmas y laureles según corresponda, se confeccionarán en hilo bordado color dorado, a excepción de los rombos de las jerarquías de Oficial Subalterno, cuya confección será en hilo color niquelado, salvo el grado de Oficial Subinspector, donde corresponde un rombo niquelado y uno dorado; en todos los casos se adhieren al uniforme mediante abrojo.

3) Caponas: En todos los casos, se ajustarán a las siguientes medidas: largo 12 cm., ancho extremo interno 3 cm. y extremo externo 6 cm.

4) Solapa: Para el Jefe, Subjefe y miembros del Estado Mayor, llevará bordadas palmas y para el resto de los Oficiales Superiores únicamente laureles bordados en la solapa de la prenda externa, salvo la garibaldina del uniforme operativo policial.

5) Plaqueta identificatoria en el Uniforme Operativo Policial: Constará de dos líneas. En la primera línea deberá detallarse el nombre y apellido, mientras que en la segunda se especificará el grado y la indicación del grupo sanguíneo. A continuación del grado, podrá indicarse además el título académico si lo tuviere. Su uso reglamentario será por encima de la tapa del bolsillo derecho y de carácter obligatorio para este tipo de uniforme o equipo.

6) Plaqueta identificatoria en el Uniforme de Gala, Social y de Servicio: Será con fondo negro y letras en blanco, describirá en la primera línea el nombre y apellido, mientras que en la segunda se especificará el grado, a continuación de ésta podrá indicarse también el título académico si lo tuviere. Para los señores Directores Generales llevará en su lado izquierdo la bandera argentina, seguida por el apellido y primer nombre en su parte central y al borde derecho el escudo de la Policía de la Provincia de Córdoba. Su uso reglamentario será por encima de la tapa del bolsillo derecho. El personal retirado llevará inserta al costado derecho de la identificación, el símbolo (r) enmarcado en un círculo, siendo en este caso fondo blanco y letras negras.

7) Plaqueta de años de servicio: En su interior llevará una estrella de cinco picos, por cada cinco años de servicio. Deberá lucirse en la parte delantera superior izquierda del uniforme de gala, social y servicio, con excepción del personal retirado para el cual se encuentra vedado su uso.

8) Emblema institucional y de destino: Escudo cinturado. En campo de gules una torre de plata con dos grifos rampantes del mismo metal en los flancos diestro y siniestro; en punta, dos ramas de laurel. Rodea el blazón, una cinta y un sol con dieciséis rayos. La cinta lleva dos banderas argentinas y la inscripción siguiente: POLICIA DE LA PROVINCIA – CORDOBA

Estará bordado en el centro de una figura triangular con sus lados cóncavos, terminando su parte inferior en forma de punta. En la parte superior ira contigua, la dependencia de destino desde Jefatura hasta el Nivel de Departamento, salvo el personal retirado que no porta este complemento. Se utilizará en todos los uniformes, en la parte superior del brazo izquierdo.

9) Emblema de egreso: Este según corresponda, deberá ser usado en los uniformes de gala y social, por encima del borde inferior del bolsillo simulado, en su parte central lado derecho.

a) Emblema de Egreso de la Escuela de Policía "Libertador Gral. Don José De San Martín": Le corresponde su uso al personal egresado de la Escuela de Policía "Libertador Gral. Don José de San Martín", con el grado de Oficial Ayudante.

b) Emblema de Egreso de Escuela Superior "General Juan Bautista Bustos": Le corresponde su uso al personal de Oficiales Superiores.

c) Emblema de Egreso de la Escuela de Suboficiales de Policía "General Manuel Belgrano": Este distintivo se llevará únicamente sobre el bolsillo superior derecho de la chaquetilla del uniforme social, debajo del borde inferior medio de la tapa del bolsillo respectivo. Le corresponde su uso al egresado del curso de nivel de agente de la Escuela de Suboficiales "Gral. Manuel Belgrano".

10) Sistema de Barras para Distintivos: Este sistema se utilizará en el uniforme Social y de Gala, a fin de lucir los distintivos de Cuerpo, Cursos de Capacitación realizados, Reconocimientos, etc. Su uso reglamentario será por encima de la plaqueta de años de servicio. Cada distintivo se confeccionará en metal y figura estampada, de tres centímetros de ancho por un centímetro de alto, las que se insertan en barras o rieles, hasta un máximo de cuatro por barra. Según la necesidad se utilizarán barras para uno, dos, tres ó cuatro distintivos; los que se ubicarán de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba. Los distintivos de curso, solo podrán ser utilizados cuando hubiesen sido previamente autorizados por el Jefe de Policía.

El Personal Superior utilizará barras en color dorado y el Personal Subalterno en color plateado.

Punto 8: El uso del Brevet "Herido en Acto de Servicio" y la Medalla al personal "Destacado en Servicio", será por fuera del sistema de barras, ambas distinciones se lucirán en el

Uniforme Social y de Gala, centradas en el lateral superior izquierdo, por encima de la plaqueta de años de servicio y del sistema de barras.

Punto 9: DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Las medidas, colores y demás notas características de los distintos uniformes y de los elementos que los componen como así también las normas de su uso, no detalladas en el presente reglamento, serán establecidos mediante Resolución de Jefatura de Policía.

ARTICULO 33º: EQUIPOS POLICIALES

Punto 1: Se entenderá como equipo policial todos los elementos materiales inherentes a la función policial de seguridad y defensa.

I) Los elementos materiales estarán divididos en dos grandes grupos:

- 1) Armas de fuego: tanto las de dotación general como las de dotación individual. Se entenderá por arma de fuego aquellas que se encuentran definidas por la Ley Nacional de Armas.
- 2) Todos aquellos elementos que sin estar mencionados en el apartado anterior, pueden ser utilizados en las actividades operativas propias de la función policial (casco, escudo balístico, escudo antimotines, radios, esposas, etc).

Punto 2: ARMA DE PUÑO:

La Institución policial a través de la División Armamentos y Equipos proveerá un arma de puño con cargo individual al personal en actividad con estado policial, la que permanecerá en su poder hasta su desvinculación o cuando opere su pase a retiro, o en los casos establecidos en la presente Reglamentación.

I) A los efectos de la provisión del armamento, el agente deberá reunir los requisitos de aptitud psicofísica y técnica, en relación al manejo de armas y tiro.

II) Para la provisión del arma de puño el recepcionante deberá firmar una ficha de cargo individual en la cual constaran los siguientes datos:

- 1) Nombre y Apellido, Jerarquía y Matrícula Individual.
- 2) Numero del arma, de ficha y tipo de arma.
- 3) Calibre, marca y modelo.
- 4) Lugar de revista, domicilio y registro de inspecciones realizadas.
- 5) Fecha de provisión, numeración del arma.
- 6) Cantidad de cargadores, numeración individual y novedades del arma y cargadores al momento de ser provisto.
- 7) Cantidad de cartuchos, características y novedades de las inspecciones.
- 8) Firma de quien provee, recibe y observaciones.

III) Todo personal que portare arma de puño deberá convalidar por lo menos una vez al año, las aptitudes de tiro y manejo de armas oportunamente alcanzadas, la modalidad para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente será fijada en coordinación por la Dirección de Institutos Policiales y División Armamentos y Equipos. La División Escuela de Tiro, encargada de instrumentar las Pruebas de Suficiencia en Manejo de Armas y Tiro correspondientes, llevará un registro del personal que realizare las mismas, indicando en cada caso si el examen ha sido aprobado o reprobado; dejando constancia de ello en la Libreta de Tiro perteneciente a cada agente.

IV) Lo normado por el apartado anterior será de carácter obligatorio para todo el personal policial, con la excepción del personal de Oficiales Superiores, para quienes será de carácter facultativo.

V) En caso de resultar reprobado en la convalidación requerida en el Punto 2, apartado I) que antecede, el personal encuadrado en dicha situación tendrá la obligación de rendir dichas exigencias en un lapso no mayor a treinta (30) días, de conformidad a las pautas que oportunamente fijen las áreas pertinentes.

En el supuesto de resultar nuevamente reprobado en el segundo examen, la División Escuela de Tiro, elaborará un informe sobre las causales que originaron la ineptitud en las condiciones de manejo de armas y tiro exigidas; otorgándose participación al Departamento Medicina Laboral, a los fines de la evaluación psicofísica del agente reprobado.

VI) Cuando la División Armamentos y Equipos deba restituir un arma de puño con cargo individual, al personal que temporariamente se le hubiere retenido por alguna de las causales especificadas en esta reglamentación, lo hará siempre que se verifique el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Punto 2, apartado I) del presente artículo.

VII) En los casos en que al personal se le deba proveer una

"nueva arma", el interesado deberá presentar ante la División Armamentos y Equipos una nota de pedido donde conste la conformidad del Titular de la Dependencia de revista, y previo a su reposición se verificara el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Punto 2, apartado I) del presente artículo.

Punto 3: La pérdida, sustracción o destrucción parcial o total del arma de puño provista, serán descontados de los haberes del responsable, si ello surgiere de las actuaciones administrativas que se substancien al efecto; el precio total del arma o el daño ocasionado será valuado económicamente por la División Armamentos y Equipos de conformidad al arma que se trate y precio de plaza.

I) La Dirección de administración con intervención del interesado determinaran la modalidad de pago del monto al que asciende la valuación referida en el párrafo anterior, no pudiendo ser el pago mensual inferior al porcentaje estipulado para la retención por embargos que prevé la normativa vigente al respecto.

II) Si el arma fuere recuperada y el descuento ya se hubiere efectuado o se estuviere efectuando; el importe retenido le será reintegrado con la quita necesaria para cubrir las reparaciones que se le deba realizar para su nueva puesta en servicio.

Punto 4: El personal policial podrá optar por utilizar un arma de puño de respaldo a la provista, la cual será de su propiedad y de similares características a la utilizada por la Institución, siempre que se encuentre perfectamente documentada conforme a las disposiciones que al respecto prevé para las armas de guerra, la Ley Nacional de Armas y Explosivos.

I) Para hacer uso de esta facultad, el interesado deberá realizar la pertinente solicitud, por la vía jerárquica correspondiente, otorgándose participación a la División Armamentos y Equipos, y a la División Escuela de Tiro, a efectos de valorar la petición, las características del arma en cuestión, las aptitudes del peticionante en cuanto a las condiciones personales en manejo de armas y tiro, y la conveniencia de autorizar o no la petición.

II) En caso de resultar procedente, la autorización será otorgada por el Jefe de Policía, notificándose de ello al Departamento Administración de Personal para dejar constancia en el legajo del agente, a la División Escuela de Tiro para que sea tenido en cuenta al momento de requerir las pruebas de idoneidad correspondientes, a la División Armamentos y Equipos para el registro de la habilitación y a la Dependencia de revista del agente para conocimiento de sus superiores.

Punto 5: DEL ARMA LARGA

I) La División Armamentos y Equipos será la encargada de proveer el armamento largo a las Dependencias, previo requerimiento fundado en la necesidad operativa de las mismas. Queda Prohibido la provisión de este tipo de armamento con cargo individual.

II) La provisión del arma larga se realizará con cargo a la Dependencia solicitante, siendo el Titular de la misma responsable del control, conservación y distribución a su personal de conformidad a las necesidades del servicio.

III) Para los casos en que se produzcan pérdidas, deterioros o sustracciones de este tipo de armas, deberá procederse de conformidad a lo normado por el Punto 3 del presente artículo, respecto del arma de puño.

IV) En todos los casos la División Armamentos y Equipos llevara un registro de las armas provistas a cada una de las Dependencias, como así también la reposición y causas que la motivaron.

V) Sin perjuicio del contralor que deba ejercer el Titular de Dependencia, la División Armamentos y Equipos está facultada a requerir informes y/o inventarios del armamento provisto, como así también podrá efectuar cualquier otra tarea que signifique la fiscalización del arsenal y su estado de conservación.

Punto 6: DE LA MUNICION y AGENTES QUIMICOS

I) La munición que utilizara el armamento provisto o habilitado de la Institución, será suministrada por la División Armamentos y Equipos, de conformidad al tipo de arma de que se trate y a los requerimientos del servicio. Los calibres del armamento de puño de uso policial no podrán ser inferiores al 38 Spl., considerando la potencia y prestaciones balísticas.

II) La munición se provee conjuntamente con ella y su reposición se efectúa conforme a su consumo por procedimiento y prácticas o pruebas de suficiencia dispuestas por la superioridad.

III) La munición se provee conjuntamente con ella a la Dependencia que ostente el cargo y será repuesta conforme las necesidades del servicio.

IV) Las escopetas gauge o calibre 12 podrán utilizar toda la gama de cartuchos que para este tipo de arma se produce;

siempre que los mismos sean provisto por la División Armamentos y Equipos, y destinados al uso específico que esta indique.

A.T. (Antitumulto), P.G (Propósitos generales), etc.

V) Se considera Agente Químico u Orgánico a todo compuesto que dispersado en el aire en determinadas proporciones produce generalmente efectos irritantes en los lagrimales, las mucosas nasales y vías respiratorias. No letal.

C.N: Fuertemente Irritante C.S: Lacrimógena O.C: Incapacitante

VI) El Agente Químico u Orgánico utilizado por la Institución será provisto por la División Armamentos y Equipos conforme a las normas que reglan su uso, en cantidad que resulte de las necesidades del servicio.

VII) La modalidad o presentación del Agente Químico a proveer podrá ser:

- 1) En forma de cartuchos para pistolas lanza gases y escopetas.
- 2) Como granada de uso individual.

3) En envases tipo "Spray" de uso individual.

VIII) Podrá utilizarse siempre que sea provisto, otro tipo de gas que no produzca efectos letales ni lesivos y cuya principal función y finalidad sea de tipo disuasorio.

Punto 7: OTROS EQUIPOS POLICIALES

I) La provisión de otros equipos policiales, tales como cascos, escudos, bastones, etc., será efectuada por la División Armamentos y Equipos con cargo a la Dependencia solicitante y de conformidad a los requerimientos del servicio.

II) La provisión de chalecos balísticos y esposas de seguridad, podrán ser provistas con cargo individual al agente por la División Armamentos y Equipos.

III) En relación a su control, conservación y distribución, al igual que respecto del deterioro, pérdida o sustracción de estos equipos, deberá estarse a lo normado sobre el particular en lo concerniente a la provisión individual o general según corresponda.

IV) Queda terminantemente prohibido la modificación o alteración de cualquier índole de los elementos provistos por la Institución y que han sido detallados en la presente reglamentación. El incumplimiento a esta disposición será pasible de sanción conforme las previsiones del Régimen Disciplinario Policial.

Punto 8: DE LA PORTACION

I) El personal en actividad habilitado para la provisión del arma de puño, está obligado a portarla de conformidad a la Ley y la presente Reglamentación. El armamento se portará en forma ostensible cuando se vista Uniforme Operativo Policial o de Servicio, observando siempre las siguientes reglas:

1) El personal de Oficiales Subalternos y Personal Subalterno uniformado, portará el arma en la cintura dentro de las pistoleras reglamentarias.

2) El personal de Oficiales Superiores y Jefes portarán ostensiblemente el armamento cuando vista Uniforme Operativo Policial, para el caso del Uniforme de Servicio, la portación será optativa, salvo que se encuentren al frente de formaciones o a cargo de servicios especiales.

3) El personal masculino y femenino en servicio que vista de civil, portará el armamento en la cintura con funda interna o pistolera adecuada a tal efecto.

4) El personal franco de servicio portará el arma conforme las pautas establecidas en los incisos anteriores y según se encuentre uniformado o de civil. Queda terminantemente prohibido transportar el arma reglamentaria en bolsos, carteras, mochilas, etc.

II) En todos los casos el personal policial uniformado portará el arma de manera ostensible con las excepciones previstas en el apartado anterior, mientras que el personal que vista de civil la portará adherida al cuerpo y de manera tal que pase desapercibida a la vista del público, pero al mismo tiempo manteniendo un contacto directo con ella, a fin de una rápida utilización y resguardo de la propia arma.

III) El arma provista o habilitada deberá ser portada sin cartucho en la recámara y solo será cargada en aquellas circunstancias que por su características particularmente riesgosas para la integridad física personal o de terceros, o daños inminentes a la propiedad, y/u otras circunstancias de sumo riesgo, así lo aconsejen; salvo que las características técnicas-mecánicas del arma en cuanto a seguridad, y las aptitudes de idoneidad del agente en lo que a condiciones de manejo de armas y tiro se refiere, admitan la utilización de cartucho en recámara.

VI) El personal policial que desempeñe sus funciones en "Grupos o Unidades Especiales" portará el arma de

conformidad a lo dispuesto en esta reglamentación y en las disposiciones que en particular se establezcan.

VII) El arma larga se portará en todos los casos sin cartuchos en recámara; respetando siempre las medidas de seguridad correspondientes en cuanto a su traslado y portación en unidades móviles, servicios de infantes, custodias, etc. Los "Grupos o Unidades Especiales", estarán además sujetos a las disposiciones particulares que los regulen.

Punto 9: DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARMAMENTO PROVISTO

I) El estado original de provisión del armamento no podrá ser modificado ni alterado por ninguna causa, quedando prohibido efectuar cambios que afecten la estética y/o el mecanismo del mismo, el incumplimiento a lo dispuesto precedentemente será pasible de sanción conforme las previsiones del Régimen Disciplinario Policial.

II) En los casos en que el arma presentare o tuviere un daño derivado del uso normal de la misma, el titular del cargo a través de su Dependencia de revista remitirá el arma a la División Armamentos y Equipos con nota explicativa del daño en cuestión y de conocerse, la causa que lo produjo.

III) En caso de deterioro culposo o malicioso, pérdida o sustracción del arma provista se actuará de conformidad al punto 3 del presente artículo y concordantes.

IV) El agente está obligado a la limpieza y lubricación de campaña o básica del arma de puño, inmediatamente después de ser utilizada, o bien una vez por semana, con los elementos recomendados para este caso, tales como baquetas, estopa y aceites especiales para arma (queda prohibido el uso de otros lubricantes). Para realizar otras tareas de limpieza o mantenimiento más específicas, deberá solicitarlo a la División Armamentos y Equipos.

Punto 10: DEL USO DEL ARMAMENTO

I) El uso del armamento provisto, debe enmarcarse siempre, dentro de los parámetros establecidos por la legislación vigente a través del Código Penal, Código Procesal Penal, Ley de Personal Policial de la Provincia de Córdoba y la presente Reglamentación; sin perjuicio de las disposiciones que establezca el Jefe de Policía.

II) El personal policial debe partir de la premisa que el uso del arma es una medida extrema, y solo debe ser utilizada como último recurso, a fin de hacer cesar la comisión de un ilícito o evitar que los mismos se concreten, como así también para salvaguardar su vida, la de terceros y los bienes y derechos propios y de la sociedad.

III) La elección del armamento para hacer frente a situaciones extremas por parte del personal policial, deberá adecuarse de conformidad a las circunstancias del caso, tipo de acción que se deba repeler, teniendo en cuenta además la disponibilidad de armamento que se tiene.

IV) El equipamiento policial provisto al personal, tal como esposas, escudos, bastones, etc., será utilizado de conformidad a las circunstancias del caso, cuando las necesidades de seguridad así lo aconsejen y conforme las disposiciones de la superioridad al respecto.

Punto 11: DE LA RETENCION, DEVOLUCION Y/O DEPÓSITO DEL ARMA

I) La Dependencia de revista del personal policial que se encuentre en alguna de las situaciones que se detallan a continuación, deberá retener el arma de puño provista al mismo, hasta la desaparición de la causal:

1) Situación Pasiva, salvo Inc. "d" del artículo 70° de la Ley de Personal Policial.

2) Disponibilidad, conforme los incisos "d", "e" y "f" del Art. 69° de la Ley de Personal Policial.

3) Abandono de Servicio.

4) Licencia Médica Psiquiátrica.

5) Tareas No Operativas.

6) Estado de Gravidéz.

II) La retención del armamento provisto por las causales enumeradas en el artículo apartado anterior deberá verificarse cuando se produzca la notificación de la situación particular que lo afecta al personal o bien dentro de los cinco (05) días posteriores al inicio de la misma en caso de ser de pleno derecho.

III) La Dependencia de revista de personal policial en caso de verificar que éste se encuentre en alguna de las circunstancias detallada seguidamente, "deberá exigir la devolución" del arma de puño provista y remitirla a la División Armamento y Equipos dentro de los cinco (05) días siguientes a verificar tal situación.

1) Retiro.

2) Baja en los términos del artículo 75° de la Ley de Personal

Policial de la Provincia de Córdoba.

IV) El personal policial en actividad, "podrá optar" por depositar el arma de puño provista bajo recibo, en su Dependencia de revista cuando se encuentre comprendido en las siguientes causales:

1) Cuando viaje por razones particulares a otras Provincias o al exterior.

2) Cuando se encuentre en comisión en organismos no policiales y en los casos que no desempeñe la función propia.

V) El personal que deja de pertenecer a la Institución, debe hacer entrega de su arma, en la División Armamentos y Equipos. En caso de fallecimiento, la Dependencia donde prestaba servicios el extinto, deberá instrumentar las medidas conducentes a fin de recuperar el arma y entregarla en la División antes citada.

VI) El personal retirado de la Institución policial podrá portar arma de su propiedad de conformidad a la legislación vigente.

VII) En los casos en que el personal retirado deba cumplir servicios adicionales, deberá hacerlo con arma provista o de su propiedad, la que deberá cumplir con las exigencias previstas por la presente reglamentación para el uso policial. Se exigirá además que reúna los requisitos exigidos por el RENAR sobre portación. La División Armamentos y Equipos deberá llevar un registro del arma utilizada por el personal retirado que realiza servicios adicionales. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, se exigirá al agente retirado que acredite aptitud psicofísica y técnica, respecto al manejo de armas y tiro.

CAPITULO IV

CALIFICACION DE APTITUDES Y DESEMPEÑO

DISPOSICIONES COMUNES A LOS ARTICULOS 34°, 35°, 36° Y 37°:

Punto 1: El informe de aptitudes y desempeño es un acto administrativo preparatorio de gran significado institucional, que surge de la necesidad de evaluar ANUALMENTE al Personal Policial, en lo que se refiere al desempeño laboral puesto de manifiesto, en el cargo y/o función policial asignada, durante el lapso comprendido entre el 1° de octubre y el 30 de septiembre; considerando también los comportamientos y aptitudes vinculados a las obligaciones elementales y específicas definidas para el Personal Policial.

Punto 2: La Jefatura de Policía establecerá la modalidad y formalidad de la calificación a realizar.

Punto 3: El personal policial que se encuentre comisionado en organismos extra-policiales, no podrá ser evaluado conforme a lo establecido en la presente Reglamentación, debiendo únicamente el responsable directo del involucrado realizar un informe de apreciación sintética cualitativa, el que implicará una correlación numérica, conforme a la tabla de equivalencia que corresponda.

Punto 4: FACULTADOS A CALIFICAR

I) Constituyen Instancias calificadoras los Oficiales Superiores y Jefes a los que se encuentre subordinado funcionalmente el personal policial a calificar.

II) Serán competentes para calificar los Oficiales Superiores y Jefes a quien se encuentre subordinado el personal a calificar al momento de producirse la misma, por un tiempo mayor a TRES (3) meses.

III) No podrá constituirse como instancia calificadora, quien se encuentre unido en matrimonio o de hecho con el agente o vinculados a éste por parentesco, en cualquiera de sus formas dentro del segundo grado.

Punto 5: ACTOS PREPARATORIOS

I) El Departamento Administración de Personal tendrá a su cargo la elaboración de los Informes de Aptitudes y Desempeño del personal policial.

Los antecedentes que deberán ser incorporados en el Informe de Aptitudes y desempeño para que los superiores competentes, valoren y cuenten con elementos indispensables de juicio para emitir su calificación, serán:

1) Situación de Revista y/o Situaciones Especiales.

2) Antecedentes Médicos: Carpetas Médicas y/o Licencias Médicas, Tareas No Operativas.

3) Antecedentes Disciplinarios: Apercibimiento; Arresto y Suspensión.

4) Antecedentes económicos, embargos.

5) Felicitaciones y Reconocimientos impuestas por el Jefe de Policía.

II) EL Departamento Medicina Laboral será responsable de proveer la información médica-laboral actualizada, a los fines de satisfacer lo dispuesto en el apartado "2" que antecede.

Punto 6: MODALIDAD

I) La calificación será evaluada en forma cuantitativa en números enteros entre CERO (0) y DIEZ (10) puntos.

II) Instancias calificadoras del Personal:

1) 1° Instancia: Superior inmediato jerárquico

2) 2° y 3° Instancia: El/Los Superior/res inmediato/s de la 1° Instancia.

III) Para el personal que por razones de estructura Orgánica y/o funcional, no pueda ser calificado por carecer de Instancias en cantidad suficiente, será necesario la intervención como mínimo de dos.

IV) Cuando se carezca de un Oficial Jefe o Superior, excepcionalmente el Jefe de Policía, Subjefe y Directores Generales podrán calificar como única instancia.

V) En todos los casos la primera y segunda Instancia, deberán emitir un juicio concreto, debiendo especificar el desempeño y rendimiento funcional del calificado, justificando la calificación numérica impuesta.

El que oficie como tercera Instancia podrá a su criterio adherir a los juicios anteriores o elaborar el suyo propio, salvo el Jefe y Subjefe de Policía que cuando oficien de segunda Instancia podrán adherir criterio.

VI) El cierre de Informes de Aptitudes y Desempeño, corresponderá a la última instancia calificadora.

VII) Cuando el personal policial no reúne el tiempo previsto en el punto 4 apartado II del presente capítulo, en razón de encontrarse en situaciones especiales como lo son la Licencia Médica, Situación Pasiva, Licencia No remunerada, usufructo de Licencias Anuales por Retiro Voluntario y/o otra situación que afecte el normal desempeño laboral, se deberá adosar al Informe de Aptitudes y Desempeño una nota donde se fundamente el/los motivo/s de dicha exclusión.

Punto 7: NOTIFICACIONES

I) Producido el cierre del Informe de Aptitudes y desempeño, se deberá proceder a notificar al personal policial evaluado, con carácter obligatorio

II) Al personal policial encuadrado en las previsiones del punto 6 apartado VII del presente capítulo se le deberá informar las razones que motivaron su no calificación.

III) La calificación obtenida en el Informe de Aptitudes y Desempeño es irrecurrible, con la excepción de la nulidad generada por la competencia del calificante, de conformidad a lo previsto en el artículo 37° de la Ley de Personal Policial.

IV) El reclamo administrativo deberá presentarse por escrito con elementos fundados, objetivos y evidentes. El mismo no podrá tener juicio de valoración comparativo con otro personal policial.

V) La inobservancia de estos extremos importará la desestimación sin más trámite.

VI) El Director de Personal o autoridad que en el futuro lo reemplace, de advertir la falta de competencia, y dentro de los CINCO (5) días hábiles, derivará a la instancia correspondiente, quien deberá calificar y emitir el juicio pertinente en el plazo fatal y perentorio de tres (3) días hábiles. La decisión, es irrecurrible.

Punto 8: INFORMES DE CALIFICACIÓN DE APTITUDES PARA OFICIALES AYUDANTES Y AGENTES "ALTA EN COMISIÓN"

I) Se realizarán dos (2) informes de calificación de aptitud durante el tiempo de permanencia del agente en alta en comisión, la primera a los ocho (8) meses contados a partir del nombramiento, la que se notificará al causante, y la segunda a los ocho (8) meses posteriores y tendrá por finalidad evaluar el desempeño del personal, con el fin de confirmar o no su alta. Esta última no se notificará al causante.

II) Ante la imposibilidad de emitir valoración del agente, por no haber reunido el tiempo suficiente establecido en el punto 4 apartado II del presente capítulo, y/o en razón de encontrarse el personal en situaciones especiales como licencia médica prolongada, licencia extraordinaria, situación pasiva, se deberá adosar al informe, una nota donde se fundamente las causales de la exclusión.

CAPITULO V

REGIMEN DE PROMOCIONES POLICIALES

ARTICULO 38°: Sin reglamentar.

ARTICULO 39°: A los fines de procurar satisfacer las

necesidades orgánicas de la Institución, que anualmente se manifiestan en el seno de la misma, en relación a la movilidad de sus cuadros por egresos y ascensos, la Jefatura de Policía convocará anualmente a una Junta para retiros y Promociones del personal, la cual podrá efectuarse en forma descentralizada.

Punto 1: Las Juntas de Retiros y Promociones sesionarán ANUALMENTE por convocatoria dispuesta por la Jefatura de Policía con la finalidad de evaluar los antecedentes del Personal Policial que haya cumplido con los requisitos exigidos para su promoción, como así también de aquellos que deban ser separados de la Institución, con el objeto de formular posteriormente al Jefe de Policía las correspondientes Propuestas de Retiros y Ascensos.

Punto 2: Asimismo las Juntas podrán ser convocadas extraordinariamente en cualquier época del año por el Jefe de Policía.

Punto 3: Los ascensos del personal se producirán por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia a propuesta del Jefe de Policía, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 32º de la Ley de Seguridad Pública Provincial.

Punto 4: La promoción ordinaria siempre se dispondrá al grado inmediato superior, y tendrá vigencia a partir del 01 de enero del año siguiente al de la evaluación.

ARTICULO 40º: Sin reglamentar.

DISPOSICIONES COMUNES A LOS ARTICULOS 41º Y 42º: ACTUACIONES DESTACADAS EN EL SERVICIO

Punto 1: CONSIDERACIONES GENERALES

Merecen un reconocimiento especial los hechos destacables que ejecute el personal policial, tanto en actividad como en situación de retiro, en actos del servicio o con motivo del mismo, cuyas características deben indicar la particularidad del hecho, diferenciándolo de la actividad diaria común.

Igual temperamento se adoptará con aquel personal que se hubiera destacado en la actividad civil, obteniendo títulos o hubiere recibido distinciones, que a criterio del Estado Mayor Policial, merezcan ser considerados.

Punto 2: RUBROS A CONSIDERAR

Con motivo de las consideraciones generales enunciadas precedentemente, los hechos que merezcan especial tratamiento deberán encuadrarse en el siguiente ordenamiento, de acuerdo a su importancia y trascendencia interna y externa:

- I) Reconocimiento por escrito en el legajo personal del causante.
- II) Felicitaciones en la Orden del Día de la Repartición,
- III) Ascenso por Mérito Extraordinario.

1) RECONOCIMIENTO POR ESCRITO EN EL LEGAJO PERSONAL DEL CAUSANTE

a) Por haber obtenido destacada actuación en actividad intelectual, en los respectivos cursos de formación y capacitación profesional (1º y 2º promedio en el Orden de Mérito), ordenados por la superioridad policial.

b) Por haber obtenido 1º y 2º promedio en el Orden de Mérito en Cursos Interprovinciales, Nacionales e Internacionales afines a la actividad profesional policial.

c) Por actuación destacada en Congresos, Simposios, etc. de carácter Interprovincial, Nacional o Internacional, que haya merecido el personal participante el mérito al reconocimiento por su profundo como acabado sentido ético-profesional y por su nivel intelectual alcanzado; y que hubiese sido debidamente autorizado por la superioridad policial.

d) Por actuación destacada en el servicio cuya relevancia carezca de la entidad suficiente a los fines de propiciarse una Felicitación en el Orden del Día de la Repartición o un Ascenso por Mérito Extraordinario.

2) FELICITACIONES EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA REPARTICIÓN

a) Por haber observado actuación extraordinaria y sobresaliente en la prevención y conjuración temprana de hechos que afecten el honor, la dignidad de la Patria o que puedan configurar delitos.

b) Por acto honrado, puesto de manifiesto en el que hacer policial, hallazgo y entrega a la autoridad competente de bienes encontrados en la vía pública o locales públicos. Estos hechos merecerán ser distinguidos cuando se demuestre que el personal policial actuante ha evidenciado, en el desempeño de sus funciones, un alto grado de honradez, acabado espíritu de probidad y profundo sentido de profesionalidad, para lo cual se

deberán tener en cuenta la calidad y cantidad de los bienes encontrados, y el contexto en el cual se produjo la situación.

c) Por actuación sobresaliente que revele nobles y honrosos principios de solidaridad social, en la ejecución de actos humanitarios y generosos.

d) Por actuación destacada en el servicio, que ponga de manifiesto abnegación y arrojo en el desempeño de las actividades policiales, y que haya demostrado valor, serenidad, firmeza, temple, profesionalismo y compromiso con la función.

e) Por actuación destacada en la colaboración puesta de manifiesto en la misión policial de vigilancia, colaboración y cuidado de niños, ancianos, turistas, y de todas aquellas personas de la población que se encuentren en una situación de desprotección o vulnerabilidad.

f) Por haber cumplido veinte (20) años de servicios continuos desde el nombramiento y no registrar sanciones disciplinarias.

g) Asimismo se felicitará al personal que en el plazo indicado en el párrafo anterior, registre asistencia perfecta, no debiendo computarse a tal efecto aquellas licencias o permisos que por sus motivaciones y características desvirtúen el espíritu de la medida.

h) Estas felicitaciones serán promovidas en todos los casos, de oficio por la Dirección de Recursos Humanos o dependencia que en el futuro la reemplace.

i) Por actuación destacada y meritoria en actividades deportivas de carácter provincial, interprovincial, nacional e internacional, cuando el personal participante lo haga en representación de la Institución.

3) ASCENSO POR MERITO EXTRAORDINARIO

a) Por actuación sobresaliente en el servicio, en forma de ayuda al prójimo, cuando se hubiere creado una situación cierta y veraz de peligro inminente, a riesgo de perder la propia vida y que hubiere logrado conjurar.

b) Por acto relevante en procedimiento policial, con motivo del servicio, en el que resultare la muerte para el personal participante.

c) Al personal que haya resultado herido en acto heroico de servicio, en el cual actúe en cumplimiento del deber y defensa del mantenimiento del orden y seguridad pública, y resultare del mismo, con secuelas con disminución física y/o psíquica que importen un grado considerable de incapacidad.

Acto Heroico: es toda acción ejecutada por el personal con valentía, intrepidez, arrojo y con peligro grave e inminente de perder la vida, que tiene por objeto preservar la de sus semejantes, como así también los bienes y derechos de la comunidad.

d) Pérdida de la Vida en Acto de Servicio: al personal que falleciere por acto relevante como consecuencia del servicio o de su intervención en la forma y con el fin de lo enunciado precedentemente.

e) Toda situación de carácter excepcional que no se hallare prevista en los rubros establecidos, quedará sujeta a la consideración del Estado Mayor Policial, conforme a la escala de valores que el mismo le atribuya para su encuadramiento y posterior propuesta.

Punto 3: NORMAS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS

I) Para todos los casos de "Reconocimiento por Escrito en el legajo Personal del causante, Felicitación en el Orden del Día de la Repartición o Ascenso por Mérito Extraordinario", los pedidos se tramitarán de la siguiente manera y con los siguientes plazos:

1) **Iniciación y Confección de Informe:** Se canalizará de oficio o a pedido de un tercero con justificación, por intermedio del Jefe de Dependencia, quien producirá informe pormenorizado al respecto, elevando el mismo por la instancia jerárquica respectiva en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del hecho que genera las actuaciones. Habiendo vencido el plazo establecido para la iniciación de las actuaciones, y de no haberse producido tal situación, el propio interesado podrá instar el procedimiento a tales fines.

2) La unidad peticionante otorgará participación del expediente a la Dirección Personal, o dependencia que en el futuro la reemplace.

3) El Director de Personal solicitará y reunirá todos los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente y aquellos que considere oportunos y los presentará en caso de corresponder para su tratamiento al Estado Mayor Policial, pudiendo en caso de no existir mérito suficiente devolver el expediente a la unidad que corresponda para su archivo.

4) El Estado Mayor Policial se abocará en sesión ordinaria, al tratamiento y resolución respecto de la solicitud, pronunciándose

finalmente con el carácter de asesoramiento al Jefe de Policía, acerca de la conveniencia y legitimidad del "Reconocimiento por Escrito en el legajo Personal del Causante", "Felicitación en la orden del día de la Repartición" o "Ascenso por Mérito extraordinario" pretendidos.

5) A los fines de resolver las actuaciones en definitiva en sede policial, se establece el plazo de Ciento Veinte (120) días hábiles.

Punto 4: FACULTADES DEL ESTADO MAYOR

I) A los efectos de la consideración de hechos policiales meritorios que se estime merezcan especial tratamiento, el Estado Mayor Policial estará facultado para variar los encuadramientos originales.

II) Ante el solo conocimiento de un hecho de importancia y trascendencia realizado por el personal policial o por la dependencia, que no haya sido promovido administrativamente como lo indica el presente Reglamento, podrá ordenar a la instancia respectiva el inicio y posterior elevación de las actuaciones.

III) Sin perjuicio del reconocimiento a que hace referencia el punto 2 del presente artículo, el Estado Mayor Policial podrá simultáneamente proponer el otorgamiento de medallas, plaquetas, efectuar beneplácitos u otro tipo de distinciones acordes con la relevancia del hecho analizado.

IV) A requerimiento del área de centralización funcional (Dirección General, UURR, Dirección), o por iniciativa propia del Estado Mayor Policial, podrá propiciar distinciones para aquellas Dependencias que por el quehacer específico, hubieren obtenidos resultados lo suficientemente relevantes que las hagan acreedoras de tal reconocimiento.

V) Si del estudio y análisis de las actuaciones, surge la necesidad de ampliación de información y/o comparendo de personal que estime conveniente, podrá requerirlo sin más trámite que la simple comunicación, al solo efecto de establecer fehacientemente la veracidad de los hechos y garantizar la perdurabilidad legítima de los mismos en el tiempo, que indique el merecimiento de la medida a proponer al Comando Superior.

VI) Presentada la propuesta al Jefe de Policía y contando la misma con la aprobación, dichas actuaciones serán giradas a la Dirección Personal, la que deberá cumplimentar con los requisitos administrativos a los fines de su ejecución.

Punto 5: DE LA JEFATURA DE POLICIA

I) El Jefe de Policía podrá ordenar de inmediato al Estado Mayor Policial, el estudio o inicio de actuaciones para otorgar distinciones, registros en el legajo del personal y felicitaciones, cuyos merecimientos estime corresponder, tanto para el personal como para las Dependencias Policiales.

II) Asimismo, el Jefe de Policía podrá disponer la implementación de otros premios o distinciones (medallas, plaquetas, efectuar beneplácitos), conforme a la magnitud del hecho previsto o no en el presente Reglamento, para ser otorgado en el "Día de la Policía".

Punto 6: DIFUSION Y ACTOS ALUSIVOS AL RECONOCIMIENTO POR FELICITACIONES Y ASCENSOS

I) La Dirección Personal reunirá todos los antecedentes que sean motivo de algún reconocimiento, tanto para el personal como para las Dependencias, a los efectos de que alguno de ellos merezca ser difundido en los actos conmemorativos del "Día de la Policía".

II) Siendo el objeto de estas medidas reconocer públicamente el accionar destacado del personal, exhortar y desarrollar el espíritu de cuerpo y fomentar la emulación por parte del resto del personal, se deberá ejecutar la ceremonia conveniente y que podrá contener entre otras acciones:

- Lectura de la Orden del Día de la Repartición.
- Palabras alusivas al reconocimiento y elogio del proceder del personal que se trate.
- Colocación de las nuevas insignias jerárquicas o felicitación, según correspondiere.

III) A los efectos de cumplimentar los reconocimientos mencionados y cuando se trate de personal que como consecuencia del acto destacado, se encuentre imposibilitado por razones de fuerza mayor de concurrir a la ceremonia, se procederá a la citación de un familiar directo, quien será depositario de la insignia o felicitación, según se trate.

IV) Las ceremonias indicadas precedentemente, se realizarán sin perjuicio de que determinados procedimientos, por su relevancia, merezcan ser incluidos en formaciones especiales que se ordenen a tal efecto.

ARTICULO 43º: Sin reglamentar.

ARTICULO 44°: Sin reglamentar.

ARTICULO 45°: Sin reglamentar.

ARTICULO 46°: Sin reglamentar.

ARTICULO 47°: Sin reglamentar.

ARTICULO 48°: Sin reglamentar.

ARTICULO 49°: Sin reglamentar.

DISPOSICIONES COMUNES A LOS ARTICULOS 50° Y 51°:

Punto 1: DE LAS JUNTAS

La Junta de Retiros Ordinaria sesionara en primera Instancia el primer día hábil de noviembre e inmediatamente de concluida esta, lo hará la Junta de Promociones.

Punto 2: INTEGRANTES

I) Las Juntas de Retiros y Promociones estarán integradas por los siguientes miembros: Presidente, Vocales y secretario; debiendo conformarse de acuerdo al nivel jerárquico del personal cuyo retiro o promoción se trate, siendo el Personal a tratar el siguiente:

1) Oficiales Superiores

2) Oficiales Jefes

3) Oficiales Subalternos y Personal Subalterno

II) La función de Presidente siempre será ejercida por el Subjefe de Policía, el cual tendrá a su cargo la dirección y coordinación de las actividades propias de las Juntas respectivas, como así también la de cumplir y hacer cumplir la presente reglamentación.

III) La función de Vocal será ejercida por Oficiales Superiores los cuales no podrán ostentar un cargo inferior a Director o su equivalente. Los vocales tendrán la obligación de representar al personal subordinado, participar, proponer, y votar en las reuniones de las Juntas respectivas.

IV) La función de Secretario será ejercida por el Director de Personal, cuando el nivel jerárquico de las Juntas sea de Oficiales Superiores y por el Jefe del Departamento Administración de Personal en el nivel jerárquico de Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos y Personal Subalterno.

V) El Secretario tendrá la obligación de registrar y suscribir en las Actas todo lo acontecido en las Juntas de Retiros y Promociones, en lo que respecta a los integrantes, deliberaciones y conclusiones arribadas por las mismas.

VI) La Junta de Retiros y Promociones en el nivel jerárquico de Oficiales Superiores estará conformada de la siguiente manera:

1) Presidente: Subjefe de Policía

2) Vocales: Directores Generales

3) Secretario: Director de Personal

VII) La Junta de Retiros y Promociones en el nivel jerárquico de Oficiales Jefes estará conformada de la siguiente manera:

1) Presidente: Subjefe de Policía

2) Vocales: Directores Generales, Subdirector General y Directores

3) Secretario: Jefe del Departamento Administración de Personal

VIII) La Junta de retiros y promociones en el nivel jerárquico de Oficiales Subalternos y Personal Subalterno estará conformada de la siguiente manera:

1) Presidente Subjefe de Policía

2) Vocales: Directores Generales, Subdirector General y Directores

3) Secretario Jefe del Departamento Administración de Personal.

Punto 3: FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS

I) El quórum necesario para que puedan sesionar las Juntas será de las tres cuartas partes de sus Miembros. Sobre las inasistencias y sus causas se dejará constancia en el Acta que llevará el secretario.

II) Excepcionalmente, y cuando el presidente de la junta lo considere necesario, podrá disponer que un Oficial Superior que secunde al faltante, cubra su función de vocal, con el objeto de garantizar la representación del Personal subordinado, siempre que la Junta a tratar no sea la de Oficiales Superiores.

III) Las deliberaciones de las Juntas serán secretas en todos los casos, adoptando sus decisiones por mayoría de votos de sus integrantes.

IV) Al inicio de la Junta, se sorteará el orden en que emitirán su voto los vocales de la misma, respetándose dicho orden hasta

la finalización del conclave.

V) En primer término se escuchará al Superior del considerado y a la fundamentación de su propuesta, pudiendo el resto adherirse a los conceptos vertidos y las descripciones formuladas en tal sentido. En caso de disidencia o de otra postura, se procederá a votación.

VI) El presidente solo emitirá voto cuando hubiese empate.

VII) Las Juntas deberán resolver, debidamente fundadas, aquellas situaciones no previstas en la presente Reglamentación, dejándose constancia en el acta respectiva.

Punto 4: ACTOS PREPARATORIOS: El Departamento Administración de Personal, será el área encargada de elaborar los correspondientes listados del personal que se encuentre en condiciones de ser calificado por las respectivas Juntas de Retiros y Promociones, de conformidad a lo establecido en la presente reglamentación.

Punto 5: JUNTA DE RETIROS, CALIFICACIÓN Y SUS EFECTOS

I) La Junta de Retiros calificará al personal de conformidad a lo establecido en el artículo 51° en concordancia con el 75° inciso "f" y 113° de la Ley de Personal Policial y lo establecido en la presente reglamentación, de la siguiente manera:

1) Retiro Obligatorio

2) Inepto para continuar en el grado

II) El "Retiro Obligatorio" es una calificación que implica un cambio de situación de revista, necesario para realizar de manera periódica la renovación vertical de los cuadros, sin que ello signifique sanción alguna para el Personal, sino un modo natural de culminar con la carrera Policial y de ninguna manera conlleva juicio desfavorable sobre las aptitudes profesionales de quien sea objeto de esta medida.

III) Podrá ser calificado como "Retiro Obligatorio" todo aquel Personal encuadrado en las causales del Artículo 113 de la Ley de Personal Policial, en concordancia con el Régimen General de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba (Ley N° 8024 -t.o. Decreto 40/09).

IV) Merecerá la calificación de "Inepto para continuar en el Grado" el Personal que a criterio de la Junta respectiva, no haya evidenciado condiciones y/o capacidad profesional en relación a su grado.

V) Para merecer la calificación de "Inepto para continuar en el Grado" deberá encontrarse comprendido en alguna de las siguientes situaciones, en el periodo analizado conforme al tiempo establecido en el Anexo II de la Ley de Personal Policial, a saber:

1) Registrar en la carrera policial durante TRES (3) años consecutivos o alternados, sanciones de mas de SESENTA (60) días de arresto o su equivalente.

ESCALA DE EQUIVALENCIA

Un día de suspensión --- Seis días de arresto

Un apercibimiento --- Cincuenta centésimos (0,50) de día de arresto

2) No haber aprobado el curso regular de su nivel jerárquico en dos (2) oportunidades. -

3) Estar comprendido por DOS (2) veces de modo consecutivo en la carrera policial, en la causal de inhabilitación prevista en el artículo 44° "g" de la Ley de Personal Policial.

VI) El Personal calificado como "Retiro Obligatorio" o como "Inepto para continuar en el Grado", no será considerado por las Juntas de Promociones respectivas.

Punto 6: JUNTA DE PROMOCIONES, CALIFICACIONES Y SUS EFECTOS

I) La Junta de Promociones calificará al personal de conformidad a lo establecido en el Artículo 51° de la Ley de Personal Policial y lo establecido en la presente reglamentación, de la siguiente manera:

1) Apto para permanecer en el grado

2) Apto para el Ascenso

II) Merecerá la calificación de "Apto para permanecer en el grado" el Personal que en condiciones legales y reglamentarias para el ascenso, no reúna, a criterio de la Junta, las aptitudes necesarias para desempeñarse con idoneidad y eficacia en el grado inmediato superior, debiendo continuar en su grado.

III) Merecerá la calificación de "Apto para el ascenso" el personal, que en condiciones legales y reglamentarias para el ascenso, a criterio de la Junta respectiva, haya demostrado aptitudes profesionales, intelectuales, psicofísicas y morales, que permitan prever un buen desempeño en el grado inmediato superior.

IV) A los fines que la Junta de Promociones califique de conformidad a lo preceptuado en el artículo anterior, el

Secretario elevará el Orden de mérito del Personal en condiciones de ser calificado, de acuerdo al puntaje obtenido en la "suma de coeficientes" por Antigüedad calificada y Selección.

V) Los rubros a tener en cuenta para la suma de coeficientes en relación a la Antigüedad Calificada, son los que a continuación se detallan:

1) Antigüedad en la Repartición

2) Antigüedad en el Grado

Para el puntaje, se sumará un punto por año de cada rubro, y la fracción superior a seis meses, se considerará cincuenta centésimos. En los casos de igualdad de puntaje entre dos o mas postulantes, se respetará la antigüedad en la Repartición Policial, y de persistir la misma se aplicará lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley de Personal Policial.

VI) Los rubros a tener en cuenta para la suma de coeficientes en relación a la Selección, serán:

1) Eficiencia Funcional.

a) Promedio de Calificaciones Anuales del tiempo de permanencia en la jerarquía del postulante.

b) Antecedentes Favorables: felicitaciones y premios por asistencia dentro del periodo analizado, otorgando un (01) punto por felicitación y veinticinco (0.25) centésimos por cada premio por asistencia hasta un máximo de diez (10). Para obtener el puntaje a otorgar por este rubro, se promediarán los obtenidos en a) y b).

2) Promedio obtenido en curso de formación profesional correspondiente a su nivel jerárquico.

3) Conducta: Se partirá de una cifra de diez (10) puntos, descontándose por cada sanción disciplinaria, el valor de sesenta (60) centésimas por cada día de suspensión, diez (10) centésimos por cada día de arresto y cinco (0,05) centésimos por apercibimientos.

VII) Para determinar los valores de los coeficientes por Selección en todos sus incisos, se multiplicará de la siguiente manera:

1) El inciso "a" (Eficiencia Funcional) por DOS (2).

2) El inciso "b" (Promedio de curso) por UNO y MEDIO (1,5).

3) El inciso "c" (Conducta) por UNO (1).

Finalmente la suma del resultado de los tres incisos, determinarán la suma de coeficientes a los fines de la Selección. En el caso que se presente igualdad de puntaje en la suma de coeficientes se regirá conforme a lo dispuesto por el Artículo 12° de la Ley de Personal Policial.

X) El orden de prelación que se le asigne al Personal en virtud de los rubros citados precedentemente, no es vinculante a los fines de la calificación que aplique la Junta respectiva, la que será elevada al Jefe de Policía, en los términos del primer párrafo in fine del artículo 50.

**CAPITULO VI
REGIMEN DE LICENCIAS POLICIALES**

ARTICULO 52°: DISPOSICIONES COMUNES

Punto 1: La autorización para el uso de licencias establecidas en la Ley será otorgada por los Oficiales Superiores u Oficiales Jefes a los que se encuentre subordinado funcionalmente el Personal, siempre y cuando no afecte las necesidades del servicio.

Las Licencias Extraordinarias por Adopción, Adopción de Hijo Discapacitado, Licencias Excepcionales y Licencias No remuneradas, deberán ser autorizadas por el Jefe de Policía.

Punto 2: Los Oficiales Superiores u Oficiales Jefes, son los responsables de fiscalizar y comunicar el uso de la Licencia o permiso de Personal subordinado, por escrito al Departamento Administración de Personal, dentro de los tres (3) días siguientes, todo ello indistintamente de las comunicaciones pertinentes que deba realizar a los Superiores jerárquicos por cuerda separada.

Punto 3: Para la correspondiente comunicación y con el objeto de realizar los registros de rigor se deberá especificar tipo de licencias o permisos, motivos, fecha de iniciación y conclusión y en su caso año a que corresponda.

Idéntico temperamento adoptarán cuando se produjeren interrupciones, o cualquier otro impedimento que imposibilitare el uso del beneficio.

Punto 4: Si durante el uso de las licencias previstas en la Ley derivara la aplicación de un cambio de situación de Revista, ya sea DISPONIBILIDAD O PASIVA, ésta sustituirá automáticamente, con todos sus alcances, a la situación de revista del agente en ese momento, excepto cuando el cambio se

produzca por la causal del artículo 69 inciso "a", la cual se hará efectiva al finalizar el o los beneficios que se encuentre usufructuando el personal.

Punto 5: Ningún agente podrá hacer uso de licencia o permiso sin contar con la respectiva autorización, o conocimiento de la autoridad, salvo las licencias por razones de salud, que deberán ser concedidas y/o homologadas por el área médica competente.

Punto 6: Cuando razones de fuerza mayor impidieran al agente la comunicación de los hechos que le imposibiliten su presentación al servicio, la prueba de esas circunstancias para su consideración y justificación, estará a cargo del interesado.

Punto 7: Al agente que estuviere gozando de licencia por razones de salud, le está prohibido realizar cualquier otra actividad laboral. La trasgresión a esta norma, así como toda simulación, ardid, engaño u omisión, se reputarán faltas disciplinarias.

ARTICULO 53º: LICENCIA ANUAL ORDINARIA

Punto 1: La licencia Anual Ordinaria será decretada de oficio por el Departamento Administración de Personal, a partir del 1º de julio de cada año, remitiendo las comunicaciones pertinentes a la dependencia donde revista el agente.

Punto 2: El uso de la Licencia Anual Ordinaria será autorizada conforme a las razones estrictas de servicio por la autoridad competente.

La misma tiene por finalidad el receso laboral continuo y remunerado por un tiempo determinado, esencial a la persona, el cual por su naturaleza tiene el primordial objetivo de proteger la integridad psicofísica y familiar.

Punto 3: Cuando el agente hubiera tenido otros servicios efectivos en relación de dependencia, reconocidos por las respectivas Cajas de Previsión social, podrá computarlos únicamente para el incremento de este beneficio, que se efectivizará una vez que el solicitante lo ponga en conocimiento de la Administración.

El mismo deberá solicitarlo por escrito, debiendo adjuntar la documentación respectiva que acredite fehacientemente los servicios a reconocer, siendo competente a tal fin el Jefe de Policía.

Punto 4: No se computarán a los efectos de la concesión de las licencias, las prestaciones de servicios simultáneos.

Punto 5: Fijese como plazo máximo para el uso de las licencias Anuales Ordinarias, el 31 de diciembre del año inmediato siguiente al que corresponde el beneficio, vencido el cual las mismas caducan de pleno derecho, salvo imposibilidad de su goce por razones de salud o de servicio dispuesta por el Jefe de Policía.

Punto 6: Los Jefes de Dependencias establecerán los turnos correspondientes durante el año calendario, conforme a las exigencias del servicio propias de cada Dependencia, para asegurar el oportuno goce de tal beneficio, siendo este el responsable de lo preceptuado en este artículo.

Punto 7: Las Licencias Anuales Ordinarias, una vez concedidas por las autoridades competentes, solo podrán interrumpirse por las siguientes causales:

I) Razones de Servicio, dispuesta por el Jefe de Policía.

II) El uso de Licencia por razones de salud vinculadas o desvinculadas al servicio, en cualquiera de sus situaciones de revistas

III) Revistar en DISPONIBILIDAD de conformidad al artículo 69 en sus incisos "d" y "f".

IV) Revistar en PASIVA de conformidad al Artículo 70 en todos sus incisos

V) Gozar Licencias extraordinarias previstas en el artículo 55 incisos "b", "d", "e", "f" y "h".

VI) Asistir a Cursos de Formación, perfeccionamiento o capacitación profesional, dispuestos por la superioridad policial.

VII) Inmediatamente de cesados los motivos que llevaron a la interrupción, se debe continuar con el goce del beneficio.

Punto 8: La licencia ordinaria podrá usufructuarse hasta en 2 (dos) períodos, previéndose el uso total del beneficio al 31 de diciembre del año inmediato siguiente al que corresponde el mismo.

Los saldos de Licencia Anual Ordinaria denegados por razones de servicio, al momento de su uso, deben ser usufructuados en forma completa.

Punto 9: Cuando mediare la baja por las causales del artículo 75º en cualquiera de sus incisos de la Ley de Personal Policial, retiro obligatorio o cualquier otra causa que imposibilite su

goce efectivo, procederá para el mismo o sus derecho habientes, la indemnización de las licencias pendientes en la parte proporcional que le correspondiere, siempre y cuando no hubieran caducado conforme lo dispuesto en el presente.

Punto 10: Cuando el personal solicite su pase a situación de Retiro Voluntario, deberá hacer uso de las licencias pendientes y la parte proporcional que le correspondiere, previo a la concesión del mismo.

Punto 11: El personal que al 31 de Diciembre no haya cumplimentado los 6 (seis) meses de prestación efectiva de servicio, se le concederá licencia proporcional conforme al período efectivamente trabajado y de acuerdo a la escala demostrativa del presente artículo, a cuyo efecto se considerará mes completo, el período de 15 (quince) días o fracción mayor.

ARTICULO 54º: LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES DE SALUD

Punto 1: El agente podrá usar la licencia por un proceso de enfermedad, entendiéndose por tal toda dolencia cualquiera fuera su naturaleza, que le impida efectivamente la prestación del servicio. La enfermedad podrá ser contraída por accidente producido en o por acto de servicio, o desvinculada del mismo.

Punto 2: Para determinar la relación de la enfermedad con el servicio, se estará a la decisión que se adopte por la autoridad médica pertinente.

Punto 3: Los agentes que se encuentren impedidos de cumplir con las obligaciones del servicio por razones de salud, están obligados a comunicar o hacer comunicar a sus superiores, de inmediato, las causas y circunstancias del caso y días asignados. Esta obligación alcanza asimismo al personal en uso de licencia ordinaria, siendo el Jefe de Dependencia el responsable de la fiscalización.

Punto 4: El reconocimiento de los agentes para el otorgamiento de licencias por razones de salud es tarea exclusiva del Área médica pertinente.

Punto 5: El área médica confeccionará un informe por triplicado del reconocimiento médico efectuado al agente, debiendo remitir el original al Departamento Administración de Personal, el duplicado a la Dependencia de revista del agente; y el restante quedará para constancia en Medicina Laboral.

Punto 6: Cuando en el lugar de revista del agente no hubiere médico policial, la atención será efectuada por un profesional de Salud Pública y sólo cuando faltaren ambos funcionarios se admitirá certificación particular, que deberá ser remitido para su homologación a Medicina Laboral donde se cumplimentará con lo establecido en el punto que antecede.

Punto 7: Se considerará que una enfermedad es común o estacional cuando por su naturaleza responda a orígenes circunstanciales, que afecten al agente por un período no mayor de diez (10) días y cuya frecuencia importe discontinuidad entre una y otra, cualquiera fuese el período intermedio, la que administrativamente se denominará (Carpeta Médica).

Punto 8: Cuando por la naturaleza de la afección deba efectuarse Junta Médica al agente para acordarle licencia por más de diez (10) días, se entenderá que ésta responde a enfermedad de largo tratamiento y se denominará (Licencia Médica).

Punto 9: La modalidad de solicitud y confección de Carpeta y/o Licencia Médica será dispuesta por el Jefe de Policía, mediante el dictado de Resolución Pertinente.

Punto 10: A los fines de establecer los efectos de las licencias por razones de salud en la situación de revista del agente, se estará a lo preceptuado en el Capítulo 8 - Título II - Ley de Personal Policial.

ARTICULO 55º: LICENCIAS EXTRAORDINARIAS

Inciso A) LICENCIA POR ANTIGÜEDAD POLICIAL

Punto 1: Se otorgarán tres (3) meses calendarios continuos sin fraccionamientos, siempre que el personal haya cumplido como mínimo veinte (20) años de servicios policiales efectivos, continuos o discontinuos en la Institución, no computándose a este efecto los períodos que haya revistado en DISPONIBILIDAD de conformidad a lo establecido en el artículo 69 "f" o PASIVA artículo 70º en sus incisos a, b y c, ambos de la Ley de Personal Policial.

Punto 2: Será tramitada de OFICIO por el Departamento Administración de Personal, y será concedida por resolución de Jefatura de Policía. Acordado el beneficio la autorización para su uso, procederá de acuerdo a las exigencias del servicio, conforme a lo determinado en el Artículo 52º, Punto 1 de esta Reglamentación, sin término.

Punto 3: El uso de esta licencia sólo se interrumpirá por las causales previstas en el Artículo 53º, Punto 7 de este Reglamento.

Punto 4: Si después de la autorización de esta licencia se dispusiera la baja o retiro obligatorio, procederá el pago indemnizatorio de la misma o del período que restase si hubiere comenzado su goce.

Inciso B) LICENCIA POR MATRIMONIO

Punto 1: Corresponderán al Personal QUINCE (15) días hábiles a partir que se haga efectivo el matrimonio civil o religioso a elección del mismo, o la unión civil.

Punto 2: También tendrá derecho al goce de TRES (3) días corridos, cuando contrajera vínculo matrimonial alguno de sus hijos, pudiendo usufructuarlos desde un día antes de la fecha que se produzca dicha celebración.

Punto 3: En ningún caso estas Licencias podrán ser denegadas, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

I) Solicitarla con CINCO (5) días corridos de anticipación.

II) Acreditar con posterioridad la celebración del matrimonio o unión civil.

Inciso C) LICENCIA POR ASISTENCIA DE FAMILIAR ENFERMO

Punto 1: Por enfermedad de familiar a cargo se otorgará licencia de hasta DIEZ (10) días corridos por año calendario, los cuales podrán ser usufructuados en forma continua o discontinua.

Punto 2: A los fines de esta licencia se considerarán como familiares, dependan o no económicamente del agente los siguientes: cónyuge, conviviente (debidamente acreditado), hijos, padres y hermanos que necesiten la atención en forma personal.

Punto 3: La autoridad competente no podrá denegar la solicitud y deberá verificar tal circunstancia, exigiendo a los fines de su acreditación certificado medico pertinente donde conste la enfermedad del Familiar, con los días asignados de recuperación, el cual podrá ser verificado por la autoridad médica competente

Inciso D) LICENCIA POR MATERNIDAD

Punto 1: Por maternidad se otorgará a la agente licencia por CIENTO OCHENTA (180) días corridos; conforme al siguiente detalle:

I) VEINTE (20) días corridos de pre-parto.

II) CIENTO SESENTA (160) días corridos de post parto.

En caso de adelantarse el alumbramiento, los días no utilizados de la licencia anterior al parto se acumularan al lapso previsto para el período post parto.

En el caso de nacimiento de hijos múltiples y/o con discapacidad y/o enfermedades graves, la licencia por maternidad de prolongará por CIENTO (100) días corridos más.

Punto 2: En caso de interrupción del embarazo por causas naturales o terapéuticas, transcurridos seis (06) meses de comenzado el mismo, o si se produjere el parto sin vida, la agente tendrá derecho a una licencia de CUARENTA (40) días corridos a partir de la fecha de parto o interrupción del embarazo; circunstancia que deberá acreditarse mediante certificado medico con expresión de fecha y causa determinante.

Punto 3: Si durante el transcurso de la licencia por maternidad, ocurriera el fallecimiento del hijo; la licencia se interrumpirá a los CUARENTA (40) días corridos contados desde el nacimiento cuando el fallecimiento se produjere dentro de este término y a la fecha del fallecimiento si este ocurriera después.

En este caso, desde la interrupción de la licencia por maternidad se le adicionará la licencia por fallecimiento correspondiente.

Punto 4: Finalizada la Licencia por Maternidad, se otorgará a la Agente por el lapso de TRES (3) meses, una franquicia horaria de DOS (2) horas diarias para la atención lactante de su hijo, la que podrá ser usada antes de iniciar o al finalizar el servicio, a opción de la madre.

En ningún caso la jornada laboral deberá ser inferior a CINCO (5) horas

Punto 5: En todos los casos el Departamento Medicina Laboral será el área pertinente que homologará y otorgará esta Licencia, mediante la acreditación por parte de la agente de los estudios y/o certificados médicos correspondientes.

Inciso E) LICENCIA POR PATERNIDAD O ADOPCION

Punto 1: El agente varón tendrá derecho a gozar por nacimiento de hijo de una licencia de OCHO (8) días corridos a contar de la fecha del nacimiento.

El beneficio en ningún caso podrá ser denegado y el agente acreditara la legitimación de su derecho, con la certificación

correspondiente. Se concederá licencia por Noventa (90) días corridos al agente varón cuya esposa o mujer conviviente en aparente matrimonio falleciera como consecuencia de parto o puerperio o por cualquier otra causa dentro de este periodo, siempre que el niño continúe con vida.

La licencia a que se refiere el párrafo anterior es acumulativa con las licencias que le corresponden al agente por nacimiento de hijo y por fallecimiento de cónyuge.

Punto 2: El agente soltero o viudo o la agente que hubiera obtenido la guarda con fines de adopción de un niño/a, de hasta SIETE (7) años de edad, gozará de una licencia remunerada de cien (100) días corridos, a partir de la fecha de la Resolución.

Asimismo el agente casado que hubiera obtenido por resolución judicial la guarda con fines de adopción, también tendrá derecho a usar OCHO (8) días corrido de licencia.

Inciso F) LICENCIA POR NACIMIENTO O ADOPCION DE HIJO DISCAPACITADO

Punto 1: El agente varón tendrá derecho a gozar por nacimiento de hijo discapacitado de CATORCE (14) días corridos de licencia a contar de la fecha del nacimiento.

El agente acreditará la legitimidad de su derecho con la certificación correspondiente, no pudiendo en ningún caso ser denegado.

Punto 2: El agente soltero o viudo o la agente que hubiera obtenido la guarda con fines de adopción de un niño/a, de hasta SIETE (7) años de edad con discapacidad, gozará de una licencia remunerada de DOSCIENTOS (200) días corridos.

Asimismo el agente casado que hubiera obtenido la guarda con fines de adopción de un niño/a, de hasta SIETE (7) años de edad con discapacidad, también tendrá derecho a usar CATORCE (14) días corridos.

Punto 3: La misma será autorizada de conformidad a lo establecido en el Punto 3 del inciso anterior.

Inciso G) LICENCIAS ESTIMULOS

Punto 1: En los casos de mérito extraordinario o de recargos excesivos del servicio, que merezcan el reconocimiento al celo profesional y espíritu de sacrificio puestos de manifiesto por el personal, podrá concederse una licencia estímulo, conforme la siguiente escala:

I) Jefe de Policía: hasta diez (10) días corridos.

II) Subjefe de Policía: hasta ocho (8) días corridos.

III) Directores Generales y Subdirector General hasta cinco (5) días corridos.

Punto 2: Las Licencias estímulos no pueden ser fraccionadas, y deben ser usufructuadas conjuntamente con la Licencia Anual que corresponde al año calendario a la que fue otorgada.

Punto 3: El agente tendrá un PREMIO POR ASISTENCIA cuando en el año calendario inmediato anterior al que corresponda la Licencia Anual Ordinaria a otorgar no tenga inasistencias, tardanzas pasibles de sanción disciplinaria ni haya hecho uso de licencias especiales, extraordinarias o excepcionales, consistente en CINCO (5) días hábiles que se adicionarán a la Licencia Anual Ordinaria.

A los fines de evaluar las inasistencias que obstan al presente beneficio, no se computarán las correspondientes a Natalicio, Licencia Extraordinaria por Fallecimiento de Familiar y Licencia extraordinaria por Estímulo.

Inciso H) LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR Se concederá licencia a partir de la fecha de fallecimiento, de acuerdo con la siguiente escala:

I) por cónyuge, padres e hijos: hasta CINCO (5) días hábiles;

II) por hermanos, suegros, abuelos y nietos: hasta TRES (3) días hábiles.

Esta Licencia no debe contar con la autorización respectiva, debiendo únicamente poner en conocimiento y acreditar con fotocopia de la partida de defunción.

Inciso I) LICENCIA POR EXAMEN EN CURSOS NO POLICIALES

Punto 1: Se concederán licencias de hasta VEINTE (20) días corridos por año calendario, al agente que deba rendir exámenes parciales o finales en Institutos oficiales de carreras universitarias o estudios de nivel superior.

Dicho beneficio podrá ser fraccionado hasta un máximo de CINCO (5) días por examen.

Punto 2: Cuando el agente tuviere que rendir la última materia de la carrera del nivel Superior o tesis profesional o la preparación de un trabajo final, se le concederán por una sola vez DIEZ (10) días corridos más, sin perjuicio del uso total del lapso estipulado en el primer párrafo.

Punto 3: El agente estará obligado a solicitarlo con DOS (2)

días de antelación y presentar en forma inmediata la certificación oficial de cada examen rendido.

ARTICULO 56º: LICENCIAS EXCEPCIONALES

Punto 1: Las Licencias Excepcionales deben ser solicitadas con un (1) mes de anticipación, siendo competente a los fines de su otorgamiento el Jefe de Policía.

El agente al reintegrarse del uso de la licencia en cuestión tiene la obligación de presentar la documental respectiva que acredite fehacientemente la finalización.

Punto 2: También podrá otorgarse esta licencia, cuando el agente acredite fehacientemente la existencia de situaciones excepcionales que no estén previstas expresamente en esta reglamentación o que estándolo se excediera en los términos, cuando a juicio del Jefe de Policía se determine la necesidad ineludible del agente.

Punto 3: Para obtener la licencia a los fines del retiro voluntario, el agente deberá formular la solicitud simultáneamente con tal pedido, pudiendo usufructuarla previo a la fecha que se haga efectivo el Retiro, por un máximo de TREINTA (30) días corridos y por única vez.

ARTICULO 57º: LICENCIAS NO REMUNERADA DISPOSICIONES COMUNES

Para la concesión de esta Licencia, se deberán observar las siguientes exigencias:

I) El agente deberá solicitarla con un plazo mínimo de anticipación, de DOS (02) meses a la fecha de uso.

II) El agente deberá contar con una antigüedad policial mínima de dos (02) años, al momento de efectuar la solicitud.

III) El Jefe de Dependencia al que se encuentre subordinado el personal, deberá emitir opinión fundada al respecto, teniendo en cuenta las estrictas razones de servicio.

IV) Una vez otorgada y en caso de solicitar el agente la interrupción del beneficio concedido, el reintegro al servicio será valorado por la autoridad que la concedió, la que podrá ser denegada.

V) De solicitarse un periodo inferior al máximo estipulado, el agente solicitará la proroga del beneficio en cuestión por el periodo restante, el que será valorado por la autoridad que la concedió, pudiendo ser denegada.

VI) El agente para reintegrarse al servicio y previa participación del Departamento Administración de Personal, deberá ser valorado por el área médica pertinente y cumplimentar con los requisitos de antecedentes personales.

Este beneficio podrá ser denegado por razones de servicio a juicio exclusivo de la autoridad, salvo que se trate de la licencia por enfermedad de familiar a cargo, la que debe ser concedida una vez acreditada la causal.

Inciso A) RAZONES PARTICULARES

El personal Policial podrá solicitar Licencia No Remunerada por razones particulares, hasta un término de UN (1) año calendario, siempre que las posibilidades del servicio lo permitan.

Inciso B) ENFERMEDAD DE FAMILIAR A CARGO

Punto 1: El Personal cuando hubiese gozado el total de días por año calendario de Licencia Extraordinaria por Asistencia a Familiar enfermo, podrá solicitar licencia no remunerada por el término de hasta CIEN (100) días corridos, continuos o discontinuos en el año calendario.

Punto 2: A los fines de esta licencia se considerarán como familiares, dependan o no económicamente del agente, el cónyuge o conviviente en aparente matrimonio, los hijos, los padres y los hermanos. La misma se acreditará con los estudios médicos que avalen la solicitud y previa participación del Departamento Medicina Laboral.

Inciso C) CAPACITACION

Punto 1: Cuando no se otorgue Licencia excepcional de conformidad a lo establecido en el artículo 56º de la ley de Personal Policial, el agente podrá solicitar licencia no remunerada hasta UN (1) año calendario, cuando deba realizar estudios de capacitación, especialización, investigación, trabajos científicos, técnicos o culturales o participar en cursos, conferencias o congresos de esa índole en el país o en el extranjero, ya sea por iniciativa particular u oficial, nacional o extranjera o por becas otorgadas por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Punto 2: El agente deberá acreditar con las Certificaciones pertinentes el motivo de la misma, el carácter de su participación, fecha de inicio, finalización y lugar a llevarse a cabo.

Inciso D) RAZONES DEPORTIVAS

Punto 1: El Personal podrá solicitar Licencia No Remunerada,

cuando deba participar individual o colectivamente en eventos deportivos o en selecciones previas y la misma se extenderá desde la fecha del evento o de la iniciación de la selección y hasta el plazo máximo de UN (01) año.

Punto 2: El agente deberá acreditar con las Certificaciones pertinentes el motivo de la misma, el carácter de su participación, fecha de inicio, finalización y lugar a llevarse a cabo.

Inciso E) MUTUALISMO

Punto 1: El personal podrá solicitar licencia no remunerada por mutualismo por el tiempo máximo de UN (01) año, cuando haya resultado electo para desempeñarse en cargos electivos en Consejos Directivos de entidades mutuales de primer grado con personería mutual, legalmente inscriptas en los organismos competentes.

Punto 2: Para el otorgamiento de la misma el agente deberá acreditar que la entidad se encuentra debidamente inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades y en el Organismo competente, en cumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente establece, acompañando asimismo documentación que justifique encontrarse en la nómina de autoridades electas y término del mandato.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL CAPITULO IV

En todos los casos en que deban abonarse licencias al personal por imposibilidad para su goce por haberse extinguido el vínculo de empleo o por cualquier otra causa legal, el cálculo respectivo se efectuará sobre la base de la totalidad de la última remuneración percibida por el agente en actividad antes de la ruptura del vínculo, sin perjuicio de la actualización de los montos correspondientes a la fecha del efectivo pago.

CAPITULO VII

REGIMEN DE CAMBIO DE DESTINO

ARTICULO 58º: Sin reglamentar.

ARTÍCULO 59º: Se denomina "cambio de destino", la situación del personal policial que pasa a prestar servicio a una Dependencia, procedente de otra de igual, mayor o menor categoría administrativa y por un tiempo indeterminado.

Se denomina "Asignación de Destino", al primer lugar de revista del empleado, dispuesta por el Jefe de Policía, a partir de los (06) SEIS meses del egreso de los Institutos de Formación. Esta situación de destino no generará pago de compensación alguna.

ARTICULO 60º: Sin reglamentar.

ARTICULO 61º: Sin reglamentar.

ARTICULO 62º: Se denomina "pase" al cambio de destino del personal cuando este se produce de una dependencia a otra situada en la misma localidad, asimismo el nombramiento dentro de una misma localidad implicará un pase.

ARTICULO 63º: Entiéndase Dependencia de origen, al lugar de revista del empleado al momento de producirse el movimiento. Asimismo el nombramiento en una Dependencia situada en una localidad distinta, implicará un traslado.

ARTICULO 64º: Sin reglamentar.

ARTICULO 65º: Se denomina "Adscripción", a la asignación para desempeñar tareas en una Dependencia ajena a la propia, por un tiempo determinado.

Punto 1: Las Adscripciones dispuestas por el Jefe o Sub Jefe de Policía, podrán operar en el ámbito de toda la Provincia.

Punto 2: Los Directores Generales, Subdirector General, Directores y Jefes de Unidades Regionales Departamentales, podrán disponer en sus jurisdicciones, adscripciones del personal por un máximo de noventa (90) días. Las realizarán a dependencias distantes a menos de 40 km. del domicilio real declarado por el agente o de su Dependencia de origen. Esta medida deberá disponerse por exclusivas razones de servicio. Producida la misma deberá informarse al Departamento Administración de Personal, a los efectos de los registros correspondientes y en todos los casos serán homologadas por el Jefe de Policía.

Punto 3: Cuando el Jefe de Policía disponga adscripciones del personal para desempeñar funciones en organismos nacionales o provinciales, deberá especificarse si lo es de

acuerdo a lo establecido en el artículo 68° inc. a) o g) de la Ley de Personal Policial.

Punto 4: Las Adscripciones en ningún caso generarán derecho a percibir compensación alguna.

ARTICULO 66: Los Sres. Directores Generales, Subdirectores Generales, Directores y Jefes de Unidades Regionales Departamentales que dispongan adscripciones, serán los responsables, a través del área pertinente, de realizar el control del cumplimiento de los plazos, a los efectos de reintegrar al causante a su destino o generar el pase o traslado del mismo.

Punto 1: Si la adscripción dispuesta, lo es a los efectos de un futuro pase o traslado, la autoridad que la dispone debe generar la homologación dentro del plazo máximo establecido, a través del área pertinente.

Punto 2: Las adscripciones podrán ser fraccionadas y solo prorrogadas hasta cumplir el plazo máximo que establece la Ley, aun cuando se trate de distintos destinos.

CAPITULO VIII SITUACION DE REVISTA

ARTICULO 67°: Sin reglamentar.

ARTICULO 68°:

Inciso A) Entiéndase como "organismo" a dependencias Oficiales, extra policiales y "Unidades Especiales", a las dependencias que integran el organigrama de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Inciso B) Sin reglamentar.

Inciso C) A efectos de la determinación del periodo de dos años de licencia médica previsto en la ley para el personal que sufre accidente de trabajo o enfermedad contraída o producida en o por acto del servicio, la sumatoria de los días se determinarán a partir de la constatación y aprobación por parte del Organismo médico competente, hasta completar el máximo de días establecidos que modifiquen su situación de revista u obtenga el alta plena.

Los infortunios laborales del personal se computarán de manera independiente y serán acumulables.

DISPOSICIONES COMUNES A LOS INCISOS D) Y E)

A los fines del cómputo de los días de licencia médica por razones de salud desvinculados del servicio, se tomará el total de días por afecciones usufructuadas acumulados durante toda la carrera policial.

Inciso F) Sin reglamentar.

Inciso G) Sin reglamentar.

Inciso H)

Punto 1: La tarea No Operativa será de carácter temporal, devenida con posterioridad de una licencia por razones de salud y con la finalidad de la reinserción laboral plena del empleado.

Punto 2: Dicha situación de revista podrá darse de manera simultánea con las situaciones que prevé el artículo 68° incs. b), f) y g) de la Ley de Personal Policial.

ARTICULO 69°:

Inciso A) Se encuentran comprendidos en el presente los Oficiales Superiores y Jefes que no hayan sido confirmados ni nombrados en cargo alguno, los gozarán de estado policial pleno, salvo que se encontraren en tareas no operativas. La disponibilidad podrá ser dispuesta por única vez en la carrera policial y por el tiempo máximo establecido pudiendo ser finalizada por nombramiento. Únicamente podrá ser modificada en caso de estar incurso en alguna de las causales del artículo 70° incisos a), b) y c) de la Ley de Personal Policial. Dicha situación implicará dispensa de prestación laboral, encontrándose a disposición de la Jefatura de Policía.

DISPOSICIONES COMUNES A LOS INCISOS B) Y C)

A los fines de los presentes se tendrá en cuenta el total de días de licencia por razones de salud acumulados al 31/12/2009.

Inciso D) Sin reglamentar.

Inciso E) Configurada la situación de abandono de servicio por más de 48 hs., la jefatura de la dependencia de revista del agente elevará, sin perjuicio de las comunicaciones a las instancias jerárquicas correspondientes, un informe pormenorizado de la situación al Tribunal de Conducta Policial

y Penitenciario, quien de manera inmediata, a través del dictado de la resolución correspondiente colocará al agente en la situación de Disponibilidad que prevé el artículo 69° inciso e) de la Ley de Personal Policial.

Punto 1: La resolución que al respecto se dicte será notificada al personal involucrado y comunicada a la Policía de la Provincia de Córdoba a los fines que se adopten las medidas dispuestas en el artículo 94° de la Ley 9728, a efectos de la retención de haberes.

DISPOSICIONES COMUNES A LOS INCISOS D) Y E)

En estos casos, a los fines de establecer la disponibilidad será competente el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

Inciso F) Sin reglamentar.

ARTICULO 70°:

Inciso A) Sin reglamentar.

Inciso B) Sin reglamentar.

Inciso C) Sin reglamentar.

Inciso D) A los fines de la baja se procederá de conformidad a lo estipulado en el artículo 75° inciso a) de la Ley de Personal Policial.

Punto 1: A los fines del retiro se deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 113 inciso a) en correlación con el inciso f) de la citada Ley, el cual será dispuesto a partir del día subsiguiente al vencimiento de la Situación Pasiva que contempla el artículo 70° inc. d).

Punto 2: Lo previsto en los apartados precedentes será de aplicación siempre que el agente no hubiere obtenido previamente el beneficio previsional correspondiente por parte de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 71°: Sin reglamentar.

ARTICULO 72°: Sin reglamentar.

ARTICULO 73°: Sin reglamentar.

CAPITULO IX BAJAS Y REINCORPORACIONES

ARTICULO 74°: Sin reglamentar.

ARTICULO 75°:

Inciso A) A los fines de la procedencia de la baja, el Director de Personal o dependencia que en el futuro la reemplace, ordenará el inicio de la información sumaria para establecer si corresponde la aplicación del mismo.

Punto 1: La información sumaria se tramitará en el Departamento Medicina laboral, para lo cual se deberán observar las siguientes circunstancias:

I) Notificación al personal afectado de la iniciación de la información sumaria pudiendo éste ofrecer descargo en cualquier etapa de la tramitación y aportar las pruebas que considere convenientes y que hagan a su defensa.

II) Solicitar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo los informes o antecedentes que se consideren pertinentes.

III) A los fines de la realización de la Junta Médica que refiere el artículo 75 inc. "a" de la Ley de Personal Policial, el personal involucrado podrá concurrir con perito de parte.

IV) En caso de modificarse la situación médica del causante, la Información sumaria podrá ser dejada sin efecto o suspendida.

V) En caso de que la situación médica que impide al causante el normal desempeño de las funciones policiales sea derivada de un accidente de trabajo, la misma será valorada de manera especial y teniendo en cuenta lo que informe la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia respecto de la situación del causante.

VI) El Jefe de Policía valorará la situación y en caso de considerar procedente la medida segregativa, elevará las actuaciones por ante el Ministerio del ramo propiciando la baja del causante.

Inciso B) Sin reglamentar.

Inciso C) Se elaborará un informe fundado en el cual se solicite la aplicación de la medida segregativa, debiendo adjuntarse al mismo, todos los antecedentes del caso, e indicar cuales son las motivaciones de la solicitud.

Punto 1: El informe será elaborado por el Jefe de Dependencia del personal involucrado u otra instancia que entienda procedente la medida en cuestión.

Punto 2: El inicio de la tramitación de esta baja y la resolución de la misma, podrá efectuarse a partir del nombramiento del agente y hasta el plazo máximo de dos años establecidos en la ley.

Punto 3: El Director de Personal o dependencia que en el futuro la reemplace recopilará todos los antecedentes que estime pertinente y relacionados a la cuestión bajo análisis.

Punto 4: Reunidos los antecedentes del caso, se otorgará participación al Estado Mayor Policial, quien emitirá opinión, aconsejando al Jefe de Policía respecto de la conveniencia o no de la aplicación de la medida.

Punto 5: Tratada la situación por el Estado Mayor Policial, y previo dictamen de la Dirección Asesoría Letrada, el Jefe de Policía de la Provincia, valorará la situación y en caso de considerarlo procedente, elevará lo actuado por ante el Ministerio del ramo, propiciando la baja del agente.

Inciso D) Sin reglamentar.

Inciso E) Sin reglamentar.

Inciso F) Sin reglamentar.

Inciso G) El Jefe de Dependencia del personal involucrado elaborará un informe fundado en el cual solicite la aplicación de la medida segregativa, debiendo adjuntar al mismo todos los antecedentes, e indicar cuales son las motivaciones que dan fundamento al pedido.

Punto 1: El Director de Personal o dependencia que en el futuro la reemplace ordenará el inicio de la información sumaria a los fines de establecer si corresponde la aplicación de este inciso.

Punto 2: La mencionada información sumaria se tramitará en el Departamento administración de personal y se deberán observar los siguientes pasos en el procedimiento:

I) Notificación al personal afectado, respecto de la iniciación de la información sumaria pudiendo este ofrecer descargo en cualquier etapa de la tramitación y ofrecer las pruebas que considere convenientes y que hagan a su defensa.

II) Solicitar al Tribunal de Conducta Policial los informes que se consideren convenientes, como ser sanciones impuestas, sumarios en trámite, etc.

III) Solicitar a la Justicia Federal o Provincial, de faltas u otros organismos los antecedentes o estados de causas que se consideraren convenientes.

IV) A los fines de proseguir con las actuaciones el Estado Mayor Policial emitirá opinión aconsejando al Jefe de Policía respecto de la conveniencia de la aplicación de la medida.

V) Una vez reunidos los antecedentes y tratada la situación por el Estado Mayor Policial, la Dirección Asesoría Letrada emitirá opinión al respecto.

VI) El Jefe de Policía, valorará la situación y en caso de considerar procedente la medida segregativa elevará las actuaciones por ante el Ministerio del ramo propiciando la baja del causante.

ARTICULO 76°: los fines de la reincorporación del causante, además de lo establecido en el artículo. 76° de la Ley de Personal Policial, se deberán tener en cuenta los siguientes pasos procedimentales a saber:

I) La misma será solicitada por el causante en el plazo máximo de un año de la fecha de baja.

II) El personal que solicite la reincorporación solo podrá hacerlo por una única vez en su carrera policial.

III) Las mencionadas actuaciones se tramitaran en el Departamento administración de personal.

IV) Se deberá solicitar al Tribunal de Conducta Policial los informes que se consideren convenientes, como ser sanciones impuestas, sumarios en trámite, etc.

V) Se analizarán las Planillas de calificación del causante.

VI) A los fines de proseguir con las actuaciones, el Estado Mayor Policial emitirá opinión aconsejando al Jefe de Policía respecto de la conveniencia de la reincorporación pretendida.

VII) Una vez reunidos los antecedentes y tratada la situación por el Estado Mayor Policial, la Dirección Asesoría Letrada emitirá opinión.

VIII) El Jefe de Policía, valorará la situación y en caso de considerar procedente lo solicitado, elevará las actuaciones por ante el Ministerio del ramo propiciando la reincorporación del causante.

CAPITULO X LEGAJOS PERSONALES

ARTICULO 77°: Sin reglamentar.

ARTICULO 78°: Sin reglamentar.

**TITULO III
SUELDOS Y ASIGNACIONES**

**CAPITULO I
CONCEPTOS GENERAL**

ARTICULO 79°: Sin reglamentar.

**CAPITULO II
SUPLEMENTOS GENERALES**

ARTICULO 80°: Sin reglamentar.

ARTICULO 81°: Sin reglamentar.

**CAPITULO III
SUPLEMENTOS PARTICULARES**

ARTICULO 82°: El Suplemento por Riesgo Especial será equivalente al 37,82 % de la sumatoria entre el Sueldo Básico, la Responsabilidad Funcional y la Dedicación Especial correspondiente al grado de Comisario General.

ARTICULO 83°:

Punto 1: El Suplemento por Responsabilidad Funcional correspondiente al cargo de Director General, se conformará según el cinco por ciento (05 %) sobre la suma de los conceptos sujetos a aportes de ley. Dicho Suplemento será abonado sin perjuicio del que le corresponda por su calidad de Oficial Superior, establecido en el Punto 2 del presente.

Punto 2: El Suplemento por Responsabilidad Funcional correspondiente a los Oficiales Superiores y Jefes se conformará según el cuarenta por ciento (40 %) del sueldo básico del grado que revista.

ARTICULO 84°: Sin reglamentar.

ARTICULO 85°: El Suplemento por Grado máximo corresponderá al seis por ciento (6 %) de la sumatoria entre el Sueldo Básico, la Antigüedad, el Riesgo Profesional y la Dedicación Especial del grado.

ARTICULO 86°: El Suplemento por Tiempo Mínimo se conformará según el setenta por ciento (70 %) de la diferencia (Sueldo Básico, la Antigüedad, el Riesgo Profesional y la Dedicación Especial), entre el grado actual y el grado inmediato superior.

ARTICULO 87°: Sin reglamentar.

ARTICULO 88°: Se conformará según el porcentaje que establece, sobre el particular, la Ley N° 8575.

**CAPITULO IV
COMPENSACIONES**

ARTICULO 89°: Sin reglamentar.

ARTICULO 90°: La Compensación por Traslado equivaldrá a un Salario Básico del grado que ostente el solicitante, al momento de efectuarse el mismo; por una (01) única vez, por cada movimiento.

ARTICULO 91°: La Compensación por Variabilidad de Vivienda equivaldrá para el Personal Subalterno y Oficiales Subalternos al cuarenta por ciento (40 %) del Sueldo Básico de Comisario Mayor. Asimismo para los Oficiales Superiores y Jefes equivaldrá al cincuenta por ciento (50 %) del Sueldo Básico de Comisario Mayor.

ARTICULO 92°: La Compensación por Desarraigo equivaldrá para el Personal Subalterno y Oficiales Subalternos al veinticinco por ciento (25 %) del Sueldo Básico de Comisario Mayor. Asimismo para los Oficiales Superiores y Jefes equivaldrá al treinta por ciento (30 %) del Sueldo Básico de Comisario Mayor.
Punto 1: El pago de la presente compensación procederá igualmente cuando la radicación exigida como requisito para la procedencia de la misma, se haya materializado en el asiento físico de una dependencia policial.

**DISPOSICIONES COMUNES A
LOS ARTICULOS 91° Y 92°:**

En caso de que los agentes trasladados sean cónyuges o convivientes en aparente matrimonio, la compensación por Variabilidad o Desarraigo se abonará solo a uno de ellos, si dicho movimiento fuera dispuesto, para ambos, a la misma localidad.

**CAPITULO V
LIQUIDACION DE HABERES**

ARTICULO 93°: La modalidad para la liquidación de haberes que establece el inciso c) del Artículo 93° de la Ley de Personal Policial, se mantendrá hasta tanto se modifique la situación médica laboral del agente y prevalecerá por sobre la liquidación de haberes correspondientes a cualquier otra situación de revista en que se encuentre en los términos del Artículo 68° incisos b), f) y g).

ARTICULO 94°: El cálculo del haber mensual para el personal que revistare en Disponibilidad prevista en los incisos a), b), c) y d) del artículo 69° de la Ley de Personal Policial, se obtendrá conforme al setenta y cinco por ciento (75 %) del Sueldo Básico y los Suplementos Generales y Particulares que le correspondiere en situación de servicio efectivo con más las asignaciones familiares.

ARTICULO 95°: Al personal que revistare en Situación Pasiva solo se le liquidará el treinta por ciento (30 %) del Sueldo Básico, de los Suplementos Generales y Particulares que le correspondiere en servicio efectivo con más las asignaciones familiares.

**DISPOSICIONES COMUNES A
LOS ARTICULOS 94° Y 95°:**

La Policía de la Provincia de Córdoba, con la resolución que dicte el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario respecto de la colocación del personal en situación de Disponibilidad o Pasiva, procederá a la liquidación o retención de haberes conforme la modalidad que prevén, para cada caso y de acuerdo al encuadre legal, los artículos 94° y 95° de la Ley de Personal Policial.

**TITULO IV
REGIMEN DISCIPLINARIO**

ARTICULOS 96° A 106°: Reglamentado por Decreto N° 1753/03.

**TITULO VI
RETIROS, PENSIONES Y SUBSIDIOS**

**CAPITULO I
RETIROS Y PENSIONES POLICIALES**

ARTICULO 107°: Sin reglamentar.

ARTICULO 108°: Sin reglamentar.

ARTICULO 109°: Sin reglamentar.

ARTICULO 110°:
Inciso A) El Personal Superior y Subalterno recién podrá solicitar el retiro voluntario, cuando hubiese cumplido 25 y 22 años respectivamente, de servicios efectivos policiales.
Inciso B) Sin reglamentar.

ARTICULO 111°: Sin reglamentar.

ARTICULO 112°: Estése a lo dispuesto en el Título II, Capítulo V parte pertinente.

ARTICULO 113°: Sin reglamentar.

**CAPITULO II
SUBSIDIOS POLICIALES**

ARTICULO 114°: Si reglamentar.

ARTICULO 115°: A los fines de determinar la procedencia del

subsidio cuando el personal resultare con incapacidad, total y permanente para la actividad profesional y civil, deberá estarse a lo que sobre el particular establezca la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros.

ARTICULO 116°: La unidad de medida a los fines de la determinación del subsidio, para el supuesto en que se sufriera incapacidad total y permanente, será la que refiere el artículo 114°, conforme la carga familiar que tenga denunciada el agente ante la Administración, al momento de acaecido el hecho.

**CAPITULO II
BONIFICACION POR RETIRO**

ARTICULO 117°: Sin reglamentar.

**TITULO VI
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

CAPITULO I

ARTICULOS 118° A 126°: Sin reglamentar.

**CAPITULO II
DISPOSICIONES FINALES**

ARTICULO 127°: Convalidase por medio del presente, todo lo actuado por la Policía de la Provincia de Córdoba, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 9728.

ARTICULOS 128° A 133°: Sin reglamentar.-

ANEXO II

TABLA PROPORCIONAL DE LICENCIAS ORDINARIAS

FRACCION A MES TRABAJADO

ANTIGÜEDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
MESES												
6 meses a 4 años y fracción	1	2	4	5	6	7	9	10	11	12	14	15
5 años a 9 años y fracción	2	3	5	7	8	10	12	13	15	17	18	20
10 años a 14 años y fracción	2	4	6	8	10	12	15	17	19	21	23	25
15 años a 19 años y fracción	2	5	7	10	12	15	17	20	22	25	27	30
20 años y más	3	6	9	12	15	17	23	23	26	29	32	35

Resoluciones Sintetizadas

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

RESOLUCION N° 269. 16 MAY 2012. Según Expediente N° 0047-016050/2011 – REFERENTE N° 1 AUTORIZAR a la Empresa Unipersonal CARLOS FRANCISCO PEREZ, a sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra: "Reparación de cubierta de techos y baños en el edificio de la ESCUELA GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, ubicada en la localidad de Villa Allende – Departamento Colón – Provincia de Córdoba", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 655672 y Anexo 99 a la misma (fs. 4/7), expedida por ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE (\$ 13.089,00.-), debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Infraestructura, el original de la Póliza aludida.-

2ª SECCIÓN

JUDICIALES

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

Orden Juez 1° Inst. 46° C.C. Sec. Unica, autos: "VERCESI GABRIEL MARIO C/ SEGURA JOSE LUIS Y OTROS PVE.- EXPTE.1674151/36. El Martillero Carlos Gabriel Argañaraz M.P. 1-1948, con domicilio en Arturo M. Bas 319 3° piso Of. C de esta Ciudad rematará el día 21/08/2012 a las 11:00hs. en Sala de remates del TSJ (Arturo M. Bas 158 PB): Inmueble inscripto en la Matrícula N° 823952 (23), a nombre de la co-demandada SRA. MARTA OFELIA TULIAN Lote de terreno ubicado en calle Los Molles s/n en Villa "Las Gemelas", Ped. Dolores, Dpto. Punilla de esta Prov. de Cba, designado como L. 42 Mza 38, con una sup. de 378,50 ms2; Compra en Comisión, (Art. 586 C de PC) CONDICIONES: base imponible Pesos MIL CUATROCIENTOS SETENTAY CUATRO (\$1474.-), dinero ctdo. 20% seña saldo a la aprobación, mejor postor mas comisión de ley del Mart.; post. mínima (\$3000) mejoras: edificado con 2 dorm. Liv. com. Coc. Baño. Ocupado en calidad de préstamo. Inf.: Martillero T.E. 0351-156149157. Exhibición 20/08/2012 de 17hs. A 18.30hs. Dr. Arevalo, Jorge Alfredo, Secretario. Of. 10/08/2012.

5 días - 20212 - 21/8/2012 - \$ 420.-

O. Juzgado Federal N° 01, autos "A.F.I.P. (DGI) c/ CLAUS GERMAN GABRIEL s/ Ejec. Fiscal", (Exp. N° 1455-A-11), el martillero Tristán Cima Crucet Mat. 01-701, rematará el 22/08/2012, a las 9:45 hs. en Sec. Elec. del Juz. sito en C. Arenal esq. Paunero, piso 2°, los siguientes bienes: Un automóvil marca VOLKSWAGEN modelo VW SENDA DIESEL año 1994 dominio SED 835. Dr. Ordoñez, Alfredo Horacio Agente Fiscal. Condiciones 100% dinero de contado al mejor postor. Edic. La Voz del Interior. Dr. Gerardo Machado, Secretario, Revisar en calle Colombes 1769 B° San Martín el día 17 de Agosto 2012 de 15 a 18hs. Informes martillero Cima T. 4720124. www.cimacruzetsubastas.com.ar.

2 DÍAS - 20364 - 16/8/2012 - \$ 80.-

Orden Juez 32 C.C. autos: "DHARMA S.A. C/ CASANI SERGIO W. -EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES, LETRAS OPAGARES- RECURSO DE APELACION-" (Exp. 1519366/36), Mart. Lozada mat. 01-791, con dom. en calle 27 de Abril N° 313, rem. 22/08/12 a las 12hs. Sala Remates del T.S.J. sita en calle Arturo M. Bas N° 158 P.B. INMUEBLE ubic. en Av. Ricardo Rojas N° 7.335 (ex 4.415) B° Arguello, desig. como lote "32", manz. "2" c/Sup. 1.021,46ms.cdos. inscripto a la Matr. 649.155 (11). MEJORAS: Inmueble en 2 plantas; fte. c/rejas, portón electr. p/ingr. vehicular, cochera y pileta natación. En P.B.: hall ingr., living comedor, hall distrib., baño, cocina comedor y despensa; En P.A.: pasillo distrib., 3dormit. y baño, pisos de porcelanato y parquet. COND: dinero efvo y al mejor postor. Compr. abonará 20% acto subasta mas com. mart. e Imp. Ley 9505 (2%), saldo aprob. subasta p/transf. electr. en cta. jud. en caso de superar montos a \$ 30.000 (Ac. Regl. N° 89 Serie "B" de fecha 27/09/11). Post. Mínima: \$2.000. Compr. Com: Art. 586 C.P.C. BASE: \$164.883. EXHIB: 16-18hs. ESTADO: Ocup. p/esposa ddo. EDICTOS: "La Voz del Interior". Inf: Mart T.E. 156-510510. Dra. Licari de Ledesma. Secretaria. Of. 10-08-2012

5 días - 20596 - 21/8/2012 - \$ 368.

O/Juez 38ª C. C. Sec. Gomes, Arturo R. en los autos "Gigena, Prospero María C/ Celayes, Fátima Mariana - Ejecución Prendaria - Exp. 1636654/36)" el Martillero Perazzone Jorge F. M.P.01-242, dom. Ocaña N° 175 de esta Ciudad, Rematará el día 28 de Agosto próximo a las 10:00 hs. Sala de Remates Arturo M. Bas 158, P.B., el siguiente bien: Marca Renault, Modelo Renault 19 RL 1995. Diesel, Motor y chasis de la misma marca N°: 5210766, y N°: 8A1L534ZZSS000808 Dominio ALE-487, Inscrp. a nombre de Celayes Fátima Mariana. - Condiciones: Base \$7.800 Art. 31 Ley de Prenda). Al mejor postor, en el acto 20%, saldo al aprob. la subasta, dinero de contado o Cheq. Certif. más comisión al martillero. El comprador deberá abonar el (2%), destinado al "Fondo de Prevención de la Violencia Familiar" (Ley 9505 Art.24). En el caso de consigo el saldo luego de 30 días corrido a partir del día sigo del remate deberá abonar interés del 2% nom. mensual, más la tasa pasiva del B.C.R.A. Incumpl.: Quedara sin efecto la adjudicación (art. 585 C.P.C.) Post. Mín. \$500. El que procede la compra en comisión, debe indicar en acto de subasta nombre domicilio del comitente, quien deberá ratificar su compra dentro de los 5 días de la subasta, bajo apercibo de temerlo como adjudicatario.- Hágase saber a los interesados que en caso que el monto a abonar supere los \$30.000 se deberá cumplimentar con lo dispuesto por Comunic. "A" 5212 del BCRA. Estado: el que fuere sequestrado.- Exhibición de 16 a 18 hs. en calle Barabero 2500. B° San Carlos.- Informe martillero Tel. 0351-4804018 Fdo.: Dra. Elbersci, María del Pilar, Juez. Gómez Arturo Rolando, secretario. Of. 14/8/2012.

N° 20611 - \$ 88.-

Orden Juez Civ. y Com. 1ª Inst. 2ª Nom. Sec. 3, San Fco., autos: "Banco Macro S.A. c/ Automotores San Francisco S. A. y Otros - Ordinario - Cobro de Pesos" (N° 371712) Mart. Roberto Berardo, MP: 01-42, rematará el 22-08-2012, a las 11 hs, en Sala de Remates de Trib. San Fco.; D. Agodino 52; derechos y acciones que le corresponden a María Angélica Fescina de Combina (fallecida) sobre el 50% del inmueble Mat. 124.972, descripto como: Lote de Terreno: ubicado en V. Argüello, sobre el Bv. Recta Martinoli, Dpto. Capital, pte. lote Uno, manz. Cincuenta y Uno, mide: 15 ms. 83cms. En su cost. N, 28 ms. 28 cms. en su lado E, 15 ms. 50 cms. en su cost. S, y 32 ms. 30 cms. en su lado O, con una sup. de 468 ms. 55 dms. cdos. - linda: al N, Recta Martinoli; al E. con más terreno; al O. con lote 2; al S, con más terreno. Cond.: base el 50% de la base imp. \$92,987, Mejor postor, dinero contado y efectivo o cheque cert., el comp. abonará 20%, más com. de Ley al Mart. y el 2% (Ley 9505), resto al aprob. la subasta. Informes: 03564 - 428822. Fdo. Rosana Rossetti de Parussa, Secretaria. Oficina, 13 de agosto de 2012.

5 días - 20389 - 22/8/2012 - \$ 320.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Señor Juez de 1° Instancia y 50° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de TELLO SABINA EUSEBIA o SABINA, en autos caratulados: Tello Sabina Eusebia o Sabina - Declaratoria de

Herederos - Expte. N° 2294022/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 25 de junio de 2012. Fdo.: Benítez de Baigorri Gabriela María, Juez; Ovejero María Victoria, Pro Secretaria.

5 días - 18305 - 15/8/2012 - \$ 45.-

RIOTERCERO. El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Dr. Ariel A. G. Macagno, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Edgardo R. Battagliero, cita y emplaza a los herederos y acreedores de OMAR FELIX CASTRO en autos caratulados "Castro Omar Félix - Declaratoria de Herederos", y a todos aquellos que se crean con derecho a la sucesión, para que comparezcan a tomar participación dentro del termino de veinte días, bajo apercibimiento de ley.- Río Tercero 17 de Julio de 2012. Fdo Dr. Ariel A. G. Macagno, Dr. Edgardo R. Battagliero, Secretario.-

5 días - 18590 - 15/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1° Instancia y 5° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ZERRIZUELA o ZERREZUELA CENAIDA DOLORES y MAGARZO NICEFORO MARTIN, en autos caratulados: Zerrizuela Cenaida Dolores - Magarzo Nicéforo Martín - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2297926/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 26 de junio de 2012. Fdo.: De Jorge de Nole Susana, Juez; Videla de Maspero Castro María Lorena, Pro Secretaria.

5 días - 17547 - 15/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 11° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SERGIO RENZI y ELSA ELENA GUÉRIN o GUERIN, en autos caratulados: Renzi Sergio - Guerin Elsa Elena - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2308744/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 21 de junio de 2012. Fdo.: Eduardo B. Bruera, Juez; María M. Miro, Secretaria.

5 días - 18730 - 15/8/2012 - \$ 45.-

LACARLOTA - El Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de HERNÁNDEZ VICENTE JOSÉ, en autos caratulados: Hernández Vicente José - Declaratoria de Herederos - Expte. Letra HN° 04, Año 2012, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 2 de agosto de 2012. Fdo.: Raúl Oscar Arrazola, Juez; María de los Ángeles Díaz de Francisetti, Secretaria.

5 días - 20251 - 22/8/2012 - \$ 45.-

BELL VILLE - El Señor Juez de 1° Inst. y 2° Nom. en lo Civil, Comercial y Conciliación de Bell Ville, Secretaría N° 3, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Srta. IRMA ANUNSIATA o IRMA ANUNCIACIÓN FRANCESCETTI, en los autos caratulados

"Franceschetti Irma Anunsiata o Irma Anunciación - Declaratoria de Herederos", (Expte. F-06/2012), para que en el término de 20 días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Bell Ville, siete de Agosto de 2012. Fdo. Dr. Galo E. Copello - Juez. Dr. Mario A. Maujo - Secretario.

5 días - 20321 - 22/8/2012 - \$ 45.-

JESÚS MARÍA - El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y de Familia de Jesús María, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María A. Scarafia de Chalub, en los autos caratulados: "Gómez, Gerardo Victorino - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes dejados a la muerte del/los causantes, Sr. GOMEZ, GERARDO VICTORINO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho. Bajo apercibimiento de Ley. Jesús María, 25 de junio de 2012. Firmado: Dr. José Antonio Sartori, Juez; Dra. María A. Scarafia de Chalub, Secretaria.

5 días - 20322 - 22/8/2012 - \$ 45.-

VILLA MARIA - El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, en los autos caratulados " Pizarro Rosario - Declaratoria de Herederos - Expte. 633142", cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante ROSARIO PIZARRO para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL (Art.152 del CPC, modificado por ley 9135). Fdo: Dr. Fernando Flores, Juez - Dra. Isabel Llamas de Ferro, Secretaria. Oficina, 02 de agosto de 2012.

5 días - 20323 - 22/8/2012 - \$ 45.-

BELL VILLE - El Señor Juez de 1° Inst. y 1° Nom. en lo Civil, Comercial y Conciliación, Secretaría N° 2, cita y emplaza a los herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. ROSA LAGE, en los autos caratulados "Lage Rosa - Declaratoria de Herederos", (Expte. L -14/2012), para que en el término de 20 días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Bell Ville, siete de Agosto de 2012. Fdo. Dr. Víctor Miguel Cemborain - Juez. Dra. Liliana Miret de Saule - Secretaria.

5 días - 20324 - 22/8/2012 - \$ 45.-

VILLA MARÍA - El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la Ciudad de Villa María, Doctor Augusto G. Cammisa, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña LIDA ANTONIA MIGUEZ de HOGNE y de Don JULIO PEDRO HOGNE, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados "Miguez de Hogne, Lida Antonia - Hogne, Julio Pedro - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 644097, iniciado el 16/07/2012), bajo apercibimiento de ley. Secretaria: Doctora Olga S. Miskoff de Salcedo. Of., 09 de agosto de 2012.

5 días - 20278 - 22/8/2012 - \$ 45.-

VILLA MARÍA - El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la Ciudad de Villa María, Doctor Augusto G. Cammisa, cita y

emplaza a los herederos y acreedores de Don ISIDROALCIDÉ TISSERA, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados "Tissera, Isidro Alcide - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 644185, iniciado el 16/07/2012), bajo apercibimiento de ley. Secretaria: Doctora Olga S. Miskoff de Salcedo. Of., 07 de agosto de 2012.

5 días - 20277 - 22/8/2012 - \$ 45.-

VILLA MARÍA - El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la Ciudad de Villa María, Doctor Augusto G. Cammisa, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don OSVALDO PRIMO PALAZZINI, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados "Palazzini, Osvaldo Primo - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 643998, iniciado el 16/07/2012), bajo apercibimiento de ley. Secretaria: Doctora Olga S. Miskoff de Salcedo. Of., 9 de agosto de 2012.

5 días - 20276 - 22/8/2012 - \$ 45.-

VILLA MARÍA - El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la Ciudad de Villa María, Doctor Augusto G. Cammisa, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña EMMAMATILDE D'ANDREA de BUSTOS, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados "D'Andrea de Bustos, Emma Matilde - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 644544, iniciado el 16/07/2012), bajo apercibimiento de ley. Secretaria: Doctora Olga S. Miskoff de Salcedo. Of., 09 de agosto de 2012.

5 días - 20275 - 22/8/2012 - \$ 45.-

VILLA DOLORES - El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. María Victoria Castellano, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante ARTURO FEDERICO ILGNER en autos caratulados "Ilgner Arturo Federico-Declaratoria de Herederos", para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomar participación. Villa Dolores, 10 de febrero de 2012. Fdo.: Dr. Rodolfo Mario Álvarez-Juez. Dra. María Victoria Castellano-Secretaria.

5 días - 20274 - 22/8/2012 - \$ 45.-

VILLA DOLORES - El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. María Victoria Castellano, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes JORGE o JORGE OMAR GORIS y BEATRIZ GRANDE en autos caratulados "Goris Jorge o Jorge Omar y Otra - Declaratoria de Herederos", para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomar participación. Of., 24 de julio de 2012. Fdo.: Dr. Rodolfo Mario Álvarez - Juez - María Victoria Castellano - Secretaria.

5 días - 20273 - 22/8/2012 - \$ 45.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 8° Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren

con derecho a la sucesión de EMILIO ALFREDO GUALBERTO o EMILIO ALFREDO G. o EMILIO ALFREDO PEISINA en los autos caratulados: "Haedo de Peisina María Blanca - Peisina Emilio Alfredo Gualberto - o Emilio Alfredo G. o Emilio Alfredo - Declaratoria de Herederos", (Expte. N° 2315261/36), para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 08 de Agosto de 2.012. Fdo. Dr. Fernando Eduardo Rubiolo, Juez; Dra. María Adelina Singer Berrotarán de Martínez, Secretaria.

5 días - 20244 - 22/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 45° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BARBERIS JUAN CARLOS LEONARDO, en autos caratulados: Barberis Juan Carlos Leonardo - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2313813/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 24 de julio de 2012. Fdo.: Suárez Héctor Daniel, Juez; Carlos José Bergero, Pro Secretaria.

5 días - 20315 - 22/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CASTRO RAÚL ARMANDO, en autos caratulados: Castro Raúl Armando - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2320775/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 30 de julio de 2012. Fdo.: Roberto Lautaro Cornet, Juez; Miriam B. Pucheta de Barros, Secretaria.

5 días - 20316 - 22/8/2012 - \$ 45.-

CARLOS PAZ - El Señor Juez de 1° Instancia Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia, Sec. N° 2, cita y emplaza a los herederos y acreedores de VÍCTOR GARAY y MARÍA ELVIRAMORENO y/o ELVIRAMORENO, en autos caratulados: Garay Víctor Moreno María Elvira y/o Elvira - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 346651 - Cpo. 1, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 5 de diciembre de 2011. Fdo.: Andrés Olcese, Juez; M. Fernanda Giordano de Meyer, Secretaria.

5 días - 20317 - 22/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DOMINE ANA MARÍA, en autos caratulados: Domine Ana María - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2231201/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 30 de julio de 2012. Fdo.: Lucero Héctor Enrique, Juez; María C. Alonso de Márquez, Secretaria.

5 días - 20318 - 22/8/2012 - \$ 45.-

COSQUÍN - El Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MIRASSOU NÉSTOR DAVID, en autos

caratulados: Mirassou Néstor David - Declaratoria de Herederos -, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 2 de junio de 2012. Fdo.: Cristina Coste de Herrero, Juez; Nora C. Palladino, Secretaria.

5 días - 20319 - 22/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 34° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ROSSINI ROBERTO FELIPE, en autos caratulados: Rossini Roberto Felipe - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2325756/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 6 de agosto de 2012. Fdo.: Valeria Carrasco, Juez; Ana E. Montes de Sappia, Secretaria.

5 días - 20320 - 22/8/2012 - \$ 45.-

LA CARLOTA - El Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ÁLVAREZ JOSÉ MARÍA, en autos caratulados: Álvarez José María - Declaratoria de Herederos - Expte. Letra AN° 05 Año 2012, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., agosto de 2012. Fdo.: Raúl Oscar Arrázola, Juez; María de los Ángeles Díaz de Franciseti, Secretaria.

5 días - 20250 - 22/8/2012 - \$ 45.-

LA CARLOTA - El Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ARTOLA JUANA, en autos caratulados: Artola Juana - Declaratoria de Herederos - Expte. Letra AN° 17 Año 2012, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 3 de agosto de 2012. Fdo.: Raúl Oscar Arrázola, Juez; Horacio Espinosa, Secretaria.

5 días - 20252 - 22/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 48° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AGUIRRE BARRIENTOS GERARDO ELOY, en autos caratulados: Aguirre Barrientos Gerardo Eloy - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2319678/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., agosto de 2012. Fdo.: Dra. Raquel Villagra de Vidal, Juez; Dra. Elvira Delia García de Soler, Secretaria.

5 días - 20367 - 22/8/2012 - \$ 45.-

DEÁN FUNES - El Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia, sec. N° 2, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CÓRDOBA VICTORIA ADELINA y CEJAS AGUSTÍN, en autos caratulados: Cejas Agustín y Otra - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 622292, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley.

Of., 10 de agosto de 2012. Fdo.: Dr. Mercado de Nieto Emma del Valle, Juez; Dra. María Elvira Casal, Secretaria.

5 días - 20365 - 22/8/2012 - \$ 45.-

VILLA CARLOS PAZ - El Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia, Sec. N° 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DE LA CORTE PATRICIA RAQUEL, en autos caratulados: De La Corte Patricia Raquel - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 471730 - Cpo.1, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 6 de agosto de 2012. Fdo.: Olcese Andrés, Juez; Boscatto Mario Gregorio, Secretaria.

5 días - 20336 - 22/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 15° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BRANDALISE ALECIO CARLOS, en autos caratulados: Brandalise Alecio Carlos - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2311604/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 20 de julio de 2012. Fdo.: González de Robledo Laura Mariela, Juez; Carlen Andrea Eugenia, Pro Secretaria.

5 días - 20337 - 22/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 43° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ÁNGEL SEGUNDO MARTÍNEZ y SARADONATA GONZÁLEZ, en autos caratulados: Martínez Ángel Segundo - González Sara Donata - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2142702/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 7 de agosto de 2012. Fdo.: Ortiz Héctor Gustavo, Juez; Romero María Alejandra, Secretaria.

5 días - 20338 - 22/8/2012 - \$ 45.-

RÍO TERCERO - El Señor Juez de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, Sec. N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de VILLA CAMINO JULIÁN o VILLA JULIÁN y ADRIANA DELFINA BRANDAN o DELFINA ADRIANA BRANDAN, en autos caratulados: Villa Camino Julián O Villa Julián y Otro - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 651645, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 6 de agosto de 2012. Fdo.: Ariel A. G. Macagno, Juez; Luciana Ponzio, Prto Secretaria.

5 días - 20339 - 22/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 34° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BRINGAS LUCIANO y RAMÍREZ MERCEDES, en autos caratulados: Bringas Luciano - Ramírez Mercedes - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2316288/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 1 de agosto de 2012. Fdo.: Carrasco Valeria

Alejandra, Juez; Montes de Sappia Ana Eloisa, Secretaria.

5 días - 20340 - 22/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 48° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de HUMBERTO DÉCIMA, en autos caratulados: Décima Humberto - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2305332/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 1 de agosto de 2012. Fdo.: Villagra de Vidal Raquel, Juez; García de Soler Elvira Delia, Secretaria.

5 días - 20341 - 22/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 4° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AMAYA RAFAEL EDUARDO, en autos caratulados: Amaya Rafael Eduardo - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2325034/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 7 de agosto de 2012. Fdo.: María de las Mercedes Fontana de Marrone, Juez; Leticia Corradini de Cervera, Secretaria.

5 días - 20342 - 22/8/2012 - \$ 45.-

VILLA MARÍA - El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación del Juzgado Civil, Comercial y Familia de Villa María, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RAMÓN ALDO ZAPATA a comparecer a estar a derecho y tomar participación correspondiente en los autos caratulados: "Zapata Ramón Aldo - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 557229), por el término de veinte días y bajo apercibimiento de ley. Juez: Dr. Camissa, Augusto Gabriel - Secretaria N° 5: Dra. Olga Miskoff de Salcedo. Villa María, 12/03/2012.

5 días - 20374 - 22/8/2012 - \$ 45.-

VILLA MARÍA - El Señor Juez de Primera Instancia Civil Comercial y de Familia de Segunda Nominación de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, Secretaria N° 3, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante AGUSTIN ANIL, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "Anil Agustín - Declaratoria de Herederos" (Expte.623296). Villa María, 31 de julio de 2012. Fdo. Dr. Fernando Martín Flores, Juez - Dra. Laura Patricia Tolkachier - Pro Secretaria Letrada.

5 días - 20369 - 22/8/2012 - \$ 45.-

VILLA MARÍA - El señor Juez de 1° Instancia 2° Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, Secretaria N° 3, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de FEDERICO NISH e ILDA VENTURA en autos caratulados "Naish Federico e Ilda Ventura - Declaratoria de Herederos", para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Villa María, 21 de Marzo de 2012. Juez: Dr. Fernando Martín Flores; Pro Secretaria: Dra. Laura Patricia Norma Tolkachier.

5 días - 20370 - 22/8/2012 - \$ 45.-

VILLA CARLOS PAZ - El señor Juez de 1° Instancia Civil, Comercial y Familia de Villa Carlos Paz, Secretaria N° 1, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de DORA SUSANA BARCIA en autos caratulados "Barcia Dora Susana - Declaratoria de Herederos" (Expte. 524646), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Juez: Dr. Andrés Olcese; Secretario: Dra. Mario G. Boscatto. Villa Carlos Paz 25 de julio de 2012.

5 días - 20371 - 22/8/2012 - \$ 45.-

VILLA MARÍA - El Señor Juez de Primera Instancia Civil Comercial y de Familia de Cuarta Nominación de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, Secretaria N° 7, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante ADOLFO VENANCIO CEBALLOS o VENANCIO ADOLFO CEBALLOS, para que en el plazo, de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "Ceballos Adolfo Venancio o Ceballos Venancio Adolfo Declaratoria de Herederos" (Expte.452685). Villa María, 4 de abril de 2012. Fdo. D. Alberto Ramiro Domenech, Juez. Dra. Viviana Calderón - Pro Secretaria Letrada.

5 días - 20372 - 22/8/2012 - \$ 45.-

VILLA MARIA - El Señor Juez de 1° Instancia y 3° Nominación en los Civil y Comercial y Familia Sec. N° 5, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes fincados al fallecimiento de la causante MARIA ALEJANDRA MORESCO, en los autos caratulados "MoreSCO, María Alejandra - Declaratoria de Herederos- Expte. N° 645826, para que en el termino de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley, mediante publicación de edictos a realizarse en el BOLETÍN OFICIAL. Of., 06/08/2012. Fdo. Dr. Augusto Gabriel Cammisa, Juez; Dra. Olga Miskoff de Salcedo, Secretaria.

5 días - 20373 - 22/8/2012 - \$ 45.-

VILLA MARÍA - El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad de Villa María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados del causante ORMEÑO, NICOLAS ORLANDO para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley, en estos autos caratulados "Ormeño, Nicolás Orlando - Declaratoria de Herederos - (Expte 444944)". Firmado: Augusto Gabriel Cammisa - Juez; Norma S. Weihmuller - Secretaria.- Villa María, agosto de 2012.

5 días - 20375 - 22/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 16ta. Nominación Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Sra. IMELDA JUANA BOSCH, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el "BOLETÍN OFICIAL" (art. 152 del C.P.C.C. modif. Ley 9135). Cumplimentese la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del CPCC). Dése intervención al Ministerio Fiscal.

Córdoba, ocho (8) de agosto de 2012. - "Autos: Bosch, Imelda Juana - Declaratoria de Herederos-", Expte. 2228869/36 - Firmado: Victoria María Tagle, Juez. Adriana Luisa Bruno de Favot, Secretaria.

5 días - 20381 - 22/8/2012 - \$ 45.-

VILLA MARIA - El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Dr. Fernando Flores, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante ELBA JUANACENA y/o ELBA JUANA ANTONIA CENA para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación, bajo apercibimiento de ley, en autos: "Cena Elba Juana y/o Elba Juana Antonia - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 544913". Que se tramitan por ante este Tribunal, Oficina 01 de Agosto de 2012.- Secretaria N° 4 Dra. Isabel Llamas de Ferro.

5 días - 20377 - 22/8/2012 - \$ 45.-

VILLA MARIA - 31/07/2.012. La Señora Jueza en lo Civil, Comercial y de Familia de 1° Instancia y 1° Nominación, Dra. Ana María Bonadero de Barberis, en los autos caratulados: "Cejas Ramón Dámaso Declaratoria de Herederos", (Expte. N° 612129-Cuerpo 1), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor RAMÓN DÁMASO CEJAS, L.E. N° 6.544.116, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini.

5 días - 20376 - 22/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de Primera Instancia y Trigésimo Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don ALBERTO FERNANDO SÁNCHEZ, para que en el plazo de veinte días comparezcan a juicio bajo apercibimiento en los autos caratulados Sánchez, Alberto Fernando - Declaratoria de Herederos (Exp. 2326308/36) - Fdo. Novak, Aldo Ramón Santiago - Juez de Primera Instancia - Weinhold de Obregón, Marta Laura - Secretaria. Córdoba, 30 de julio de 2012.

5 días - 20350 - 22/8/2012 - \$ 45.-

El Sr. Juez de 1° Instancia y 20a Nom. en lo Civ. y Com., de la ciudad de Córdoba Capital, en los autos caratulados: "MACERATTA IRMA NÉLIDA - Declaratoria de Herederos - Expte: 2234993/36", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Secretario Villalba Aquiles Julio, Agosto de 2012.

5 días - 20351 - 22/8/2012 - \$ 45.-

VILLA MARÍA - El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante señora SUSANA BEATRIZ BANCHIO para que en el plazo de veinte días (20) comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "Banchio Susana Beatriz - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 391198). Villa María 18 de julio de 2012. Fdo. Dr. Fernando Flores - Juez; Dra. Daniela M. Hochsprung - Secretaria.

5 días - 20368 - 22/8/2012 - \$ 45.-

RÍO TERCERO - El señor Juez de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba Dr. Ariel A. G. Macagno, Secretaria N° 3, a cargo del Dr. Edgardo R. Battagliero en los autos caratulados "Bertero Isabel o Elisabet - Declaratoria de Herederos (Expte N° 541984)" Notifica cita y emplaza a los herederos y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante BERTERO ISABEL o ELISABET DNI N° 7.683.162 a comparecer ya hacer valer sus derechos, por el término de veinte días y bajo los apercibimientos de Ley. Firmado: Ariel A. G. Macagno; Juez - Edgardo R. Battagliero; Secretario. Río Tercero 11 de Mayo de 2012.

5 días - 20346 - 22/8/2012 - \$ 45.-

RÍO TERCERO - El señor Juez de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba Dr. Ariel A. G. Macagno, Secretaria N° 3, a cargo del Dr. Edgardo R. Battagliero en los autos caratulados "Laza Oscar Juan - Declaratoria de Herederos (Expte N° 542239)" Notifica cita y emplaza a los herederos y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante OSCAR JUAN LAZA DNI N° 6.605.724 a comparecer y a hacer valer sus derechos, por el término de veinte días y bajo los apercibimientos de Ley. Firmado: Ariel A. G. Macagno; Juez - Edgardo R. Battagliero; Secretario. Río Tercero 3 de Abril de 2012.

5 días - 20347 - 22/8/2012 - \$ 45.-

RIOTERCERO - El Señor Juez de 1° Instancia y 3° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Sec. N° 4 cita y emplaza a los herederos y acreedores de DOMINGO ROSARIO MUÑOZ y de NÉLIDA ELENA ZIRZA CLOS, en autos caratulados "Muñoz, Domingo Rosario y Nélide Elena Zirza Clos -Declaratoria de Herederos" Expte. N° 57/2011, Y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el termino de veinte días a partir de la ultima fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of. de 2012. Fdo.: Macagno, Ariel Alejandro Germán, Juez; Vilchez Juan Carlos, Secretario.

5 días - 20348 - 22/8/2012 - \$ 45.-

La Señora Juez de Primera Instancia y Quincuagésima Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ANGELINA SÁNCHEZ para que en el plazo de veinte días comparezcan a juicio bajo apercibimiento en los autos caratulados Sánchez, Angelina - Declaratoria de Herederos (Exp. 2324870/36) - Fdo. Zalazar, Claudia - Juez de Primera Instancia - Fournier, Horacio - Secretario. Córdoba, 06 de agosto de 2012.

5 días - 20349 - 22/8/2012 - \$ 45.-

La Sra. Juez de 1a Instancia y 38a Nominación, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DANIEL HECTOR DIAZ, en los autos caratulados: "Díaz Daniel Héctor - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2245158/36" Y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante por el término de veinte (20) días bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. María del Pilar Elbersci, Juez; Dr. Arturo Rolando Gómez, Secretario". Of., veintiséis (26) de abril de 2012.

5 días - 20352 - 22/8/2012 - \$ 45.-

PUBLICACIONES ANTERIORES

REMATES

O. Juzgado Federal N° 03, autos "A.F.I.P. (DGI) c/ RESTO BAR S.A. s/ Ej. Fiscal", (Exp. N° 2664-A-09), el martillero Tristán Cima Crucet Mat. 01-701, rematará el 21/08/2012, a las 10 hs. en Secretaría fiscal del Juzgado sito en calle Concepción Arenal esq. Paunero, piso 8°, los siguientes bienes: Un automóvil marca PEUGEOT modelo 207 COMPACT XT 1.6 3P año 2010 dominio IUY 976. Dr. Ordoñez, Alfredo Horacio Agente Fiscal. Condiciones 100% dinero de contado al mejor postor. Dra. Lozada, Secretaria. Revisar en calle Colombes 1769 el día 17 de Agosto de 2012 de 15 a 18hs. Informes martillero Cima T. 4720124. www.cimacruzestubastas.com.ar.
2 días – 20363 – 15/8/2012 - \$ 80.-

Juez 8va. Civil, autos "Banca Nazionale del Lavoro SA c/ Mongilardi Nelson Mercedes-Ejec. Hipotecaria (693532/36)" Mart. Bruno Jewsbury (01-824), rematará el 21/08/12, 10.30 hs. en Sala Remates sita en Arturo M. Bas 158 P.B., inmueble, en el estado en que se encuentra, ubicado en B° Alto Alberdi, Dpto. Capital, desig. Lote "D1" de la Manz. 56, de 6.20 mts. de fte. a calle 12 de Octubre por 50 mts. de fdo. con sup. de 310 m2, inscripto en matrícula 117.739 (11), de Nelson Mercedes Mongilardi, ocupado por los padres y hermano del demandado.- Condiciones: Base \$179.469.= dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en ese acto de remate el 20% del importe total de su compra, con más la comisión del Martillero (3%) y el aporte del 2% sobre el precio de la subasta para el Fondo para la Prevención de la Violencia Familiar, y el saldo al aprobarse la subasta.- Si la aprobación se produjera vencidos los 30 días corridos de la fecha del remate, abonará además el interés compensatorio del 2% mensual más la tasa pasiva que publica el BCRA, en los términos y con el alcance prescrito por el Art. N° 589 2° parrafo del C. P. C.. Postura mínima: \$2000.= No se admite cesión vía judicial, el comprador debe concurrir con DNI en forma, como asimismo, con constancia de CBU de una cuenta bancaria a la vista de su titularidad y de CUIL o CUIT, las que deberán ser presentadas al Martillero interviniente en caso de que el 20% a pagar en el acto de subasta supere los \$30.000.= No procede compra en comisión.- Títulos art. 599 CPCC.-El inmueble sito en calle 12 de Octubre 2859 (a continuación del 2855), B° Alto Alberdi, posee 2 cocheras en su frente, cerradas con rejas, pasillo ancho (living), baño, 3 dormitorios, cocina-comedor, lavadero cubierto que da a un dormitorio, habitación depósito, patio con asador, al fondo se encuentra un depar tamento, que posee cocina, 2 dormitorios, baño, patio de luz.- Informes al Martillero en Av. Velez Sarsfield 70-EP-Of.37-Complejo Santo Domingo-Te.4235289 y 156-322447.- Of. 13/8/2012
2 días – 20398 – 15/8/2012 - \$ 200.-

Sr. Juez 1ª Inst. 2ª Nom. C.C.C.F. Ms. Jz., Sec. Dra. María de los A. RABANAL. AUTOS: "IDALGO, Enrique Narciso c/ IDALGO, Isabelino-Ejec.-Cobro de Pagaré"- (Expte.H-01-11).- Mart. Juan José CRESCENTE, M.P.01-1048, - Pje. Chacabuco N° 648, Ms.Jz., rematará el día 17/08/2012, 10Hs. Juzg. de Paz Monte Buey, lote "f" de la manz. N° 16,

mide 20mts. por 40mts. sup. 800mts2., linda al N. solar "M", al E. solar "E", al O. solar "G" y al S. calle 4, edificado. OCUPACIÓN: Habitado por moradores que no han exhibido título. BASE: \$ 123.760. CONDICIONES: Dinero de contado al mejor postor acto de subasta 20% más com. Ley Mart., más 2% imp. art. 24 ley 9505, saldo a la aprob., si el pago del saldo del precio se realizara después de los tres días hábiles de aprob. la misma, devengará un interés igual a la Tasa Pasiva promedio que suministra el BCRA c/más el 2% mensual c/límite de la tasa activa. Incr. Mín. 1% de la base.-Comprador en comisión deberá manifestar nombre, apellido y domicilio del comitente y este ultimo ratificarse en 5 días de la compra por ante el Trib., bajo apercibimiento de adjudicarse al primero (art.586). GRAVAMENES: los de autos. DOMINIO: a nombre IDALGO, Isabelino D° 3, F° 3, T° 1, A° 1928. TITULOS: Art. 599 C.P.C.. NOTA: Si el día de la subasta resultare inhabil, la subasta se realizara en igual lugar y hora del día habil inmediato siguiente al señalado. INFORMES: al Martillero T.E. 03472-15624737. Marcos Juárez, 18/07/2012.-
5 días – 20406 – 17/8/2012 - \$ 400.

Orden Sr. Juez C. y C. de La Carlota, en autos "MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA C/OTTO LUCHT-D. EJEC -"(M-N° 54-11-) G. Gieco.-Mat. O1-174, rematará el 31/08/2012; 10 hs. o 1* día hábil siguiente a la misma hora en Juzgado de Paz de Alejo Ledesma (Cba) .- Inmueble D° 26.419- F° 29.556- T° 119 -Año 1.948.- Lte. De Terr. Form. Por los sol. A-B-M-L, de la Mz. 53 del Pblo. de Alejo Ledesma, Pnia. Las Tunas, Dpto. M. Juez, de esta Pcia., los que unidos constan de 25m. de Fte. por 120m. de Fdo. SUP. 3.000M2. lindan: al N.S. y E. c/calles pub. Y al O. c/sol. C-N de la misma Mz.- Todo s/ Planilla de Loteo N° 53.206.- LOTE 3- mide 12m. de Fte. por 25m. de Fdo. SUP. 300M2.linda : N.c/Lte. 2, S.c/Lte. 4., O.c/Lte. N., y E. c/calle E. Rios, de la Mz. 53.- TERRENO baldio DESOCUPADO.- BASE: \$ 3.892.- GRAVAMENES: los que informa el Reg. Gral. de Propiedades.- La Propiedad registra deudas en la D.G.R. y Municipalidad de Alejo Ledesma . CONDICIONES: comprado/es abonara/n el 20% con mas los impuestos que correspondan y comisión de Ley al Martillero y el saldo a aprob. la subasta con mas los int. a la tasa pasiva prom. nominal fijada por el B.C.R.A. con mas el 2% mensual. Con mas el 2% sobre el total del producido del remate (Ley 9505). Títulos : art. 599 del C. de P.C.. INFORMES: Al Martillero Gerardo D. Gieco-Cordoba N° 727 -Alejo Ledesma - T.E. 03468-490260- EDICTOS: Boletín Oficial y Diario Puntal de Rio Cuarto.- La Carlota de Agosto de 2.012.- Dr. Raúl O. Arrazola -JUEZ- Dra. Diaz de Francisetti.- SECRETARIA.-
2 días – 19622 - 15/8/2012 - \$ 200.-

JUZ. 8ª.NOM autos "CATTANEO JORGE GUILLERMO C/ SALAS JUAN PABLO MATIAS Y OTROS - EJECUTIVO" (EXP. 1548318/36) Mart Natalia M. Galasso M.P. 01-484, con dom. en Luna y Cardenas 1541 "b". Rematará 16/08/2012 a las 9:30, hs. en sala de remates de Trib. Arturo M. Bas158 P.B. el automotor bien: automóvil Dominio TAE873 marca Fiat Modelo 1SL 1.4 Año 1993 en el estado visto y que encuentra, a nombre de Juan Pablo Matías Salas (100%) descripto a fs. 105. CONDICIONES: Intuitae personae (no se

admite cesión vía judicial). Conc. con DNI en forma y constancia de CBU - CUIL o CUIT, las que deberán ser presentadas al Martillero interviniente en caso de que el 20% a pagar en el acto de subasta supere los \$30.000 (art. 2° AR TSJ "B" N° 89, 27/09/11) y que igualmente se utilizarán a la hora del pago del saldo. sin base, dinero de contado y al mejor postor. postura mínima: \$ 200 . El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el veinte por ciento (20%) del importe de su compra a cuenta del precio con más la comisión del martillero (10%), y el saldo deberá ser abonado al aprobarse la misma, debiendo ser depositado en Banco Prov, de Cba., suc. Tribunales, abierta a tales fines, con más un interes equivalente a la TP del BCRA con mas 1% mensual a calcularse desde la fecha de la subasta y hasta su efectivo pago; todo ello de no producirse la aprobación o en su defecto de no realizarse el pago de la diferencia por el comprador dentro de los treinta días de efectuado el remate. Posesión será atorgada previa inscripción en Registro Automotor - Cpra en comis. (art. 586 C.P.C) Adquirente deberá abonar 2% (precio de subasta) Fondo para la Prev. de la Violencia Fam. (art. 24 ley 9505). Revisar en Av Velez Sarsfield 3646 Día Miércoles 15/08/12 de 15hs. A 19hs. Informes: al Mart. Tels: 0351-4895880 - 155486903./ Ofic.13/08/2012 DRA. SINGER BERROTARAN DE MARTINEZ, MARÍA ADELINA SECRETARIO
3 días – 20394 – 16/8/2012 - \$ 276.-

Por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. y 4ta. Nom. en lo C. y C. de la Ciudad de Río IV, Sec. Dr. Jorge Cossarini en autos: "MANTEROLA MANUELA -DECLARATORIA DE HEREDEROS", (407747)", el Martillero Diego Semprini, MP 01-897; con domicilio en calle Deán Funes 453 de Río IV, TE.: 0358-154030922; sacará a subasta el 15/08/2012, a las 11:30 en lugar del inmueble a subastar sito en calle Belgrano 267/269 en la Localidad de Coronel Moldes: un inmueble inscripto al D° 4620 F° 6160 T° 25, Año 1960 sito en calle Belgrano 267/269 en la Localidad de Coronel Moldes. Sup del terreno 858mts2.MEJORAS: un ambiente 6x5,2mts aprox. con puerta lateral que comunica a dos ambientes de 4,5x4mts aprox. y 4x3,5mts aprox. con entrada independiente un ambiente de 5,5x6mts ,arcada comunica otro ambiente 4x4 aprox., galería 11x1,29. tres piezas de 3,5x3,5, 3x4, y 2,5x3.Baño 3,5x2. - SERVICIOS: Todos.- Estado ocupacional: desocupado.- BASE: \$ 45.017,00 COND: 20% en el acto de subasta, más comisión de ley al Martillero y alícuota del 2%, Ley 9505, art. 24, dinero de contado, al mejor postor, saldo al aprobarse la subasta. Posturas mínimas: 1% de esa base.-Día y hora de visita del 08 al 14 de agosto de 08:00 a 18:00 hs.-Fdo. Dr.-Jorge Cossarini- Río Cuarto, 31 de Julio de 2012.-
3 días – 20207 – 15/8/2012 - \$ 204.-

P/ORDEN JUZ 43° NOM. C Y C AUTOS: " TOLEDO MARTA ESTER C/ SALAS CARLOS GABRIEL Y OTROS - DESALOJO - FALTA DE PAGO - EXP. N° 1732192/36" MART. TOLEDO JOSE MP. 01/580, DOMIC. AVELLANEDA N° 68; REMATARA 15/08/12; 11,30HS.; SALA REMATES. TRIB.(ARTURO M.BAS N° 158); AUTOMOTOR MARCA: RENAULT, DOMINIO: TYO 268, MODELO: R21 GTX BREAK NEVADA/92, MOTOR MARCA RENAULT N°: RPA259552, CHASI MARCA RENAULT N°: RPA413179, A NOMBRE DEMANDADO SR.

JOSE MARIA SALAS COND.: S/BASE ; DINERO CONTADO; MEJOR POSTOR; 20% SEÑA MAS COMISION (10%) MART.; SAL/ APROB. SUB.; POST. MIN.\$ 100 ; 2% (IMP. VIOLEN. FAM.) ; TITU. ART. 599; COMP. COMISION. ART. 586 DEL C.P.C.; GRAVAMENES LOS DE AUTOS - INF. AL MART. CALLE AVELLANEDA N° 68 TE: 4264363 - 152277598 - VER: PJE. AGUSTIN PEREZ N° 98 - DE 15 HS. A 17 HS. -FDO: DRA. MARIA ALEJANDRA ROMERO - SECRETARIA.-
3 días – 20213 – 15/8/2012 - \$ 168.-

O. Sr. Juez 11° Nom. Civil y Com. Autos: "González Justo Oscar – Gatica Elba Rosa – Declar. De Herederos – (Expte. N° 1489185/36)", La Mart. Jud. Patricia V. Molina, MP. 01-501, domic. D. Quirós 881, P.B. Of. "6" rematará 16/8/2012 a las 10,00 hs. en la Sala de Remates ubic. en calle Arturo M. Bas 158 P.B. de esta ciudad, Inmueble: ubic. B° Teniente B. Matienzo, desig. Lote 15 – Manz. 38 – Superf. 355 mts. cdos. Inscripto en D° 6184 – F° 7384, T° 30, A° 1956, Dpto. Capital, calle Los Nogales N° 3542 – Mejoras: comedor-cocina-baño, 2 dormitorios, un ambiente separado, otro baño c/techo zinc., mal estado de conserv. Todos los servicios, calle c/ pavimen. Titular: González Justo Oscar. Base: \$ 21.094.- Post. Mín. \$ 1000.- Condición. Dinero efec., mejor postor, abonar 20% del precio, c/ seña y a cta. Del mismo c/ más comis. De ley Martill., saldo aprob. de subasta, más 2% del precio remate corresp. Ley N° 9505 (F. p/prev. V. Fliar) comprador concurrir c/ DNI. Compra en comis. Indicar en el acto de subas. Nombre, N° de doc. y domicilio del comit. Ratif. Dentro de los 5 días bajo apercib. (Art. 586 del C.P.C.). Montos a abonar p/ depos. Judicial, superen \$ 30.000 el pago se realizará p/ Transf. electro. a cta. Perten. A estos autos. Gravam: Art. 599 C.P.C. Ocupado. Heredera y flia. Inf. al Mart. Tel. 0351-155927370 y 03543-494551. Of. 09/8/2012. Dra. María M. Miró – Secretaria.
4 días – 20199 -16/8/2012 - \$ 256.-

RIO SEGUNDO – Orden Juzgado de 1ra. Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. de Río Segundo, Secretaría: Verónica Stuart en "Municipalidad de Oncativo c/ Ayun Ernestina y Otros – Ejecutivo Fiscal (Expte. N° 268342) el Martillero Mario E. Argañaras MP. 01-863, rematará en la sede del Juzgado sito en Mendoza N° 976 – Planta Alta, Río Segundo, el 17 de Agosto de 2012 a las 11 hs., o día siguiente hábil en caso de ser inhábil, el siguiente inmueble Folio N° 36365 – año 1968: Lote de terreno Lote "2 C" de la quinta N° 30 de Oncativo, Ped.: Impira, Dto. Río II, de 8,25 mts de frente por 19 mts de fondo, Sup.: 156,75 mts2, linda: al Norte con lote 2 B de la presente subdivisión, al Sud con callejuela Pueyrredón, al Este con Angel Ayun y al Oeste con lote 2 D de la misma subdivisión. Titular Registral: Ayun de Torres Ernestina; Ayun Juan Rosendo, Ayun Emilio; Ayun Jorge, Ayun Angel, Ayun de Delgado Julia; Ayun de Torres Sabina, Ayun de Medina Josefina; Ayun Hilario Aníbal. Estado: baldío, en zona gas, luz, agua, pavimento. Desocupado. Base: \$ 2.359.- Acto subasta: 20% precio compra más comisión de ley (5%), más el 2% Ley 9505. Contado. Mejor postor. Post. Mínimas: \$ 500.- Saldo al aprobarse subasta, pasados 30 días tendrá interés igual a la tasa pasiva promedio del banco central con más el 2% mensual. En caso que el monto a abonar supere los \$ 30.000.- se deberá realizar el pago por transferencia electrónica

a la cuenta del Banco Córdoba N° 302463/06, sucursal: 451, CBU: 02004512-51000030246360. compra en comisión: individualizar al comitente en el acto de subasta, ratificar a los 5 días. Informes: 0351-156513469. Verónica Stuart – Secretaria.
5 días – 20198 – 17/8/2012 - \$ 440.-

Oficina Ejecución Fiscal Juzgado C.C.C.F.C.M.F. a cargo de la Dra. Gabriela Castellani de Las Varillas en los autos caratulados "Municipalidad de El Fortín c/ Audo Gianotti Antonio – Ejecutivo Fiscal – N° 561703. Sáquese a la venta en pública subasta por el Mart. desig. Sr. Diego F. Bainotti, MP. 01-1823 Belgrano N° 184 – Tel. 03533-15689097, el inmueble inscripto al Dominio Folio 16.888 año 1950, propiedad 100% del demandado, lote 6 y 7 de la manzana 34, Sup. 2000 mts2, ubicado en el pueblo El Fortín, dpto. San Justo, estado ocupado, edificado con viviendas, por los señores Daniel Ferrero y Familia, Dario Cabrera y Familia, Ariel Mendoza y Familia, Carlos Escobar y Familia, María de los Angeles Meyer y Familia, constatación (fs. 79/81) en el estado que se encuentra según consta en autos, Base (\$ 3.538) posturas mínimas (\$ 1.000) y al mejor postor, dinero de contado o cheque certificado, debiendo el comprador abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de venta, la comisión de ley al mart. más el 2% dispuesto en los Arts. 24 y 25 de la Ley 9505, con más el 21% IVA. Si correspondiere, y el saldo al aprobarse la subasta o consignar aquel si la misma no se hubiese aprobado transcurrido el plazo de 30 días de su realización. En caso de no hacerlo y la mora le fuere imputable, deberá consignar los intereses sobre el saldo que resulte a la tasa del 2% mensual hasta su efectivo pago A los fines de la subasta, desígnese fecha para el próximo 15 de Agosto de 2012 a las 10,00 horas, la que tendrá lugar en la sede de este Tribunal, San Martín N° 22 – Hágase saber a los interesados que en caso de procederse a la suspensión de la subasta por imposibilidad del Tribunal en el día y hora fijada a tal efecto, la misma se llevará a cabo en el día subsiguiente hábil y a la hora fijada. Hágase saber al adquirente que deberá manifestar en el acto de la subasta si compra para si o tercera personas (Art. 586 CPC), constancias de CUIL o CUIT. Oficina, Las Varillas, 24 de Julio de 2012.
3 días – 19728 – 15/8/2012 - \$ 300.-

Ord. Sr. Juez 3ra. Nom. Sec. N°: 6 - Dra. Weihmuller - Villa María (Cba), en autos "CORTEZ Gabriela Andrea c/ FOGLIA Celso Ernesto - Ejec." N° 358017. El Martillero José Luis Suppo - M.P. 01-1371, con domicilio en calle L. de la Torre N° 475 - Villa María (Cba), subastará el 16 de Agosto de 2012 a las 11:00 hs. en la Sala de Remates de Tribunales, sito en Gral. Paz 331, P. Baja de Villa María (Cba.) los sig. inmuebles: A) Terreno baldío ubicado a 43 ms. aprox. de esq. formada por calles Paraguay y Chascomús sobre esta última de V. María (Cba.), que se desig.: lote de terreno, ubicado en B° Los Olmos, de esta Cdad. de Villa María, Dpto. GRAL. SAN MARTIN, Pcia. de Cba., ubicado en MZA. 19 "B" LOTE 7, que mide: 10 mts. de frente al S., por 21,50mts. de fdo., o sea una SUP. TOTAL DE 215 MTS.2, lindando: al N., con el lote 16; al S., con calle pública sin nombre; al E., con el lote 6; y al O., con lote 8.- Inscripto en el Reg. Gral. de la Propiedad a nombre de FOGLIA Celso

Ernesto, a la MATRICULA N° 1079167 (16) - NOM. CAT.: C.03 - S.02 - Mz.335 - P.016.- DGR. Cta. N°: 1604-16624167.- B) Terreno baldío ubicado en la esq. formada por calles Paraguay y Chascomús de V. María (Cba.), que se desig.: lote de terreno, ubicado en B° Los Olmos, de esta Cdad. de Villa María, Dpto. GRAL. SAN MARTIN, Pcia. de Cba., ubicado en MZA. 19 "B" LOTE 10, que mide: 11 mts. de frente al O., por 20,23mts. de fdo. y fte. al S., formando esquina o sea una SUP. TOTAL DE 222 MTS. 53 DCM.2, lindando: al N., con el lote 11; al S. y O., con calles públicas sin nombre; y al E., con parte del lote 9.- Inscripto en el Reg. Gral. de la Propiedad a nombre de FOGLIA Celso Ernesto, a la MATRICULA N° 1079169 (16) - NOM. CAT.: C.03 - S.02 - Mz.335 - P.001.- DGR. Cta. N°: 1604-16624191.- La zona posee los serv. de agua corriente, luz elec. y gas nat. Condiciones: Lote 7: BASE \$ 1.088 y Lote 10: BASE \$ 1.881, al mejor postor, dinero de contado o cheq. certif.- Incrém. Mín. Post.: \$ 1.000.- El o los compradores, abonarán en el acto de la subasta el (20%) del valor de su compra, como seña y a cta. de precio, con más la comisión de ley del martillero, y el aporte del (2%) Fdo.p/la Prev. de la Viol. Fliar (art.23,24,25 y 26 ley 9505), saldo al aprob. la misma o a los treinta días de realizada en caso de no haberse dictado auto aprobatorio.- ESTADO DE OCUPACION: DESOCUPADOS.- MEJORAS: BALDIOS.- GRAVAMENES: los de autos.- TITULOS: Art. 599 C.P.C.C.- COMPRA EN COMISION: Art. 586 C.P.C.C.- INFORMES: al Mart. - Cel. (0353) 154214934.- Pablo Scozzari – Prosecretario.
5 días – 20105 – 16/8/2012 - \$ 700.-

O. Sra. Juez C. y C. 34° Nom. en autos "López Mario Alberto c/ Ceballos, Norma Beatriz – Ejec. Hipot. – Exp. 1661770/36", Mart. Luján MP. 01-1573, A. M. Bas 373 P. 2° Of. "4" Cba. Cap. Rematará 15/8/2012 a las 10,30 hs. Sala Remates, sito A. M. Bas 158 P.B. ciudad, inmueble ubic. en calle Falucho 369 Edif. Faulucho 1, Barrio Las Palmas, unidad Funcional 1 – Posiciones: 00-01; 00-02, 00-06, 00-07, Sup. cub. Propia 80,24 mts2 y Desc. Común de uso exclus. 57,16 mts2, según plano P.H. agregado F° 6969 – Porcen. 41,43%. Matric. 267.694/1 (11). Cap. Nombre demandada. Ocupado por inquilino. Base: \$ 53.406, dinero de contado mejor postor, acto subasta abonará 20% seña importe de su compra. Com. Ley Mart. (3%) y el 2% monto de su compra (Art. 23 al 28 Ley 9505). Saldo aprobación subasta. Post. Mín. \$ 5.000.- No procede compra en comisión (Art. 3936 inc. C. del C.C.). Títulos: Art. 599 CPC. Mejoras: 2 dormitorios, baño, living-cocina-comedor. Inf. Mart. 0351-4220350 – 153627652 de 15 a 19 hs. Fdo.. Dra. Valeria Alejandra Carrasco – Juez. Ana Eloisa Montes de Sappia – Secretaria. Of. 8 de Agosto de 2012.
5 días – 19888 – 15/8/2012 - \$ 220.-

REBELDIAS

El Sr. Juez de 1° Inst. y 1° Nom. C. y C. de la ciudad de Cba. hace saber que en autos "Fiduciaria de Recupero Crediticia S.A. c/ Cuadro Héctor Daniel – Ejecutivo – Exp. 1866795/36", se ha resuelto notificar al demandado Cuadro Héctor Daniel, DNI: 23.484.448, la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO DOSCIENTOS: Córdoba, 25 de Junio de dos mil doce. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar rebelde al demandado Héctor Daniel Cuadro DNI: 23.484.448, 2) Mandar llevar adelante la

ejecución promovida por Fiduciaria de Recupero Crediticia S.A. en contra de Héctor Daniel Cuadro, hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos quince mil ochocientos treinta y cinco con setenta centavos (\$15.835,70) con más sus intereses calculados conforme al considerando pertinente. 2) Regular los honorarios de la Dra. Adriana Blanco en la suma de pesos dos mil noventa (\$2.090), más la suma de pesos cuatrocientos treinta y ocho (\$438) atento su condición de responsable inscripta ante el Impuesto al Valor Agregado y en la suma de pesos trescientos noventa y siete (\$397) con más la suma de pesos ochenta y tres (\$83) en concepto de IVA por el rubro del art. 104 inc. 5 de la ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia. FDO: Héctor Enrique Lucero – Juez."
5 días – 20037 – 17/8/2012 - \$ 68.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 19° Nom. C. y C. de la ciudad. de Cba. hace saber que en autos "Fiduciaria de Recupero Crediticia S.A. c/ Ontivero Raúl Alejandro – Ejecutivo. Exp. 1938069/36", se ha resuelto notificar al demandado Ontivero Raúl Alejandro, DNI: 25.202.883 la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO DOSCIENTOS TRECE. Córdoba, 26 de junio de dos mil doce. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar rebelde al demandado Sr. Raúl Alejandro Ontivero DNI: 25.202.883, 2) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Fiduciaria de Recupero Crediticia S.A. en contra del Sr. Raúl Alejandro Ontivero DNI: 25.202.883, hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos setecientos dieciocho con cincuenta centavos (\$718,50) con más sus intereses calculados conforme al considerando pertinente. 3) Regular los honorarios definitivos del Dr. Christian Schulthess en la suma de pesos setecientos noventa y cinco (\$795,00), más la suma de pesos trescientos noventa y siete con cincuenta y nueve ctvos. (\$397,59) en concepto de art. 104 inc. 5 de la ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Marcelo Adrian Villarragut – Juez."
5 días – 20036 – 17/8/2012 - \$ 64.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 47° Nom. C. y C. de la ciudad. de Cba. hace saber que en autos "Fiduciaria de Recupero Crediticia S.A. c/ Corvalán Víctor Edmundo – Ejecutivo. Exp. 2018285/36", se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO DOSCIENTOS setenta y cinco. Córdoba, treinta de julio de dos mil doce. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar rebelde al demandado Sr. Víctor Edmundo CORVALAN, DNI: 12.244.164. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida en contra del demandado Sr. Víctor Hugo Corvalán, DNI: 12.244.164, hasta el completo pago al actor de la suma de pesos un mil seiscientos siete con 65/100 (\$1.607,65), con más el C.E.R. y los intereses establecidos en el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada en su calidad de vencida. IV) Regular los honorarios de la Ab. Adriana Blanco, M.P. 1-28992, en la suma de pesos un mil trescientos veinticinco con 30/100 (\$1.325,30) y por el art. 104 inc. 5 de la Ley 9459, en la suma de pesos trescientos noventa y siete con 59/100 (\$397,59), con más el IVA del 21%, por ambos conceptos, en la suma de pesos trescientos sesenta y uno con 80/100 (\$361,80), en su carácter de responsable inscripta frente al I.V.A.

Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dr Maciel Manuel José – Juez."

5 días – 20038 – 17/8/2012 - \$ 72.-

SENTENCIAS

En los autos caratulados "Córdoba Bursátil S. A. c/ Catering Argentina S. A. y Otros - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 1950433/36 radicados ante el Juzgado de 1° Instancia y 35° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, sito en Tribunales I, 2° piso, pasillo sobre calle Caseros de la ciudad de Córdoba, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar a los herederos de Eduardo Raúl Escribano, que en los mencionados autos se han dictado las siguientes resoluciones: "Sentencia Número: Ciento Dos. Córdoba, 17 de abril de dos mil doce. Y Vistos ... Y Considerando ... Resuelvo: I. Tener por desistido a Córdoba Bursátil S. A. del juicio promovido en contra del codemandado Sr. Gabriel Fernando Martínez. II: Rechazar las excepciones de falta de acción e inhabilidad de título articuladas por Catering Argentina S. A.. III. Mandar llevar adelante la ejecución hipotecaria promovida por Córdoba Bursátil S. A., fiduciaria del Banco Provincia de Córdoba, en contra de Catering Argentina S. A. y de los Sres. Eduardo Raúl Escribano (hoy sucesores) y Aldo Carlos Cavatorta, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) con más los intereses establecidos en el considerando respectivo, IVA sobre los intereses y costas. IV. Regular en forma definitiva (art. 28 ley 9459) los honorarios profesionales del Dr. Carlos Eduardo Guevara en la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil (\$ 57.000) a mérito de las disposiciones del art. 39 ley 9459, debiendo adicionarse sobre este importe, el impuesto al valor agregado (IVA) según la condición tributaria que tenga el profesional a la fecha del efectivo pago. Protocolícese, hágase saber y dese copia. María Cristina Sammartino de Mercado, Juez." y "Córdoba, seis (6) de junio de 2012. Atento a lo solicitado, constancias de autos - ver edicto acompañado a fs. 209 - y arts. 97, 111 y c. c. del C. P. C., declarándose la rebeldía de los herederos del demandado Sr. Eduardo R. Escribano al no haber comparecido a los fines de la citación decretada con fecha 5/10/11. Hugo Valentín Bonaldi, Pro Secretario Letrado."
5 días - 20044 - 21/8/2012 - \$ 120.-

En los autos caratulados "Córdoba Bursátil S. A. c/ Catering Argentina S. A. y Otros - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 1950234/36, radicados ante el Juzgado de 1° Instancia y 35° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, sito en Tribunales I, 2° piso, pasillo sobre calle Caseros de la ciudad de Córdoba, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar a los herederos de Eduardo Raúl Escribano, que en los mencionados autos se han dictado las siguientes resoluciones: "Sentencia Número: Ciento Uno. Córdoba, 17 de abril de dos mil doce. Y Vistos ... Y Considerando ... Resuelvo: I: Rechazar las excepciones de falta de acción e inhabilidad de título articuladas por Catering Argentina S. A.. III. Mandar llevar adelante la ejecución hipotecaria promovida por Córdoba Bursátil S. A., fiduciaria del Banco de la Provincia de Córdoba, en contra de Catering Argentina S. A. y de los Sres. Eduardo Raúl Escribano (hoy sus sucesores) y Aldo Carlos Cavatorta, por la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y dos (\$ 66.672)

con más los intereses establecidos en el considerando respectivo, IVA sobre los intereses y costas. IV. Regular en forma definitiva (art. 28 Ley 9459) los honorarios profesionales del Dr. Carlos Eduardo Guevara en la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil (\$ 38.000) a mérito de las disposiciones del art. 39 ley 9459, debiendo adicionarse sobre este importe, el impuesto al valor agregado (IVA) según la condición tributaria que tenga el profesional a la fecha del efectivo pago. Protocolícese, hágase saber y dese copia. María Cristina Sammartino de Mercado, Juez.” y “Córdoba, ocho de mayo de 2012. Incorpórese el presente para agregar. Proveyendo a fs. 219 punto 1) a mérito de las constancias de autos declárese rebelde a los herederos de Eduardo Raúl Escribano ... María Cristina Sammartino de Mercado, Juez. Domingo Fassetta, Secretario.”

5 días - 20042 - 21/8/2012 - \$ 108.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 17° Nom. en lo Civil y Com. de la Ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Marisa Domínguez en estos autos caratulados “Funes Carlos Roberto c/ Palma Ángel Oscar- Ejecutivo - Expte. N° 579397/36”, se ha dictado la siguiente resolución “Sentencia N° 259. Córdoba, veinticuatro de mayo de dos mil doce. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo) Declarar rebelde al demandado Sr. Ángel Oscar Palma DNI 12.244.255. 2) Hacer lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución promovida en su contra por Sr. Ángel Oscar Palma DNI 12.244.255 hasta obtener el completo pago del capital reclamado de Pesos Trescientos Sesenta y Ocho (\$ 368), con más sus intereses calculados en la forma establecida en el considerando respectivo de la presente resolución. 3) Imponer las costas a cargo del demandado, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del Dr. Máximo Flores en la suma de pesos Setecientos Setenta y Uno (\$771) con más la suma de pesos Trescientos Noventa y Ocho (\$ 398) por las tareas previstas en el art. 104 inc. 5 de la Ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia”. Fdo. Verónica Beltramone – Juez.

3 días – 19995 - 15/8/2012 - \$ 68.-

CANCELACIONES DE DOCUMENTOS

HUINCA RENANCÓ - La Srta. Juez Dra. Nora G. Lescano, titular del Juzgado de 1° Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Huinca Renancó (Pcia. de Córdoba), con domicilio en calle Córdoba 14 (CP 6270) Huinca Renancó, en los autos caratulados “ Ramos Sergio Osmar y Oliva Elvira Clara s/ cancelación de plazo fijo (Expte. N° 527206 Cpo.1) “, ha resuelto mediante el Auto Interlocutorio: 139. Huinca Renancó, 16/05/2012. Y Vistos ... Y de los que Resulta ... Y Considerando ... Resuelvo: I) Aceptar la fianza ofrecida a fs. 2/3 y bajo su responsabilidad, previa ratificación y certificación por Secretaría Disponer la renovación automática por períodos de treinta días hasta tanto transcurra el plazo del art. 89 del Dcto. Ley 5965/63 y posterior cancelación del Certificado a Plazo fijo Nominativo transferibles, sobre el Banco de la Provincia de Córdoba, Suc. 0330 - Huinca Renancó, domicilio de pago San Martín esq. Suipacha, Serie E N° 2005223, Neto a cobrar pesos diecinueve mil ciento cuatro con diecisiete centavos (\$ 19.104,17), fecha de emisión: 30/09/2011, a favor de Oliva, Elvira Clara - Ramos Sergio Osmar, Orden OR-orden recíproca - cant. de inversores 2. - Fecha vto.

29/11/2011, domicilio Reconquista 000279, Piso 000 D. Huinca Renancó. Córdoba, importe depositado \$ 18.845,50, Interés \$ 258,67, a cuyo fin Oficiase al Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Huinca Renancó. II) Publicar edictos de ley durante quince días en el BOLETÍN OFICIAL y diario Comercio y Justicia de la ciudad de Córdoba y notificar al Banco girado. III) Para el caso de que no se dedujeran oposiciones, transcurridos sesenta días o rechazadas éstas por sentencia definitiva, Autorizar el pago del importe del Certificado de Plazo Fijo Nominativo Transferibles de que se trata a los comparecientes en autos Sergio Osmar Ramos DNI. N° 12.329.024 y Elvira Clara Oliva L. C. N° 7.784.743, a cuyo fin oficiase al Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal Huinca Renancó. IV) Costas protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dra. Nora G. Lescano, Juez. Oficina, 15 de junio de 2012.

15 días - 17988 - 22/8/2012 - \$ 180.-

En los autos caratulados “LERIDA, TOMAS EDUARDO – BOVINA HECTOR HUGO – CANCELACIÓN DE PLAZO FIJO (EXP N° 2219969/36)” que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de 50° Nominación de la ciudad de Córdoba, mediante Auto Interlocutorio número cuatrocientos setenta y nueve (479) de fecha 27 de junio de 2012 se ha resuelto lo siguiente: “I) Ordenar la cancelación de los certificados de depósito a plazo fijo transferibles, constituidos en el BBVA Banco Francés S.A., Sucursal Concordia 068, emitidos el 08 de agosto de 2011, N° 64-38638, por dólares estadounidenses diez mil a favor de Héctor Hugo Bovina y el otro, por dólares quince mil, N° 64-38646 a favor de Héctor Hugo Bovina y Florencia Bovina, que posteriormente fueron transmitidos por vía de endoso al Sr. Tomás Eduardo Lérica y ambos con fecha de vencimiento el 09 de septiembre de 2011, totalizando, con sus intereses, la suma de dólares estadounidenses diez mil uno y quince mil dos respectivamente. II) Publíquese el presente durante 15 días en el Boletín Oficial de Córdoba y de la Provincia de Entre Ríos, y notifíquese a la entidad depositaria en su domicilio denunciado. III) Autorízase el pago de los certificados al señor Tomás Eduardo Lérica, para después de sesenta días a contar desde la última publicación, en caso que no existiere oposición....” Firmado: Gabriela M. Benitez de Baigorri (Jueza). - Córdoba, 25 de julio de 2012.-

15 días - 18308 - 22/8/2012 - \$133.

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Juez en lo Civ. y Comer. de 52° Nom.; Conc. y Soc. N° 8, de esta Cdad. de Córdoba, en autos “Avalo, Daniel Ramón - Bonannata, Marta Sociedad de Hecho - Quiebra Propia Simple” (Expte. N° 2316603/36)”, hace saber que por Sentencia N° 214 de fecha 24.07.12 se Resolvió: I) Declarar la quiebra de la sociedad de hecho “Avalo Daniel Ramón Bonannata Marta Sociedad de Hecho” (CUIT 30-63095917-5) con domic.: en Av. Perón N° 130 de la Loc. de Saldán - Prov. de Cba. y por extensión la de sus socios con responsabilidad ilimitada Sres. Daniel Ramón Avalo DNI N° 8.107.938 (CUIT 20-08107938-) y Marta Bonannata DNI N° 12.482.176 (CUIT/CUIL 27-12482176-8), ambos con domic. real en Av. Perón N° 130 de la loc. de Saldán - Prov. de Cba., de los términos de los arts. 288 Y 289 de la L. C. Q. VII) Ordenar a los fallidos y a los terceros que posean bienes de los fallidos que, dentro del plazo de 24 hs., hagan entrega de los mismos

a la Sindicatura, bajo apercibimiento.- VIII) Intimar a los fallidos Sres. Daniel Ramón Avalo (DNI 8.107.938) y Marta Bonannata (DNI N° 12.482.176) para que, dentro del término de 48 hs., cumplimenten acabadamente las disposiciones del art. 86 de la L. C. Q. IX) Disponer la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88 inc. 5° de la L. C. Q.) XIV) Fijar como plazo tope para que los acreedores de la sociedad de hecho “Avalo Daniel Ramón - Bonannata Marta - Sociedad de Hecho”, del Sr. Avalo, Daniel Ramón y de la Sra. Bonannata Marta, presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura, el día 12/09/2012. XV) Fijar como fecha hasta la cual el Síndico podrá presentar el Informe Individual del arto 35 L. C. Q. de la sociedad de hecho “Avalo Daniel Ramón Bonannata Marta - Sociedad de Hecho”, del fallido Sr. Avalo, Daniel Ramón y de la fallida Sra. Marta Bonannata, el día 23/11/2012. XVI) Establecer como fecha para el dictado por el Tribunal de la resolución de Verificación de créditos a que alude el art. 36 L. C. Q. de la sociedad de hecho “Avalo Daniel Ramón - Bonannata Marta Sociedad de Hecho”, del fallido Sr. Avalo, Daniel Ramón y de la fallida Sra. Bonannata, Marta el día 17/12/ 2012, la que constituirá asimismo la fecha a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37 L. C. Q. XVII) Fijar como fecha tope para la presentación del Informe General por el Síndico (art. 39 L. C. Q.), de la sociedad de hecho “Avalo Daniel Ramón - Bonannata Marta Sociedad de Hecho”, del fallido Sr. Avalo, Daniel Ramón y de la fallida Sra. Bonannata, Marta el día 19/02/2013 “Fdo.: Dr. Sergio Gabriel Ruiz, Juez. Nota: Se hace saber a los acreedores que la Síndico sorteada, Paola Verónica Gonella, ha aceptado el cargo y fijado domic. a los efectos legales en calle San Lorenzo N° 343, Piso 1°, Dpto. “B”, B° Nueva Córdoba, de la ciudad de Fdo: Silvina Vernet de Somoza – Pro Secretaria. Of., 7/8/2012.

5 días – 20014 - 17/8/2012 - \$ 343.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría N° 50, a cargo del suscripto, sito en la Av. Callao 635, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos: “SHATLAV S.A. S/ Concurso Preventivo”, Expte. N° 056310, que con fecha 27 de Junio de 2012 se ha dictado el auto de apertura del concurso de SHATLAV S.A., CUIT: 30-70953842-6, presentado el 10/05/2012, fijándose hasta el día 05/10/12 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos al síndico designado Cdor. Alberto Rotenberg, con domicilio en la Av. Pueyrredón 875, 2° piso, oficina 7, Tel. 15-4998-0280. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, serán presentados por el síndico los días 05/11/12 y 19/12/12 respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 45 LCT, se llevará a cabo el día 03/07/2013 a las 10:00 horas. Publíquese por cinco días. Bs. As, 3 de Agosto de 2012. María Eugenia Soto, Secretaria.

5 días – 20000 – 17/8/2012 - \$ 65.-

Por Orden del Sr. Juez 26° Nom. Civil y Com. – Concursos y Sociedades N° 2 – en autos “ Lepori Guillermo Jesús – Pequeño Concurso Preventivo – Quiebra Indirecta ”, Expte. N° 1907007/36. Sentencia Número: 269. Córdoba, 31 de julio de dos mil doce. Y Vistos ... Y Considerando ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Guillermo Jesús Lepori, D. N. I. N° 12.613.497, domiciliado en calle Pública 101,

Barrio Teodoro Feld, de esta Ciudad (...). 6°) Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes de ésta, que dentro del plazo de veinticuatro horas de interpelados, hagan entrega de los mismos a la Sindicatura; 7) Intimar al fallido para que dentro del término de cuarenta y ocho horas de acabado cumplimiento a las disposiciones del art. 86 de la Ley N° 24.522 y para que dentro del término de veinticuatro horas ponga a disposición del Síndico los bienes y documentación relacionada con su actividad en forma apta para que dicho funcionario pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos, bajo apercibimiento. 8) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, y hacer saber a los terceros que pudieren percibirlos que ellos serán ineficaces y, asimismo, prohibir a los terceros efectuar pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes obrados (...). 13) Hacer saber a los acreedores por causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo, que deberán requerir la verificación de sus acreencias por vía incidental (art. 202 L.C.). 14) Fijar como fecha para que la Sindicatura presente el Informe General el día 11 de septiembre de dos mil doce. Fdo. José Antonio Di Tullio, Juez P. A. T. . Oficina, 01 de agosto de 2012.

5 días – 19556 - 16/8/2012 - \$ 168.-

Juez en la Civ. y Com. 52° Nom., Conc. y Soc. N° 8, de esta ciudad de Cba., en autos “ Computación y Servicios S. R. L. – Quiebra Pedida Simple – Expte. N° 2179970/36 ”, se hace saber que por Sentencia Número 216 de fecha 25/07/2012 y Auto N° 84 del 2/8/2012, se resolvió: I) Declarar la quiebra de “ Computación y Servicios S. R. L. ”, inscrita en el Reg. Púb. de Comer., bajo la Mat. N° 4857-B con fecha 08 de enero de 2003 y con domic. y sede social Avellaneda 463, Barrio Alberdi ciudad de Cba., en los términos de los arts. 288 y 289 de la L. C. Q. VII) Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma que, dentro del plazo de 24 hs., hagan entrega de aquellos a la Sindicatura, bajo apercib. VIII) Intimar a la sociedad fallida para que dentro del término de 48 hs., cumplimente acabadamente las disposiciones del art. 86 de la L. C. Q. y para que entregue a la Sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° id.). Asimismo, intimase a los administradores sociales para que dentro de las 48 hs., constituyan domic. procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercib. de tenerlo por constituido e los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7° id.). IX) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88 inc. 5° de la L. C. Q.). XIV) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura, el día 29/10/2012. XV) Fijar como fecha hasta la cual el Síndico podrá presentar el Informe Individual del art. 35 L. C. Q., el día 27/11/2012. XVI) Establecer como fecha para el dictado por el Tribunal de la resolución de Verificación de créditos a que alude el art. 36 L. C. Q., el día 11/12/2012, la que constituirá asimismo la fecha a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37 L. C. Q. XVII) Fijar como fecha tope para la presentación del Informe General por el Síndico (art. 39 L. C. Q.), el día 26/02/2013. Fdo. Dr. Sergio Gabriel Ruiz, Juez. Nota: Se hace saber a los acreedores que el Síndico sorteado, Cra. Tabera Cabrera, Liliana del Valle ha aceptado el cargo y fijado domic. a los efectos

legales en Avda. Gral. Paz N° 108, 2° piso, de la Cdad. de Córdoba. Fdo.: Silvina Vernet de Somoza, Pro Secretaria. Ofi., 3/8/2012.-

5 días - 19557 - 16/8/2012 - \$ 245.-

VILLA MARÍA - Por resolución de la Sra. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Villa María, Dra. Ana María Bonadero de Barberis, que en los autos caratulados "Alonso Marcela Luján - Quiebra Propia", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento Veintiocho. Villa María, treinta de julio de dos mil doce. Y Vistos ... Y Considerando ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de la Señora Marcela Luján Alonso, DNI. 20.749.844, con domicilio en calle Rivadavia Número 614 de la ciudad de Oliva ..., 4) Ordenar la incautación de los bienes de la deudora y la entrega de los mismos al síndico que resulte designado, previo inventario y descripción del estado de los mismos. 5) Prohibir a la fallida realizar pagos, los que serán ineficaces, 6) Ordenarle a la fallida que entregue al síndico que resulte designado, dentro de las veinticuatro horas de intimada toda la documentación relacionadas con su actividad ..., 9) Designase audiencia para el próximo 03 de agosto a las 10:00 horas en la sala de audiencias de este tribunal, a los fines de sortear un síndico, debiendo notificarse al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sin el requisito del art. 59 del CPCC ..., 11) Designar el día 16 de octubre del corriente año, fecha hasta la cual los acreedores podrán peticionar su verificación y presentar los títulos pertinentes al síndico. 12) Fijar el día 30 de noviembre como fecha en la cual deberá presentar la sindicatura el Informe Individual de los créditos que ante él se presenten (art.35 de L. C.). 13) Designar el día 18 de febrero de 2012 a fin de que el síndico presente el Informe General (art. 39 de L. C.) ..., 17) Ordenar la incautación de los bienes que se encontraren en poder de terceros, quienes podrán ser designados depositarios si fueren personas de notoria responsabilidad (art. 177 de la L. C.) ..., 19) Declarar que la presente debe tramitarse como "Pequeña Quiebra" (conf. Art. 288 L. C.). 20) Protocolícese, hágase saber y agréguese copia al legajo del art. 279 de L. C. . CUIT N° 27-20749844-6. Fdo. Dra. Ana María Bonadero de Barberis, Juez. Oficina: 01 de agosto de 2012.

5 días - 19561 - 16/8/2012 - \$ 217.

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 28ª Nom. en lo Civil y Comercial de Cba., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. PERALTA, TOMASA LIDIA, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento en los autos caratulados "Peralta, Tomasa Lidia - Testamentario"; (Expte. 2322359/36), Laferriere, Guillermo César, Juez; Maina, Nicolás, Secretario.

5 días - 20047 - 17/8/2012 - \$ 45

LA CARLOTA. El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, Dr. Raúl Oscar Arrazola, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de: ALFREDO JOSÉ IRIBE, en los autos caratulados: "Iribe Alfredo José -

Declaratoria de Herederos" (Expte. Letra "I", N° 05, 11/04/2012), para que en el término de veinte días (20) a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. La Carlota, 30 de Mayo de 2012. Fdo.: Dr. Juan José Labat - Juez-, Dra. Marcela C. Segovia, Prosecretaria Letrada.

5 días - 17995 - 2/8/2012 - \$ 45

LAS VARILLAS - El Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ADELE GHITTI, DNI. 93.694.080, en autos caratulados: Ghitti Adele - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 657513, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 01 de agosto de 2012. Fdo.: Dr. Víctor Peiretti, Juez; Dra. Josefina Borraccio, Pro Secretaria.

5 días - 20133 - 21/8/2012 - \$ 45 .-

SAN FRANCISCO - El Señor Juez de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO LUCERO y JOSÉ BARTOLO LUCERO, en autos caratulados: Lucero Francisco Pablo y Lucero José Bartolo - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 666150, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 8 de agosto de 2012. Fdo.: Dr. Horacio Enrique Vanzetti, Juez; Dra. Rosana Rossetti de Parussa, Secretaria.

5 días - 20134 - 21/8/2012 - \$ 45 .-

MORTEROS - El Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas, Sec. N° 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUANA MARÍA GIORGI o JUANA MARÍA GIORGIS, DNI. N° F 0.593.291, en autos caratulados: Giorgi o Giorgis María - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 584416, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 9 de agosto de 2012. Fdo.: Dr. José María Herrán, Juez; Dra. Liliana Elizabeth Laimas, Secretaria.

5 días - 20135 - 21/8/2012 - \$ 45 .-

LA CARLOTA - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ROSARIO D'AMARIO en los autos caratulados: "D'amario Rosario - Declaratoria de Herederos" (Expte. letra D, N° 15, Año 2011), para que en el término de veinte (20) días a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 13 de Febrero de 2012. Fdo. Dr. Juan José Labat, Juez; Dr. Carlos Enrique Nölter, Pro Secretario Letrado.

5 días - 20119 - 21/8/2012 - \$ 45.-

LAS VARILLAS - El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación,

Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Las Varillas, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de PEDRO MIÑO, L.E. 2.708.265 y de CATALINA MARÍA BRISSIO, DNI F 7.141.757, en los autos caratulados: "Miño, Pedro - Brissio Catalina María - Declaratoria de Herederos" (Expte. 657522) para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Las Varillas, 01 de Agosto de 2012. Firmado: Dra. Josefina Borraccio (Pro Secretaria Letrada) - Dr. Víctor Peiretti (Juez).

5 días - 20132 - 21/8/2012 - \$ 45.-

LAS VARILLAS - El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Las Varillas, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de, Señor HÉCTOR FERNANDO MELANO, DNI M 6.400.656, en los autos caratulados: "Melano, Héctor Fernando - Declaratoria de Herederos" (Expte. 659399), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Of., 1 de agosto de 2012. Fdo. Dra. Josefina Borraccio (Pro Secretaria letrada, Dr. Víctor Peiretti, Juez.

5 días - 20131 - 21/8/2012 - \$ 45.-

LAS VARILLAS - El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Las Varillas, cita y emplaza a los herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a la herencia del Señor ALDO DOMINGO PABLO CANTONI, DNI M 6.400.686, en los autos caratulados: "Cantoni Aldo Domingo Pablo - Declaratoria de Herederos" (Expte. 658791) para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Las Varillas, 01 de Agosto de 2012. Firmado: Dra. Josefina Borraccio (Pro Secretaria Letrada) - Dr. Víctor Peiretti, Juez.

5 días - 20130 - 21/8/2012 - \$ 45.-

LAS VARILLAS.- La Señora Juez de Primera Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de MARCO OCTAVIO MAINARDI y EMILIA OLANDA ARBEZ, en autos caratulados: "Mainardi Marco Octavio /Arbez, Emilia Olanda - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 654525), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Las Varillas, 26 de julio de 2012.- Fdo.: Dra. Analía G. de Imahorn (Juez); Dra. Josefina Borraccio (Pro Secretaria Letrada).

5 días - 20129 - 21/8/2012 - \$ 45.-

LAS VARILLAS.- La Señora Juez de Primera Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de YOLANDA TERESA MONASTEROLO, en autos caratulados: "Monasterolo Yolanda Teresa - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 654524), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a

derecho y tomen participación.- Las Varillas, 27 de julio de 2012.- Fdo.: Dra. Analía G. de Imahorn (Juez); Dra. Josefina Borraccio (Pro Secretaria Letrada).

5 días - 20128 - 21/8/2012 - \$ 45.-

LAS VARILLAS.- El Señor Juez de Primera Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de VICTORIA BORELLO, en autos caratulados: "Borello Victoria - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 646104), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Las Varillas, 20 de julio de 2012. Fdo.: Dr. Horacio Vanzetti (Juez); Dra. Gabriela Castellani Pro Secretaria Letrada).

5 días - 20127 - 21/8/2012 - \$ 45.-

LA CARLOTA - El Señor Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, Raúl Oscar Arrazola, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de PEDRO RODOLFO MARCHISIO, en los autos caratulados: "Marchisio Pedro y Otros - Declaratoria de Herederos" (Expediente N° 15, Letra M, del 10 de mayo de 2012), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. La Carlota, 31 de julio de 2012. Fdo.: Raúl Oscar Arrazola, Juez - Marcela C. Segovia, Pro Secretaria Letrada.

5 días - 20121 - 21/8/2012 - \$ 45.-

LA CARLOTA - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MARCELO DANIEL GARCÍA y/o MARCELO DANIEL GARCIA en los autos caratulados: "García, Marcelo Daniel - Declaratoria de Herederos" (Expte. Letra "G", N° 14, Año 2012), para que en el término de veinte (20) días a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 02 de Agosto de 2012.- Fdo. Dr. Raúl Oscar Arrazola - Juez. Dra. Marcel C. Segovia Pro Secretaria Letrada.

5 días - 20120 - 21/8/2012 - \$ 45.-

SAN FRANCISCO - El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sec. N° 2, de la ciudad de San Francisco, en los autos caratulados "Gorocito Antonio Justo o Antonio Gorosito y Eugenio Justo Gorocito o Eugenio Justo Gorosito o Justo Gorosito o Justo Eugenio Gorocito - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes, GOROCITO ANTONIO JUSTO o ANTONIO JUSTO GOROSITO y EUGENIO JUSTO GOROCITO o JUSTO GOROSITO o JUSTO GOROCITO o JUSTO EUGENIO GOROCITO, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, bajo apercibimiento de ley. San Francisco, 1 de agosto de 2012.

5 días - 20188 - 21/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 28° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y

emplaza a los herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO MOYANO y ELÍAS PABLO ALBERTO MOYANO, en autos caratulados: Moyano Elías Pablo Alberto - Moyano José Alberto - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2312957/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 7 de agosto de 2012. Fdo.: Guillermo Laferriere, Juez; Raquel Mir, Pro Secretaria Letrada.

5 días - 20204 - 21/8/2012 - \$ 45.-

CRUZ DELEJE - El Juzgado Civ., Com., Conc. y Flía. de Cruz del Eje, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FACUNDO CLEMENTE ORTIZ, en autos caratulados: Ortiz Facundo Clemente - Declaratoria de Herederos - Expte. Letra O N° 26 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cruz del Eje, 6 de agosto de 2012. Fdo. Fernando Aguado, Juez - Esteban R. Angulo, Sec.

5 días - 20202 - 21/8/2012 - \$ 45

VILLA MARIA. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, Secretaría N° 3, de la ciudad de Villa María, Dr. Fernando Flores, en autos caratulados "Marengo Oscar Carmelo Hipólito - Declaratoria de herederos - (Expte. N° 629127, Año 2012), ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 01/08/2012. Agréguese oficios. Por presentados, por parte y con el domicilio legal constituido. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante OSCAR CARMELO HIPÓLITO MARENGO, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 152 del CPCC, reformado por ley N° 9135). Fdo.: Dr. Fernando Flores - Juez -, Dra. Daniela M. Hochsprung - Secretaria -

5 días - 20238 - 21/8/2012 - \$ 45

MARCOS JUAREZ. EL Sr. Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Marcos Juárez cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de CELIA MARGARITA CANTONI o CANTONE, L. C. 4.940.649 y OSVALDO JOSE GOGGIANO, DNI 6.540.904, en Autos caratulados "Cantoni Celia Margarita y Goggiano Osvaldo José - Declaratoria de Herederos" Expte. Letra C - N° 68 - Año 2012, para que en el término de veinte (20) días a partir de la fecha de la última publicación de Edictos y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Marcos Juárez, 31 de julio de 2012.- Firmado Dr. José María Tonelli Juez, Dra. María Alejandra Sánchez Alfaro Prosecretaria Letrada.

5 días - 20211 - 21/8/2012 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS. El Juez de Primera Instancia de Fuero Múltiple de la ciudad de Corral de Bustos, en los autos caratulados "Traversi o Traverssi Rosa María -Declaratoria de Herederos" cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante ROSA MARIA TRAVERSI O TRAVERSSI para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho

y tomar participación en estos autos bajo apercibimiento de ley.- Dr. Claudio Daniel Gómez - Juez.- Ana C. Rizzuto, Prosecretaria. - Corral de Bustos, de 27 de Julio de 2012.

5 días - 20192 - 21/8/2012 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER. El Sr. Juez de 1ª Instancia Única Nominación C.C. Flía., Control, Menores y Faltas de Corral de Bustos - Ifflinger, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante MIGUEL ÁNGEL MARTINELLI, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados "Martinelli, Miguel Ángel - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.- Dr. Claudio Daniel Gómez.- Juez.- Secretaría Única". Oficina, Agosto de 2012.

5 días - 20191 - 21/8/2012 - \$ 45

LAS VARILLAS. El Juez de Primera Instancia y Unica Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Instrucción. Menores y Faltas de la ciudad de Las Varillas, cita y emplaza a los herederos, acreedoras y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ACEVEDO ELSA NILDA. L.C. N°: 3.776.873, en los autos caratulados: "Acevedo Elsa Nilda - Declaratoria de Herederos" Expediente N° 610271, año: 2012, para que dentro del término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Las Varillas, Junio 06 de 2012.- Fdo: Dra. Josefina Beatriz del Valle Borraccio, Prosecretario Letrado.- Peiretti Víctor Hugo.- Juez.

5 días - 20174 - 21/8/2012 - \$ 45

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Edgardo R. Battagliero, cita y emplaza a todos los que se creyeran con derecho a la sucesión de los causantes BERRA, BARTOLOMÉ o BARTOLOME, DNI: 2.889.815, y de BIANCO, REGINA MARGARITA, LC: 0.776.269, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de veinte días contados a partir de la fecha de la última publicación en los autos caratulados "Berra, Bartolomé o Bartolome y Otro - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Ariel A. Macagno. Río Tercero 6 de Agosto de 2012.

5 días - 20189 - 21/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 3 a Cargo del Dr. Edgardo R. Battagliero, cita y emplaza a todos los que se creyeran con derecho a la sucesión del causante ISIDORO EUSEBIO POGNANTE, DNI: 6.623.244, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de veinte días a partir de la última fecha de publicación en los autos caratulados "Pognante, Isidoro Eusebio - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Ariel A. Macagno. Río Tercero 19 de Julio de 2012.

5 días - 20190 - 21/8/2012 - \$ 45

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nom. en lo Civil, Com. y Concil. de la Ciudad de Bell Ville; Dr. Víctor Miguel Cemboraín, en autos caratulados "Pantanetti, Luisa Paulina o Luisa o Paulina - Declaratoria de Herederos"

(Expte. Letra "P", N° 12/12, iniciado el 29/06/2012); cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la Sra. LUISA PAULINA o LUISA o PAULINA PANTANETTI, por el término de veinte (20) días, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- Bell Ville, 03 de agosto de 2012.- Fdo.: Dr. Víctor Miguel Cemboraín, Juez; Dra. Liliana Miret de Saule, Secretaria.

5 días - 20194 - 21/8/2012 - \$ 45

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nom. en lo Civil, Com., Concil. y Flía. de la Ciudad de Bell Ville; Dr. Víctor Miguel Cemboraín, en autos caratulados "Cittadini, Henry Roberto y Ludueña, María del Carmen - Declaratoria de Herederos"; cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del Sr. HENRY ROBERTO CITTADINI y de la Sra. MARÍA DEL CARMEN LUDUEÑA, por el término de veinte (20) días, para que comparezcan, a estar a derecho y tomar participación, bajo los apercibimientos de ley.- Bell Ville, 30 de julio de 2012.- Fdo.: Dr. Víctor Miguel Cemboraín, Juez; Dra. María Belén Marcos, Prosecretaria.

5 días - 20196 - 21/8/2012 - \$ 45

MORTEROS.- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Morteros (Cba.), Dr. José María Herrán - Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Liliana Elizabeth Laines, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. ARTURO ARMANDO CHIAVASSA, L.E. N° 3.462.054, en los autos caratulados "Chiavassa Arturo Armando - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 616205), para que en el término de veinte días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Morteros (Cba.) 09 de agosto de 2012.- Secretaria: Dra. Liliana Elizabeth Laines.

5 días - 20136 - 21/8/2012 - \$ 45

LAS VARILLAS. El Juez de Primera Instancia y Unica Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Las Varillas, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de YOLANDA AUDO GIANOTTI, L.C. N°: 7.148.868, en los autos caratulados: "Audo Gianotti Yolanda - Declaratoria de Herederos" Expediente N°: 629992, año: 2012, para que dentro del término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Las Varillas, Junio 25 de 2012.- Fdo: Josefina B. Borraccio, prosecretaria letrada. Dr. Rubén Sosa, Juez.

5 días - 20168 - 21/8/2012 - \$ 45

LAS VARILLAS. El Juez de Primera Instancia y Unica Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Las Varillas, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de BERNARDO JUAN CAFFARATTI, L.E. N°: 6.419.225, en los autos caratulados: "Caffaratti Bernardo Juan - Declaratoria de Herederos" Expediente N°: 644146, año: 2012, para que dentro del término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Las Varillas,

Junio 25 de 2012. Fdo. Gabriela Castellani, prosecretaria - Dr. Horacio Vanzetti, Juez.

5 días - 20169 - 21/8/2012 - \$ 45

LAS VARILLAS. El Juez de Primera Instancia y Unica Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Las Varillas, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de GARESIO ó GARECIO ANTONIO L.E. N°: 2.702.919 y LUISA MEYER D.N.I. N°: 7.148.892, en los autos caratulados: "Garesio o Garecio Antonio y Meyer Luisa - Declaratoria de Herederos" Expediente N°: 644152, año: 2012, para que dentro del término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Las Varillas, Julio 17 de 2012.- Fdo: Gabriela Castellani.- Prosecretaria.- Dr. Horacio Vanzetti.- Juez.

5 días - 20170 - 21/8/2012 - \$ 45

LAS VARILLAS. El Juez de Primera Instancia y Unica Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Las Varillas, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de DOMINGO FRAIRE L.E. N°: 2.717.638, en los autos caratulados: "Fraire Domingo - Declaratoria de Herederos" Expediente N°: 644149, año: 2012, para que dentro del término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Las Varillas, Julio 20 de 2012.- Fdo: Gabriela Castellani - Prosecretaria.- Dra. Analía G. de Imahorn - Juez.

5 días - 20171 - 21/8/2012 - \$ 45

LAS VARILLAS. El Juez de Primera Instancia y Unica Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Las Varillas, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ALBERTO ELISEO RICHARD, L.E. N° 6.407.680, en los autos caratulados: "Richard Alberto Eliseo - Declaratoria de Herederos" Expediente N°: 644160, año: 2012, para que dentro del término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Las Varillas, Julio 20 de 2012.- Fdo: Gabriela Castellani, Prosecretaria.- Dr. Horacio E. Vanzetti.- Juez.

5 días - 20172 - 21/8/2012 - \$ 45

LAS VARILLAS. El Juez de Primera Instancia y Unica Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Instrucción. Menores y Faltas de la ciudad de Las Varillas, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de CEFERINO BIANCIOTTI, L.E. N° 6.396.734, en los autos caratulados: "Bianciotti Ceferino - Declaratoria de Herederos" Expediente N°: 418302, año: 2011, para que dentro del término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Las Varillas, Diciembre 29 de 2011.- Fdo: Dra. Carolina Musso. Prosecretario Letrado.- Dr. Rubén Sosa, Juez.

5 días - 20173 - 21/8/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Familia de 5ª Nominación - Secretaria a cargo de Carina Cecilia Sangroniz - de la Ciudad de Río Cuarto - en los autos "Pussetto, Clementina Ana - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 550773 - Cuerpo 1 - del 09-04-2012, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todo el que se considere con derecho a los bienes del causante PUSSETTO CLEMENTINA ANA - D.N.I. 7.674.658, para que en el término de veinte días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley - Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de Ley - Fdo. Dra. Rita Viviana Fraire de Barbero - Juez - Dra. Carina Cecilia Sangroniz, secretaria. Río Cuarto, 16 de Julio 2012.

5 días - 19945 - 17/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. 41 Nominación Civil y Comercial. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. IGNACIO OMAR ISIDRO BARANI y de la Sra. ESTHER ELENA CÓRDOBA en los autos caratulados: "Barani, Ignacio Omar Isidro - Córdoba, Esther Elena - Declaratoria de herederos - Expediente: N° 2314297/36, para que dentro del término de veinte días, siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, veinticinco (25) de julio de 2012. Fdo. Cornet, Roberto Lautaro Juez de 1ª Instancia, Pucheta de Barros, Miriam Betsabe Secretario Juzgado 1ª Instancia.

5 días - 20050 - 17/8/2012 - \$ 45

La Sra. Jueza de Primera Instancia y 17ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de TORRES ANA PILAR, en autos "Torres Ana Pilar - Declaratoria de Herederos - Exp. N° 2319777/36" para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación. Córdoba tres (3) de agosto de 2012. Fdo: Dra. Beltramone Verónica Carla Juez; Dra. Domínguez Viviana Marisa, Secretaria.

5 días - 20052 - 17/8/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dra. Rita V. Fraire de Barbero, en los autos caratulados: "Torresi, Néstor José - Declaratoria de Herederos" Expte. N° 647171, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante señor NÉSTOR JOSÉ TORRESI, D.N.I. 17.244.198, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Firmado: Dra. Rita V. Fraire de Barbero-Juez; Dra. Carina Cecilia Sangroniz -Secretaria. Río Cuarto, Agosto de 2012.

5 días - 20098 - 17/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1º Instancia y 17ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FRANCISCO CARNICER GALLEGRO y/o FRANCISCO CARNICER GALLEGOS y/o FRANCISCO CERNICER y ÁNGELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y/O ÁNGELA SÁNCHEZ, en autos caratulados: Carnicer Gallegos Francisco - Sánchez Rodríguez Ángela - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2312846/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por

el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 22 de junio de 2012. Fdo.: Beltramone Verónica Carla, Juez; Domínguez Viviana Marisa, Secretaria.

5 días - 19989 - 17/8/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Dr. José Antonio Peralta, en los autos caratulados: "Arias María Teodora - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 620476, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante señora María Teodora Arias, L.C. 3.414.401, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Firmado: Dr. José Antonio Peralta - Juez; Dra. María Laura Luque Videla - Secretaria. Río Cuarto, Agosto de 2012.

5 días - 20099 - 17/8/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Dr. José Antonio Peralta, en los autos caratulados: "Pereyra Francisco Noel - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 6554385, cita y emplaza a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante señor FRANCISCO NOEL PEREYRA, D.N.I. M. 6.619.980, para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Firmado: Dr. José Antonio Peralta -Juez; Dra. Mariana Andrea Pavón, Secretaria. Río Cuarto, Agosto de 2012.

5 días - 20100 - 17/8/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Dr. José Antonio Peralta, en los autos caratulados: "Sagripanti Nelly Yolanda - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 567020, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante señora NELLY YOLANDA SAGRIPANTI, D.N.I. N° 2.632.497, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Firmado: Dr. José Antonio Peralta -Juez; Dra. María Laura Luque Videla - Secretaria. Río Cuarto, 24 Julio de 2012.

5 días - 20101 - 17/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SEIDLER, IRENE en autos caratulados: Navarro Eleuterio Segundo - Seidler Irene - Declaratoria de herederos - Expte. N° 2306736/36 C1 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 27 de junio de 2012. Secretaria: Dra. Alonso de Márquez María Cristina. Juez: Dr. Lucero Héctor Enrique.

5 días - 20051 - 17/8/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. La señora Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 5ª Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Rita V. Fraire de Barbero, Secretaria N° 9, actualmente a cargo de Carina Cecilia Sangroniz, en los autos caratulados "Niccía, Marta Nazarena y su acumulado Niccía, Adelia María Ramona y Niccía Marta Nazarena y Juan Rafael Niccía - Declaratoria de Herederos (Expte. "401313"), cita y emplaza a herederos, acreedores y todos

los que se consideren con derechos a la herencia de ADELIA MARÍA RAMONA NICCIA, D.N.I. 4.279.437 para que en el término de veinte días (20) a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho.- Río Cuarto, de agosto de 2012.-

5 días - 19943 - 17/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 36ª Nom. en lo Civil y Comercial Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CABRAL LUIS HUGO en autos caratulados: Cabral, Luis Hugo - Declaratoria de herederos - Expte. N° 2297578/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 31 de julio de 2012. Secretaria: Inaudi de Fontana María Soledad. Juez: Lines Sylvia Elena.

5 días - 20048 - 17/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1º Instancia y 34ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BIEGANSKI WENCESLAO y MARTÍNEZ BERNANRDA MARGARITA, en autos caratulados: Bieganski Wenceslao - Martínez Bernarda - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2314723/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 26 de julio de 2012. Fdo.: Valeria Carrasco, Juez; Ana E. Montes de Sappia, Secretaria.

5 días - 19968 - 17/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1º Instancia y 34ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de TOLEDO TERESA PETRONA y LEYRIA EDITH DEL VALLE, en autos caratulados: Toledo Teresa Petrona y Leyria Edith del Valle - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2319654/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 24 de julio de 2012. Fdo.: Valeria A. Carrasco, Juez; Ana E. Montes de Sappia, Secretaria.

5 días - 19969 - 17/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1º Instancia y 28ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GIECO OSCAR NORBERTO, en autos caratulados: Gieco Oscar Norberto - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2315503/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 31 de julio de 2012. Fdo.: Guillermo Césare Laferriere, Juez; Nicolás Maina, Secretaria.

5 días - 19970 - 17/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1º Instancia y 11ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ERICSSON DANIEL ADOLFO, en autos caratulados: Ericsson Daniel Adolfo - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2306799/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo

apercibimiento de ley. Of., 25 de julio de 2012. Fdo.: Eduardo B. Bruera, Juez; María M. Miro, Secretaria.

5 días - 19971 - 17/8/2012 - \$ 45

VILLA MARÍA - La Sra. Juez de 1º Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Dra. Ana María Bonaderos de Barberis cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante JUAN JOSÉ GARCIA o GARCÍA.- En autos caratulados "García, Juan José o GARCIA Juan José o GARCIA Juan José - Declaratoria de Herederos" y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el termino de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación, bajo apercibimiento de ley. Villa María, 19 de Julio de 2012.- Fdo. Dra.: Ana María Bonadero de Barberis; Juez, Dra. María Soledad Fernández, Pro Secretaria Letrada.

5 días - 20114 - 17/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1º Instancia y 18ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DAMBOLENA MARTÍN JOSÉ, en autos caratulados: Dambolena Martín José - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2323621/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 3 de agosto de 2012. Fdo.: Juan Carlos Maciel, Juez; María José Páez Molina de Gil, Secretaria.

5 días - 19972 - 17/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1º Instancia y 31ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DELIA FRANCISCA SIME, en autos caratulados: Sime Delia Francisca - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2317994/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 25 de julio de 2012. Fdo.: Aldo R. S. Novak, Juez; Marta L. Weinhold de Obregón, Secretaria.

5 días - 19973 - 17/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1º Instancia y 18ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SARA HORTENSIA PÉREZ o SARA HORTENSIA PÉREZ, en autos caratulados: Pérez Sara Hortensia - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2312280/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 24 de julio de 2012. Fdo.: Maciel Juan Carlos, Juez; Lilia Erna Lemhofer, Secretaria.

5 días - 19974 - 17/8/2012 - \$ 45

COSQUÍN - El Señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, de Conciliación y Familia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BRAVO ELVIRA JOSEFINA, en autos caratulados: Bravo Elvira Josefina - Declaratoria de Herederos -, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 24 de julio de 2012. Fdo.: Cristina Coste de Herrero, Juez; Nora C. Palladino, Secretaria.

5 días - 19975 - 17/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1° Instancia y 28° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUAN NICOLÁS PERRONE y GENOVEVA ANTONINA JACOBI, en autos caratulados: Perrone Juan Nicolás – Jacobi Genoveva Antonina - Declaratoria de Herederos – Expte. N° 2305501/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 01 agosto de 2012. Fdo.: Laferriere Guillermo César, Juez; Maina Nicolás, Secretaria.

5 días - 19976 - 17/8/2012 - \$ 45.-

RIO CUARTO. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto Dr. Antonio José Peralta, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la causante Doña PERALTA BLANCA ROSA, L.C. N° 7.783.567, en los autos caratulados "Camarote Antonio Victoriano y Peralta Blanca Rosa - Declaratoria de Herederos" Expte 484479, Fecha de inicio: 07/05/2004, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Río Cuarto, 12 de Abril de 2012.- Fdo.: Dr. Antonio José Peralta - Juez.- Dra. Mariana Andrea Pavón - Secretaria.

5 días - 19952 - 17/8/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. La Sra. Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia y 5ª Nom. de Río Cuarto, Dra. Rita V. Fraire de Barbero, Secretaria a cargo del Dr. Leonardo Miatello, en los autos caratulados "Roccia, María Lucía y Pinciroli, Pablo - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes MARÍA LUCÍA ROCCIA L.C. 7.790.230 y PABLO PINCIROLI DNI 2.945.263, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Firmado: Jueza Dra. Rita V. Fraire de Barbero, Pro Secretario Dr. Leonardo Miatello, Río Cuarto.

5 días - 19951 - 17/8/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. El Señor Juez C.C. de 3° Nominación de Río Cuarto, Dr. Rolando Guadagna, Secretaría N° 05, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de CORNELIO VICENTE PERASSI (LE. 6.626.126) en autos "Perassi Cornelio Vicente - Declaratoria de Herederos (Expte. 586634)", para que en el término de 20 días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Oficina, Río Cuarto 28 de Julio de 2.012.- Fdo. Rolando Guadagna (Juez) - Selene C. López (Prosecretaria).

5 días - 19950 - 17/8/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. La Dra. Mariana Martínez de Alonso, Juez en lo Civ. y Com. de 1ª Inst. y 6ª Nom. de la Ciudad de Río Cuarto, Sec. Dra. Carla Mana, en los autos caratulados "Luján Miguel Angel y Teisa Juana Teresa - Declaratoria de Herederos" Expte. 611222, cita y emplaza a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes LUJAN MIGUEL ANGEL L.E. N° 6.629.307 y TEISA JUANA TERESA L.C. N° 7.774.178, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a

derecho, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 20 de Julio de 2012.

5 días - 19949 - 17/8/2012 - \$ 45

COSQUÍN - El Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, de Conciliación y Familia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ADAMICKA RICARDO ALEJANDRO, en autos caratulados: Adamicka Ricardo Alejandro - Declaratoria de Herederos -, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 8 de junio de 2012. Fdo.: Cristina Coste de Herrero, Juez; Nelson Humberto Ñañez, Secretaria.

5 días - 19993 - 17/8/2012 - \$ 45.-

VILLA MARÍA - El Juez de Primera Instancia y 2° Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, de la ciudad de Villa María, que interviene en los autos Laborie, Miguel Ángel - Declaratoria de Herederos (Expte. 411818) cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MIGUEL ÁNGEL LABORIE, para que dentro de los veinte (20) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de ley. Of., 16 de Julio de 2012. Fdo. Fernando Flores - Juez - Isabel Susana Llamas de Ferro, Secretaria.

5 días - 20028 - 17/8/2012 - \$ 45.-

RIO CUARTO. La Señora Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Rita V. Fraire de Barbero, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Bonino Lucía y Bari Luis - Declaratoria de Herederos" (Expte. 584582). Con fecha veintiocho de junio de dos mil doce ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a los herederos de los causantes BONINO LUCIA M.I. 7.666.135 y BARI LUIS L.C. 2.858.327 para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Oficina, 2 de agosto de 2012.

5 días - 19948 - 17/8/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. El señor Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. en lo Civil y Comercial Dr. Rolando Oscar Guadagna, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de OSCAR HÉCTOR MACAGNO L.E. 6.645.276 en autos caratulados "Macagno Oscar Héctor - Declaratoria de Herederos - Expte. 637023" para que en término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 31 de julio de 2012.- Fdo.: Rolando Oscar Guadagna: Juez. Ana Marión Baigorria: Secretaria.

5 días - 19947 - 17/8/2012 - \$ 45

RIO CUARTO - La Sra. Jueza de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaria N° 8 Dr. Elio Pedernera, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ANA MARÍA CARMONA, D.N.I. 4.752.121, en autos caratulados "Carmona Ana María - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 512091", para que en el término de veinte (20) días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimientos

de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Río Cuarto, 1 de agosto de 2012. Firmado: Sandra Tibaldi de Berdea - Juez, Andrea P. Sola, secretaria.

5 días - 19946 - 17/8/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Sexta Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Mariana Martínez de Alonso; secretaria N° 11, en los autos caratulados: "Aquino Nilda Nélida - Declaratoria de Herederos" "Expte. N° 609414" cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de AQUINO NILDA NELIDA LC 6.440.340, para que en el término de veinte días (20) a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho.- Río Cuarto. Dra. Mariana Martínez de Alonso, Juez - Dra. Carla Victoria Mana, Secretaria.

5 días - 19944 - 17/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1° Instancia y 10° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LUZARDI HILDA HIPÓLITA, en autos caratulados: Luzardi Hilda Hipólito - Declaratoria de Herederos – Expte. N° 2299370/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 8 de mayo de 2012. Fdo.: Rafael Garzón, Juez; Laura A. Amilibia Ruiz, Pro Secretaria.

5 días - 19980 - 17/8/2012 - \$ 45.-

RÍO SEGUNDO - El Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, de Conciliación y Familia, Sec. 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AGUIAR HÉCTOR HUGO, en autos caratulados: Aguiar Héctor Hugo - Declaratoria de Herederos – Expte. N° 428102, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 31 de mayo de 2012. Fdo.: Martínez Gavier Susana Esther, Juez; Verónica Stuart, Secretaria.

5 días - 19990 - 17/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 46° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BENITA JULIA MALDONADO, en autos caratulados: Maldonado Benita Julia - Declaratoria de Herederos – Expte. N° 2323712/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 3 de agosto de 2012. Fdo.: Olariaga de Masuelli María Elena, Juez; Arévalo Jorge Alfredo, Secretaria.

5 días - 19992 - 17/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 14° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ROTEDA NELI ESTHER, en autos caratulados: Roteda Neli Esther - Declaratoria de Herederos – Expte. N° 2316000/36 Cpo. 1, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 21 de junio de 2012. Fdo.: Dr. Gustavo

R. Orgaz, Juez; Dra. Nora Cristina Azar, Secretaria.

5 días - 20025 - 17/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 24° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FIGUEROA OMAR ANTONIO, en autos caratulados: Figueroa Omar Antonio - Declaratoria de Herederos – Expte. N° 2819/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 6 de agosto de 2001 Fdo.: Dra. Eugenia Martínez Paz (Hoy secretaria Dra. Barraco de Rodríguez Crespo María Cristina), Secretaria.

5 días - 20026 - 17/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 14° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JAIMEZ JOSÉ MARTÍN, en autos caratulados: Jaimez José Martín - Declaratoria de Herederos – Expte. N° 2246979/36 Cpo. 1, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 29 de febrero de 2012. Fdo.: Dr. Gustavo R. Orgaz, Juez; Dra. Nora Cristina Azar, Secretaria.

5 días - 20027 - 17/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 18° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de TOSSUTTI ROMANO, en autos caratulados: Tossutti Romano - Declaratoria de Herederos – Expte. N° 2236527/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 28 de junio de 2012. Fdo.: Dr. Maciel Juan Carlos, Juez; Dra. Lemhofer Lilia Erna, Secretaria.

5 días - 20018 - 17/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 16° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de OVIEDO MARTA IRENE, en autos caratulados: Oviedo Marta Irene - Declaratoria de Herederos – Expte. N° 2280010/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 2 de agosto de 2012. Fdo.: Dra. Tagle Victoria María, Juez; Dra. Bruno de Favot Adriana Luisa, Secretaria.

5 días - 20019 - 17/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 18° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MOYANO EDUARDO ROSALIN – MONTOYA DEONILDA, en autos caratulados: Moyano Eduardo Rosalin – Montoya Deolinda - Declaratoria de Herederos – Expte. N° 2315906/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 25 de junio de 2012. Fdo.: Maciel Juan Carlos, Juez; Páez Molina de Gil María José, Secretaria.

5 días - 20030 - 17/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta (4ta.) Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos: "Unali, Clemente Virgilio - Declaratoria de Herederos Expte.2320389/36", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todo el que se considere con derecho a la sucesión para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho por edictos a publicarse en el Boletín Oficial. Dese Intervención al Ministerio Público Fiscal. Fdo. Corradini de Cervera Leticia - Secretaria.; Fontana de Marrone, María de las Mercedes, Juez de 1ra. Instancia.

5 días – 20111 - 17/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1ra Instancia y 14ta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. SILVANO JESÚS MALDONADO; en los autos caratulados: "Maldonado, Silvano Jesús- Declaratoria de Herederos (Expte. N° 2326916)", para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, ocho (8) de Agosto de 2012. Fdo. Gustavo R. Orgaz, Juez- Nora Cristina Azar, Secretaria.

5 días – 20112 - 17/8/2012 - \$ 45.-

El señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 44° Nominación de la ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los presentes autos caratulados "Lecchi, Italo Américo - Declaratoria de Herederos" (Expte. 2316503/36). Córdoba, 3 de agosto de 2012. Mira, Alicia del Carmen Juez de 1ra. Instancia, López Peña de Roldan, María Inés Secretario Juzgado de 1° Instancia.

5 días – 20029 - 17/8/2012 - \$ 45.-

LAS VARILLAS - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas y Primera Nominación de Las Varillas, Dra. Analía G. de Imahorn, cita y emplaza a los herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a la herencia de NELLY CELINA ROSSO, L. C. 1.762.559, en autos caratulados "Rosso Nelly Celina - Declaratoria de Herederos" (Expte. 647954) para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Las Varillas, 23 de julio de 2012. Fdo.: Dra. Analía G. de Imahorn – Juez - Josefina B. Borraccio – Pro Secretaria Letrada.

5 días – 20022 - 17/8/2012 - \$ 45.-

La Sra. Juez de 1° Inst. y 51° Nom. Civ. y Com. de Córdoba, en autos "Pereyra Fidel Alejandro - Silva Josefa Elsa - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 2301154/36), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes a la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 11 de junio de 2012. Fdo.: Dra. Zalazar - Juez - Dr. Fournier – Secretario.

5 días – 20024 - 17/8/2012 - \$ 45.-

COSQUÍN - La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquin. Cita y emplaza a todos

los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la causante IRMA PETRONA VEGA para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados Vega Irma Petrona - Declaratoria de Herederos". Cosquín, 24 de abril del 2012. Secretaría Dra. Nora Palladino - Dra. Cristina Coste, Juez. Dra. Dora del Valle Vázquez Martín de Martínez.

5 días – 19978 - 17/8/2012 - \$ 45.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 24° Nominación en lo Civil y Comercial, en autos caratulados "Pedraza José Osvaldo - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 2320835/36) cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. JOSE OSVALDO PEDRAZA DNI N° 2.793.148 para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 152 del C.P.C. Modif. Ley 9.135). Córdoba, 27 de Julio de 2012. Fdo: Farauto Gabriela Inés - Juez de 1ra Instancia - Derna María Virginia - Pro Secretario Letrado.

5 días – 20046 - 17/8/2012 - \$ 45.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y 14° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Nora Cristina Azar, en los autos caratulados "Morero Estela Amalia - Declaratoria de Herederos" Expte. N° 2211664/36, cita y emplaza los herederos, acreedores de la causante y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MORERO ESTELA AMALIA, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. Nora Cristina Azar, Secretario Juzgado 1° Instancia.

5 días – 20049 - 17/8/2012 - \$ 45.-

RÍO SEGUNDO - El Señor Juez Juzgado Civ. Com. Conc. y Familia, Sec. 1, Secretaria Dra. Stuart, Verónica, de la Ciudad de Río Segundo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia del causante CAUTUORRIE MARIO ARIEL, para que en el termino de veinte días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, en autos "Cautuorrie, Mario Ariel - Declaratoria de Herederos Expte N° 562552" Río Segundo, 16 de Julio de 2012. Fdo. Martínez Gavier, Susana Esther - Juez de 1ra. Instancia. Stuart, Verónica, Secretaria Juzgado 1ra. Instancia, Río Segundo

5 días – 20045 - 17/8/2012 - 4 45.-

El Sr. Juez de 1° Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaria 2, en los autos caratulados "Caballi Héctor Hugo - Declaratoria de Herederos - Expte N° 490799 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, CABALLI HECTOR HUGO para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Martínez Gavier Susana Esther, Juez. Gutiérrez Marcelo Antonio, Secretario.

5 días – 19988 - 17/8/2012 - \$ 45.-

El Sr. Juez de 1° Instancia y 31° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a la herencia del Sr. DOMINGO IGNACIO PRATO en los autos caratulados "Prato, Domingo Ignacio - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 2233247/36, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho. Córdoba, 04 de Abril de 2012. Dr. Aldo R. S. Novak, Juez; Dra. Marta Laura Weinhold de Obregón, Secretaria.

5 días – 19997 - 17/8/2012 - \$ 45.-

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 14° Nom. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes Sr. MUCCI, DANIEL ALBERTO y la Sra. VEGA, MARÍA CRISTINA, en autos caratulados "Mucci, Daniel Alberto - Vega, María Cristina - Declaratoria de Herederos (Expte. N° 2315049/36)", para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 1 de Agosto de 2012. Fdo: Dr. Orgaz, Gustavo Ricardo – Juez - Azar, Nora Cristina, Secretaria.

5 días – 20017 - 17/8/2012 - \$ 45.-

RÍO SEGUNDO - La Señora Juez de 1° Instancia y la Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, en autos "Poyanzini o Posanzini Elvira - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 626727, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a la sucesión dejada por ELVIRA POYANZINI ó POSANZINI por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley.- Oficina, de Agosto de 2012.- Fdo.: Dra. Verónica Stuart - Secretaria -

5 días – 20020 - 17/8/2012 - \$ 45.-

LAS VARILLAS - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción. Menores y Faltas y Primera Nominación de Las Varillas, Dr. Horacio E. Vanzetti, cita y emplaza a los herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a la herencia de IRENE MARIA ANA BRAVINO, DNI. 1.571.677, en autos caratulados "Bravino, Irene María Ana - Declaratoria de Herederos" (Expte. 638108) para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Las Varillas, 28 de junio de 2012. Fdo.: Dr. Horacio E. Vanzetti - Juez - Josefina B. Borraccio – Pro Secretaria Letrada.

5 días – 20021 - 17/8/2012 - \$ 45.-

RÍO CUARTO - El Sr. Juez de 1° Instancia y 6° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Secretaria N° 12, Dra. María Gabriela Aramburu, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de AMALIA DE SAN RAMÓN OVIEDO ó AMALIA OVIEDO ó AMALIA RAMONA OVIEDO, Documento N° 0.780.946, y JUAN MANUEL ACEVEDO ó JUAN M. ACEVEDO ó JUAN MANUEL ACEBEDO, Documento N° 2.955.367, en autos caratulados "Oviedo, Amalia de San Ramón u Oviedo Amalia u Oviedo, Amalia Ramona y Juan Manuel o Juan M. Acevedo o Acebedo - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 608551), para que en el termino de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 20 de Julio de 2.012.

Fdo.: Mariana Martínez de Alonso (Juez). María Gabriela Aramburu (Secretaria)

5 días - 19959 - 17/8/2012 - \$ 45.-

RÍO CUARTO, Provincia de Córdoba. El Señor Juez de Primera Instancia, Dra. Mariana Martínez de Alonso en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto y 6ª Nominación; Secretaria: Dra. María Gabriela Aramburu. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todo los que se consideren con derecho a la herencia del causante Sres. LEGUIZAMON JUAN CARLOS DNI N° 6.577.269 Y TERMA TERESA BONETTO DNI N° 2.337.657, en los autos caratulados: "Leguizamon Juan Carlos y Bonetto Terma Teresa" Expte. N° 607578, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, Julio de 2012. Fdo.: Dra. Mariana Martínez de Alonso. Juez. Dra. María Gabriela Aramburu. Secretaria.

5 días – 19933 - 17/8/2012 - \$ 45

COSQUÍN - La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la causante IRINO LUCHETTI para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "Luchetti Irino - Declaratoria de Herederos". Cosquín, 18 de Febrero del 2012. Secretaria Dra. Nora Palladino - Dra. Cristina Coste de Herrero - Juez.

5 días – 19979 - 17/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 6° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos «Picone, Liborio - Declaratoria de Herederos» (Expte. N° 2318660/36), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de LIBORIO PICONE, para que en el término de veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los referidos autos, bajo apercibimientos de ley. Córdoba, 26 de Julio de 2012. Fdo.: Leonardo González Zamar (Juez) - Ricardo Guillermo Monfarrell (Secretario).

5 días – 19991 - 17/8/2012 - \$ 45.-

RÍO CUARTO - El Sr. Juez de 1° Instancia y 6° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, secretaria N° 12, Dra. María Gabriela Aramburu, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MARIA NILDA VEGLIA ó MARÍA NILDA VEGLIA ó MARIA NILDA VEGLIA de ROSSAROLI, L.C. N° 1.558.297, en autos caratulados "Veglia o Veglia de Rossaroli, María o María Nilda - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 608469), para que en el termino de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 20 de Julio de 2.012. Fdo.: Mariana Martínez de Alonso (Juez). María Gabriela Aramburu (Secretaria).

5 días – 19958 - 17/8/2012 - \$ 45.-

VILLA MARIA, 27 de junio de 2012. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de los causantes DOMINGA ACCASTELLO y ALFREDO ANTONIO GRANGETTO, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "Accastello, Dominga - Grangetto, Alfredo An-

tonio - Declaratoria de Herederos - Expte 579169." Fdo: Alberto Ramiro Domenech -Juez. Pablo Menna- Secretario.

5 días – 19917 - 17/8/2012 - \$ 45

RÍO CUARTO - El Juzgado Civil y Comercial y Familia de 1º Instancia, de la Ciudad de Río Cuarto, Sec. N° 2 a cargo de Dra. Anabel Valdez Mercado - en los autos caratulados: Colaberdino Esteban Nuncio - Declaratoria de Herederos – Exp. 458674, cita y emplaza a acreedores, herederos, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante COLABERDINO ESTEBAN NUNCIO D.N.I. N° 6.626.832, para que en el termino de veinte (20) días, a contar desde la fecha de su ultima publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo Dra Fernanda Bentancourt – Juez. Dra. Anabela Valdez Mercado - Secretaria. Oficina, 02 Agosto de 2012.

5 días – 19977 - 17/8/2012 - \$ 45.-

LAS VARILLAS - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción. Menores y Fallas y Primera Nominación de Las Varillas, Dra. Analía G. de Imahom, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MIGUEL ANGEL PESCI, DNI. 3.463.441 y ELVIRA ROSA MALDONADO, L. C. 7.145.219, en autos caratulados "Pesci, Miguel Ángel y Maldonado, Elvira Rosa - Declaratoria de Herederos" (Expte. 647962) para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Las Varillas, 23 de julio de 2012. Fdo.: Dra. Analía G. de Imahom - Juez. Josefina B. Borraccio, Pro Secretaria Letrada.

5 días – 20023 - 17/8/2012 - \$ 45.-

RÍO CUARTO - El Señor Juez de Primera Instancia, Dra. Rita V Fraire de Barbero en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto y 5ª Nominación; Secretaria: N° 10. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todo los que se consideren con derecho a los bienes de los causante Sres. CORTES EUSEBIO CUSTODIO LE N° 3.015.035 y VILMA HAIDÉE NIEVAS, L.C. N° 2.750.833, en los autos caratulados: "Cortes Eusebio Custodio y Vilma Haidée Nievas" Expte N° 603683, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, Julio de 2012. Fdo.: Dra. Rita V. Fraire de Barbero. Juez. Dr. Leonardo Miatello. Prosecretario Letrado.

5 días – 19932 - 17/8/2012 - \$ 45

RÍO CUARTO. El Juzgado Civil, Comercial y Familia de 1ª Inst, y 6ª Nom. de la Ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados "Picapietra Nelida s/ Declaratoria de Herederos" cita y emplaza a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Doña NELIDA PICAPIETRA (D.N.I. 7.771.340), para que, en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, Fdo: Mariana Martínez de Alonso: Juez - María Gabriela Aramburu: Secretaria.

5 días – 19934 - 17/8/2012 - \$ 45

RÍO CUARTO, el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 3era Nominación, Dr. Rolando Gaudagna, Secretaria a cargo de la Dra. Ana. M. Baigorria en los autos caratulados "Bringas Exequiel Angel - Declaratoria de Herederos",

cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de BRINGAS EXEQUIEL ÁNGEL L.E. 6.631.961 2.957.084 para que en el término de Veinte días (20) a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Río Cuarto, 26 de Julio de 2012 Firmado: Dr. Guadagna - Juez.- Dra. Baigorria- Secretaria.

5 días – 19935 - 17/8/2012 - \$ 45

RÍO CUARTO. La Señora Juez del Juzgado Civil, Comercial y Familia de Sexta Nominación de Río Cuarto, Dra. Mariana Martínez de Alonso, Secretaria N° 11, en autos: "Berga, Nélida Amalia - declaratoria de herederos", Expte. 564326 - Cuerpo 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a la herencia y/o bienes de la causante NÉLIDA AMALIA BERGA, DNI. 7.670.816, por el término de veinte días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Mariana Martínez de Alonso. Juez. Carla V. Mana. Secretaria. Río Cuarto, julio 19 de 2012.

5 días - 19936 - 17/8/2012 - \$ 45

El señor Juez de 1ª Instancia y 9ª Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, en autos: "Almada, Pablo Segundo - Declaratoria de herederos" (Expte.2322095/36), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante PABLO SEGUNDO ALMADA, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento, de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo.: María Virginia Vargas: Secretaria.- Córdoba, agosto de 2012.

5 días - 19673 - 16/8/2012 - \$ 46

RÍO CUARTO. El Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Cuarto, Secretaría N° 10, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de RAMIREZ JUAN OSCAR, DNI 3.218.243 en los autos caratulados "Ramírez Juan Oscar – Declaratoria de herederos" Expte. Letra "R" N° 545255 para que en el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 29 de junio de 2012. Fdo. Leonardo Miatello, prosecretario letrado.

5 días – 19938 - 17/8/2012 - \$ 45

RÍO CUARTO. El señor juez de 1º Inst. y 6ª Nom. en lo civil y comercial de la ciudad de Río Cuarto, Sec. N° 11 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho de herencia o bienes de don ROLFO, CARLOS RODOLFO D.N.I. 6.616.635, en los autos caratulados "Rolfo, Carlos Rodolfo - declaratoria de herederos", expediente N° 609407 de fecha 31 de mayo de 2012, para que dentro del termino de (20) días a partir de la ultima fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Río Cuarto 26 de junio de 2012.- Fdo. Dra. Mariana Martínez de Alonso, juez. Carla Victoria Mana, secretaria.

5 días – 19940 - 17/8/2012 - \$ 45

RÍO CUARTO. La señora Juez de 1ª Inst. 6ª Nom. en lo Civil y Comercial Dra. Mariana Martínez de Alonso, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de

GERMÁN DOMINGO BONINO, L.E. 6.642.365, en autos caratulados "Bonino, Germán Domingo - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 562183 para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 29 de Junio de 2012. Fdo. Dra. Mariana Martínez de Alonso -Juez- Dra. Carla Victoria Mana, secretaria.

5 días – 19941 - 17/8/2012 - \$ 45

RÍO CUARTO. La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de la ciudad de Río Cuarto, secretaria de la Dra. Carla Mana, en los autos caratulados "Funes Ángel Abdon - Declaratoria de Herederos Expte. N° 498766", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante FUNES ÁNGEL ANDON, DNI 6.641.643, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibiendo de ley. Río Cuarto, 28 de junio de 2012. Fdo.: Mariana Martínez de Alonso: Juez, Ivana I. Colazo: Pro Secretaria.

5 días – 19942 - 17/8/2012 - \$ 45

RÍO CUARTO. La señora Jueza de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial Dra. Fernanda Bentancourt, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de JUAN FÉLIX ABBA L.E. 6.623.800 en autos caratulados "Abba Juan Félix - Testamentario - Expte. 579073" para que en término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 26 de julio de 2012.- Fdo.: Fernanda Bentancourt: Juez. Silvana Ravetti de Irico: Secretaria.

5 días – 19927 - 17/8/2012 - \$ 45

RÍO CUARTO. La Señora Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 3ª Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Guadagna, Rolando Oscar, Secretaría N° 6, actualmente a cargo de Ana Marión Baigorria, en los autos caratulados "Herrera de Domínguez, Inés Libia y Lindor Armando Domínguez – Declaratoria de herederos " (Expte. "H-439656-2009"), cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a la herencia de HERRERA de DOMINGUEZ, INÉS LIBIA, D.N.I. 7.781.391 y DOMINGUEZ, LINDOR ARMANDO, L.E. 6.108.409 para que en el término de veinte días (20) a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho.- Río Cuarto, julio de 2012.- Firmado: Dra. Dr. Hugo Rinaldo Remondino, M.P.2-263.

5 días – 19926 - 17/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de Primera Inst. 30 Nom en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CABRAL y MARIA TERESA ADRIANA VAN DEN BRABER en autos caratulados "Cabral Francisco Antonio y María Teresa Adriana Van Den Braber - Declaratoria de herederos - Expte N° 2313166/36" para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 27 de Junio de 2012. Fdo. Ossola, Federico Alejandro. Juez de Primera Instancia - Arata de Maymo, María Gabriela. Secretaria de Juzgado 1ª Instancia.

5 días – 19918 - 17/8/2012 - \$ 45

RÍO CUARTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Andrea Pavon cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes dejados al fallecimiento de Don PICCO ORLANDO LUIS, D.N.I. N° 6.587.568, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Río Cuarto, 17 de Julio de 2012.- Fdo.: Dr. José Antonio Peralta. Juez.- Dra. Mariana Andrea Pavon, Secretaria.

5 días – 19928 - 17/8/2012 - \$ 45

RÍO CUARTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Luque Videla cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña BULACIO TRANSITO, L.C. N° 7.781.052, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Río Cuarto, 20 de Julio de 2012.- Fdo.: Dr. José Antonio Peralta. Juez.- Dra. María Laura Luque Videla. Secretaria.

5 días – 19929 - 17/8/2012 - \$ 45

RÍO CUARTO. La Señora Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 6ª Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Mariana Martínez de Alonso, Secretaría N° 11 a cargo de Carla Victoria Mana, en los autos caratulados "Barbora, Emanuel - Declaratoria de Herederos (Expte. "564286"), cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a la herencia de BARBORA, EMANUEL, D.N.I. 28.446.424 para que en el término de veinte días (20) a partir de la, última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Río Cuarto, 23 de julio de 2010. Firmado: Dr. Hugo Rinaldo Remondino, M.P. 2-263.

5 días – 19930 - 17/8/2012 - \$ 45

RÍO CUARTO. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por la causante, ARIAUDO, ANGELA O ANGELA LUISA, L.E. 7.666.176, en autos "Ariaudo, Angela o Angela Luisa - Declaratoria de Herederos" (Expte. 592611), para que en el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Río Cuarto, 23 de Julio de 2012. Sandra Tibaldi de Berteza (Juez). Elio Pedernera (Secretario).

5 días – 19931 - 17/8/2012 - \$ 45

LA CARLOTA. El Señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, Concil. y Familia, cita y emplaza a los herederos y acreedores ya todos los que se consideren con derecho a la sucesión de: HUGO ADOLFO HARGUINTEGUY, en autos caratulados: "Harguinteguy Hugo Adolfo - Declaratoria de Herederos" -Exp. Letra "H" N° 02, Año 2012, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 24 de Julio De 2012. Juez: Raúl Oscar Arrazola. Secretaria: Horacio Miguel Espinosa.

5 días – 19913 - 17/8/2012 - \$ 45

LA CARLOTA. El Señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, Concil. y Familia, cita y

emplaza a los herederos y acreedores ya todos los que se consideren con derecho a la sucesión de: PASTRELLO JUAN Y JUANA CLOTILDE O CLOTILDE JUANA SENN, en autos caratulados: "Pastrello, Juan y otra - Declaratoria de Herederos" -Exp. Letra "P" N° 01, Año 2011, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 1 de abril de 2011. Juez: Raúl Oscar Arrazola. Secretaria: María de los Ángeles Díaz de Francisetti.

5 días - 19914 - 17/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Trigésimo Sexta (36ª) Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaria Dra. Inaudi de Fontana María Soledad, Cita y Emplaza a los herederos y acreedores de CANTON PEDRO ALBERTO, D.N.I. N° 6.439.888, en los autos caratulados "Cantón Pedro Alberto - Declaratoria de herederos - Expte. N° 2311509/36" y a los que se consideren con derecho a la Sucesión por el término de veinte días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 3 de Agosto de 2012. Secretaria Inaudi de Fontana María Soledad.

5 días - 19672 - 16/8/2012 - \$ 45

MORTEROS.- El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Morteros, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ELVIRAMERCEDES NUNIA, en autos caratulados "Nunia, Elvira Mercedes - Declaratoria de Herederos", Expediente N° 619778, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Morteros, 31 de julio de 2012. José María Herran - Juez de 1ª Instancia - Liliana Elizabeth Laines - Secretaria Juzgado 1ª Instancia."

5 días - 19671 - 16/8/2012 - \$ 45

MORTEROS.- El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Morteros, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ADELINA MARÍA NAZZI, en autos caratulados "Nazzi Adelina María - Declaratoria de Herederos", Expediente N° 607890, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Morteros, 31 de julio de 2012. José María Herran - Juez de 1ª Instancia - Liliana Elizabeth Laines - Secretario Juzgado 1ª Instancia."

5 días - 19670 - 16/8/2012 - \$ 45

MORTEROS.- El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Morteros, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MARÍA MERCEDES FERRERO, en autos caratulados "Ferrero María Mercedes - Declaratoria de Herederos", Expediente N° 613430, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Morteros, 31 de julio de 2012.- José María Herran - Juez de 1ª Instancia - Liliana Elizabeth Laines - Secretario Juzgado 1ª Instancia."

5 días - 19669 - 16/8/2012 - \$ 45

RIO SEGUNDO. La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, provincia de Córdoba, en autos Pérez, Ramón Alberto - Declaratoria de Herederos cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. RAMON ALBERTO PEREZ por el término de veinte días a partir de la última publicación de edictos, y bajo apercibimiento de ley. - Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Marcelo Gutiérrez.

5 días - 19715 - 16/8/2012 - \$ 45

JESUS MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de HIPOLITO ROQUE MOTURRA en autos caratulados "Mottura Hipólito Roque - Declaratoria de herederos - Expte. 629827", para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley. Jesús María, 30 de julio de 2012. Fdo. Dr. José Antonio Sartori, Juez Dra. Frescotti Paula Andrea, prosecretaria letrada.

5 días - 19668 - 16/8/2012 - \$ 45

MARCOS JUAREZ. Sr. Juez de 1ª Instancia. 2ª Nom. en lo C.C y F. de Marcos Juárez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante "STUPIGIO o STUPIGGIA, JOSÉ y GOBBATO o GOBATTO de STUPIGGIA o GOBATTO de STUPIGIO, MALVINA" Expte. Letra S - N° 017 - Año 2012, bajo apercibimiento de Ley.- Firmado: Dra. Rabanal -Secretaria - Marcos Juárez, Junio de 2012.

5 días - 19725 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 45ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba Dr. Héctor Daniel Suárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. CRESENCIO ANIBAL MARQUEZ, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Fecha: Córdoba, once (11) de junio de 2012. Fdo: Héctor Daniel Suárez - Juez - Andrea Fabiana Carubini - Prosecretaria.- Autos: "Márquez Cresencio Aníbal - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2308697/36".

5 días - 19674 - 16/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de Primera Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, en autos "LUDUEÑA OSCAR ARMANDO - RAVERA VICTORIA - Declaratoria de Herederos - Expte 2319682/36", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 152 del C.P.C. modif., Ley 9.135). Córdoba treinta (30) de julio de 2012. Fdo: Villa María de las Mercedes, Secretaria.

5 días - 19667 - 16/8/2012 - \$ 45

RIO SEGUNDO. La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, provincia de Córdoba; cita y emplaza a los herederos y acreedores de ALEJANDRINO VARIO

LENCINAS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Lencinas, Alejandrino Vario - Declaratoria de Herederos", por el término de ley (20 días), a partir de la última publicación., bajo apercibimiento de ley. Córdoba 25 de julio de 2012. Fdo. Susana Martínez Gavier - Juez. Marcelo Gutiérrez - Secretario.

5 días - 19666 - 16/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 14º Nominación de la Ciudad de Córdoba, cita y Emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. TRUCCO, GERARDO FRANCISCO LE 6.471.442, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados "Trucco, Gerardo Francisco - Declaratoria de herederos - Expte. N° 2322207/36" Cuerpo 1. Córdoba, 01 de Agosto de 2012. Fdo: Dr. Orgaz, Gustavo Ricardo - Juez - Dra. Azar, Nora Cristina - Secretaria.

5 días - 19704 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 30ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante, Sr. LAUREANO JORGE PIZARRO DNI 6.512.341, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley; en los autos caratulados, "Pizarro, Laureano Jorge - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2322651/36".- Fdo. Dr. Federico Alejandro Ossola - Juez; Dra. María Soledad Sappia - Pro secretaria Letrada.

5 días - 19703 - 16/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de Primera Instancia y 41º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de MAGDALENA CELIS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Celis, Magdalena - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 1983162/36 - Cuerpo 1, por el término de veinte días bajo apercibimiento de Ley. Córdoba, dieciocho (18) de febrero de 2011.- Fdo: Dr. Roberto Lautaro Cornet, Juez - Dra. Miriam Pucheta de Barros, Secretaria.

5 días - 19675 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 43ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LUISA JUANA SARDI, en los autos caratulados: "Sardi, Luisa Juana - Declaratoria de herederos - Expte. N° 2301958/36" y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, Treinta y uno (31) de julio de 2012. Fdo.: Dr. Héctor Gustavo Ortiz (Juez 1ª Instancia). Dra. María Alejandra Romero (Secretaria Juzgado 1ª Instancia).

5 días - 19686 - 16/8/2012 - \$ 45

DEAN FUNES. El Juez de 1ª Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Deán Funes, Secretaria N° 1, Juzgado con domicilio en calle 9 de Julio 221 de esta Ciudad, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la herencia de RITO PACACIO VILLAGRAN y MARIA DEL CARMEN CORDOBA para que en el término de veinte días comparezcan a estar

a derecho en autos "Villagran Rito Pacacio y Otro - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 606102", bajo apercibimiento de ley - Deán Funes, 01 de Agosto de 2012. Fdo. Dr. Marcelo Rinaldi, Juez subrogante (P.L.T); Dra. Libertad Violeta Domínguez de Gómez, Secretaria".

5 días - 19690 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. y 1ª Nom. Civil y Comercial, sito en Caseros 551, piso 2º, Caseros esq. Bolívar, Córdoba, en los autos "Sodini, Domingo Hilario - Declaratoria de Herederos" Expte. 2306634/36, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de DOMINGO HILARIO SODINI, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Dr. Lucero, Juez. Dra. Alonso de Márquez. Prosecretario. Córdoba, 03 de agosto de 2012.

5 días - 19691 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Pucheta, Hugo David - Declaratoria de Herederos" Expte. N° 2320371/36, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante HUGO DAVID PUCHETA por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 30 de Julio de 2012. Dr. Germán Almeida, Juez. - Dra. Silvia Inés Wermuth de Montserrat, Secretaria.

5 días - 19692 - 16/8/2012 - \$ 45

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil Comercial y Conciliación de la ciudad de Bell Ville, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes, RODARO LUISA EUGENIA y GIRAUDO VICTOR MAURICIO para que dentro del término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos: "Rodaro Luisa Eugenia y Otro - Declaratoria de Herederos - Expte. "R" N° 10/2012, bajo apercibimiento de ley. Bell Ville, 29 de junio de 2012. Fdo: Dr. Damián E. Abad (Juez), Dra. Mara Cristina Baeza (Prosecretaria Letrada).

5 días - 19693 - 16/8/2012 - \$ 45

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil Comercial y Conciliación de la ciudad de Bell Ville, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o los que se consideren con derecho a la herencia del causante, VICTOR AGUSTIN TURCUTTO para que dentro del término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos: "Turcutto Víctor Agustín - Declaratoria de Herederos - Expte. "T" N° 32/2010, bajo apercibimiento de ley. Bell Ville, 15 de febrero de 2011. Dr. Galo E. Copello (Juez), Dr. Mario A. Maujo (Secretario).

5 días - 19694 - 16/8/2012 - \$ 45

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil Comercial y Conciliación de la ciudad de Bell Ville, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o los que se consideren con derecho a la herencia del causante, ROMAN GABRIEL LLOPIS para que dentro del término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos: "Llopis Román Gabriel - Declaratoria de Herederos - Expte. "LL" N° 11/2011, bajo apercibimiento de ley. Bell Ville, 28 de junio de

2012. Fdo: Dr. Galo E. Copello (Juez), Dr. Mario A. Maujo (secretario).

5 días - 19695 - 16/8/2012 - \$ 45

MARCOS JUAREZ. Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo C. C. y F. de Marcos Juárez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante "MESSA, DIEGO HERNAN" Expte. Letra "M" N° 031 Año 2012, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Rabanal, secretaria. Marcos Juárez, junio de 2012.

5 días - 19724 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 32ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante ROSALES EVARISTA, en los autos caratulados: "Rosales Evarista - Declaratoria de Herederos - Expte. 2323636/36", para que en el término de veinte días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Pereyra Esquivel, Osvaldo Eduardo, Juez - Fournier, Gabriel Mauricio, Secretario. Córdoba 03 de Agosto de 2012.

5 días - 19714 - 16/8/2012 - \$ 45

RIO SEGUNDO. La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, provincia de Córdoba, en autos Pérez, José Feliciano y Otra - Declaratoria de Herederos cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. JOSE FELICIANO PEREZ y la Sra. HILDA ROSA PEREZ por el término de veinte días a partir de la última publicación de edictos, y bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Marcelo Gutiérrez.

5 días - 19713 - 16/8/2012 - \$ 45

VILLA DOLORES. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. C.C.C. de Villa Dolores (Cba.), Secretaria N° 01 - Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos caratulados: "Ferreyra Carlos y Otra - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante señora RITA PONCE, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. - Oficina, 22 de junio de 2012.

5 días - 19739 - 16/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia y 51ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo del Dr. Horario Armando Fournier, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ROBERTO IGNACIO FERREYRA, en los autos caratulados "Ferreyra, Roberto Ignacio - Declaratoria de Herederos (Expte. N° 2317188/36)", para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 18 de julio de 2012.

5 días - 19712 - 16/8/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. La Señora Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 6ª Nom. Juez: Dra. Mariana Martínez de Alonso, Secretaria N° 11 - Dra. Carla Victoria Mana, citan y emplazan a herederos, acreedores y toda otra persona que se considere con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de JOSE ANGEL ROCCIAL.E. N° 6.649.368, en autos caratulados "Rocía José Angel - Dec. Herederos" Exp. N° 606728 - Cuerpo 1, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a

derecho.- Juez: Dra. Mariana Martínez de Alonso, Secretaria Dra. Carla Victoria Mana, Río Cuarto, 23 de Julio de 2012.

5 días - 19903 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 23ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "Nadalini, Luis Angel - Lavandeira, Edelmira Luisa Manuela - Declaratoria de Herederos" (Exp. N° 1.714.868/36), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, de NADALINI LUIS ANGEL y LAVANDEIRA, EDELMIRA LUISA MANUELA, para que en el término de veinte días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley.- Córdoba, 26 de julio de 2012.- Fdo: Dr. Rodríguez Juárez Manuel Esteban, Juez - Molina de Mur, Mariana Ester, Secretaria.

5 días - 19710 - 16/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 47ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MAFALDA TREVISIOL, DNI 1.235.904, en autos caratulados: "Fontaneto Pedro - Trevisiol Mafalda - Declaratorias de Herederos - Expte. N° 1932599/36", y a los: que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Maciel Manuel José, Juez, Moran de la Vega, Beatriz María, secretaria.

5 días - 19711 - 16/8/2012 - \$ 45

VILLA DOLORES. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial y de Conciliación de Primera Instancia y Primera Nominación de Villa Dolores - Cba, Secretaria N° 1 cita y emplaza a los herederos de ANGÉLICA CALDERÓN para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimientos de rebeldía, en autos caratulados "Collino Marcos Eduardo y otro c/ Catalina Núñez Vda. de Quevedo y otros Reivindicación". Fdo: Dr. Rodolfo Mario Alvarez - Juez - Ante Mí: Dra. Cecilia María Heredia de Olmedo, Secretaria.- Villa Dolores - Cba, 2 de agosto de 2012.

5 días - 19719 - 16/8/2012 - \$ 40

El Señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 38ª Nominación, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. SALVADOR TORRES D.N.I. N° 1.667.071, en autos caratulados: "Torres, Salvador - Declaratoria de herederos" (Expte. 2313469/36)", para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Córdoba, veintiséis (26) de Julio de 2012. Juez: Villagra de Vidal. Pro Secretaria: María Cecilia Rampini.

5 días - 19716 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 47ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se crean con derecho a la sucesión de la causante BONETTO INES MARGARITA por el término de veinte días y bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "Bonetto Inés Margarita - Declaratoria de Herederos" Expte. N° 2217708/36.- Córdoba, 17 de Noviembre de 2011.- Dr. Maciel Manuel José.- Juez.- Dra. Morán de la Vega Beatriz.- Secretaria.

5 días - 19721 - 16/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de Primera Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria cargo de la Dra. Marta Laura Weinholt de Obregón, en los autos caratulados "Quinteros Juan - Valladare Adela Elena -Declaratoria de

Herederos - Expte. N° 2197357/36", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes, JUAN QUINTEROS y ADELA ELENA VALLADARE para que en el término de veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho. Firmado: Germán Almeida - Juez - Wermuth de Monserrat - Secretaria.

5 días - 19732 - 16/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 34ª Nominación, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia y bienes de MIGUEL MORENO e ISABEL MILLAN, en los autos: "Moreno, Miguel - Millan, Isabel - Declaratoria de Herederos" Expte. N° 2321103/36 para que en el término de veinte (20) días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Dra. Ana Eloisa Montes de Sappia - Secretaria.- Of. 7 de agosto de 2012.

5 días - 19742 - 16/8/2012 - \$ 45

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Santillán Faustino Tomas - Ludueña Blanca Ignacia - Declaratoria de Herederos-" (Expte. N° 596584 - Cuerpo 1, Año 2012), Cítese y emplácese a los que se consideran con derecho a la sucesión de los causantes SANTILLAN FAUSTINO TOMAS y LUDUEÑA BLANCA IGNACIA, para que en el plazo de veinte días comparezcan a juicio bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez) - Dr. Claudio R. Mauro (Prosecretario Letrado).

5 días - 19745 - 16/8/2012 - \$ 45

ALTA GRACIA. El Sr. Juez de 2ª Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Ciudad de Alta Gracia cita y emplaza por el término de veinte días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MARIA ELENA MIELGO, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en autos "Mielgo, María Elena - Declaratoria de Herederos-Expte. N° 608664" Fdo.: Dra. Cerini, Graciela Isabel, Juez de Primera Instancia - Dra. De Paul de Chiesa, Laura Inés - Secretario.

5 días - 19754 - 16/8/2012 - \$ 45

RIO SEGUNDO- El Señor Juez de 1ª Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial, de Conciliación y Familia, Secretaria N° 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ALFREDO JOSÉ PERETTI, en autos caratulados: "Peretti Alfredo José- Declaratoria de Herederos- Expte. N° 603578, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Oficina, 24 de Julio de 2.012.- Fdo.: Susana E. Martínez Gavier, Juez; Secretaria: Verónica Stuart.

5 días - 19753 - 16/8/2012 - \$ 45

RIO SEGUNDO. La Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MIGUEL ANGEL PIBOULEAU para que en el término de veinte días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho en los

autos caratulados: Pibouleau Miguel Angel - Declaratoria de Herederos. Fdo. Susana Esther Martínez Gavier - Juez de 1ª Instancia, Marcelo Gutiérrez - Secretario de 1ª Instancia. Río Segundo, 18/06/12.

5 días - 19756 - 16/8/2012 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER: El señor Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes ASENCION DORA PONCE y EDUARDO CASTILLO en autos caratulados "Castillo, Eduardo y Ponce, Asención Dora - Declaratoria de Herederos", (Expte. letra "C" N° 47 año 2012), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Corral de Bustos - Ifflinger, 24 de Julio de 2012.- Fdo: Dr. Claudio Daniel Gómez - Juez-, Dra. Valeria S. Chicco - Prosecretaria Letrada.

5 días - 19851 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 40ª Nom. en lo Civil y Comercial, Mayda, Alberto Julio, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PONCE, CARLOS HUGO en autos caratulados: Ponce, Carlos Hugo - Declaratoria de herederos - Expte. N° 2219971/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 19 de julio de 2012. Prosecretaria: Reyven Numa Alejandra Gabriela. Juez: Mayda, Alberto Julio.

5 días - 19737 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 28ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SANDUAY PALMIRA / SANDUAY LINDOR ALONSO en autos caratulados: Sanduay, Palmira / Sanduay, Lindor Alonso - Declaratoria de herederos - Expte. N° 2291202/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 25 de julio de 2011. Secretaria: Maina Nicolás. Juez. Laferriere Guillermo César.

5 días - 19755 - 16/8/2012 - \$ 45

LA CARLOTA. El Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Carlota, hace saber que en los autos caratulados: "Capitanelli Victoria Lucia - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante VICTORI LUCIA CAPITANELLI DNI. 2.486.583, para que en término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Raúl Oscar Arrázola, Juez - Dr. Carlos Enrique Nolter, Prosecretario Letrado.- La Carlota, de junio de 2012.

5 días - 19902 - 16/8/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 5ª Nominación. Secretaria: Dra. Carina Cecilia Sangroniz, Expediente N° (602412), en los autos; "Castillo Luis - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante don

CASTILLO LUIS Doc. N° 6.618.478, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 1 de agosto de 2012. Fdo. Dra. Carina Cecilia Sangroniz, secretaria.

5 días - 19901 - 16/8/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. La Sra. Jueza de 1ª Instancia y 4ª Nominación de esta ciudad, Dra. Sandra Tibaldi de Berteza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA GUTIERREZ de ARCURI, DNI 1.264.512, en estos autos caratulados "Gutiérrez de Arcuri, Irma - Dec. de Herederos (Expte. N° 403858)", para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo las prevenciones de ley.- Fdo. Sandra Tibaldi de Berteza, Juez - Elio Pedernera, Secretario. Río Cuarto, 20 de julio de 2012.

5 días - 19900 - 16/8/2012 - \$ 45

VILLACURABROCHERO. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, secretaria a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, señor LUIS ARTURO FONSECA para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos caratulados "Fonseca Luis Arturo - Declaratoria de herederos" bajo los apercibimientos de ley. Oficina, 18 de junio de 2012.

5 días - 19790 - 16/8/2012 - \$ 45

VILLA DOLORES. El Señor Juez en lo Civil, Comercial y Conciliación de 2ª Nominación de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la Dra. María Victoria Castellano, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, señor GOFFREDO GRAMACCIA, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Gramaccia Goffredo - Declaratoria de Herederos", bajo los apercibimientos de ley.- Oficina, 20 de julio de 2012.

5 días - 19787 - 16/8/2012 - \$ 45

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, secretaria a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de los causantes, señores GERÓNIMA ERCILIA OVIEDO y ANASTACIO ESTEBAN MOLINA, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos caratulados "Oviedo Gerónima Ercilia y Otro - Declaratoria de herederos" bajo los apercibimientos de ley. Oficina, 18 de junio de 2012.

5 días - 19791 - 16/8/2012 - \$ 45

ALTA GRACIA. El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante MONSALVO ESTER RAQUEL, en estos autos caratulados "Monsalvo Ester Raquel - Declaratoria de Herederos - Exp. N° 564334", para que en el plazo de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Alta Gracia 29 de Junio de 2012. Firmado: Dra. Cerini Graciela Isabel - Juez.- Dra. Guibauda, Marcela Beatriz - Secretaria.

5 días - 19793 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst y 18ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de: BAEZ MARIA ELENA, MOREIRA VICTORIA y MOREIRA O MOREYRA RAMON DEL CARME O RAMON, en autos caratulados "Moreira Daniel Nicasio - Moreira Victoria - Moreira Ramón o Ramón Del Carmen - Baez María Elena o Elena - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 2259115/36), para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Firmado Dr. Juan Carlos Maciel - Juez- Dra. Páez Molina de Gil María José - Secretario.

5 días - 19794 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 37ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CATALINA QUIROGA en autos caratulados: Quiroga Catalina - Declaratoria de herederos - Expte. N° 1109385/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 2 de agosto de 2012. Juez: Ruarte Rodolfo Alberto. Secretaria: Martínez de Zanotti María Beatriz.

5 días - 19792 - 16/8/2012 - \$ 45

LAS VARILLAS - El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas del Juzgado de la ciudad de Las Varillas, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante JOSÉ LEONARDO RUIZ, DNI: 10.813.713 en los autos caratulados: "Ruiz, José Leonardo - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 501010), para que en el término de veinte días a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley.- Las Varillas, 25 de junio de 2012. Fdo. Borraccio, Josefina, Prosecret. Peiretti Víctor Hugo, Juez.

5 días - 19821 - 16/8/2012 - \$ 45

VILLA MARIA: a los tres días del mes de agosto de dos mil doce, el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de esa ciudad, Dr. Fernando Martín Flores, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a la sucesión de BLANCA ESTHER BOURDELOUP para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados "Bourdouloup Esther Bourdouloup - Declaratoria de Herederos", Secretaría número Tres a cargo de la Dra. Daniela Hochsprung.

5 días - 19829 - 16/8/2012 - \$ 45

LAS VARILLAS. La señora Juez de Primera Inst. Civil, Comercial, Conciliación y Familia, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de LOPEZ DOMINGO D.N.I. 6.414.606 en autos caratulados "López Domingo - Declaratoria de Herederos" (Expte. Numero 658901) para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Las Varillas, 31 de julio de 2012.- Fdo. Víctor Hugo Peiretti - Juez - Josefina Borraccio - Prosecretaria Letrada.

5 días - 19852 - 16/8/2012 - \$ 45

SAN FRANCISCO - El Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación, Secretaría Número 1 en autos

Grosso Remo Carlos - Declaratoria de Herederos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. GROSSO REMO CARLOS para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. San Francisco, 29 de Junio 2012. Secretaria Silvia Raquel Lavarda. Juez, Dr. Víctor Hugo Peiretti.

5 días - 19814 - 16/8/2012 - \$ 45.-

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER. El Señor Juez de 1ª Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. PETENATTI ANGELINA y RICARDO TRENTINI en autos caratulados "Petenatti Angenlina y Ricardo Trentini - Declaratoria de Herederos (P N° 16 año 2012) para que en el término de Veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a. derecho y tomen participación. Corral de Bustos -Ifflinger, 03 de Agosto 2012.- Fdo. Dr. Claudio Daniel Gómez, Juez - Dra. Valeria S. Chicco, Prosecretaria.

5 días - 19843 - 16/8/2012 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER- El Sr. Juez de 1ª Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUAN SVETAS y MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ, en estos autos caratulados "Svetas Juan y María Angélica Ramírez - Declaratoria de Herederos- Expediente Letra "S" N° 16 año 2011, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- Corral de Bustos-Ifflinger, Junio de 2012.- Juez: Dr. Claudio Daniel Gómez - Pro secretaria Letrada Dra. Valeria S. Chicco.

5 días - 19844 - 16/8/2012 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER- El Sr. Juez de 1ª Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FRANCISCO GRANDIS, en estos autos caratulados "Grandis Francisco - Declaratoria de Herederos- Expediente Letra "G" N° 3 año 2012, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- Corral de Bustos-Ifflinger, Junio de 2012.- Juez: Dr. Claudio Daniel Gómez - Prosecretaria Letrada Dra. Valeria S. Chicco.

5 días - 19845 - 16/8/2012 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER. El Sr. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante AURELIO ANGEL ARCE para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos bajo apercibimiento de Ley. Dr. Claudia D. Gómez - Juez; Dra. Valeria S. Chicco - Prosecretaria. Oficina, Corral de Bustos, 20 de Julio de 2012.

5 días - 19846 - 16/8/2012 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER. El Sr. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de

Bustos - Ifflinger, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante MIGUEL RAMON HEREDIA para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos bajo apercibimiento de Ley. Dr. Claudia D. Gómez - Juez; Dra. Valeria S. Chicco - Pro secretaria. Oficina, Corral de Bustos, 12 de Junio de 2012.

5 días - 19847 - 16/8/2012 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER. El Juez en lo Civil y Comercial de Corral de Bustos - Ifflinger, cita y emplaza a herederos, acreedores, y a todos quienes se consideren con derecho a la Herencia de MANAVELLA IVER MARCELO para que comparezcan a juicio dentro del término de veinte días, bajo los apercibimientos de ley, en autos: "Manavella Iver Marcelo - Declaratoria de Herederos". Expediente Letra "M", N° 24/12, Corral de Bustos - Ifflinger, 31 de Julio de 2012. Dr. Claudio Gómez, Juez; Dra. Ana C. Rizutto, Pro Secretaria.

5 días - 19848 - 16/8/2012 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER: El señor Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante HONOR SEMPRINI en autos caratulados "Semprini, Honor - Declaratoria de Herederos-" (Expte. Letra "S" N° 14 año 2012), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Corral de Bustos - Ifflinger, 03 de Agosto de 2012.- Fdo: Dr. Claudio Daniel Gómez, Juez. Dra. Valeria S. Chicco - Prosecretaria Letrada.

5 días - 19849 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1º Inst. y de 44º Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RAMÓN HÉCTOR CARO, en los autos caratulados "Caro Héctor Ramón - Declaratoria de herederos Exp. N° 2233384/36" Y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el termino de veinte días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba de agosto de 2012.

5 días - 19771 - 16/8/2012 - \$ 45.-

RIO CUARTO - El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de 1º Instancia y 6ta. Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Sec. N° 12, en los autos caratulados "Paisio, Domingo José - Declaratoria de Herederos (608188)", cita y emplaza- a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia a los bienes dejados al fallecimiento de DOMINGO JOSÉ PAISIO, DNI N° 2.954.587, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto.

5 días - 19908 - 16/8/2012 - \$ 45.-

El Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación, Secretaría Número 1 en autos Racca Evelio José - Declaratoria de Herederos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. RACCAEVELIO JOSE para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. San Francisco, 6 de agosto de 2012, Secretaria Silvia Raquel Lavarda. Juez, Dr. Víctor Hugo Peiretti.

5 días - 19813 - 16/8/2012 - \$ 45.-

RIO CUARTO - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera. Instancia y Tercera Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Dr. Rolando Guadagna, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MARIO ARRIGONI, Matrícula N° 94.085.428, en los autos caratulados: Arrigoni, Mario - Declaratoria de Herederos (Expediente N° 637098 año 2012)", para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomar participación. Río Cuarto, 27 de julio de 2012. Fdo.: Rolando Guadagna., Juez y Ana Baigorria., Secretario.

5 días - 19907 - 16/8/2012 - \$ 45.-

RÍO CUARTO - La Señora Juez de 1° Instancia y Cuarta Nominación en lo civil y comercial, Dra. Sandra Eleonora Tibaldi de Berteá; Secretaría Número ocho a cargo del Dr. Elio Pedernera, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de PAGLIONI, DOMINGO ARTEMIO, L.E. N° 6.632.579, en los autos caratulados: «Paglioni, Domingo Artemio - Declaratoria de Herederos» Expediente Número 594202 - Cuerpo 1, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la fecha de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a o y participación. Río Cuarto, treinta de julio de dos mil doce.

5 días - 19905 - 16/8/2012 - \$ 45.-

RÍO CUARTO - La Sra. Jueza de 1° Instancia y 4° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de HILDO JUAN MELLANO L.E. 6.6596.551 en autos caratulados: "Mellano, Hildo Juan - Declaratoria de Herederos" (Expte. 551052, Cuerpo 1 - año 1999), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación Cuarto, 15 de Diciembre Julio de 1999. Fdo: Dra. Rosana A. de Souza, Juez. Dra. Graciela del Carmen Filiberti, Secretaria.

5 días - 19904 - 16/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 28° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de VERA JUANA MARÍA HORTENCIA o VERA MARÍA HORTENSIA o VERA MARÍA HORTENCIA, en autos caratulados: Vera Juana María Hortencia - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2311070/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 19 de junio de 2012. Fdo.: Guillermo César Laferriere, Juez; Nicolás Mina, Secretaria.

5 días - 19781 - 16/8/2012 - \$ 45.-

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER - El señor Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes ABELANGEL MURARO y CARMEN GLADIS BERTONE en autos caratulados "Muraro, Abel Ángel y Bertone, Carmen Gladis - Declaratoria de Herederos", Expte. Letra "M" N° 35 año 2012,

para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Of., 24 de Julio de 2012. Fdo: Dr. Claudia Daniel Gómez, Juez -, Dra. Valeria S. Chicco - Pro Secretaria Letrada.

5 días - 19850 - 16/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 41° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de WALDINO TORANZO, en autos caratulados: Toranzo Waldino - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2321300/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 30 de julio de 2012. Fdo.: Roberto Lautaro Cornet, Juez; Miriam Pucheta de Barros, Secretaria.

5 días - 19782 - 16/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 45° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MUÑOZ MARÍA DOMINGA, en autos caratulados: Munoz María Dominga - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 1918838/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 26 de marzo de 2012. Fdo.: Suárez Héctor Daniel, Juez; Bergero Carlos José, Pro Secretaria.

5 días - 19786 - 16/8/2012 - \$ 45.-

COSQUÍN - El Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PLASENZOTTI JUAN DELVI, en autos caratulados: Plasenzotti Juan Delvi - Declaratoria de Herederos - Expte. Letra P N° 30, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 24 de julio de 2012. Fdo.: Cristina C. Coste de de Herrero, Juez; Nora C. Palladino, Secretaria.

5 días - 19788 - 16/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 42° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ALANIS SARA CRISANTA, en autos caratulados: Alanis Sara Crisanta - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2313063/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 6 de agosto de 2012. Fdo.: Sueldo Juan Manuel, Juez; Quevedo de Harris Justa Gladys, Secretaria.

5 días - 19789 - 16/8/2012 - \$ 45.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y 30° Nominación en lo Civil, Comercial, de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. PALACIO o PALACIOS MARIA ROSA, D.N.I. 14.894.350 en autos caratulados "Palacio o Palacios, María Rosa - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2234994/36", Y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Federico Alejandro Ossola - Juez - María Gabriela Arata de Maymo - Secretario. Córdoba de Agosto de 2012.

5 días - 19798 - 16/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 18° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y

emplaza a los herederos y acreedores de CAZAUX, TERESA RAMONA, en los autos caratulados: "Cazaux, Teresa Ramona Declaratoria de Herederos - Expte N° 2307926/36", ya los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of. 31 de julio de 2012. Fdo: Maciel, Juan Carlos, Juez; Lemhofer Lilia Erna, Secretaria.

5 días - 19817 - 16/8/2012 - \$ 45.-

RÍO SEGUNDO - La Señora Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Río Segundo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y/o bienes de la Señora CASTELLAN ESTHER ANTONIA, para que en el término de veinte comparezcan a estar a derecho en los autos nominados Castellan, Esther Antonia - Declaratoria de Herederos - Expte 590699 - Cuerpo 1 -, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Marcelo Antonio Gutiérrez - Secretario - Susana Martínez Gavier - Juez. Río Segundo, 26-06-2012.

5 días - 19799 - 16/8/2012 - \$ 45.-

MARCOS JUÁREZ - 26 de Julio de 2012. El Sr. Juez de 1° Inst. 1° Nom. en lo Civil, Comercial, Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. HERMOGENES ROBERTO PEREYRA y MARGARITA JOSEFA BOSSA en los autos caratulados "Pereyra Hermógenes Roberto y Margarita Josefa Bossa - Declaratoria de Herederos" (Expte. Letra "P", N° 09 -2012) por el término de 20 días desde la última publicación bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Juzg. Prov. 18 Inst. 18 Nom. en lo C. C. C. y Flia. de Marcos Juárez. Fdo. José María Tonelli - JUEZ-; María Alejandra Sánchez Alfaro - Pro Secretaria Letrada.

5 días - 19811 - 16/8/2012 - \$ 45.-

VILLA DOLORES - El señor Juez del 1° Inst. y 1° Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Dolores., cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de JUAN FRANCISCO MOLINA, en autos caratulados "Molina, Juan Francisco - Declaratoria de Herederos - Expediente Letra "M" N° 5 , para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Villa Dolores, 07 de Junio de 2012. Fdo Rodolfo Mario Álvarez - Juez -, María Leonor Ceballos - Secretaria.

5 días - 19797 - 16/8/2012 - \$ 45.-

El Sr. Juez de 1° Instancia y 43° Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza a los herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JOSE RUBEN VACA, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Autos: "Vaca, José Rubén - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2315173/36 - Cuerpo 1. Cba., 20 de Julio de 2012. Héctor Gustavo Ortiz: Juez - Lautaro Martín Miranda: Prosecretario.

5 días - 19795 - 16/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 14° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Tavolieri, Alfredo Alejandro - Declaratoria de

Herederos - (Expte. N° 2313709/36)" ya todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Córdoba 18 de junio de 2012. Fdo. Gustavo R. Orgaz - Juez.- Nora Cristina Azar - Secretaria.

5 días - 19804 - 16/8/2012 - \$ 45.-

SAN FRANCISCO - El Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial de la Ciudad de San Francisco, a cargo de la Dra. Analía G. de Imahorn, Secretaria Dra. María G. Bussano de Ravera, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PORTILLA, ADORACIÓN o ADORACIÓN PORTILLA de GARCIA para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos caratulados "Portilla Adoración o Adoración Portilla de García - Declaratoria de herederos-", Expte. N° 625296, bajo apercibimiento de ley. San Francisco, 6 de agosto de 2012. María G. Bussano de Ravera, Secretaria.

5 días - 19816 - 16/8/2012 - \$ 45.-

LA CARLOTA - El Señor Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, Raúl Oscar Arrazola, en los autos caratulados: "Tarditi Florentino Federico - Declaratoria de Herederos" (Expte. Letra "T", N° 09, 12.06.2012), cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia o bienes dejados al fallecimiento del causante TARDITI FLORENTINO FEDERICO, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación bajo apercibimiento de ley. Fdo: Raúl Oscar Arrazola - Juez. Carlos Enrique Nolter - Prosecretario letrado. La Carlota, 26 de Julio de 2012.

5 días - 19899 - 16/8/2012 - \$ 45.-

RIO CUARTO. La Señora Juez de 1° Instancia y 5° Nominación, en lo, Civil y Comercial de Río Cuarto, Sec. N° 9, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de FELIPE AMÉRICO CARINI, DNI. 6.640.434 en estos autos caratulados "Carini Felipe Américo - Declaratoria de Herederos" - Expte N° 596355, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 11 de julio de 2012, Firmado, Dra. Rita V. Fraire de Barbero, Juez. Dra. Carina Sangroniz, Secretaria.

5 días - 19898 - 16/8/2012 - \$ 45.-

LA CARLOTA - El Señor Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, Raúl Oscar Arrazola, en los autos caratulados: "Morea Marcelo Aníbal - Declaratoria de Herederos" (Expte. Letra "M", N° 23, 12.06.2012), cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia o bienes dejados al fallecimiento del causante MOREA MARCELO ANIBAL, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación bajo apercibimiento de ley. Fdo: Raúl Oscar Arrazola - Juez. Carlos Enrique Nolter - Prosecretario letrado. La Carlota, 26 de Julio de 2012.

5 días - 19897 - 16/8/2012 - \$ 45.-

RIO CUARTO - La Señora Juez de 1° instancia y 2° Nominación, en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Sec. N° 3, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a la herencia de AMELIA MARGARITA SPRESOLA, LC. 7.781.635 en estos autos caratulados "Spresola Amella Margarita - Declaratoria de Herederos" - Expte N° 578746, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 06 de Junio de 2012, Firmado, Dra. Fernanda Betancourt, Juez. Dra. Anabel Valdez Mercado, Secretaria.

5 días - 19896 - 16/8/2012 - \$ 45.-

RÍO CUARTO - La señora Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Dra. Rita Viviana Fraire de Barbero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de JUAN CARLOS ROJAS, D.N.I. M. 4.050.614, en los autos caratulados: "Navarro, María Adela y Rojas, Juan Carlos - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 622273 - cuerpo 1), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 1 de agosto de 2012. Dr. Leonardo Miatello - Prosecretario Letrado.

5 días - 19895 - 16/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia, Dr. Rolando Osear Guadagna, Sec. N° 6, en los autos caratulados "Delfino, Gabriel y Cejas, Lucía Eva - Declaratoria de Herederos-", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de los causantes GABRIEL DELFINO, L.E. N° 2.964.779 y LUCIA EVA CEJAS, L.C. N° 7.788.554, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, Agosto 2 de 2012.

5 días - 19894 - 16/8/2012 - \$ 45.-

RÍO CAURTO - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia y 1° Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "Alarcón Víctor Hugo - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante VICTOR HUGO ALARCON, D.N.I. N° 5.528.649, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Río Cuarto, 25 de julio de dos mil doce. Dr. José A. Peralta - Juez, Dra. M. Andrea Pavón - Secretaria.

5 días - 19893 - 16/8/2012 - \$ 45.-

RÍO CUARTO - La Señores Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Cuarto, Dra. Rita Fraire de Barbero, Secretaria 10, en los autos caratulados "Casarini, Mabel Silvia Antonia / Declaratoria de Herederos (Exp 641209)", cita para comparecer a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de Mabel Silvia Antonia Casarini, L.C. 4.448.541, por el término de veinte días a partir publicación y bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 31 de julio de 2012.

5 días - 19890 - 16/8/2012 - \$ 45.-

RÍO CUARTO - El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Cuarto, Dra. Rita

Fraire de Barbero, Secretaria 10, en los autos caratulados "López, Héctor Roberto / Declaratoria de Herederos (Exp. 638581), cita para comparecer a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de HÉCTOR ROBERTO LÓPEZ, D.N.I. 6.306.220, por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 31 de julio de 2012.

5 días - 19889 - 16/8/2012 - \$ 45.-

CITACIONES

La Sra. Juez de 1° Instancia del Juzgado de Tercera Nominación del Fuero de Familia, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Cristina Isaia, en los autos caratulados "Díaz Graciela del Valle y Otro - Solicita Homologación" Expte. N° 550128, ha ordenado notificar la siguiente resolución: "Córdoba, 28 de junio de 2012. Avocase. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. En su mérito y proveyendo a fs. 18/19: Por constituido domicilio legal por parte de la Sra. Graciela del Valle Díaz sito en calle Maipú N° 237 de esta Ciudad. Imprimase a la solicitud de aumento de cuota alimentaria el trámite que prescriben los arts. 87 y ss. de la Ley 7676. Cítese y emplácese al Sr. Claudio Oscar Corona, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y córrase traslado por el plazo y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida por su oportunidad. Emplácese al Sr. Claudio Oscar Corona para que en los sucesivos de estricto cumplimiento al régimen de vistas vigente en autos, bajo apercibimiento de ley. A los fines de tratar las cuestiones planteadas, (cuota de alimentos y régimen de visitas), convocase a las partes a audiencia prevista por el art. 40 de la ley 7676, para el día 2 de octubre pxmo. a las 10:00 hs., debiendo comparecer las partes, con sus documentos de identidad, con abogado, y con quince minutos de tolerancia. Notifíquese. Publíquese edictos en el Boletín Oficial. Sin perjuicio de lo dispuesto ut supra; notifíquese el presente al domicilio denunciado a fs. 9 y al domicilio denunciado por la compareciente y que surge de la constancia que se adjunta. Fdo. Pamela Ossola de Ambroggio, Juez. Silvia Cristina Isaia, Secretaria." Córdoba, 6 de agosto de 2012.

5 días - 20115 - 21/8/2012 - \$ 88.-

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Río Segundo, de la ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Stuart, en estos autos caratulados: "BANCO MACRO S.A. c/ BARRIOS, SERGIO MAXIMILIANO - EJECUTIVO - Expte. 459820", ha dictado la siguiente resolución: RIO SEGUNDO, 06/06/2012.- Agréguese.- Téngase presente lo manifestado en su mérito, atento lo solicitado y lo prescripto por los arts. 152 y 165 del C.de P.C y art. 4 de la ley 9024, cítese y emplácese al demandado Sr. SERGIO MAXIMILIANO BARRIOS para que en el término de veinte días los que comenzarán a correr desde la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese de remate al mismo para que en el término de tres días posteriores al de comparendo ponga legítimas excepciones bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución a cuyo fin publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial.- NOTIFIQUESE. Fdo. Susana Esther Martínez Gavier, Juez; Dra. Verónica Stuart., Secretaria.-

5 días - 20034 - 17/8/2012 - \$ 60.-

El Sr. Juez de 1° Instancia y 51° Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Banco de La Provincia de Córdoba S. A. c/Rutti, María Noe - Presentación Múltiple - Abreviados" (Expte. 1068957/36), cita a la demandada Rutti, María Noé, para que en el término de veinte (20) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndose extensivo los demás términos del proveído que imprime trámite a los presentes, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, en cuyo texto deberá constar el presente y el proveído de fs. 30. Córdoba, 10 de junio de 2010. Fdo: Horacio A. Fournier - Secretario. "Córdoba, 25 de julio de 2006. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. Dese al presente el trámite de juicio abreviado. Por acompañada la documental relacionada como se expresa. Por ofrecida la prueba que se expresa. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de seis (06) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer toda la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de los arts. 507 y 509 del C.P.C.. Notifíquese. Al embargo solicitado, bajo la responsabilidad de la institución actora, trábase el mismo, a cuyo fin oficiése". Fdo: Claudia E. Zalazar - Juez - Sandra E. Lalliyá - Pro Secretaria Letrada.

5 días - 19986 - 17/8/2012 - \$ 80.-

OLIVA - El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Oliva en los autos caratulados: "Municipalidad de Pampayasta Sur o Sud c/ Peralta de Cuello y Otra - Ejecutivo Fiscal" (Expte N° 531375), cita y emplaza a la Sra. Peralta de Cuello y otra para que en el termino de 20 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, y cítese lo de remate para que en el, término de tres (3) días posteriores al vencimiento del plazo de comparendo ponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Raúl Jorge Juszcyk, Juez - Dra. Olga del Valle Caprini, Pro Secretaria. Oliva, 31 de junio de 2012.

5 días - 20033 - 17/8/2012 - \$ 48.-

El Sr. Juez de Primera Inst. y 9° Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza al Sr. Rafael Eduardo Ramacciotti DNI. 8.538.836, para que en el término de veinte días comparezca en los autos "Expediente 2310245/36 - Swedzky, Julio Alberto c/ Ramacciotti, Rafael Eduardo - P.V.E. - Otros Títulos", a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y para que formule las manifestaciones del arto 519 inc. 1° del C.P.C., bajo apercibimiento de ser tenido por confeso si no compareciere sin causa justificada o no hiciera manifestación alguna (art. 523 del C.P.C). Córdoba 26 de julio de 2.012. Firmado: Dr. Falca, Guillermo Edmundo - Juez de 1° Instancia - Dra. Vargas, María Virginia - Secretario Juzgado 1° Instancia.

5 días - 20053 - 17/8/2012 - \$ 40.-

El Sr. Juez de 1° Instancia y 37° Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Córdoba, ha dictado la siguiente resolución "Auto 442. Córdoba, 19/7/2012 Cítese por edictos y por el término de ley a los herederos ausentes. Oportunamente dese intervención al Asesor Letrado que por turno corresponda ... Dr. Ruarte Rodolfo Alberto, Juez. " En su consecuencia se cita y emplaza a la Sra.

Imenda Ayde o Inmenda Haydee o Imelda Haydee Moscardo conforme lo dispuesto por el art. 152 del CPCC, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, y tomar participación en los autos caratulados "Moscardo Antonio - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2197259/36", bajo apercibimiento de ley. Córdoba, de agosto de 2012.

5 días - 20032 - 17/8/2012 - \$ 40.-

DEÁN FUNES - Expte. "Demarchi Arnoldo Usucapión. Expte. N° 584922". La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Novena Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Deán Funes, Dra. Emma del V. Mercado Nieto, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. María Elvira Casal: Cita y emplaza a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a los herederos y sucesores del Sr. Pilar Miguel Orodá, M. I. N° 6.370.590, cuyo último domicilio fue en la Zona Rural de la Localidad de Las Arrias, Provincia de Córdoba. Deán Funes, Córdoba, 16/07/12.

5 días - 19796 - 17/8/2012 - \$ 40.-

El Sr. Juez de 1° Instancia y 9° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria a cargo de la Dra. Vargas María Virginia en los autos caratulados Banco de la Provincia de Córdoba SA c/ Rodríguez, Jorge Héctor -Presentación Múltiple - PVE- Expte. N° 2265340136" ha ordenado notificar al Sr. Rodríguez Néstor Fabián de la siguiente resolución: "Córdoba, 20 de Julio de 2012. Atento a lo solicitado, y constancias de autos, cítese y emplácese e el plazo de 20 días a Jorge Héctor Rodríguez a fin de comparecer a estar a derecho en los términos del arto 519 inc. 1, CPC, a cuyo fin publíquense edictos en el boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía y de ley. El plazo comenzara a correr a partir de la última publicación. Fdo. Falca Guillermo Edmundo (Juez)- Vargas María Virginia (Secretario).

5 días - 19785 - 17/8/2012 - \$ 45.-

RÍO CUARTO - El señor Juez de 1° Inst. 3° Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Rolando Oscar Gaudagna, cita y emplaza al Sr. Antonio Pérez, L. E. 06.454.601; y Luis Pérez, L.E. 06.655.999; para que en el término de cinco (5) días, subsiguientes a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía; publíquese por el término de veinte (20) días; en los autos caratulados Gigena Romina Liliana y Otro - Beneficio de Litigar Sin Gastos - Expte. 389339". Río Cuarto, 24 de julio de 2012. Fdo. Dr. Rolando Oscar Guadagna. Juez; Dra. Ana M. Baigorria, Secretaria.

5 días - 19923 - 17/8/2012 - s/c.-

Caro, Luis Hugo y Otro c/ Córdoba Bulones S. A. y Otro - Ordinario - Daños y Perj.- Accidentes de Tránsito - Juzg. 1° Inst. Civil y Comercial 32° Nom. . Córdoba, ocho (8) de mayo de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos cítese y emplácese a comparecer en el plazo de veinte días a Melisa Lorena González a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo: Pereyra Esquivel, Osvaldo Eduardo, Juez. Fournier, Gabriel Mauricio, Pro Secretario Letrado. Otro Decreto: Caro, Cristian Jesús - Caro, Luis Hugo - Beneficio de Litigar Sin Gastos. Juzg. 1° Inst. Civil y Comercial 32° Nom.. Córdoba, tres (3) de mayo de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos cítese y emplácese a

comparecer en el plazo de veinte días a Melisa Lorena González a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo: Pereyra Esquivel, Osvaldo Eduardo. Juez. Fournier, Gabriel Mauricio. Prosecretario Letrado.

5 días – 19967 - 17/8/2012 - s/c..

La Sra. Juez de 1º Instancia y 46º Nominación en lo Civil, Comercial de la Ciudad de Córdoba, ubicado en calle Caseros N° 551, Planta Baja, en los autos caratulados: "INDUMIX S.A.C/ATLANTIC DEL SUR S.R.L y otros – ORDINARIO – COBRO DE PESOS" Expte. N° 2217019, ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veinte (20) de julio de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos cítese y emplácese a comparecer en el plazo de veinte días a Ávila Edgardo Ismael a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial en los términos del proveído de fecha 17/11/2011, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo: Suarez, Héctor Daniel (Juez)- Carubini, Andrea Fabiana (Prosecretaria).-

5 días – 19994 – 17/8/2012 - \$ 40.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 47º Nom. C. y C. de la ciudad de Cba. hace saber que en autos "Fiduciaria de Recupero Crediticia S.A. c/ Tejada Filemon Carmelo – Ejecutivo – Exp. 2018288/36", se ha resuelto citar a los herederos del demandado Tejada Filemon Carmelo, DNI: 6.516.095 en los siguientes términos: "Córdoba, dieciséis (16) de febrero de 2012. Agréguese. A fs. 45: por acreditado el fallecimiento del demandado, en su mérito suspéndase la tramitación de los presentes, cítese y emplácese a los herederos del causante para que en el plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco veces ... Fdo: Maciel Manuel José – Juez. Morán de la Vega Beatriz María – Secretaria."

5 días – 20035 – 17/8/2012 - \$ 44.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 23º Nom. C. y C. de la ciudad. de Cba. hace saber que en autos "Fiduciaria de Recupero Crediticia S.A. c/ Zanotti José Eduardo – Ejecutivo – Exp. 1991350/36", se ha resuelto lo siguiente: "Córdoba, 02 de febrero de 2011. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase la presente demanda, la que se sustanciará por el trámite del juicio ejecutivo. Librese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el 30%, en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de tres (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en tres días más, vencidos los primeros, oponga y pruebe excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Notifíquese de conformidad al Acuerdo N° 610, serie A, del 21/06/01... Fdo.: Rodríguez Juárez Manuel – JUEZ. María Teresa Velasco de Enet – Prosecretaria letrada." Otra resolución: "Córdoba, diecisiete (17) de julio de 2012. Atento lo manifestado, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 152 y 165 del C.P.C., Cítese y emplácese al demandado Sr. Zanotti José Eduardo por medio de Edictos a publicarse por cinco días en el diario Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte días comparezca a

estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el plazo de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Fdo.: Rodríguez Juárez Manuel – Juez. Molina de Mur Mariana – Secretaria."

5 días – 20039 – 17/8/2012 - \$ 92.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1º Inst. C. C. C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. N° 1 (Hernández N° 35, Villa Carlos Paz), en autos "Neutra S. A. c/ Salvático Roberto José - Ejecutivo - N° 41327", cita y emplaza a los herederos del Sr. Roberto José Salvático para que en el término de 20 días comparezca a defenderse y obrar de la forma que mas le convenga, bajo apercibimiento de ley. El término comenzará a correr desde la última publicación.

5 días – 20005 - 17/8/2012 - \$ 40.

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1º Inst. C. C. C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. N° 1 (Hernández N° 35, Villa Carlos Paz), en autos "Neutra S. A. c/ Cattani Osvaldo - Ejecutivo - N° de Asig. 131482", cita y emplaza a los sucesores de Osvaldo Cattani para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y actúen de la manera mas conveniente para su defensa, bajo apercibimiento de ley. El término comenzará a correr desde la última publicación.

5 días - 20006 - 17/8/2012 - \$ 40.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1º Inst. C. C. C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. N° 1 (Hernández N° 35, Villa Carlos Paz), en autos "Neutra S. A. c/ Cevalco Pedro Enrique y Otros - Ejecutivo - N° de Asig. 55009", cita y emplaza a Cevalco Pedro Enrique; Cevalco de Messina María Esther Vicenta y Cevalco de Paoletta Amelia Manuela y/o sus herederos para que en el plazo de 20 días siguientes al de la última publicación de edictos (art. 165 del C.P.C.C), comparezcan a estar a derecho y actúen de la manera mas conveniente para su defensa, bajo apercibimiento de ley. El término comenzará a correr desde la última publicación.

5 días – 20007 - 17/8/2012 - \$ 40.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1º Inst. C. C. C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. N° 1 (Hernández N° 35, Villa Carlos Paz), en autos "Neutra S. A. c/ Cap Miguel - Ejecutivo - N° de Asig. 66919", cita y emplaza a los sucesores de Miguel Cap, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y actúen de la manera mas conveniente para su defensa, bajo apercibimiento de ley. El término comenzará a correr desde la última publicación.

5 días – 20008 - 17/8/2012 - \$ 40.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1º Inst. C. C. C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. N° 1 (Hernández N° 35, Villa Carlos Paz), en autos "Neutra S. A. c/ Aviñoa Eligio - Ejecutivo - N° 39584", cita y emplaza a los sucesores de Aviñoa Eligio para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y actúen de la manera mas conveniente para su defensa, bajo apercibimiento de ley. El término comenzará a correr desde la última publicación.

5 días – 20009 - 17/8/2012 - \$ 40.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1º Inst. C. C. C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. N° 2 (Hernández N° 35, Villa Carlos Paz), en autos "Neutra S. A. c/ Mucha Alejandro y Otro - Ejecutivo - N° 133427", cita y emplaza a los herederos de los Sres. Alejandro Mucha y

María Kozicz de Mucha para que en el plazo de 20 días siguientes al de la última publicación de edictos (art. 165 del C. de P.C.), comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate para que en el término de tres días mas, vencidos los primeros, opongan excepciones legítimas al progreso de la acción que estime conveniente conforme lo previsto por el arto 548 del C. de P.C., bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. El término comenzará a correr desde la última publicación.

5 días – 19474 - 17/8/2012 - \$ 40.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1º Inst. C. C. C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. N° 1 (Hernández N° 35, Villa Carlos Paz), en autos "Neutra S. A. c/ Beltrán Morales José y Otro - Ejecutivo - N° 41667", cita y emplaza a los sucesores de José Beltrán Morales y Magdalena Benejan de Beltrán, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y actúen de la manera mas conveniente para su defensa, bajo apercibimiento de ley. El término comenzará a correr desde la última publicación.

5 días – 20010 - 17/8/2012 - \$ 40.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1º Inst. C. C. C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. N° 1 (Hernández N° 35, Villa Carlos Paz), en autos "Neutra S. A. c/ Benejan Mir Juan - Ejecutivo - N° 134047", cita y emplaza a los posibles sucesores del Sr. Juan Benejan Mir a fin de que comparezcan a estar a derecho y defenderse conforme estime corresponder, bajo apercibimiento de ley. El término comenzará a correr desde la última publicación.

5 días – 19465 - 17/8/2012 - \$ 40.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1º Inst. C. C. C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. N° 2 (Hernández N° 35, Villa Carlos Paz), en autos "Neutra S. A. c/ Febre Jorge Ignacio y Otro - Ejecutivo - N° 62560", cita y emplaza a los herederos de los Sres. Jorge Ignacio Febre y Eduardo Rey para que en el término de veinte días comparezcan a defenderse u obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. El término comenzará a correr desde la última publicación.

5 días – 19466 - 17/8/2012 - \$ 40.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1º Inst. C. C. C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. N° 2 (Hernández N° 35, Villa Carlos Paz), en autos "Neutra S. A. c/ Aragón Agustín - Ejecutivo - N° 125182", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la sucesión y a los bienes dejados a la muerte de Agustín Aragón para que dentro de veinte (20) días siguientes desde la última publicación de edictos (art. 658 CPC) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. El término comenzará a correr desde la última publicación.

5 días – 19464 - 17/8/2012 - \$ 40.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1º Inst. C. C. C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. N° 2 (Hernández N° 35, Villa Carlos Paz), en autos "Neutra S. A. c/ Olszaniecki Wladimiro - Ejecutivo - N° 39155", cita a los herederos de Wladimiro Olszaniecki para que en el término de veinte días comparezcan a defenderse u obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. El término comenzará a correr desde la última publicación.

5 días – 19470 - 17/8/2012 - \$ 40.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1º Inst. C. C. C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. N° 2

(Hernández N° 35, Villa Carlos Paz), en autos "Neutra S. A. c/ Andrejowicz Gregorio - Ejecutivo - N° 67023", cita y emplaza a los herederos del demandado de autos Gregorio Andrejowicz para que en el plazo de 20 días siguientes al de la última publicación de edictos (art. 165 del C. de P.C.), comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. El término comenzará a correr desde la última publicación.

5 días – 19467 - 17/8/2012 - \$ 40.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1º Inst. C. C. C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. N° 2 (Hernández N° 35, Villa Carlos Paz), en autos "Neutra S. A. c/ Margeli Juan José - Ejecutivo - N° 62096", cita y emplaza a los herederos de Juan José Margeli para que en el término de veinte días comparezcan a defenderse u obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía,. El término comenzará a correr desde la última publicación.

5 días – 19468 - 17/8/2012 - \$ 40.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1º Inst. C. C. C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. N° 2 (Hernández N° 35, Villa Carlos Paz), en autos "Neutra S. A. c/ Aragón Agustín - Ejecutivo - N° 125183", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la sucesión y a los bienes dejados a la muerte de Agustín Aragón para que dentro de veinte (20) días siguientes desde la última publicación de edictos (art. 658 CPC) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. El término comenzará a correr desde la última publicación.

5 días – 19468 - 17/8/2012 - \$ 40.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1º Inst. C. C. C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. N° 2 (Hernández N° 35, Villa Carlos Paz), en autos "Neutra S. A. c/ Bonetti Guerino Mario - Ejecutivo - N° 62090", cita y emplaza a los herederos del Sr. Mario Guerino Bonetti para que en el término de veinte (20) días comparezcan a defenderse u obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. El término comenzará a correr desde la última publicación.

5 días – 19471 - 17/8/2012 - \$ 40.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1º Inst. C. C. C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. N° 2 (Hernández N° 35, Villa Carlos Paz), en autos "Neutra S. A. c/ Pérez de Vannicola Nilda Edmee - Ejecutivo - N° 43950", cita y emplaza a los herederos del demandado de autos Nilda Edmee Pérez de Vannicola para que en el plazo de 20 días siguientes al de la última publicación de edictos (art. 165 del C. de P.C.), comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. El término comenzará a correr desde la última publicación.

5 días – 19472 - 17/8/2012 - \$ 40.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1º Inst. C. C. C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. N° 2 (Hernández N° 35, Villa Carlos Paz), en autos "Neutra S. A. c/ Agre Servando - Ejecutivo - N° 38947", emplaza a los herederos de Agre, Servando para que dentro de veinte (20) días siguientes desde la última publicación de edictos (art. 658 CPC), comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. El término comenzará a correr desde la última publicación.

5 días – 19473 - 17/8/2012 - \$ 40.-

Se hace saber que por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "Romano de Andrada María

Graciela c/ Bulacio Antonio Roque y Otros c/ Escrituración", Expte. N° 878/08, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2011. Atenta lo solicitado y constancias de autos 1) Cítese a los herederos de Sr. Marcos Raúl Bulacio a fin de que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, Y córrasele traslado por el término de seis días, bajo apercibimiento de Ley. NOTIFICACIONES en Secretaría días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de Feriado .. A sus efectos: publíquense edictos por cinco días, con un extracto de la demanda, en el boletín oficial de la Ciudad de Córdoba. A sus efectos librese oficio Ley al Boletín haciéndose constar que se encuentra autorizado para su diligenciamiento la letrada Irma Ester Suaya y/o la persona que este designe. 2) Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2011. Secretaria. Extracto de la Demanda - En fecha 18 de abril de 2.008 se presenta María Graciela Romano de Andrada, con domicilio en Pje. Uriarte N° 2289 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con el objeto de iniciar acción de escrituración sobre un inmueble sito en calle Lavalle N° 2.960 de esta ciudad. El referido inmueble se halla inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de Antonio Roque Bulacio, Manuel Fernando Bulacio, Juan Carlos Bulacio, Marcos Raúl Bulacio, Sara Josefina Bulacio y Jorge Enrique Bulacio anotado en el Libro 16, Folio 239 . Serie C , siendo sus datos catastrales los siguientes: Anotado bajo el padrón N° 35917, Matrícula N° 3741 , Orden 661, Circ.: 1, Sec. 12 O, Lamina 13, Parcela 114 A. La presente acción se dirige contra los titulares antes mencionados, por cuanto el inmueble les pertenece a los mismos por adjudicación en condominio, en partes iguales y en mayor extensión del sucesorio de su padre Antonio Alejandro Bulacio Núñez en el carácter de herederos del mismo. El inmueble fue vendido por sus titulares, mediante boleto de compraventa, a Sender Szlosberg en fecha 10 de octubre del año 1962. A su vez Sender Szlosberg le cede todos los derechos y acciones que detentaba sobre el inmueble al Sr. César Gustavo Elías en fecha 10.10.2009; el que a su vez cede todas las acciones y derechos que tiene sobre el mismo a la actora, en virtud del contrato de cesión de fecha 31.10.2005. Que el objeto de la presente acción es la obtención del Título definitivo sobre el inmueble otorgado por los demandados o por el Juzgado su costa y nombre. Acto seguido solicita que se haga lugar a la acción incoada y se corra traslado a los demandados. San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2011. Secretaria.

5 días – 20110 - 17/8/2012 - \$ 140.-

RÍO CUARTO - El Sr. Juez de Primera Instancia y 5° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Cuarto, Secretaria N° 10 a cargo del Dr. Diego Avendaño, en los autos caratulados "Banco Hipotecario S. A. c/ Sánchez, Juan Ángel (Hoy Sus Sucesores) - Ejecución Hipotecaria" (Expte. 418598), ha dictado las siguientes resoluciones: "Río Cuarto, 7 de Octubre de 2011. Por acompañada la escritura acompañada la que se reserva en Secretaria. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado el Dr. Carlos Javier Vico, por parte en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la presente Ejecución Hipotecaria en contra de Juan Ángel Sánchez, por la suma

de Pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos sesenta y tres con 56/100 (\$ 134.563,56). Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de cuatro días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Intímesele al pago del capital reclamado y sus intereses por el término de tres días y requiérasele que denuncie el nombre y domicilio de terceros poseedores del inmueble base de la acción: asimismo, cíteselo de remate para que - dentro del plazo de tres días, a contar del último del emplazamiento a estar a derecho - oponga excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Requierase del Registro General informe sobre nombre y domicilio de terceros poseedores y de otros acreedores hipotecarios y ordenase anotación preventiva de la presente ejecución, a cuyo fin ofíciase. Téngase presente las reservas formuladas. Notifíquese. Téngase presente la autorización formulada precedentemente". Fdo: Dra. Rita V. Fraire de Barbero, Juez; Dra. Anabel Valdez Mercado, Pro Secretaria Letrada. "Río Cuarto, 01 de diciembre de 2011.- ... Téngase presente lo relacionado. Téngase por ampliada la presente demanda en contra de los sucesores de Juan Ángel Sánchez. Cíteselos en idénticos términos que los contenidos en el proveído de fojas 35, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, ampliándose el plazo de comparendo a veinte días. Tómese razón en Sistema de Administración de Causas y carátula del expediente. Notifíquese". - Fdo: Dra. Rita V. Fraire de Barbero, Juez; Dr. Diego Avendaño, Secretaria.

5 días – 19562 - 16/8/2012 - \$ 128.-

"O/Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaria Dra. María Fernanda Cámara de Díaz Cafferata, Córdoba. Autos: "Banco de la Nación Argentina c/Tocalini, Juan José Fabián - Ejecutivo" Expte. 109-B-09, ha ordenado intimar de pago al demandado Juan José Fabián Tocalini, por la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Treinta con 84/100 (\$ 5.730,84) por capital, con más la de Pesos Mil Ciento Cuarenta y Seis con 70/100 (\$ 1.146,70) presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio, quedando citada de remate para que en el término de cinco días oponga excepciones legítimas y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento, de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (art. 542, 40 y 41 del C. P. C. N.). Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Fdo. Dr. Alejandro Sánchez Freytes - Juez Federal. " Córdoba, de mayo de 2012.

5 días – 19772 - 16/8/2012 - \$ 60.-

La Señora Juez de 1ª Inst. y 22ª Nom. Civ. y Com. de Cba. Sec. Dra. Monay de Lattanzi Elba Haidee con fecha 28 de junio de 2012 en autos "Banco Macro S.A c/ Abati Elvira Clara - Ejecutivo" Expte. 2180429/36, dictó el siguiente proveído: "Córdoba, veintiocho (28) de junio de 2012... Cítese y emplácese a la demandada Sra. Abatti, Elvira Clara para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítese de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel plazo, oponga excepciones legítimas bajo apercibimiento del art.546 del C.P.C., debiendo ofrecer los medios de prueba de que hayade valer, bajo pena de inadmisibilidad, a cuyo fin, publíquense

edictos conforme lo prescribe el art.152 del C. de P.C. Fdo.: Asrin Patricia Veronica (Juez)- Monay de Lattanzi Elba Haidee (Secretario).

5 días – 19750 - 15/8/2012 - \$ 48.-

La Sra. Juez de 1ª Instancia y 50ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos de ROBERTO EMILIO CANTONI, en autos caratulados ZULIANI, Pedro Armando c/ CANTONI, Blanca Cecilia – Ejecutivo por cobro de cheques, letras o pagarés – Expte. 1576325/36, a fin de que en el término de 20 días a partir de la última fecha de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía.- Córdoba, 15 de Diciembre de 2011. Fdo. Gabriela Benitez de Baigorri, Juez – Gabriela Salort de Orchansky, Secretaria.-

5 días – 19533 - 16/8/2012 - \$ 40.-

DEAN FUNES. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Com., Conc. y Flia. Sec. N° 2 de la localidad de Deán Funes en los autos caratulados: "Incidente de Redargución de Falsedad de los Instrumentos En Autos: Angulo Aldo Mancio y Otro C/ Lucio Waldino Gorosito y Otro - Acción de Recuperar la Posesión Letra "A" N° 029 - "cita a los herederos de Lucio Waldino Gorosito para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, defenderse y a obrar en la forma que mas les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Deán Funes, 11 de Noviembre de 2011. Fdo. Emma del V. Mercado de Nieto. Juez. María Elvira Casal. Secretaria.

5 días – 19784 - 16/8/2012 - \$ 40

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Gómez Walter Hugo y Otro c/ Awil Carlos Alberto - Ordinario - Daños y Perjuicios – Acc. De Tránsito – Expte. N° 1070053/36", cita y emplaza al Sr. Walter Gabriel Gómez, DNI. N° 38410830 para que en el término de veinte (20) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dr. Lucero Héctor Enrigue (Juez) Dra. Díaz Cornejo María Soledad (ProSecretaria). Córdoba, 25 de Julio de 2012.

5 días - 19777 - 16/8/2012 - s/c

EDICTO – El Juez de 1ª Inst. y 42ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Capital, en los autos caratulados "CAJA DE PREVISIÓN DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA, AGRONOMÍA Y PROF. DE LA CONSTR. C/ SUCESIÓN DE ADELMO BIANCALINI – PRESENTACIÓN MULTIPLE – EJECUTIVOS PARTICULARES" (EXPTE N° 1954802/36) cita y emplaza al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y en tres días mas vencidos los primeros oponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución...Fdo: Dres. Sueldo, Juan Manuel – Juez – Rampini, María Cecilia – Prosecretaria. Córdoba, 19 de Septiembre de 2011.-

5 días – 19535- 15/8/2012 - \$ 40.-

El Sr. Juez de 1a. Instancia y 1a: Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Gómez Walter Hugo – Aguirre Patricia - Beneficio de Litigar Sin Gastos - Expte. N° 1074750/36", cita y emplaza al Sr. Walter Gabriel Gómez, DNI. N° 38410830, para que en el término de veinte

(20) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dr. Lucero Héctor Enrique (Juez) Dra. Díaz Cornejo María Soledad, Pro Secretaria. Queda Ud. Debidamente Notificado. Córdoba, 25 de Julio de 2012.

5 días – 19776 - 16/8/2012 - s/c.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y 15ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "Mutual del Personal de Administración del Consejo General de Educación c/ Montivero, Elvira Graciela - P.V.E. - Otros Títulos" (Expte. N°. 1449970/36), cita y emplaza a la señora Elvira Graciela Montivero, D.N.I. N° 11.191.694, para que en el término de veinte (20) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y a hacer las manifestaciones que prescribe el arto 519 inc. 1 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley (art. 523 del C.P.C.). Secretaria: Dra. Clara Patricia Licari de Ledesma. Córdoba, de agosto de 2.012.

5 días – 19385 - 15/8/2012 - \$ 40.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "Mutual del Personal de Administración del Consejo General de Educación c/ González, Carlos Alejandro - Presentación Múltiple - Ejecutivos Particulares" (Expte. N° 1912874/36), cita y emplaza al señor Carlos Alejandro González, D.N.I. N° 17.149.741, para que en el término de veinte (20) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Secretaria: Dra. María Cristina Alonso de Márquez. Córdoba, de agosto de 2.012.

5 días – 19386 - 15/8/2012 - \$ 40.-

El Sr. Juez de Familia de Primera Nominación de la ciudad de Córdoba, Dr. Luís E. Belitzky, en los autos caratulados "Balmaceda, Jazmín Azul c/ Escobares, Lucas Alberto - Acción de Filiación – Contencioso - Expte. N° 246459", cita y emplaza al demandado Sr. Escobares Lucas Alberto DNI N° 32.406.279, para que comparezca a los fines previstos por el art. 60 de la Ley 7676 a la audiencia para el día 10 de Septiembre del año en curso, a las 9:30 horas, con quince minutos de tolerancia, a la que deben comparecer las partes personalmente, con patrocinio letrado, bajo apercibimiento del art.61 del cuerpo legal citado.- Fdo.: Dr. Luís E. Belitzky - Juez de Familia - Dra. Silvia Graciela Iturrieta de Scavuzzo -Secretaria. Cba., 30/7/12.

5 días – 19458 - 15/8/2012 - s/c.

El Señor Juez de 1era. Instancia y 48ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la autorizante en autos caratulados "HSBC Bank Argentina SA c/ Maldonado Rubén Emanuel. Ejecutivo. Cuenta Corriente Bancaria. Expte N° 1886165/36" se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veintinueve (29) de febrero de 2012. Por cumplimentado el art. 152 del CPC. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos cítese y emplácese al Sr. Rubén Emmanuel Maldonado para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial. Sin perjuicio de ellos y atento lo informado a - fs. 30 notifíquese el proveído inicial al domicilio laboral del demandado denunciado en autos ... Fdo:

Dra. Villagra de Vidal – Juez - Dra. García de Soler – Secretaria -".

5 días – 19403 - 15/8/2012 - \$ 48.-

RÍO TERCERO - El señor Juez de Control Menores y Faltas de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° cuatro (4) a cargo de la Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria, en los autos caratulados "Faro María Laura c/ César Boretto - Filiación", cita y emplaza a los sucesores del Sr. César Lorenzo Boretto para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía.- Fdo.: Dr. Pedro Héctor Salazar, Juez - Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria, Secretaria.- Oficina, 31 de Octubre de 2011.

5 días – 19580 - 15/8/2012 - \$ 40.-

El Sr. Juez del Juzgado Federal 1 de Córdoba Dr. Ricardo Bustos Fierro, Secretaria Fiscal, en autos "Administración Federal de Ingresos Públicos (DGI) c/ División Servicios Generales S.A. - Ejecución Fiscal (Expte. 4447-A-11), cita a la demandada División Servicios Generales S.A., CUIT 30-70830387-5 para que dentro del plazo de cinco días del presente comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento.- Fdo: Ricardo Bustos Fierro, Juez Federal.-

5 días – 19454 - 15/8/2012 - \$ 40.-

Por orden del Juzg. 1° Inst. Civ Com. 44° Nom. Cdad. de Córdoba, (Planta Baja, Caseros esq. Bolívar, Edificio Tribunales 1, Caseros 551) en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires S. A. c/ Sosa, Juan Ramón - Ejecutivo por Cobro de Cheques, Letras o Pagares" (Expte. N° 1915313/36), se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veintidos (22) de mayo de 2012. (...) Cítese y emplácese al demandado Sr. Juan Ramón Sosa para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y en tres días más, vencidos los primeros oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en su contra y ordenar la subasta de los bienes, a cuyo fin: Publíquense edictos en el "Boletín Oficial". - Fdo: Mira, Alicia del Carmen - Juez; López Peña de Roldan, María Inés - Secretaria.

5 días – 19511 - 15/8/2012 - \$ 44.-

El Sr. Juez de 1° Instancia y 13° Nominación en lo Civil y Comercial, N° 1 de Concursos y Sociedades de la ciudad de Córdoba, Secretaría Dra. Antinucci, en los autos caratulados "Neotec S. A. c/ Olocco, Martín - Abreviado - Expte. 1973059/36" cita y emplaza al demandado Sr. Martín Olocco (D.N.I. N° 22.566.765) para que, dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación edictal, comparezca, conteste la demanda (y su ampliación) y, en su caso, oponga excepciones en los términos del arto 508 del C. de P.C. y C., bajo apercibimiento de ley (art. 509 id.). Fdo.: Carlos Tale, Juez - Marcela Susana Antinucci, Secretaria.

5 días – 19532 - 15/8/2012 - \$ 40.-

OLIVA - RAUL JORGE JUSZCZYK, Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación, Familia, de Control, Menores y Faltas de la ciudad de Oliva, en los autos caratulados: "Bianciotti Florindo Hilarlo - Usucapión" Expte. N° 296864 que se tramitan por ante este Tribunal, Secretaría a cargo del Dr. Víctor A. Navello, cita y emplaza a todos los que se consideren

herederos del tercero interesado Sr. Leonel José Bruna, para e en plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho. Oliva, de Agosto de 2012.-

5 días – 19651 - 15/8/2012 - \$ 45.-

El Juez de 1ra. Inst. y única Nominación en lo Civ. Com. Conc. y Flia de Villa Carlos Paz, Secretaria a cargo del Dr. Mario G. Boscatto en Autos "CAMINOTTI, MARCELA FABIANAC/ BARMACK, ABEL – DIVORCIO VINCULAR – CONTENCIOSO (expte. n° 354073)", cita y emplaza Al demandado Sr. Abel Barmack a fin de que en el término de veinte (20) días siguientes al de día de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho, y a constituir domicilio ad-litem, bajo apercibimiento de rebeldía.- publíquese edictos en el Boletín oficial y Diario de amplia difusión del lugar a elección del compareciente en virtud de lo establecido por Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B, de fecha 11 de diciembre de 2001, dictado por el Excmo. TSJ de esta provincia.- Notifíquese-Fdo:DrAndrésOlceseJUEZ Dr. Mario G. Boscatto SECRETARIO.- Villa Carlos Paz, 1 de Agosto de 2012.-

5 días – 19751 - 15/8/2012 - \$ 40.-

El Juzgado de 1° Instancia Civil y Com. de 9° Nominación de la Ciudad de Córdoba sito en Caseros 551, 2° piso, sobre Caseros, a cargo del Dr. Guillermo E. Falco, Sec. María Virginia Vargas, en autos "Pantrigo, Laura Valeria c/ Sociedad R. García y Cía. Ordinario –Escrituración. Expediente 2295083/36", ha dictado la siguiente Resolución: Cítese a los Sres. Saturnino Iban o Saturnino Yban Ferreyra e Irma Ramona Flores de Ferreyra en los términos del art. 152 del C.P.C., para que en el término de veinte días los que comenzarán a correr a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el boletín oficial (art. 152 y 165 C.P.C.C.).

5 días – 19684 - 15/8/2012 - \$ 48.-

VILLA CARLOS PAZ - El Señor Juez de 1° Inst. Civil, Comercial, Conc. y Flia. de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, en autos "Coopi c/ Llopis, Miguel Ángel y Otro - Ejecutivo" (Exp. 241.030/1) cita y emplaza a la demandada Llopis Lydia Graciela para que en el término de veinte días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el último día de su publicación y cíteselo de remate para que en el término de tres días mas, vencidos los primeros, oponga y pruebe excepciones legítimas al progreso de la acción. Notifíquese. Fdo. Dr. Andrés Olcese - Juez - Dr. Mario G. Boscatto - Secretario".

5 días – 19583 - 15/8/2012 - 40.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 9° Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba (Secretaría única) en autos "Luzardi, Hilda Hipólita y Otros c/ Luzardi, Romilda Esther - División de Condominio - Incidente de Regulación de Honorarios de la Dra. Laura Cristina Toranzo en Expte. N° 957230/36" (Exp. 1716838/36), por resolución de fecha 23 de Julio de 2012 cita y emplaza a los herederos inciertos de la Sra. Hilda Hipólita Luzardi de Delgado para que en el plazo de veinte días contados desde la última publicación del presente edicto (a publicarse cinco veces en el Boletín Oficial de Córdoba), comparezca(n) a estar a

derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC). Fdo. Dr. Falco, Guillermo Edmundo, Juez de 1° Instancia; Dra. Vargas, María Virginia, Secretario Juzgado 1° Instancia.

5 días - 19747 - 15/8/2012 - \$ 48.-

El Señor Juez de Primera Instancia y Decimoctava Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad en los autos caratulados "Reinaudi, Olga María c/ Bracco, Raúl y Otro – Ordinario -Escrituración" (Expte. 1030113/36) Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a Raúl Bracco y a María Carolina Sánchez de Bracco para que en el término de veinte días a contar del último día de publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Juan Carlos Maciel - Juez. Marta Regina Díaz - Secretaria. Oficina, de Abril de 2012.

5 días – 19620 - 15/8/2012 - \$ 40.-

Sr. Juez de 1° Instancia y 8° Nom. en lo Civil y Comercial, de esta Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los eventuales herederos de Julia Angélica Mosca y/o Mosca de Spaccesi Julia Angélica del Valle en autos: "Zakheim Jorge Alberto c/ Spaccesi Roger Carlos y Otro - Ejecutivo- Cobro de Honorarios - Exp. 1903774/36", para que dentro del término de 20 días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos citatorios en los términos del arto 165 del CPC. Fdo: Rubiolo Fernando Eduardo - Juez- Saini de Beltrán Silvina Beatriz Pro Secretario - Córdoba, 15/09/11.

5 días – 19683 - 15/8/2012 - \$ 44.-

RÍO TERCERO - En los autos caratulados "Vecchio Raúl Antonio c/ Bazzana Alberto Pedro y Otro – Ejecutivo - Expediente n 497636, que se tramitan en los Tribunales de Río Tercero, en el Juzgado de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria N° 3, se ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 18 de Julio de 2012: atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a los herederos del Sr. Miguel Ángel Ponte, para que en el termino de veinte días comparezcan a juicio bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el boletín oficial. El término de emplazamiento comenzara a correr desde el último día de publicación. Notifíquese Fdo.: Víctor Meaca. Pro Secretario.

5 días – 19648 - 15/8/2012 - \$ 200.-

VILLA CARLOS PAZ - El Señor Juez de 1° Inst. Civil, Comercial, Conc. y Flia. de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, en autos "Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Cons. de Villa Carlos Paz c/ Muria D'Aloia, Amanda - Ejecutivo" (Exp. 40.066/1) cita y emplaza a los sucesores de Muria D'Aloia Amanda, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y presenten las defensas que consideren convenientes a su defensa, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos durante cinco (5) veces en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo: Andrés Olcese - Juez - Dr. Mario G. Boscatto – Secretario.

5 días – 19587 - 15/8/2012 - \$ 40.-

VILLA CARLOS PAZ - El Señor Juez de 1° Inst. Civil, Comercial, Conc. y Flia. de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, en autos "Coopi c/ Fontanini Raúl y Otros - Ejecutivo" (Exp. 458.668/1) cita a los demandados

Eduardo Fontanini y Adriana del Valle Fontanini de Di Gaetano para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el último día de su publicación, y cíteselo de remate para que en el término de tres días más, vencidos los primeros, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Andrés Olcese (Juez) - Dr. Mario G. Boscatto, Secretario.

5 días – 19586 - 15/8/2012 - \$ 44.-

VILLA CARLOS PAZ - El Señor Juez de 1° Inst. Civil, Comercial, Conc. y Flia. de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, en autos "Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de Villa Carlos Paz Limit c/ Pesci, Renato Hugo Ramón y Otro - Ejecutivo" (Exp. 38.604/1) cita y emplaza al demandado Sr. Pesci Renato Hugo Ramón para que en el término de veinte días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía y cítese de remate a los fines de que en los tres días posteriores a la citación de comparendo o pongan al progreso de la acción las excepciones que tuviere. Publíquense edictos en el boletín oficial, conforme lo dispone el arto 152 del CPC. Fdo: Dr. Andrés Olcese (Juez) Dr. Mario G. Boscatto (Secretario).

5 días – 19584 - 15/8/2012 - \$ 52.-

RESOLUCIONES

El Sr. Juez Federal de 1ª Instancia N° 1 de Córdoba, en autos "Manzilla Fernando Agustín y otros c/ Villa Piren Club de Vacaciones y otros - Ordinario" (Expte. C/225-M-09), ha resuelto notificar a los demandados "Villa Piren Club De Vacaciones" o "Villa Piren" o "Villa Piren San Martin de los Andes" o "Complejo Villa Piren Club de Vacaciones" o "Villa Piren S.A." o "Piren S.A."; "Digser S.A."; "RCI" o "RCI Latino americana" o "RCI Internacional" y.. "ExtUr S.A."; la siguiente resolución: Hago saber a Ud. que en el Exp. Caratulado "Manzilla Fernando Agustín y Otros c/Villa Piren Club de Vacaciones y Otros - Ordinario" Expte. N° 225 - M - 09; que .se tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente: Resolución: Córdoba, 29 de octubre de 2010... En consecuencia, publíquense edictos en el lugar del último domicilio del citado en los términos y con la modalidad dispuesta por el art. 146 y 147 del C.P.C.N ... Fdo. Dr. Ricardo Bustos Fierro - Juez Federal - Otra Resolución: Córdoba, 03 de Febrero de 2010. Agréguese. Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Agréguese la documentación acompañada. Por iniciada la demanda. Imprímasele el trámite de juicio ordinario. Traslado a los demandados por el plazo de 19 días hábiles debiendo citarlos y emplazarlos para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho, contestar demanda y oponer excepciones, ofrecer y acompañar prueba pertinente, bajo apercibimiento.... Martes y viernes para notificaciones en la oficina y el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese en los términos del art. 137 del CPCCN. Fdo. Dr. Ricardo Bustos Fierro - Juez Federal.-

5 días – 19422 - 16/8/2012 - \$ 104

3ª SECCIÓN

CIVILES Y COMERCIALES

PRIMERA PUBLICACION

ASAMBLEAS

GRUPO ANDINO DE VILLA CARLOS PAZ

Convoca a Asamblea Ordinaria el día viernes 31 de Agosto del año 2012, a las 20.00 hs. en la sede del Grupo Andino de Villa Carlos Paz sito en calle Llerena N° 2724, Villa Carlos Paz, para tratar el Orden del Día: 1) Elección de dos socios para que suscriban el acta de la presente Asamblea. 2) Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior. 3) Lectura y consideración del Balance general correspondiente a los ejercicios 2011-2012. 4) Lectura y consideración de la Memoria anual correspondiente a los periodos 2011-2012. 5) Lectura y consideración del informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al período 2011-2012. La Secretaria.

3 días - 20329 - 17/8/2012 - \$ 120

ASOCIACION INMOBILIARIA DE VILLA CARLOS PAZ

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto de 2012, a las 20:00 horas, en el local de la Institución, sito en la calle Lisandro de la Torre N° 99 - Piso 1° - Local 26 de la ciudad de Villa Carlos Paz, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.- 2°) Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al período comprendido desde el 01 de Abril de 2011 al 31 de Marzo de 2012.- 3°) Lectura y aprobación del informe de Tesorería del informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de los balances generales y estados de Resultados correspondientes al período del 01 de Abril de 2011 al 31 de Marzo de 2012.- 4°) Designación de un asambleísta para firmar el Acta de la Asamblea. En forma conjunta con el Presidente y Secretaria.

N° 20362 - \$ 48

CENTRO RECREATIVO Asociación Civil

HERNANDO

Convoca a Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, a realizarse el día Jueves 30 de Agosto, a las 21:00 hs. en la sede social de calle Colón N° 69, ciudad de Hernando para tratar el siguiente: Orden del Día: 1- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea. 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 87° Ejercicio Económico, cerrado al 31 de Enero de 2012. 3- Ratificación de nombramiento como Socio Honorario al Sr. Héctor Novaira en reconocimiento a su colaboración y generosa donación al Centro Recreativo. 4- Renovación Total de la Comisión Directiva a saber: A) Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro secretario, Tesorero, Pro tesorero por el término de Dos Años. B) Tres Vocales Titulares por el término de Dos Años. C) Tres Vocales Suplentes por el término de Un Año. D) Cuatro miembros de la Comisión Revisora de Cuentas Titulares y dos miembros Suplentes, todos por el término de Un Año. 5- Palabra libre (se aceptaran solo ruegos o preguntas sin tomar resoluciones, según el artículo cincuenta y uno inc. (c) del Estatuto Social). 6- Consideración de las causas por las cuales se convocó fuera de término. El Secretario.

3 días - 20385 - 17/8/2012 - \$ 264

ASOCIACION CIVIL DE DOCENTES Y FORMADORES 13 DE MARZO

Convoca a Asamblea de la Asociación Civil de Docentes y Formadores 13 de Marzo la Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el pasado al pasado 31 de diciembre, que se realizara el día 25 de Agosto de 2012, a las 9:30 horas, en la sede del Instituto Manuel Belgrano, sitio en calle La Rioja 556. El orden del día será: Aprobación de corrección de Balance 2010. Aprobación de Balance 2011. Aprobación de memoria 2011. Lectura de dictamen de comisión revisora de cuentas. Elección de cargos que se renuevan en el consejo de administración, suplentes de comisión revisora de cuentas y junta electoral. Resolución sobre juicio María del Valle Saravia La Secretaria.

3 días - 20355 - 17/8/2012 - \$ 144

AERO CLUB RIO CUARTO

Convoca a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse en nuestra Sede Social del aeródromo "Los Ranqueles", Ruta Nacional N° 8 -Km. 604 - Río Cuarto - Cba., el día 31 de agosto de 2012 a las 20:00 horas. Orden del Día: 1°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio N° 78 comprendido entre el 1° de mayo de 2011 y el 30 de abril de 2012 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 2°) Elección por 2 (dos) años de 1 (un) Presidente, 1 (un) Secretario, 1 (un) Tesorero y 3 (tres) Vocales Titulares por finalización de mandato. 3°) Elección por 1 (uno) año de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato. 4°) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta. El Secretario.

3 días - 20382 - 17/8/2012 - \$ 180

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN JOSE DE LA DORMIDA

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatuto Social en su artículo N° 40 y concordantes, informamos a usted que se ha convocado a los señores asociados de la Asociación de Bomberos Voluntario de San José de la Dormida personería jurídica D.I.P.J. N° 183/A/92 a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de septiembre de 2012 a las 20:00 horas, en el domicilio sito en calle Av. Perón N° 876 de la localidad de San José de la Dormida, Departamento Tulumba, Pcia. de Córdoba, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1°) Designación de dos (2) Asociados para suscribir el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario. 2.- Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término los ejercicios vencidos. 3.- Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuenta referente a los ejercicios 2010 y 2011. 5.- Elección de los Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para cubrir los cargos respectivos. El Secretario.

3 días - 20395 - 17/8/2012 - s/c

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PIQUILLIN

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Piquillín, para el día 21 de Agosto de 2012, a las 09:00 horas, con un hora de tolerancia, a realizarse en la sede social sita en calle 25 Mayo S/N° ,Salón de Consorcio Camineros con el siguiente Orden

del día: 1°) Lectura del Acta anterior de Asamblea. 2°) Designación de dos miembros presentes para firmar el acta de Asamblea en un plazo no mayor a diez días. 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, firmado por el Contador Público e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrados el 31 de Diciembre de 2011. 4°) Informe por presentación fuera de término. 5°) Elección de Autoridades. Conforme lo dispone el Estatuto Social. La Secretaria.

N° 20397 - \$ 40

TRABAJO, PRODUCCION y ORGANIZACIÓN SOCIO - LABORAL ASOCIACION CIVIL

Convoca a Asamblea General Extraordinaria; para el día Sábado 25 de Agosto de 2012, a horas 20:00, en Jacobo Joule 5455, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; con el siguiente Orden del Día: a) Iniciada la Asamblea, designar dos socios para firmar el acta de Asamblea; y considerar la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera del tiempo establecido por el estatuto, por razones administrativas. b) Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización. El Secretario.

N° 20400 - \$ 40

SURCOS ARGENTINOS ASOCIACIÓN CIVIL

Conforme a lo dispuesto por los artículos 26° del Estatuto Social, se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de septiembre de 2012 a las 20 horas, en la sede de la Entidad - Caseros N° 365 Piso 2 Departamento "A" de barrio Centro de la ciudad de Córdoba, con el objeto de tratar el siguiente: Orden del Día: 1°) Consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios económicos cerrados el día 30 de abril de 2007, 30 de abril de 2008, 30 de abril de 2009, 30 de abril de 2010, 30 de abril de 2011 y 30 de abril de 2012.- 2°) Informe de las causas que impidieron la realización de las Asambleas dentro de los plazos estatutarios. 3°) Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período 2012-2014 según los términos del Estatuto vigente. 4°) Elección de dos (2) asambleístas presentes a fin de suscribir el acta de Asamblea. El Secretario.

3 días - 20387 - 17/8/2012 - s/c

CENTRO DE JUBILADOS - PENSIONADOS Y BIBLIOTECA DE ALTA GRACIA «19 DE MAYO»

La Comisión Normalizadora del Centro de Jubilados - Pensionados y Biblioteca Alta Gracia - 19 de Mayo, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de agosto de 2012 a las 09:00 hs., con una hora de tolerancia, a realizarse en la sede social sita en calle Ingeniero Olmos N° 230, de la ciudad de Alta Gracia con el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura del Acta anterior de Asamblea. 2°) Designación de dos miembros presentes para firmar el acta de Asamblea en un plazo no mayor a diez días. 3°) Consideración de la informe final de Comisión Normalizadora. y Balance General, Cuadro de Resultados, firmado por el Contador Público correspondiente al Ejercicio Económico cerrados el 31 de Diciembre de 2010, 2011 y 2012. 4°) Elección de Autoridades. Conforme lo dispone el Estatuto Social.

N° 20396 - \$ 44

APSICO-ASOCIACION DE SIQUIATRAS CORDOBESES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: Art. 24° del Estatuto Social: Conforme a disposiciones

estatutarias y legales vigentes, La Comisión Directiva de apsiCo resuelve convocar a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la calle Sucre 25, piso 2, Dpto B de la ciudad de Córdoba, el día 31 de agosto a las 21 horas, para tratar al siguiente Orden del Día: Primero: Designación de dos Delegados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea Ordinaria fuera de término. Tercero: Consideración de la Memoria" Estados Contables, Estado de Resultados, Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al 1° Ejercicio cerrado el 31/12/2009. Cuarto: Designación de tres asambleístas para constituir la Mesa Escrutadora, la que fiscalizará la elección de: la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización, a) por Comisión Directiva ocho miembros titulares, entre los que se encuentran: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, y cuatro vocales. y dos vocales suplentes. b) por Órgano de fiscalización, dos miembros titulares y uno suplente. Todos los cargos antes citados por terminación de mandato.

3 días - 20422 - 17/8/2012 - \$ 240

CÁMARA DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, el 18/09/2012, a las 18:30 hs. en la Sede Social de la Institución. Orden del día: 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta. 2.- Modificación del estatuto social: artículos N°: 5°, 6°, 15°, 23°, 27°, 29°, 42° y sus concordantes. 3.- Supresión del art. N° 12 del estatuto social. 4.- Incorporación o derogación según corresponda con las modificaciones efectuadas de los resuelto en las actas de asamblea N°: 720, 840, 882, 966 y 998 a los fines de que el reglamento se convierta en un instrumento actualizado y con procedimientos claros para cada una de las situaciones que contemple y que reúna la totalidad de las decisiones tomadas por la cámara desde la última modificación sin contradicciones en su articulado. 5.- En función de lo expuesto al punto 4) incorporación de nuevos artículos de corresponder. La Secretaria.

3 días - 20408 - 17/8/2012 - \$ 168

CLUB ATLÉTICO PUEBLOS UNIDOS "LA TORDILLA"

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 2012, a hs 22:00 en su sede social sita en Av. Libertador N° 857 de la localidad de La Tordilla - Dpto. San Justo, Prov. de Córdoba, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea. 2- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente a los ejercicios por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011. 3- Lectura y consideración de los Balances General y Cuadro de Resultado correspondientes a los ejercicios de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011. 4- Elección de Presidente y Vice-Presidente, de diez vocales titulares y seis suplentes. El Secretario.

3 días - 20399 - 17/8/2012 - \$ 156

M W D S.A.

En sesión de Directorio de M W O S.A., se resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el 16/08/2012 a las 10hs. en Coronel Olmedo N° 1863 de Córdoba. Orden del Día: 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la presente Asamblea. 2) Ratificación del domicilio de M W O S.A. en la Calle Coronel Olmedo N° 1863 de esta Ciudad de Córdoba. 3) Tratamiento del Ejercicio económico N° 1

(Ejercicio Parcial), Cerrado al 31/12/2010, y también Tratamiento del Ejercicio N° 2 cerrado el 31/12/2011, considerando la documental relacionada con el Artículo 264 Inc.1, de la Ley 19.550, correspondiente a ambos Ejercicios nombrados, como así se dará tratamiento y consideración a la corres pondiente Proyecto de Distribución de Ganancias Acumuladas y distribución de remuneración al integrante del Directorio por sobre el porcentual establecido en el Artículo N° 261 de la Ley 19.550, sin perjuicio de cumplimiento que dispone el Artículo N° 70 del mismo ordenamiento Legal. 4) Constitución de la Reserva Legal, según Art. N° 70 de la L. S. C. Nota: Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a los requisitos legales correspondientes al Artículo N° 238 de la Ley 19.550. 5) Modificación de los Estatutos Sociales, en su Artículo N° 4°, a los fines de adecuarlo a la operatoria social.

N° 20366 - \$ 76

ASOCIACION PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DE SAN MARCOS SIERRAS

Convocase a los señores Asociados de "Asociación Prestadores de Servicios Turísticos de San Marcos Sierras" a Asamblea General Ordinaria de los Asociados a llevarse a cabo en calle Sarmiento N° 341, de la localidad de San Marcos Sierras el día 31 de Agosto del año 2012 a las 16.00 horas, con el objeto de tratar el Siguiete Orden del Día: 1) Designación de dos' asociados para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2) Informe por parte de la Comisión Directiva de los motivos por los cuales se realiza fuera de término la Asamblea General Ordinaria de Asociados por los Ejercicios N° 2 y 3, cerrados el 31 de Diciembre de 2010 y 2011. 3) Consideración de la Memoria, Balance general, Informe de Auditor, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio N° 2 y N° 3 finalizado el 31 de Diciembre de 2010 y 2011, respectivamente. 4) Elección de Comisión Directiva: nueve (9) miembros titulares por dos años y dos (2) vocales suplentes por dos años. Elección de Comisión Revisora de Cuentas de tres (3) miembros titulares por dos años. Cruz del Eje, Julio de 2012. Datos Complementarios: Art. 29° del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en el caso de reformas de estatuto, fusión, escisión y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. La Secretaria.

3 días - 20414 - 17/8/2012 - \$ 240

QUINTO CENTENARIO S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Quinto Centenario S.A. para el día 31 de Agosto de 2012 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Duarte Quirós 1300, de esta ciudad de Córdoba para tratar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea; b) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1 y 2 de la ley 19550, corres pondientes al Ejercicio Económico N° 24 cerrado el 29 de Febrero de 2012; c) Consideración y aprobación en su caso de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio; d) Consideración del proyecto de distribución de utilidades. Se recuerda a los Señores accionistas que, oportunamente, deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia a Asamblea (art. 238 - 2° párrafo, Ley 19.550) para asistir a la Asamblea. El Presidente.

5 días - 20411 - 22/8/2012 - \$ 320

ASOCIACION MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE MALAGUEÑO "15 DE JULIO"

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Municipales de Malagueño "15 de Julio" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veintiséis (26) de Setiembre de dos mil doce (2012), a las dieciocho y treinta (18:30) horas, en la Sede Social sita en calle Carlos Gardel 641 de la Localidad de Malagueño, Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba para considerar el siguiente: Orden del Día: 1) Elección de dos (2) socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros Anexos, junto con los Informes del Auditor Externo y la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social cerrado al treinta (30) de Junio de dos mil doce (2012).- 3) Renovación total de Concejo Directivo y Junta Fiscalizadora, por caducidad de los mandatos: elección de siete (7) Directivos Titulares y tres (3) suplentes por el Concejo Directivo y tres (3) Fiscalizadores Titulares y tres (3) Fiscalizadores Suplentes por la Junta Fiscalizadora, todos ellos por 3 ejercicios. La Secretaria.

3 días - 20415 - 17/8/2012 - s/c

AEROSILLA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Septiembre de 2012 a las 10,30 horas en la sede social de Florencio Sánchez s/n de Villa Carlos Paz (Córdoba) para tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. 2. Consideración de los documentos que menciona el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley 19550 referidos al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2011 y la gestión cumplida por el Directorio y Sindicatura en dicho período 3. Consideración de los resultados y retribución del Síndico. 4. Aprobación de los honorarios del Directorio en exceso del límite fijado por el Art. 261 (L.S.C.) El Directorio. Nota: Se previene a los Sres. Accionistas sobre el depósito anticipado de acciones o en su caso la comunicación prevista por el Art. 238 (L.S.C.).

5 días - 20446 - 22/8/2012 - \$ 360

COLONIA MARINA FOOT BALL CLUB

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 14/09/2012 a las 21 hs (con tolerancia de 30 minutos), en la sede social sita en San Martín N° 212, de la localidad de Colonia Marina (Cba.). Orden del Día: 1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2. Consideración de la memoria, balance y demás documentación correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 31/12/2011. 3. Designación de un nuevo vocal suplente en reemplazo del renunciante. El Secretario.

3 días - 20438 - 17/8/2012 - \$ 120

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RIO CEBALLOS LTDA.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por los art. 47 de la ley 20337 y art. 30, 31 y concordantes del Estatuto Social, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrara el día viernes 31 de agosto de 2012, a las 17:00 hs., en la sala Caminito Serrano de la Biblioteca Popular Sarmiento, sita en Av. San Martín N° 5273 de esta ciudad con el objeto de tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración (Estatuto, Art. 39). 2) Designación de la "Comisión Receptora y Escrutadora

de Votos", integrada por tres miembros elegidos entre los asociados presentes (Estatuto, Artículo 48, inciso I). 3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Anexos y Notas, Informe del Síndico e Informe del Auditor y resultados del ejercicio todo correspondiente al Ejercicio N° 28 cerrado el 30 de abril de 2012. 4) Consideración de la retribución al trabajo personal, realizado por los Consejeros Titulares y el Síndico Titular, en cumplimiento de la actividad institucional, conforme a lo previsto en los Artículos 50 y 67 del Estatuto Social. 5) Renovación parcial del Consejo de Administración, con la elección de tres Consejeros Titulares, por el término de tres (03) ejercicios en reemplazo de Ricardo Ingaramo, Heriberto Loza y Emiliano Cárdenas, por finalización de mandatos y de tres (03) Consejeros Suplentes por el término de un (01) ejercicio, en reemplazo de: Sylvia Pajer y Fernando Aiziczon, por finalización de sus mandatos, y una vacante acaecida por la asunción como Consejero Titular de Daniela Y. Atea en reemplazo de la renunciante consejera titular Marcela Cioccale. 6) Renovación total de la Sindicatura, con elección de un Síndico Titular, en remplazo de Héctor Enrique Giorgis y de un Síndico Suplente, en remplazo de Forrester, José Eduardo, ambos por finalización de mandatos, y por el término de dos ejercicios. El Secretario.

3 días - 20585 - 17/8/2012 - \$ 372

ASOCIACION CIVIL REFUGIO DE MASCOTAS

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil Refugio de Mascotas", Convoca a los Sres. socios a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 7 de septiembre de 2012, a las 20:00 hs., en la sede de la misma, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.- 2) Consideración y Aprobación de los Estados Contables, Memorias e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31-12-2009; 31-12-2010 y 31-12-2011.- 3) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisadora de Cuentas. 4) Motivos por los cuales se efectúa la Asamblea y se consideran los Estados Contables, Memorias e Informes de la Comisión Revisadora de Cuentas fuera de término. El Secretario.

N° 20579 - \$ 55

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ELENA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Santa Elena convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Septiembre de 2012 a las 20,00 horas en la sede del Club, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de termino; 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General e informes del Órgano Fiscalizador de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, respectivamente. 3) Renovación total de Autoridades; 4) Designación de dos (2) asociados para que suscriban el acta junto con el presidente y secretario. El Presidente.

3 días - 20584 - 17/8/2012 - \$ 120

ASOCIACION CIVIL DE OBREROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES UNIDOS - A.C.O.P.P.R.U

La Asociación Civil de Obreros y Pequeños Productores Rurales Unidos convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Septiembre de 2012 a las 11,00 horas en la sede de la Asociación, para tratar el siguiente orden del día: 1) Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de termino; 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General e informes del Órgano Fiscalizador

de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2.009, 2010 y 2011, respectivamente. 3) Renovación de Autoridades; 4) Designación de dos (2) asociados para que suscriban el acta junto con el presidente y secretario. El Presidente.

N° 20583 - \$ 40

ASOCIACION CIVIL UPA UNIDOS PARA AYUDAR

Convocatoria a Asamblea Ordinaria. Fecha: 31 de agosto de 2012. Lugar: Bv. Los Granaderos 2576 B° La France. Hora: 20 hs. Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta con el Presidente y Secretario. 2) Renovación total de autoridades. El Presidente.

2 días - 20418 - 16/8/2012 - s/c

SOCIEDADES COMERCIALES

BGT S.A.

Elección de Autoridades

BGT S.A. comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/09/11, han elegido a los miembros del directorio, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Arq. Hipolito Atilio Buglioti, DNI 11.195.363; Vice-Presidente: Arq. Carlos Ernesto López Fabre, DNI 18.174.772; Director Titular Primero: Ing. Luis Esteban Monaco, DNI 20.455.114; Director Suplente Primero: María Celia Allende, DNI 22.220.205, con domicilio en Roque S. Peña N° 1392, Piso 6° de B° Alta Cordoba; y Director Suplente Segundo: Susana Carolina Nuñez Montoya, DNI 21.392.089, con domicilio en calle Mariotte N° 5459 de Barrio Villa Belgrano; quienes aceptan el cargo en el mismo acto y fijan domicilio especial en la sede social. Se decidió también la prescindencia de la sindicatura. Departamento Sociedades por Acciones. Córdoba, de Agosto de 2012 .-

N° 20185 - \$ 60.-

RODEO DEL MEDIO S.A.

Elección de Autoridades

RODEO DEL MEDIO S.A. comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/05/10, han reelegido como miembros del directorio al Sr. ALEJANDRO ANTONIO GARCÍA SAGUS, D.N.I. N° 10.904.829, como Presidente, y a la Sra. ALEJANDRA MARÍA FERREIRA ACHAVAL, D.N.I. N° 11.190.143, como Directora Suplente; quienes aceptan el cargo en el mismo acto y fijan domicilio especial en la sede social sita en calle Jujuy N° 8, Piso 1°, oficina A, B° Centro, de la ciudad de Córdoba, Provincia Córdoba. Se decidió también la prescindencia de la sindicatura. Departamento Sociedades por Acciones. Córdoba, de Agosto de 2012 .-

N° 20186 - \$ 44.-

PESSOT S.R.L.

Por acta de reunión de socios de fecha 08/08/2012 de "PESSOT S.R.L." en relación al "ACTA DE MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE PESSOT S.R.L." de fecha 11 de julio de 2012 se resolvió rectificar la cláusula cuarta del contrato social, conforme la transcripción siguiente: CUARTA: CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN.- El capital social lo constituye la suma de pesos ciento noventa y ocho mil (\$198.000.-) dividido en diecinueve mil ochocientos (19.800) cuotas sociales de un valor nominal de pesos diez (\$10.-) cada una. SUSCRIPCIÓN: Claudia Andrea Pessot nueve mil novecientas (9.900) cuotas sociales y Gustavo Diego Pessot nueve mil novecientas

(9.900) cuotas sociales. La integración se efectuó conforme contrato social inscripto.- Juzgado de 1ra. Ins C.C. 26ª-CON SOC 2- Secretaría Adriana Lagorio.

Nº 20235 - \$ 52.-

**“GENERADORA CÓRDOBA S.A.” -
RECTIFICACIÓN DE AVISO nº 12890**

Por un error de transcripción en el aviso nº 12890 donde dice “Juan Antonio Baglione” debió decir “Alberto Juan Antonio Baglione”; en los dos lugares donde dice “Oscar José Orecchia” debió decir “Oscar José Orecchia”; Asimismo la matrícula Profesional del Síndico Martín Gonzalo Elías fue publicada con el Nº “1-296-98” cuando la correcta es “1-29628”. De igual manera por el presente se rectifica el número de Acta de Directorio de fecha 14.10.2010 la que fue publicada con el “Nº 159” no obstante debió serlo con el “Nº 199”.-

Nº 20243 - \$ 40.-

**CENTRO INTERACCIÓN
MULTIMEDIA S.A. -**

Elección de Autoridades.

En Asamblea Ordinaria de fecha 14/02/12 se resolvió que el Directorio continúe compuesto por 3 Directores titulares, siendo 2 Directores Titulares por Clase A y 1 Director Titular por Clase B, con mandato por 1 ejercicio: se designa por Accionistas Clase “A”: Antonio Marcelo Cid, DNI 17.382.443, como Presidente y Humberto Daniel Sahade, DNI 17.629.888, como Vicepresidente, por Accionistas Clase “B: Director Titular: Joaquín Acuña, DNI 22.375.768, argentino, casado, abogado, domiciliado en Entre Ríos 11, Ciudad y Pcia de Córdoba. Se designa como Síndico Titular a Dolores Guzmán, DNI 24.991.482, abogada, M.P 1-31388, domiciliada en Rodríguez del Busto 4086, Office Mall #205 y Síndico Suplente a Ramón Rodrigo Viramonte, DNI 22.785.930, abogado, M.P 1-30919, domiciliado en 27 de Abril 675, Dto. #6, ambos argentinos, casados y de la Ciudad de Córdoba, Argentina, por 1 ejercicio.-

Nº 19965 - \$ 60.-

**Q S CERT ARGENTINA S. A. constitución
S.A.- Edicto rectificatorio ampliatorio**

Por Acta Rectificativa - Ratificativa del 7/8/12 los Socios: Maximiliano Rosonovich Diaz, DNI 29.964.097, soltero, nacido el 15/11/82, domiciliado en Veracruz 1659 y Ricardo Daniel Rosonovich, DNI 12.839.188, casado, nacido el 1/1/57 y domiciliado en Obispo Castellano 1171, ambos argentinos, comerciantes, de la ciudad y Pcia. de Córdoba, Argentina establecieron la Sede social en calle Corrientes 3176 Ciudad y Pcia de Córdoba, Argentina, designaron a Maximiliano Rosonovich Diaz como Presidente y Ricardo Daniel Rosonovich como Director Suplente, resolvieron Prescindir de sindicatura y Ratificar todo lo demás que no fuera modificado de la constitución de fecha 15/9/10. Asimismo se ratifica también en lo que no es modificado en este acto, el aviso nº 26827 publicado el día 21/10/10.-

Nº 19964 - \$ 48.-

TRANS – PELL S.R.L.

**MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL –
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

EDICTO: Por Acta, de fecha 16/12/2011 y 27/03/2012, se decide la modificación del contrato social en lo que hace a su cláusula segunda (DOMICILIO), fijando como nueva administración, sede social y asiento principal de sus actividades el sito en calle Iriarte Nº 598 – Barrio Residencial El Crucero, de la localidad de Alta Gracia de esta provincia de Córdoba y en lo que hace a la cesión de cuotas sociales por

parte del socio Mauro Damián Morell, a favor de la cesionaria, Sra. Claudia Karina Gobelt, D.N.I. Nº 22.876.833, de 39 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión empleada de comercio, con domicilio real en calle Chile Nº 883, Barrio Cámara de la ciudad de Alta Gracia de la provincia de Córdoba, en la cantidad de cinco (5) cuotas sociales y a favor del socio cesionario, el Sr. Jorge Atilio Geuna, en la cantidad de cuarenta y cinco (45) cuotas sociales, quedando desvinculado de la sociedad el socio cedente, el Sr. Mauro D. Morell.

Nº 20041 - \$60.-

CROPS INVESTMENT S.S.A.

Por asamblea general ordinaria del 7.6.2012 se resolvió: a) elevar el capital social a \$ 768.000 mediante un aumento de capital social de \$ 366.000. b) Modificar el art. 4º del que quedó redactado: El capital social es de \$768.000, representado por 768.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 voto por acción, de valor nominal \$1 cada una.

Nº 20236 - \$40.-

GRUPO TARMA S.A.

EDICTO RECTIFICATORIO

Con fecha 25 de abril de 2012 se publicó el edicto Nro. 8651 donde se consignó el siguiente error: donde dice: “Cierre del Ejercicio: 30 de diciembre de cada año” debe decir: “Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año” Inspección de Personas Jurídicas. Río Cuarto (Cba).- 08/08/2012.-

Nº 19919 - \$40.-

**PYSCO S.R.L.
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 11/07/2012, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Socios GERMAN MANUEL SIMONI, DNI. Nº 23.973.351, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Julio de 1974, de 37 años de edad, de estado civil: casado en primeras nupcias con María Alejandra Moukarzel, DNI. Nº 23.982.226, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real en calle Sampacho Nº 1631, Barrio Jardín Espinosa, de la ciudad de Córdoba; PABLO ROBERTO PALLADINO, DNI. Nº 24.318.418, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Marzo de 1975, de 37 años de edad, de estado civil: casado en primeras nupcias con Yanina Gabriela Chamorro, DNI. Nº 27.362.264, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real en calle Fraguero Nº 204, Piso 4, Barrio Centro, de la ciudad de Córdoba. Denominación: PYSCO S.R.L. Domicilio: Calle Estrada Nº 127, Piso 6º; Dpto. “A”, Ciudad de Córdoba. Duración: noventa y nueve (99) años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, en carácter de contratista y/o subcontratista, en esta ciudad o en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La realización de proyectos, planos, asesoramiento, diseño, dirección, administración y ejecución de obras y/o instalaciones, con destino a vivienda, comercial, industrial o de cualquier otra índole o especie, así como también las comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal 13.512, cumplimentando con las leyes 7674 y/o 7192, respectivamente, excepto actividades de intermediación inmobiliaria, que las leyes reservan para los martilleros y corredores matriculados. b) La compraventa, fabricación, comercialización, importación y exportación, transporte y logística de insumos, materiales y productos para la construcción y afines, cumplimentándose con las leyes 7674 y/o 7192. c) Podrá realizar por cuenta propia o en participación

con distintas personas, físicas y/o jurídicas, actividades financieras en cuanto se relacionen con el objeto social y únicamente en la venta de inmuebles de su propiedad quedando expresamente exceptuadas las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. d) Administración de bienes de terceros dados en Fideicomiso, ejerciendo el carácter de fiduciaria, con las obligaciones y derechos que la ley 24.441, impone a dicho sujeto. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, constituir derechos reales y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el Estatuto. e) Puede invertir o aportar capitales a Personas Jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo dentro del país o del extranjero, adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas o garantías de terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice por cualquier producto. Todo lo descrito con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros solo se realizan con fondos propios. f) Podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, o gestiones de negocios; construir o participar en sociedades. La sociedad tiene plena capacidad para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer actos dentro del marco jurídico argentino. Capital Social: PESOS TREINTA MIL, (\$ 30.000), dividido en trescientas (300) cuotas de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una. GERMÁN MANUEL SIMONI, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas, PABLO ROBERTO PALLADINO, suscribe las restantes ciento cincuenta (150) cuotas. Administración y Representación Legal: A cargo de un Gerente, socio o no. Quedará a cargo del Socio Señor Germán Manuel Simoni, DNI. 23.973.351, quien en este acto acepta el cargo de gerente y manifiesta con carácter de declaración jurada que no se encuentra alcanzado y por ende no le comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550. A la vez que constituye domicilio en forma especial en el indicado precedentemente en el encabezado. Fecha de Cierre de Ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. Juzg. 1ª Ins C y C. 29ª Nom.-

Nº 20383 - \$232.-

TRABUCO SOCIEDAD ANONIMA

Elección de Autoridades

Por resolución de Asamblea General Ordinaria según Acta Nro. 03 de fecha 20/12/2011 se aprobó por unanimidad la elección de autoridades por el término de tres ejercicios quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Presidente: Humberto José VIGLIOCCO, L.E. 8.411.469; Vicepresidente: Lucrecia del Valle CARRARA, D.N.I. 10.172.971; Directora: Alejandrina VIGLIOCCO, D.N.I. 28.419.643; Directora: Mariela VIGLIOCCO, D.N.I. 26.976.280; Directora: Carla Lucrecia VIGLIOCCO, D.N.I. 25.656.139; Director Suplente: Xavier Osvaldo PSENDA, D.N.I. 24.111.611, los que constituyen domicilio especial en calle Vélez Sarfield 215 de la Ciudad de Río tercero, Provincia de Córdoba.-

Nº 20205 - \$50.-

ARGOL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Modificación del objeto social
y la denominación de la Sociedad de Bolsa.-

“Por Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 16 de diciembre de 2011, los Sres. Juan Dalmacio LUNA

ALURRALDE, D.N.I. nº 10.424.925 y el Sr. Carlos Adolfo PETERSEN, D.N.I. nº 10.550.723, resuelven modificar el objeto social y la denominación de la Sociedad. 1) Modificación del objeto social, el Título Tercero, Artículo Tercero: Objeto, queda redactado de la siguiente manera: “ La Sociedad, tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a tercero, pudiendo tomar participación en otras sociedades por acciones, a las que podrá concurrir a formar o constituir, a las siguientes operaciones: a) Financieras: Mediante la financiación con dinero propio, con garantía real, personal, o sin garantía, a corto y/o largo plazo, de préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a sociedades por acciones, para negocios realizados o a realizarse; operaciones de crédito, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia; para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, las que solo podrán ser ejercidas previas adecuación a la misma. b) Inversora: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles o inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive de los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros. c) Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento en materia financiera, procesamiento de información y datos de cualquier naturaleza, servicio de administración de cobranzas y tarjetas de crédito y todo otro servicio relacionado con la actividad económica y financiera, incluyendo servicios de consultoría, gestión y representación a cliente para la obtención de beneficios fiscales, y/o financiamientos especiales y/o cualesquiera otros regímenes de promoción y/o derechos de toda naturaleza disponibles a nivel nacional, provincial y/o municipal. Quedan excluidos servicios comprendidos en las disposiciones en la Ley de Entidades Financieras, los que solo podrán ser prestados previa adecuación a la misma. d) Mandatarias: Mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y mandatos en general; Participar como fiduciante, fideicomitente, fiduciario o administrador en cualquier tipo de fideicomiso y negocios fiduciarios. e) Comercio exterior: Mediante la importación de todo tipo de equipos relacionados con la actividad financiera, para uso propio o para su comercialización; Exportación de bienes y servicios de cualquier naturaleza. Importación y exportación de mercaderías en general, correspondiendo dicha representación desde la iniciación de la relación con el exterior hasta la colocación de las mercaderías en los depósitos del cliente. f) Inmobiliaria: Mediante la compra y venta de inmuebles de cualquier naturaleza, locaciones de inmuebles propios y/o de terceros, intermediación en la comercialización de inmuebles y administración de propiedades. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, estará a cargo de éstos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.” 2) Modificación de la denominación de la Sociedad por ARGOL SB S.A., reformando la cláusula primera del Estatuto Social, que queda redactada: “Título Primero: Artículo Primero: Denominación: La Sociedad se denomina “ARGOL SB S.A.- Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre. Podrá establecer por resolución de Directorio, sucursales, agencias y/o delegaciones como así también representaciones con o sin capital asignado a cada una de ellas en cualquier otro punto de la República Argentina o en el extranjero.”

Nº 20388 - \$288.-

F y G S.A.-

Constitución de Sociedad

Denominación: F y G S.A. Acta constitutiva de fecha 20/04/12. Sede social: Rivadavia 186 de la localidad de Monte Buey, Provincia de Córdoba, República Argentina. Accionistas: ANGEL LUIS FRANCESCHINA, DNI N° 12.923.509, casado en primeras nupcias con Ana María Mateucci, argentino, de profesión Empresario de la construcción, nacido el 09 de Abril de 1959, con domicilio real en calle Las Heras N° 435 de la localidad de Monte Buey, provincia de Córdoba; y MARCELA LUCIA GUEVARA, DNI N° 17.352.214, casada en primeras nupcias con Edwin Carlos Riva, argentina, nacida el 25 de Febrero de 1965, de profesión Empresaria, domiciliada en calle Guemes N° 474 de la localidad de Monte Buey, provincia de Córdoba. Capital: \$30.000 representado por 3000 acciones de \$10 Valor nominal cada una ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Suscripción: ANGEL LUIS FRANCESCHINA suscribe 1500 acciones; y MARCELA LUCIA GUEVARA suscribe 1500 acciones. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) La fabricación y/o construcción de viviendas, planes de viviendas, locales comerciales, industriales, y todo tipo de edificación en cumplimiento con lo que disponga la legislación provincial, nacional o cualquier otra autoridad de aplicación, vigentes en la jurisdicción de la obra, ya sea sobre inmuebles propios o de terceros; 2) Refacciones de todo tipo de obras de acuerdo con lo que disponga la legislación provincial, nacional o cualquier otra autoridad de aplicación, vigentes en la jurisdicción de la obra, ya sea sobre inmuebles propios o de terceros; 3) Comercializar las obras detalladas en el punto 1) del presente artículo. 4) Obtener para las actividades económicas y sociales de la sociedad créditos de bancos oficiales o particulares, subsidios, y/o créditos en organismos nacionales o internacionales; 5) Contratar toda clases de seguros en relación a sus actividades; 6) Participar en calidad de oferente de toda licitación de obras públicas o privadas, ejecutar las mismas en caso de resultar seleccionada previo cumplimiento de los requisitos y reglamentaciones vigentes, a nivel nacional, provincial o municipal; 7) Ejecutar obras por cuenta y orden de terceros u empresas contratantes, relativas al objeto social; 8) Contratar todo tipo de personal – profesional o no- para el desarrollo de las actividades económicas y de construcción; 9) Formalizar contratos de locación de obras y contratos de locación de servicios con entidades públicas y/o privadas y/o personas particulares; 10) La explotación, venta y/o comercialización en forma directa o por terceros, de toda actividad comercial relacionada al objeto social. 11) Financieras: mediante la instrumentación de diferentes planes de financiación relacionados con las actividades referidas en incisos anteriores, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y de operaciones relacionadas con aquél. Administración: estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar igual, menor o mayor número de suplentes por el mismo término. Si la sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria. Representación y uso de firma: estará a cargo del Presidente del Directorio, teniendo este la posibilidad de nombrar apoderado facultado. Primer Directorio: PRESIDENTE: ANGEL LUIS FRANCESCHINA; DIRECTOR SUPLENTE: MARCELA LUCIA GUEVARA. Fiscalización: La

fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria, por el término de un ejercicio. La Asamblea también deberá elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la Ley 19.550. Se prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/03.

N° 19809 - \$236.-

ATAJO S.A.-

Constitución de Sociedad

Denominación: ATAJO S.A. Acta constitutiva de fecha 3/05/12. Sede social: Independencia 393 de la Localidad de Corral de Bustos, Provincia de Córdoba, República Argentina. Accionistas: Juana María GAHAN, argentina, de profesión productora agropecuaria, DNI. N° 9.980.866, de 70 años de edad, estado civil viuda, con domicilio real en zona rural de Colonia Italiana, Estancia la María, Provincia de Córdoba; Tomás Patricio MOORE, D.N.I. N° 21.832.985, argentino, de profesión productor agropecuario, de 40 años de edad, de estado civil casado, con domicilio real en zona rural de Colonia Italiana, Estancia la María, Provincia de Córdoba; Ana María MOORE, D.N.I. N° 24.068.616, argentina, de profesión productora agropecuaria, de 37 años de edad, de estado civil soltera, con domicilio real en zona rural de Colonia Italiana, Estancia la María, Provincia de Córdoba; y Eugenio Edgardo MOORE, D.N.I. N° 28.642.455, argentino, de profesión productor agropecuario productor agropecuario, de 30 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio real en zona rural de Colonia Italiana, Estancia la Marías, Provincia de Córdoba. Capital: \$50.000 representado por 5000 acciones de \$10 Valor nominal cada una ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Suscripción: Juana María GAHAN suscribe 1250 acciones; Tomás Patricio MOORE suscribe 1250 acciones; Ana María MOORE suscribe 1250 acciones; y Eugenio Edgardo MOORE suscribe 1250 acciones. Duración: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en predios propios o de terceros, sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Agropecuaria: plan canje, producción, acopio, comercialización, importación, exportación, comisionista, consignataria, representaciones, distribución, envasamiento, fraccionamiento, corredor o mandataria de productos y subproductos del campo, ya sean agrícolas como cereales oleaginosas, forrajeras y forestales, ganaderas como todo tipo de carnes animales y productos y subproductos derivados de estos. Comercialización en todas sus formas de semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos. b) Transporte de carga: Asimismo tendrá por objeto la actividad de transporte general de carga, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios y/o de terceros. c) Inmobiliarias: mediante la compra, venta y/o permuta, administración, subdivisión, parcelamiento, construcción y explotación de inmuebles rurales y urbanos. d) Financieras: mediante la instrumentación de diferentes planes de financiación relacionados con las actividades referidas en incisos anteriores, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Administración: estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar

igual, mayor o menor número de suplentes por el mismo término. Si la sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria. Representación y uso de firma: estará a cargo del Presidente del Directorio, teniendo este la posibilidad de nombrar apoderado facultado. Primer Directorio: PRESIDENTE: Juana María GAHAN; DIRECTORA SUPLENTE: Ana María MOORE. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria, por el término de un ejercicio. La Asamblea también deberá elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la Ley 19.550. Se prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/06.

N° 19810 - \$220.-

OFICOM S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

El Sr. Juez de 1° Instancia 2° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Sulma Scagnetti de Coria, en los autos caratulados "OFICOM S.R.L. – INSCRIP. REG. PUB. COMERCIO (EXPTE 649265)" hace saber que el día 12 de junio de dos mil doce, el Sr. Enrique Oscar RAMELLO, D.N.I. N° 14.643.075, argentino, comerciante, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en calle Rivadavia 260 de la ciudad de Río Tercero, CEDIO al Sr. Raúl Juan Miguel NAZAR, D.N.I. N° 13.462.451, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Granadero Baigorria 251 de la ciudad de Río Tercero, la totalidad de sus cuotas del capital social de la empresa OFICOM SRL, o sea, la cantidad de cien (100) cuotas sociales. El capital cedido está constituido por cien (100) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. El cesionario, Sr. Raúl Juan Miguel NAZAR y la Sra. María Rosa TAGLIANI, D.N.I. N° 12.724.868 quedan como únicos socios de la sociedad OFICOM SRL con un cincuenta por ciento cada uno de las cuotas sociales. Los Sres. Raúl Juan Miguel NAZAR, D.N.I. N° 13.462.451 y María Rosa TAGLIANI, D.N.I. N° 12.724.868, son ratificados como gerentes de la razón social OFICOM S.R.L. quienes ejercerán la representación de la sociedad y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. Se modifica el Artículo QUINTO del contrato social el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: Administración y Representación: Estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta durando en el cargo el mismo plazo que se expresa en la cláusula SEGUNDO. A fin de cumplir con el objeto social se designan como socios gerentes al Sr. Raúl Juan Miguel Nazar, D.N.I. N° 13.462.451, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Granadero Baigorria 251 de la ciudad de Río Tercero y a la Sra. María Rosa TAGLIANI, D.N.I. N° 12.724.868, argentina, casada, comerciante, con domicilio en calle Granadero Baigorria 251 de la ciudad de Río Tercero, quienes en este acto aceptan el cargo con las formalidades de ley, suscribiendo el presente contrato como prueba de ello. El uso de la firma social será en forma indistinta y estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes que en este acto se designan. La misma deberá ser efectuada sobre un sello que diga OFICOM SRL, con la aclaración de nombre y apellido de cada uno de los firmantes, con el aditamento socio gerente. Los socios gerentes poseen todas las facultades para actuar en los negocios sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad con fianzas y/o garantías extrañas al cumplimiento del objeto social". Oficina. 31 de julio de 2012. Fdo. Dra Sulma Scagnetti de Coria.

N° 20206 - \$180.-

EL TALERO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Acta N° 01 de Asamblea General Ordinaria de "EL TALERO S.A.", realizada el 21/05/2012 en la sede social de calle Ascasubi 625, Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba; se decidió designar como Director Titular a Marcelo José BERGAMI y como Director Suplente a Laura BONFANTE. Todos los directores designados finalizarán su mandato con el ejercicio económico que cerrará el 31/12/2014. Por Acta de Directorio N° 02 de fecha 21/05/2012 se designó como Presidente a Marcelo José BERGAMI, DNI N° 20.804.465 y como Director Suplente a Laura BONFANTE, DNI N° 22.191.576.-

N° 20379 - \$44.-

SALVADOR CONSTRUCCIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Acta N° 02 de Asamblea General Ordinaria de "SALVADOR CONSTRUCCIONES S.A.", realizada el 31/05/2012 en la sede social de Bv. Sarmiento 2010, Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba; se decidió designar como Director Titular a Gonzalo ALBERT y como Director Suplente a Emiliano ALBERT. Todos los directores designados finalizarán su mandato con el ejercicio económico que cerrará el 31/12/2014. Por Acta de Directorio N° 03 de fecha 31/05/2012 se designó como Presidente a GONZALO ALBERT, DNI N° 28.626.488 y como Director Suplente a Emiliano ALBERT, DNI N° 30.267.599.-

N° 20378 - \$48.-

TRANSPORTE E&G S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Socios: Fernanda Eugenia Brondo, D.N.I. 29.048.874, de 30 años, soltera, argentina, con domicilio en Cristóbal Colon N° 858, de la localidad de Bengolea, Myriam Jacoba Brondo, D.N.I. 26.125.367, de 33 años, soltera, argentina, con domicilio en calle Bolívar N° 242 Barrio Centro de la ciudad de Río Cuarto, Emiliano Alfredo Brondo, D.N.I. 33.324.775, de 22 años, casado, argentino, con domicilio en Cristóbal Colón N° 858 de la localidad de Bengolea y Javier Marcelo Baruffaldi, D.N.I. 25.450.904, de 35 años, soltero, argentino, con domicilio en Marcelo T. de Alvaer N° 604 de la localidad de Uchaca, todos comerciantes de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Fecha del instrumento de Constitución: 15 de mayo de 2012. Denominación: "Transporte E&G S.R.L.". Domicilio: localidad de Bengolea jurisdicción de la Provincia de Córdoba, República Argentina, siendo su sede social actual en calle Sarmiento 246, de dicha localidad.- Duración: 99 años a partir de su inscripción el el R.P. C. Objeto: realizar dentro o fuera del país transporte y distribución de carga en general, cereales, semillas, hacienda y productos agrícolas y afines, mediante automotores y/o camiones sean propios o de terceras personas. Podrá gestionar transporte internacional de carga de todo tipo. Asimismo tendrá por objeto la prestación de servicios de fumigación y control de plagas, desinsectación, desratización y desinfección de ambientes y espacios verdes.- Capital: Pesos Cincuenta mil (\$50.000) dividido en 500 cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que se suscriben e integran en dinero en efectivo de la siguiente manera: Fernanda Eugenia Brondo doscientas cincuenta (250) cuotas, Myriam Jacoba Brondo y Javier Marcelo Baruffaldi, Cien (cien) cuotas cada uno y Emiliano Alfredo Brondo cincuenta (50) cuotas. Administración y representación: será ejercida por Fernanda Eugenia Brondo en su carácter de socio gerente y durará en sus funciones el término de

duración de la sociedad.- Fecha de cierre de ejercicio: 28/02.-

N° 19981 - \$112.-

MODIFICACION ESE TWO S.R.L.

EXPEDIENTE N° 2142037/36

Por contrato de Cesión de fecha 14/2/11, los socios SILVIO EDUARDO BIANUCCI, D.N.I. N° 12.994.827 y SANDRA MARIEL WEST, D.N.I. N° 20.622.244, ceden la totalidad de las cuotas que le pertenecen, esto es 25 cuotas sociales cada uno, las que son adquiridas por partes iguales por los restantes socios Sr. SERGIO RICARDO NAVALON, D.N.I. N° 14.747.578 y Sra. ANDREA FABIANA MARTINELLI, D.N.I. N° 20.542.632. En consecuencia por Acta del 14/2/11 se modifica la Cláusula Quinta del Contrato Social que queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), representada por la cantidad de Cien (100) cuotas sociales de valor nominal de Pesos Doscientos (\$ 200,00) cada una, las que son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: 1) El Señor SERGIO RICARDO NAVALON, el Cincuenta Por Ciento (50%), o sea Cincuenta (50) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) y la Señora ANDREA FABIANA MARTINELLI, el Cincuenta Por Ciento (50%), o sea Cincuenta (50) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00). Juzgado de 1° Inst. y 2° Nom. Civil y Comercial, Conc. y Soc. N° 5 – Expediente N° 2142037/36. Of: 6/8/12.-

N° 20313 - \$68.-

IMPORTADORA Y EXPORTADORA MEDITERRANEA S.A. Edicto Rectificativo

Por Escritura rectificativa N°35 del 08/08/2012, del Reg. Not. 178 se rectificó el Acta Constitutiva, donde dice : “Director Suplente con el cargo de Vicepresidente: Diego Ignacio Porporato D.N.I. N° 22.795.848 “ debe decir: “Director Suplente : Diego Ignacio Porporato D.N.I. N° 22.795.848”.- Quedando la designación de autoridades como sigue: Presidente: Sr. Daniel Alfredo Guerrini, D.N.I. N° 10.542.239, Director Suplente : Diego Ignacio Porporato D.N.I. N° 22.795.848, Director Suplente: Pedro Marcelo Porporato, D.N.I. N° 18.014.469.- El presente rectifica la publicación N° 16496 del 11/7/2012, ratificando el resto de la misma.-

N° 20354 - \$40.-

EMILIO J.R. SERVATO Y CIA S.R.L.

RECONDUCCION – DESIGNACIÓN DE SOCIOS-GERENTES – AUMENTO E INTEGRACIÓN CAPITAL SOCIAL – MODIF. CONTRATO SOCIAL

Por Acta N° 99 Ordinaria de fecha 20/06/2008, con firmas certificadas el 13 y 14 de junio de 2011, celebrada en la ciudad de Oncativo, los señores socios-cuotapartistas que representan el 100% del Capital Social, decidieron reconducir la sociedad por lo que la duración de la Sociedad será de cincuenta años venciendo el 4/08/2031.- A la vez, se designaron como nuevos Socios-Gerentes a los Sres. Emilio Juan Servato DNI N° 13.422.842 y a Fernando Juan Manuel Servato DNI N° 17.360.980, los que ejercerán las funciones de dirección de la empresa y con el fin de llevar adelante los negocios podrán disponer de bienes muebles o contraer deudas corrientes. Están autorizados a realizar todos los actos necesarios para la conducción de los fines

societarios, debiendo hacer uso de la firma en forma conjunta para el manejo de las cuentas bancarias, o pudiendo hacerlo uno de los socios gerentes con otro cualquiera de los socios. Para los actos de disposición de bienes registrables, solicitar prórrogas o renovar créditos ante Entidades Bancarias se requerirá la manifestación expresa de los restantes socios. Por último, se decidió la incorporación de la socia Patricia Olga Servato DNI 13.422.755 y se modificó la integración del Capital Social. Respecto a este punto, se procedió a subsanar las observaciones realizadas por el Juzgado Civil y Comercial N°39 – Concurso de Sociedades N°7 de la ciudad de Córdoba, al advertir una la discrepancia existente entre el Acta N° 75 y Acta N° 99, referidas a la constitución del Capital Social, modificando su integración a partir del contenido del Acta N° 75 y N° 103. En consecuencia, y según lo resuelto en el Acta N° 106, del 14/06/12 con firmas certificadas el 4/07/12, se aumenta el Capital Social que queda compuesto de 10.000 cuotas de 10 pesos cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: La Sra. Irma B. de Servato 5000 cuotas de 10 pesos cada una y los Sres. Patricia O. Servato, Emilio J. Servato, Marisa R. Servato y Fernando J.M. Servato cada uno tendrá 1250 cuotas de 10 pesos cada una. Juzg 1° Inst. 39 Nom. Civil y Comercial. Of.- 09/08/2012 – Fdo.: Oscar Lucas Dracich – Prosecretario

N° 20328 - \$128.-

IGNACIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Acta N° 05 de Asamblea General Ordinaria de “IGNACIO S.A.”, realizada el 29/02/2012 en el local social de calle Tucumán 860, Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba; se decidió designar como Director Titular a Oscar Serafín GARCIA y como Director Suplente a Nora Victoria RUEDI. Todos los directores designados finalizarán su mandato con el ejercicio económico que cerrará el 30/09/2014. Por Acta de Directorio N° 07 de fecha 29/02/2012 se designó como Presidente a Oscar Serafín GARCIA, L.E. N° 7.680.249, y como 1er. Director Suplente a Nora Victoria RUEDI, DNI N° 6.053.315.-

N° 20086 - \$48.-

BONALGRO S.A.

ELECCION DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria, unánime del 02 de noviembre del año 2011, se resolvió como punto 7° del Orden del Día designar el Directorio por el término de tres ejercicios como sigue: PRESIDENTE: JORGE ALBERTO ALI, DNI: 10.417.054, y DIRECTOR SUPLENTE: ARACELI ISABEL LOVAG NINI, DNI: 14.224.831. Los nombrados aceptaron en forma expresa bajo responsabilidades legales los cargos que les fueron conferidos, se notificaron del tiempo de duración de los mismos y manifestaron con carácter de declaración jurada que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del art. 2 de la Ley 19.550 y fijan domicilio especial en calle Salta N° 6, ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba.

N° 20201 - \$ 48.-

V.I.A.S.R.L. – Constitución de Sociedad

1) SOCIOS: Yaceszen Raúl Ricardo, DNI 30.661.960, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Río Tercero 727 de la ciudad de Río Cuarto y Altina Andrea Beatriz DNI 30.597.521, mayor de edad, argentino,

soltera, comerciante, domiciliada en Hipólito Irigoyen 1421 de a ciudad de Río Cuarto - 2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 16/05/2012.- 3) DENOMINACIÓN: “ V.I.A. S.R.L.”.- 4) DOMICILIO: Departamento Río IV – Cba.- Sede Social en la ciudad de Río Cuarto.- 5) OBJETO: por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Comercial: venta, permuta, consignación, y/o distribución al por mayor o menor, de Ropa de Blanco, Mantelería, Prendas de Vestir, Calzado, Accesorios para la Vestimenta, y demás productos textiles, incluyendo también la comercialización, permuta, y/o distribución de su materia prima. La comercialización, permuta, consignación, locación, leasing, importación, exportación y/o distribución al por mayor o menor, de maquinarias y equipamiento relacionados con su fabricación, teñido, o limpieza, incluyendo sus insumos, repuestos, partes y accesorios, nuevos, usados y/o reciclados; sean fabricados por la sociedad o por otros fabricantes, mediante venta directa al público, venta a mayoristas o distribuidores, o mediante franquicias, contratos de distribución o representación o cualquier otra forma de comercialización legal. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales y su negociación en el país o fuera de él, como también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Además podrá efectuar la comercialización, locación, sub-locación de máquinas, útiles, accesorios, y todo tipo de cosas muebles relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. b) Servicios: La empresa podrá otorgar franquicias de sus líneas de negocios, marcas propias o de terceros, con la consiguiente provisión de los servicios de asesoramiento, capacitación, entrenamiento, administración, y desarrollo de productos, instalaciones, mobiliarios y demás accesorios necesarios para la ejecución de los mismos. La empresa prestará también los servicios de dirección, administración, formación, asesoramiento y gestión de negocios relacionados con sus líneas de productos, y/o servicios pudiendo celebrar todo tipo de contratos de representación y distribución para el país o el extranjero. Podrá ejercer representación, comisión, y venta de todo tipo de servicios y/o productos afines al área textil, elaborados por cuenta propia o de terceros. c) Industrial: La fabricación de productos y/o

equipamiento relacionado con el área textil, sus repuestos y accesorios. d) Financiero: otorgar préstamos, aportes e inversiones a particulares o sociedades mediante préstamos con o sin garantía real; compra, venta, y negociación de toda clase de valores mobiliarios y títulos de créditos y toda otra operación financiera con exclusión de las comprendidas en la Ley 10.061 u otras que requieran el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto, integrando el objeto social todas las operaciones comerciales o civiles, industriales, financieras y de toda índole que se encuentren directa o indirectamente relacionadas con el objeto principal de la sociedad y que sirvan a su concreción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. 6) CAPITAL SOCIAL: \$ 20.000, dividido en doscientas cuotas de \$100 cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. Yaceszen Raúl Ricardo suscribe ciento noventa cuotas (190) cuotas equivalentes a la suma de pesos diecinueve mil (\$19.000) y la socia Altina Andrea Beatri suscribe diez (10) cuotas equivalentes a la suma de pesos un mil (1.000).- 8) ADMINISTRACIÓN: Acargo de uno más gerentes, socios o no, en forma conjunta o indistinta. GERENTES DESIGNADOS: Sr. Yaceszen Raúl Ricardo, DNI 30.661.960.- 9) CIERRE DE EJERCICIO: 30 de diciembre de cada año.- Fdo.: Juzgado Civil y Comercial de 5ta Nom. de Río V.- Dra. Rita Fraire de Barbero, Juez – Dra. Sangroniz Secretaria.-

N° 19937 - \$240.-

MOTORES Y SERVICIOS S.A.

ELECCION DE AUTORIDADES.-

Por Acta de Asamblea General de Accionistas N° Siete de fecha veintisiete de abril de dos mil doce, rectificada por Asamblea de fecha treinta de abril de dos mil doce, se eligieron autoridades -Se fija en uno el número de Directores titulares y en uno el de suplentes por el término de tres ejercicios. Se designa: Director titular. Presidente: Alberto Raúl Müller, DNI: 6.449.492.- Director suplente: Lelio Guido Roque Cena DNI: 16.326.915 y por Acta de Directorio N° Doce de fecha 30 de abril de 2012 aceptaron su designación sin reserva alguna.-Dpto. Sociedades por Acciones. Inspección de Personas Jurídicas.- Córdoba, agosto de 2012.-

N° 20246 - \$48.-

PUBLICACIONES ANTERIORES

ASAMBLEAS

CENTRO RIOCUARTENSE DE AYUDA AL DIABETICO CRADI

RÍO CUARTO

Convóquese a Asamblea General Ordinaria el 24/08/2012 a las 14.30 hs en la sede social, Cabrera 1322. Orden del Día: 1) Designar a dos socios para la firma del acta, juntamente con el presidente y secretaria. 2) Lectura y aprobación del acta anterior. 3) Informar las causales por las que se convoca fuera de término la presente asamblea. 4) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de flujo de efectivo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del

ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2010 y 2011. 5) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. La Secretaria.

3 días – 20307 – 16/8/2012 - s/c.

ASOCIACION CIVIL DE TRANSPORTISTAS UNIDOS DE VIAMONTE

Convocase a Asamblea Ordinaria para el 31/08/2012, 20 horas en sede social ORDEN DEL DIA 1. -Designación de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea.- 2. - Informe sobre las causales por la omisión de llamados a asambleas ordinarias anuales y el llamado fuera de los términos estatutarios a la presente asamblea. 3.-Lectura y consideración de Memo-

ria, Balance General cuadro de Resultados y cuadros anexos, informe de la Comisión revisora de Cuentas e informe del Auditor correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 200; 31/12/2009; 31/12/2010 v 31/12/2011. - 4. - Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y cuatro vocales titulares; 3 vocales suplentes por 2 atlas y 2 titulares y 1 suplente miembros de la C.R. de Cuentas por dos años.- Art. 30° en vigencia.- El Secretario.

3 días – 20308 – 16/8/2012 - \$ 200.-

BOLOGNINO S.A.

El Directorio de Bolognino S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de septiembre de 2012, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Nogoyá N° 1430 en Barrio Palmar de la ciudad de Córdoba, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550, referida al ejercicio cerrado el 31/12/2011; 3) Tratamiento de la Gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio considerado, aún cuando se excedieren los límites del art. 261 L.S.C. 4) Consideración de la Distribución de Utilidades por el ejercicio considerado. 5) Prescendencia de la Sindicatura. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes. El lugar donde los accionistas deberán efectuar la comunicación de su asistencia en los términos del art. 238 segundo párrafo de la L.S.C es el domicilio de la Sede Social, en días hábiles de 15:00 a 18:00 horas.

5 días – 20200 – 21/8/2012 - \$ 340.-

ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL NOROESTE DE CORDOBA

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 01 de Septiembre del presente año 2.012, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Calle Pública s/n, Serrezuela, Pcia. de Córdoba, para tratar el siguiente: "Orden del Día: 1 - Consideración de los estados contables, inventario, dictamen del auditor externo, memoria anual e informe de la comisión revisora de cuentas, por el ejercicio 2.011 y la gestión de la comisión directiva por igual período. 2 - Consideración de los motivos por la llamada a asamblea fuera de término. 3 - Renovación de autoridades conforme al artículo 15 del Estatuto. 4 - Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva. " La Secretaria.

3 días – 20178 – 16/8/2012 - \$ 132.-

PREMED S.A

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de PREMEDI S.A. convoca a los accionistas de PREMEDI S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la que se llevará a cabo el domicilio sito en calle 9 de Julio nro. 691 de esta ciudad de Córdoba el día 06 de Septiembre de 2012 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11 :00 en segunda convocatoria a los fines tratar el siguiente orden del día: 1) La elección de dos accionistas para suscribir el acta junto con el Presidente de la sociedad. 2) Ratificación del acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2011. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia

a la sociedad a los fines de ser inscriptos en el Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

5 días- 20239 – 21/8/2012 - \$ 260.-

MADRES SOLIDARIAS DE CAPILLA DEL MONTE

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

CAPILLA DEL MONTE

La Comisión Directiva de Madres Solidarias de Capilla del Monte, invita a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de Agosto de 2012 a las 15.00 horas en su sede social de calle Urquiza N° 1037 de la localidad de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de socios presentes para firmar el Acta. 2.- Informe de motivos realización asamblea fuera del plazo estatutario. 3.- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de junio de 2008 a130 de junio de 2009, a130 de junio de 2010 y al 30 de junio de 2011,e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4.- Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva, Comisión Revisora de de Cuentas y Junta Electoral. La Secretaria.

3 días – 20183 – 16/8/2012 - \$ 156.-

CLUB DE PLANEADORES CORDOBA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día15 de septiembre de 2012 a las 10:00 hs, en la sede sobre Ruta 9 (N) Km 726 Juarez Celman para tratar el siguiente Orden Del Dia: 1) Lectura y Consideración del acta anterior. 2) Motivos de la realización de la asamblea fuera de término. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31/5/2011 Y 31/5/2012 respectivamente. 4) Elección de autoridades Comisión Directiva. 6) Designación de dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 7) Tratamiento y modificación del reglamento de vuelo. El Secretario.

3 días – 20237 – 16/8/2012 - \$ 200.-

ASOCIACIÓN CIVIL BEL POST

Convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 2 de septiembre de 2012, a las 17:00 hs. en el domicilio de la institución; Orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta; 2) Lectura y consideración de Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Estados Contables e Informe del Auditor, por el ejercicio N° 5 cerrado el 30 de Noviembre de 2011; 3) Razones por las cuales se ha llamado a Asamblea Ordinaria fuera de los términos del artículo 26 del Estatuto Social. 4) Considerar el pago de cuotas sociales a partir de los 10 años para los asociados Juniors, las que reemplazarán el pago de la cuota de ingreso para cuando tales asociados reúnan la condición de asociados Cadetes. 5) Considerar con carácter excepcional la exención en el pago de la cuota de ingreso para nuevos asociados por un período de tiempo fijo y establecido por la Asamblea.

3 días – 20137 – 15/8/2012 - \$ 168.-

SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUCHARDO HUBERTO E CHIRINO

Estimado Asociado: De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes se convoca

a Ud. a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día lunes 27 de agosto de 2012 a las 20:00 hs. en nuestra sede social sita en calle Av. Manny SIn de la localidad de Buchardo, para dar tratamiento .al siguiente Orden Del Dia: 1- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.- 2- Motivos por los cuales se convoca la presente Asamblea fuera de término.- 3- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexo, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el informe del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2012.- 4- Designación de miembros titulares y miembros suplentes de la Comisión Directiva.- 5- Designación de miembro titular y miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas. El Secretario.

3 días – 20124 – 15/8/2012 - s/c.

FRIGORIFICO RIO CUARTO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Por resolución del Directorio de fecha 08/08/2012 se convoca a los Señores Accionistas de FRIGORIFICO RIO CUARTO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de septiembre de 2012, a las 19 horas en 1 ra. Convocatoria y a las 20 horas del mismo día en 2da. convocatoria, en Ruta 8 Km. 601 de Río Cuarto (Córdoba), para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1m) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea. 2do) Motivos por los cuales se convoca fuera de termino para tratar los estados contables cerrados el 31 de marzo de 2007,31 de marzo de 2008,31 de marzo de 2009,31 de marzo de 2010 y 31 de marzo de 2011. 3ro) Consideración de los documentos anuales prescriptos por el arto 234 Ley 19.550 referidos a los estados contables cerrados el 31 de marzo de 2007, 31 de marzo de 2008,31 de marzo de 2009,31 de marzo de 2010 y 31 de marzo de 2011 tal lo indicado en el Art. 62 de la Ley 19.550; lectura y consideración del informe de la Sindicatura y tratamiento de los resultados del ejercicio. 4to) Consideración de la gestión, conducta y responsabilidad de los Directores y Síndico. 5to) Consideración de la retribución al Directorio y Síndico. 6to) Elección de un Síndico Titular y Suplente por el término de un (1) ejercicio. 7mo) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los miembros por el término de tres ejercicios. Asignación de cargos. Nota: Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán notificar su voluntad de concurrir a la misma (Art. 238 Ley 19.550), hasta tres días hábiles antes del fijado para su celebración, en la sede de la sociedad, en el horario 08:00 a 12.00 horas y de 16 a 20 horas de lunes a viernes, y en el horario 08:00 a 12.00 horas los días sábado. Río Cuarto, 08 de agosto de 2012. El Directorio. Roberto Juan Canavessio- presidente.

5 días – 20138 – 17/8/2012 - \$ 500.-

MERCADO DE ABASTO DE RÍO CUARTO S.A.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 03 de septiembre de 2012 a las 19:00 hs. en el local comercial, sito en calle Bv. Obispo Leopoldo Buteler N° 1289, en la ciudad de Río Cuarto, para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta Junto al Presidente y secretario. 2- Elección de un (1) Director Titular, para reemplazar al cargo de presidente, el que quedo vacante por renuncia

del Sr. Marcelo Terzo. La duración será hasta completar el mandato, febrero 2013. NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad las acciones, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha. El presidente.

5 días – 20140 – 17/8/2012 - \$ 300.-

CENTRO VASCO ARGENTINO GURE TXOKOA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - Con renovación de autoridades.

El Centro Vasco Argentino Gure Txokoa de la Ciudad de Córdoba informa a sus asociados que para el día 01 de Septiembre de 2012 a las 18Hs en la sede social de Av, Colón 1368, se realizará la Asamblea General Ordinaria donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1 - Designación de dos asociados para que firmen el acta de asamblea, con facultades para aprobarla. 2 - Consideración de las memorias 2010 y 2011, Balance general, cuenta de gastos y recursos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2010 y 2011. 3 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4 - Cuota social: Facultar a la Comisión Directiva a adecuar la misma. 5 - Renovación de la Comisión Directiva. La Secretaria.

3 días – 20125 – 15/8/2012 - s/c.

ASOCIACION INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI. VIAMONTE

Convoca a Asamblea Ordinaria el 06/09/2012 a las 19:30 horas en el local social, sito en Avellaneda 182, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea; 2°) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas de los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas e Informe del Auditor por el ejercicio finalizado el 30 de Abril de, 2012; 3°) Designación de la Junta Escrutadora; 4°) Elección parcial de los miembros de la Comisión Directiva por terminación de mandatos, para cubrir los cargos de Presidente, Tesorero, Pro Secretario, 2° y 3° vocales titulares y tres vocales suplentes, según artículo 8° del estatuto, 5°) Elección de la totalidad de miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas por terminación de mandatos, 6°) Causas de la realización de la asamblea fuera de término.- La Secretaria.

3 días – 20139 – 15/8/2012 - s/c.

ASOCIACIÓN CIVIL F.L.I. A.: Familia Luchando por la Integración Auténtica E. H. - HERNANDO - Córdoba

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Civil F.L.I.A.: Familia Luchando por la Integración Auténtica para el día Viernes 31 de Agosto de 2012 a la hora 21:00 en su local social; sito en calle E. H. Fumagalli N° 241 de la ciudad de Hernando para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria. 2°) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos; debiéndose cubrir los siguientes cargos: a) Presidente, Tesorero, Secretario, un Vocal Titular y dos Vocales Suplentes; todos por el término de dos años; b) Un miembro Titular y uno Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas; todos por el

término de dos años. 3°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, de los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Auditora relacionados todos con el Ejercicio N° 2 cerrado el 31 de Diciembre de 2011. 4°) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de término.-
3 días – 20117 – 15/8/2012 - \$ 216.-

ASOCIACION CIVIL SAN IGNACIO DE LOYOLA

Se convoca a los señores asociados de Asociación Civil San Ignacio De Loyola a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Setiembre de 2012, a las 21.00 horas en primera convocatoria y a las 22:00 horas en segunda convocatoria en el local social sito en Guardias Nacionales 1400, de la ciudad de Río Cuarto, para tratar el siguiente Orden Del Día: 1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de los asistentes. 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuentas, de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, todo por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2011. 3) Informe del motivo de realización de Asamblea General Ordinaria fuera de los términos estatutarios. Se hace saber a los señores asociados lo siguiente: a) la documentación referida en el punto 2° del Orden del Día, estará a su disposición en la sede de la institución a partir del día 05 de Setiembre próximo, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas.

3 días – 20141 – 15/8/2012 - \$ 204.-

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Estatuto y la sesión del Honorable Directorio de la Universidad Católica de Córdoba del día 10 de agosto del año 2012, se convoca a los socios a Asamblea Ordinaria para el día 12 de setiembre de 2012, a las 11.00 horas, en la sede del Rectorado en el Campus Universitario, en la que se tratará el siguiente Orden del Día: 1) Causales de la Convocatoria fuera de término estatutario. 2) Elección de dos socios para que refrenden el Acta de la Asamblea. 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables al 2f/02/2012. 4) Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas. 5) Elección de cuatro Directores Titulares y de cuatro Directores Suplentes. 6) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas. Córdoba, 7 de agosto de 2012

3 días – 20142 – 15/8/2012 - \$ 156.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LABOULAYE "PAMI" LABOULAYE

Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 3 de Septiembre de 2012 a las 16hs. en su sede social de calle Belgrano 164 de la Ciudad de Laboulaye, Córdoba, donde se tratará el siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior. 2) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3) Informe de las causales por la convocatoria fuera de término del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011. 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011. 5) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas. COMISION DIRECTIVA.

3 días – 20126 – 15/8/2012 - \$ 168.-

ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 31/08/2011, a las 9,00 hs. en Av. Vélez Sarsfield 264 de la localidad de Córdoba. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta en forma conjunta con el Secretario y el Presidente. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 30/06/2012. 4) Elección Total de Autoridades, El Secretario.

3 días – 20104 – 15/8/2012 - s/c.

ASOCIACION COOPERADORA POLICIAL DE LAS GRAMILLAS LAS GRAMILLAS

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 12/09/2012 a las 21:30 Hs en su Sede Social sito en Faustino Sposetti esq. Lorenzo Rinaudo de la localidad de Las Gramillas. ORDEN DEL DIA 1°) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2012. 3°) Renovación Total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisadora de Cuentas: a) Elección de la Mesa Escrutadora. b) Elección de ocho miembros titulares: un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Prosecretario, Un Tesorero, Un Protesorero, Dos Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes, por un ejercicio.- c) Elección del Órgano de Fiscalización compuesto de dos miembros titulares y dos miembros suplentes. El Secretario.

3 días – 20102 – 15/8/2012 - \$ 228.-

ATENEJO JUVENIL ACCION

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 2012, a las 21:00 horas en su Sede Social: ORDEN DEL DIA 1°) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2°) Causas por las que se convoca a Asamblea General fuera de término. 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011. 4°) Renovación Total de la Comisión Directiva: a) Elección de la Mesa Escrutadora. b) Elección de nueve miembros titulares: un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un ProSecretario, Un Tesorero, Un Pro-Tesorero y Tres Vocales Titulares, por un año. Elección de Tres Vocales Suplentes, por un año. c) Elección del Organó de Fiscalización compuesto de tres miembros titulares y un miembro suplente. El Secretario.

3 días – 20103 – 15/8/2012 - \$ 216.-

BIBLIOTECA POPULAR DE LUYABA

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria. Fecha: 30 de agosto de 2012. Lugar: calle Pública s/n – Frente a la Plaza de Luyaba. Lectura del Orden del Día: 1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta. Considerar, aprobar o modificar: memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informes del órgano de fiscalización. Están a disposición de los señores asociados, los libros referenciados, desde quince días antes de la asamblea, en la sede de nuestra institución. Regularizar su situación aquellos que

adeuden su cuota societaria, según art. N° 10 de nuestro estatuto, para participar de la asamblea.
3 días – 20085 – 15/8/2012 – s/c.

"BIBLIOTECA POPULAR RAMON J. CARCANO"

Convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 07 de Septiembre de 2012, a las 21 horas en el local sito en calle Córdoba Esquina Sarmiento de la ciudad de Bell Ville, provincia de Córdoba para considerar el siguiente Orden Del Día. Primero: Elección de Dos (2) Socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.- Segundo: Razones por haber convocado a Asamblea fuera del término legal.- Tercero: Consideración de Memoria, Balance, Estado de recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio Finalizado el 31/12/2011.- Cuarto: Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. La Secretaria.

3 días – 20095 – 15/8/2012 - s/c.

ASOCIACIÓN DEPORTIVA ATENAS

Asociación Deportiva ATENAS Convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 2012 a las 20:00 hs., en la sede social de calle Alejandro Aguado 775, para tratar el siguiente Orden Del Día: 1) Lectura y puesta a consideración del Acta anterior. 2) Designación de dos socios para firmar el Acta. 3) Elección de la Nueva Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas. CAP. IV - Art. 10: Punto 6 Quorum - Punto 3 El Secretario.-

8 días – 20002 – 23/8/2012 - \$ 320.-

FONDOS DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Srta. Barrios Fabiana Del Valle D.N.I. N° 34.189.100 CUIT 27-34189100-6, domiciliada en calle La Carlota N° 5149 de Barrio Congreso, de la ciudad de Córdoba, Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Julio Cesar Abraham DNI 22.564.690 CUIT XXXX con domicilio legal en calle Salta 31 Dpto. 3 Córdoba, Destinado al rubro Venta de repuesto automotor y bulones ubicado en Avda. Donato Álvarez N° 7741 de Argiuello, Provincia de Córdoba.- Para reclamos de ley se fija el domicilio del estudio Jurídico de la Dra. Susana Beatriz Lucero, de calle Salta 31 Dpto. 3 de Córdoba. Dra. Susana Beatriz Lucero Mat. 1-27783.

5 días - 19393 - 16/8/2012 - \$ 40

Viviana Beatriz Schiavoni, DNI 21.719.062 con domicilio en Álvarez Tomas s/n° de Villa Ciudad Parque Los Reartes, Departamento de Calamuchita, transfiere a la Sra. María Elena Rubinos, DNI 17.690.643, con domicilio en el Pasaje Intihuasi NO 297 de Villa General Belgrano, Departamento de Calamuchita, el fondo de comercio que gira con el nombre "S&S Farmacia y Perfumería" sito en la calle Las Magnolias N° 406, Local 2, de Villa General Belgrano, Departamento de Calamuchita, del rubro farmacia y perfumería. Pasivo a cargo de la vendedora. Oposiciones a cargo de la Escribana Raquel Susana Giovannini de Martíni al domicilio sito en la calle Vélez Sarfield N° 129, Santa Rosa de Calamuchita, Departamento de Calamuchita de Lunes a Viernes de 16.00 a 20.00 Hs.

5 días – 19735 – 15/8/2012 - \$ 40.-

Albertengo María Cecilia D.N.I. 32.646.967, con domicilio en calle Gral. Paz 229 Villa Concepción del Tío, Provincia de Córdoba, vende, cede y transfiere a Boscacci Analía Silvina D.N.I.

27.521.692, con domicilio en calle Gral. San Martín SIN, Villa Concepción del Tío, Provincia de Córdoba, el Fondo de Comercio correspondiente al rubro Indumentaria, denominado "FELICITAS", ubicado en calle Gral. San Martín 410, Villa Concepción del Tío, Provincia de Córdoba, inscripto a nombre de la Vendedora en AFIP con C.U.I.T. 32.646.967, la transferencia se efectúa sin personal. Las oposiciones de Ley deben formularse en calle 9 de Julio 501, Villa Concepción del Tío, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes de 8:00 hs a 13:00 hs.

5 días – 19599 – 15/8/2012 - \$ 44.-

María Marta Salcedo que acredita identidad con DNI 24.714.719, con domicilio en Joaquín V. Gonzáles Nro. 4550 de la ciudad de Córdoba. Vende, Cede y Transfiere fondo de comercio del Salón de fiestas infantiles denominado "Piedra Libre" cito en calle Urquiza Nro. 1959 de B° Alta Cba. de la ciudad de Córdoba, al Sr. Alejandro Sarmiento DNI Nro. 29.276.717 domiciliado en Germán Vagni 7060 casa 1 B° Arguello de la ciudad de Córdoba. Oposiciones en calle Urquiza 1959 de B° Alta Cba en horario de Lunes a Viernes de 17:00 a 20:00 hs.

5 días – 19736 – 15/8/2012 - \$ 40.-

SOCIEDADES COMERCIALES

ESTANCIA Q2 COUNTRY S.A.

Por acta de Directorio de fecha 14 de noviembre se resolvió publicar el siguiente edicto: Por acta de Asamblea de fecha 14 de diciembre de 2007 se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500), en consecuencia se emiten la cantidad de setecientos cincuenta (750) acciones de la clase "B", de PESOS CINCO (\$ 5.-) cada una de valor nominal, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN VOTO por acción, y la cantidad de setecientos cincuenta (750) acciones de la clase "A3", de PESOS CINCO (\$ 5.-) cada una de valor nominal, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN VOTO por acción, quedando conformado el nuevo capital de la sociedad en la suma de pesos cuarenta y un mil quinientos (\$ 41.500.-). Los accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción preferente y conforme a la participación que actualmente tenga cada uno de los mismos, según lo prescripto por el art. 194 de la Ley 19.550, de Sociedades Comerciales dentro de los 30 días siguientes a la última publicación. En caso de no ejercer ninguno de los accionistas el derecho de suscripción preferente, derecho de receso y no habiendo oposición de acreedores, las acciones se tendrán por suscriptas e integradas según lo resuelto en Asamblea n° 5 de fecha 14 de diciembre de 2007, es decir de la siguiente manera: a) por el accionista Country de las Sierras S.A. la cantidad de seiscientos sesenta y un (661) acciones de la clase "B", de PESOS CINCO (\$ 5.-) cada una de valor nominal, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN VOTO por acción, y setecientos cincuenta (750) acciones de la clase "A3", de PESOS CINCO (\$ 5.-) cada una de valor nominal, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN VOTO por acción, y b) por el accionista Ezequiel Tagle la cantidad de ochenta y nueve (89) acciones de la clase "B", de PESOS CINCO (\$ 5.-) cada una de valor nominal, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN VOTO por acción.

3 días - 20203 - 16/8/2012 - \$ 312.-

4a SECCIÓN

OFICIALES Y LICITACIONES

PRIMERA PUBLICACIÓN

OFICIALES

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución N° 12/2012. Reglamentación Art. 7° Ley 8.349 modificada por Ley 10.050. Visto: La vigencia de la Ley Provincial 10.050 que ha introducido importantes modificaciones a la Ley 8.349, generando la necesidad de realizar la reglamentación de algunas de sus disposiciones. Considerando: I. Que el Art. 4° de la Ley 10.050 modifica los recursos financieros del sistema previsional para Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba. II. Que el acápite b) de la referida norma introduce contribuciones a cargo de terceros, incluyendo en el inciso 1) la contribución por el desempeño de los profesionales en ciencias económicas en los procesos judiciales de concursos y quiebras, incidentes y juicios conexos o vinculados. III. Que asimismo se incluye en el inciso 2) de la misma norma, una contribución sobre los honorarios que se regulen en los demás procesos judiciales en que se desempeñen profesionales en ciencias económicas. IV. Que por último se incorpora una contribución sobre los honorarios que se abonen a los profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba en el ejercicio libre de la profesión. V. Que se hace necesario establecer las condiciones de pago en cuanto tiempo, modo y forma en que deben efectuarse en cada uno de los supuestos contemplados por la ley. VI. Que este H. Directorio ya ha procedido a poner en conocimiento del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, la necesidad de la inmediata implementación de la reforma normativa aludida, habiendo tenido absoluta receptividad de parte de dicho Órgano. Asimismo se ha efectuado un convenio con el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. a los fines de que se realicen ante sus distintas sucursales el pago de las contribuciones que tienen origen en actividad judicial de los afiliados, posibilitando con ello un ingreso inmediato a la cuenta corriente de la Caja, incluso en el interior provincial, y permitiendo el contralor por parte de los Tribunales actuantes, mediante el comprobante que sólo está facultado a emitir esa Entidad bancaria. VII. Que la presente reglamentación debe incluir las pautas para la elaboración de las normativas e instructivos que se deberán proporcionar a los distintos Tribunales, con la finalidad de implementar el pago de las contribuciones creadas por la Ley 10.050, que tienen origen en la actividad jurisdiccional desarrollada por los afiliados. VIII. Que se han realizado las consultas técnicas necesarias a los fines de proceder al dictado del presente. IX. Que se ha debido considerar la forma de proceder en los casos o procesos que se tramitan en el interior provincial. X. Que se dispone que las notificaciones de las regulaciones y/o incumplimientos en el pago de las contribuciones, sean efectuadas al domicilio de la Caja con la finalidad de tener un control estricto de las mismas. XI. Que se ha considerado el supuesto en que es el Estado Nacional, Provincial, Municipal o sus entes autárquicos o desconcentrados los que inician un proceso de quiebra o concurso, a los fines de adecuarlo a la modalidad con la que litigan esos entes, en relación al pago de tasa de justicia, propiciando similar actuación, es decir diferir hasta la condena en costas el pago de la contribución resultante. XII. Que se dispone una norma transitoria a los fines de adoptar una modalidad de control y requerimiento directo por parte de la Caja, en los procesos que ya se iniciaron con posterioridad a la vigencia de la Ley 10.050 y que no han efectuado el pago de la contribución correspondiente. XIII. Que a los fines de potenciar el contralor en el ingreso de las contribuciones previstas en el inc. 3) del acápite b) del Art. 7 de la Ley 8.349 (T.O.), se ha dispuesto que sólo tengan utilidad para incrementar el haber previsional, aquellas contribuciones que han sido ingresadas en forma concomitante con el hecho generador de las mismas, es decir que cuando no se ha cumplido en término, y sin perjuicio de la obligación de hacerlo que se mantiene intacta, no se le permita incrementar el haber de jubilación, para que el afiliado propicie que su comitente le ingrese la contribución en el tiempo legalmente establecido. XIV. La imposición a las Entidades Públicas, para que exijan la acreditación de la afiliación y el pago de los aportes respectivos, se realizará mediante el certificado que a requerimiento del afiliado emita la Caja. XV. Las tasas de interés por mora en el pago de aportes y contribuciones, será establecida por el Directorio cuando el pago se deba efectuar en sede administrativa y se aplicarán las tasas judiciales cuando el pago se deba efectuar en esa vía. De este modo el Directorio se reserva el derecho de morigerar las tasas cuando ha habido un incumplimiento involuntario, justificado en alguna imposibilidad cierta del afiliado, permitiendo una mayor flexibilidad, y apartándose de esa determinación cuando se trata de un deudor contumaz que debe ser objeto de una acción judicial. XVI. Las acciones judiciales que se deban iniciar ante el incumplimiento de pago de aportes y contribuciones, se indica que deberán ser determinadas por el profesional interviniente, según la conveniencia de cada caso, y siempre privilegiando el menor riesgo de costas posible para la Caja. Por ello, El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba. Resuelve: Artículo 1°: Las contribuciones previstas en el acápite b) inc. 1) y 2) del Art. 7 de la Ley 8.349, deberán ser depositadas por los obligados al pago, en el Banco de la Provincia de Córdoba, y acreditarlo ante el Tribunal mediante la copia de la boleta de pago respectiva. Artículo 2°: En el caso de los procesos de concursos y quiebras (inc. 1) primera parte), el pago de la contribución allí prevista será del 1% calculado sobre la base económica empleada para la determinación de la tasa de justicia, y se deberá efectuar en forma conjunta con ésta última, lo que así será solicitado que sea exigido por el Tribunal actuante. En los demás procesos judiciales previstos en el referido inc. 1) segunda parte, la contribución estará a cargo de quien resulte condenado al pago de los honorarios y las mismas deberán ser depositadas dentro de los 10 días de quedar firmes las regulaciones practicadas en esos incidentes o procesos conexos o vinculantes. Artículo 3°: Las contribuciones previstas en el inc. 3) serán abonadas

conforme a los medios de pago vigentes al momento del depósito pertinente. La contribución prevista en el inc. 3) del acápite b) del Art. 7° solo incrementará la base de cálculo del haber previsional dispuesto en el art. 30 "ter", cuando su pago sea efectuado en forma concomitante al hecho generador de la misma. Artículo 4°: Una vez recibida la notificación de incumplimiento del pago de la contribución, por parte del Tribunal actuante, en el caso de los procesos de concursos y quiebras, la Caja deberá proceder a iniciar sin más trámite el proceso de ejecución que corresponda (ejecución de sentencia o apremio). Artículo 5°: Constatado el incumplimiento de la contribución prevista en los restantes procesos judiciales, a cargo del obligado al pago de los honorarios, la Caja procederá de igual modo. Artículo 6°: En las jurisdicciones del Poder Judicial que se encuentran fuera de la ciudad de Córdoba, el pago de las contribuciones se efectuará ante las sucursales del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. correspondiente, conforme al Convenio efectuado con el mismo. Artículo 7°: Las notificaciones a la Caja por incumplimiento de pago de contribuciones, o por las regulaciones practicadas, se deberán efectuar en su domicilio de Hipólito Irigoyen 490 de la ciudad de Córdoba. Artículo 8°: Cuando el obligado a efectuar el pago de la Contribución prevista en el Art. 7°, b) 1) de la Ley 8.349, sea el Estado Nacional, Provincial, Municipal, o entes autárquicos o descentralizados exentos del pago de tasa de justicia, se diferirá el pago de dicha contribución hasta el momento de efectivizarse la condena en costas. Artículo 9°: Norma Transitoria: En los procesos judiciales de concursos y quiebras iniciados luego de la vigencia de la ley 10.050, que no hubieren efectuado aún el pago de la contribución exigida en dicha norma, se procederá a su requerimiento, excepcionalmente por medio de esta Caja, con las previsiones legales que correspondan. Artículo 10°: Instituciones y Poderes Públicos: La constancia de afiliación y pago de aportes la emitirá la Caja a solicitud del profesional interviniente. Artículo 11°: Tasas de Interés: El incumplimiento de las obligaciones de pago de aportes y contribuciones generará, conforme lo indica el Art. 7 de la Ley 8.349 (T.O.2012), la obligación accesoria de pago de intereses, que en el caso de efectuarse el mismo en sede administrativa, se determinarán periódicamente por este Directorio, y en el caso de efectuarse por vía judicial, se aplicarán las tasas establecidas por los Tribunales jurisdiccionales para las obligaciones dinerarias en mora. Artículo 12°: Juicio de Apremio – Ejecución de Sentencia: La elección de la vía de apremio o de ejecución de sentencia deberá ser determinada por el profesional ejecutante actuando bajo su exclusiva responsabilidad, procurando siempre el menor riesgo y costo para la Caja. En todos los casos, las sumas obtenidas se imputarán en primer lugar al pago de las contribuciones reclamadas, y una vez saldadas éstas, al pago de honorarios. Artículo 13°: Instructivo: A los fines de facilitar la tarea de los Tribunales que deberán actuar en la exigencia y comprobación de las contribuciones establecidas en el Art. 7, acápite b) incisos 1) y 2) de la Ley 8.349 (T.O.2012), se confecciona, como Anexo I del presente, el instructivo correspondiente que será remitido a los Tribunales de acuerdo a las directivas que imparta el Tribunal Superior de Justicia a ese efecto, según se ha convenido con éste.

Artículo 14°: Publicación y Notificación: Publíquese la presente resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y notifíquese al Poder Ejecutivo provincial, al Tribunal Superior de Justicia de Córdoba por intermedio de su Dirección de Administración, y dese la más amplia difusión por los medios disponibles para su mayor conocimiento. Córdoba, 02 de Agosto de 2012. ANEXO I – Resolución General 12/2012. INSTRUCTIVO. Objeto: Poner en ejecución las normas de la Ley Provincial N° 10.050/12 en relación a las contribuciones impuestas a la actividad judicial por la labor profesional de profesionales en Ciencias Económicas, a percibir por la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba. Normas aplicables: Ley 8.349 con las modificaciones introducidas por Ley N°10.050. Destinatarios: Tribunales de la Provincia de Córdoba, en todos sus fueros. 1) Procesos de concursos y quiebras: a) En igual oportunidad y en forma conjunta con la verificación del pago de la tasa de justicia, el Tribunal actuante deberá proceder a constatar que se haya ingresado el pago de la contribución prevista en el Art. 7, acápite b) inc. 1) de la Ley 8.349 (T.O.2012), que es equivalente al uno por ciento (1%) de la base económica considerada para la tasa de justicia, en todos los procesos de concursos y quiebras. b) En caso de constatar la falta de pago, deberá intimar su cumplimiento en la misma forma y plazo establecido para la tasa de justicia. c) Constatado el incumplimiento, luego del emplazamiento efectuado, deberá poner en conocimiento de la Caja de Previsión para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, mediante cédula de notificación judicial remitida al domicilio de calle Hipólito Irigoyen N° 490 de la ciudad de Córdoba. 2) Otros procesos judiciales: a) Al momento de practicar regulación de honorarios a los profesionales en Ciencias Económicas, el Tribunal actuante deberá determinar el monto de la contribución prevista en el Art. 7, acápite b), inc. 1) segunda parte, y 2) de la Ley 8.349 (T.O.2012). b) Se deberá exigir la notificación de la resolución que practicó la regulación de honorarios, a la Caja de Previsión para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, mediante cédula judicial u otro medio fehaciente de notificación remitida al domicilio de calle Hipólito Irigoyen N° 490 de la ciudad de Córdoba. 3) Comprobantes de pago: Los comprobantes de pago son los emitidos por los cajeros del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., de acuerdo al convenio de servicio de recaudación efectuado con dicha entidad. 4) Notificaciones a la Caja: Las notificaciones a la Caja por incumplimiento de pago de contribuciones, o por las regulaciones practicadas, se deberán efectuar en su domicilio de Hipólito Irigoyen N° 490 de la ciudad de Córdoba. 5) Contribuciones a cargo del Estado: Cuando el obligado a efectuar el pago de la Contribución prevista en el Art. 7°, b) 1) de la Ley 8.349 (T.O.), sea el Estado Nacional, Provincial, Municipal, o entes autárquicos o descentralizados exentos del pago de tasa de justicia, se diferirá el pago de dicha contribución hasta el momento de efectivizarse la condena en costas. 6) Comunicación de los Tribunales con la Caja: A los fines de evacuar cualquier consulta u aclaración que los Tribunales consideren necesarios para la implementación del nuevo sistema de percepción de contribuciones, por actividad judicial de los afiliados a la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, se deberán contactar con los Señores Carla Cáceres y Marcos Marengo al teléfono 0351-4688368 en el horario de 7:30 hs. a 16:00 hs. y por correo electrónico a cps@cpcecba.org.ar. TEXTO PERTINENTE DE LA NORMA A APLICAR. Ley 10.050 sancionada el 4 de abril de 2012, promulgada el 3 de mayo de 2012, vigente desde la fecha de promulgación. Artículo 4°.- Modifícase el artículo 7° de la Ley N° 8349, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 7°.- El presente régimen se financiará con: ... b) Contribuciones a cargo de

terceros: 1) Con el uno por ciento (1%) determinado en todos los casos sobre la base que sirve para el cálculo de la tasa de justicia y en forma conjunta con la misma, por el desempeño de los profesionales en ciencias económicas en concursos y en quiebras, y en todos y cada uno de sus incidentes y juicios conexos o vinculados, cualquiera sea el juzgado donde se tramiten, que estará a cargo de quien deba satisfacer los honorarios del o los afiliados actuantes. Las contribuciones serán depositadas dentro de los diez (10) días de quedar firmes las regulaciones practicadas en la cuenta bancaria que la Caja informe, debiendo los tribunales notificar a ésta dichas regulaciones; 2) Con el diez por ciento (10%) sobre los honorarios que se regulen por el desempeño del profesional en ciencias económicas en las actividades detalladas en el Título II de la Ley N° 7626 o la que la modifique o reemplace, con excepción de las incluidas en el acápite 1) anterior, que estarán a cargo de quien deba satisfacer los honorarios del profesional actuante, ya sea por sentencia firme o por acuerdo de partes. Las contribuciones serán depositadas dentro de los diez (10) días de quedar firme la sentencia o el acuerdo de partes en la cuenta bancaria que la Caja informe. Los tribunales están obligados a notificar a la Caja las regulaciones practicadas a los profesionales citados y determinarán en el auto regulatorio la contribución respectiva, importe que no podrá ser descontado bajo ningún concepto del honorario del profesional interviniente. Para el cobro de las contribuciones impagas previstas en este inciso la Caja podrá optar por la ejecución de sentencia o el procedimiento previsto en el artículo 11 de la presente Ley. En ningún caso se podrá disponer la conclusión ni el archivo de los expedientes judiciales cuando resulte de autos no haber sido abonada la contribución impuesta por esta Ley. La Caja es parte legítima en todo juicio y podrá intervenir en el procedimiento al único fin de controlar y asegurar el fiel cumplimiento de la presente Ley. Córdoba, 02 de agosto de 2012
N° 20587 - \$ 888.

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Ofrecimiento de Bienes Muebles en Condición de Rezago: Se trata de un lote de bienes informáticos inútiles de acuerdo a su naturaleza originaria, que consta de: 118 gabinetes, 146 impresoras, 71 monitores de pc, 5 scanners, 1 fax, 3 servidores; 2 UPS, 1 teléfono, 1 videograbadora, 1 proyector cinematográfico, declarados en rezago según Decreto N° 172/12 de la Presidencia de la Legislatura de la Provincia de Córdoba de fecha 27 de julio de 2012. Las reparticiones de la provincia interesadas, podrán solicitar mayor información personalmente de 8 a 20 hs. en la Dirección de Administración y Personal – División Patrimonial – sita en calle Deán Funes 64 2° Piso de la ciudad Capital, Provincia de Córdoba – Tel. 0351 – 4203548.

3 días – 20597 – 17/8/2012 - s/c

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS
Licitación Pública N° 48/2012 - Expte 0033044/2012

Objeto: Contrato de Comodato Por el Plazo de un año con Opción a Prórroga, para la Provisión, Instalación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de un Equipo Autoanalizador Químico, para el Laboratorio Central del Hospital Nacional de Clínicas. Fecha y Lugar de Apertura: Jueves 06/09/2012 - 11:00 Horas - Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, Artigas 160, 1° piso, Aula usos múltiples. Retiro de Pliegos: Sin Costo, Hospital Nacional de Clínicas, Dpto. Compras (1° piso Santa Rosa 1564 B° Alto Alberdi), Tel - Fax: 0351-4337061, Horario 8 a 14 hs.

N° 20416 - \$ 100

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C
Licitación Pública N° 4008

Apertura: 03/09/2012 Hora: 11:00 Hs. Objeto: "Reparación transformador de 10 MVA". Lugar: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$1.573.000,00.- Valor Pliego: \$ 1.573,00. Reposición Sellado: \$ 65.- Consultas y Pliegos: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5 días – 20360 – 22/8/2012 - \$ 250

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C
Licitación Pública N° 4009

Apertura: 05/09/2012 Hora: 11:00 Hs. Objeto: "Servicio de transporte de personas y bienes de EPEC con personal de conducción habilitado (por hora)". Lugar: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso - Córdoba Presupuesto Oficial: \$1.742.400,00.- Valor Pliego: \$ 1.742,00.- Reposición Sellado: \$ 65.- Consultas y Pliegos: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5 días – 20359 – 22/8/2012 - \$ 250

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
DIRECCION DE DEPORTES

Contratación Directa N° 171/12

Concesión de Casillas Internas para Kiosco-Bar. Universidad Nacional de Córdoba. Retirar Pliegos hasta 10-09-2012 sin costos. Consulta de Pliegos hasta 13-09-2012 Cierre de

Presentación de ofertas hasta el 14-09-2012- 10.00 hs. Apertura de ofertas el 14-09-2012, a las 11.00 hs. Para retirar pliegos, consultar los mismos, presentar ofertas y apertura de las mismas dirigirse a: Secretaría de Asuntos Estudiantiles - Dirección de Deportes Av. Valparaíso s/n (Frente Facultad de Cs. Económicas) Ciudad Universitaria en días hábiles Administrativos de 8 hs. a 13hs.

2 días – 20407 – 16/8/2012 - \$ 150

LICEO MILITAR GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 5 – Ejercicio: 2012

Clase: De Etapa Unica Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente N° LP12-0060/5. Rubro Comercial: Concesión. Objeto de la Contratación: Concesión de local para cantina de alumnos y cadetes. Adjudicaciones: N° 2. Firmas: Pons Adriana Inés. Renglones Adjudicados: 0001. Importe Adjudicado: \$90.000.

N° 19145 - \$ 65

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES CORDOBA

Licitación Pública N° 29 – Ejercicio 2012

Clase: Etapa Unica Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente N° 2.854.082 (FAA). Rubro Comercial: Alimentos. Objeto de la contratación: "Servicio de Racionamiento en Cocido para el Personal del Cuerpo de Cadetes de la Escuela de Aviación Militar". Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar: División Obtención o www.argentinacompra.gov.ar Dirección: Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 ½ - Ciudad de Córdoba (E.A.M.). Plazo y horario: De lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 8.30 a 12.30 hs. hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha del Acto de Apertura. Costo del pliego. Sin Costo. Consulta de pliegos: Lugar: División Obtención (UOC 0040/027) Dirección: Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 ½ - Ciudad de Córdoba (E.A.M.) Plazo y horario: de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 8.30 a 12.30 hs. hasta Setenta y Dos (72) horas antes de la fecha del Acto de Apertura. Presentación de ofertas: Lugar: División Obtención (UOC 0040/027) Dirección: Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 ½ - Ciudad de Córdoba (E.A.M.) Plazo y horario hasta la hora fijada del Acto de Apertura, aún cuando éste no se haya iniciado no se recibirán ofertas. Acto de apertura: Lugar: División Obtención (UOC 0040/027) Dirección: Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 ½ - Ciudad de Córdoba (E.A.M.). Plazo y horario: 10 de setiembre de 2012, 10 hs. Observaciones Generales: Licitación Pública con afectación al Ejercicio 2012/2013. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Director "Contrataciones Vigentes".

2 días – 19921 – 16/8/2012 - \$ 370

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

POLICIA DE CORDOBA
Escuela de Suboficiales y Agentes de Policía
"Gral. Manuel Belgrano"

HORAS CÁTEDRAS AÑO 2008

Docentes: N° 1 Jerarquía Crio My. (r) Nombre y Apellido: Nieto, Nicolás Omar, DNI 14.244.446. N° 2 Jerarquía Crio My. (r) Nombre y Apellido: Flores, Jorge Eduardo, DNI 11.395.223. N° 3 Jerarquía Crio My. (r) Nombre y Apellido: Martínez, Julio César, DNI 12.056.920. N° 4 Jerarquía Crio Insp. (r) Nombre y Apellido: Antona, Gervasio Vicente, DNI 13.947.826. N° 5 Jerarquía Crio (r) Nombre y Apellido: Monje, Ernesto Amadeo, DNI 17.843.409. N° 6 Jerarquía Subcrio (r) Nombre y Apellido: Rodríguez Griselda Beatriz, DNI 13.535.462. N° 7 Jerarquía Of. Insp. Nombre y Apellido: Ligorria, Cristian DNI 26.483.977. N° 8 Jerarquía Subof. My. (r) Nombre y Apellido: Villarroel, Sergio Roberto DNI 14.893.248. N° 9 Jerarquía Subof. My. (r) Nombre y Apellido: Fuentes, Tomas Eduardo DNI 10.905.939. N° 10 Jerarquía Subof. Ppal. Nombre y Apellido: Guerra, Alberto Guillermo DNI 16.683.071. N° 11 Jerarquía Sgto. Ayte. Nombre y Apellido: Domínguez, Rodolfo Gustavo, DNI 16.229.824.

5 días - 20181 - 21/8/2012 - s/c

CORINCOR
CORPORACION INMOBILIARIA CORDOBA S.A.

VENTA DE INMUEBLES

1) CORDOBA-CAPITAL, NUEVA CORDOBA, Av. Ambrosio Olmos e/ Richardson y O. Trejo (Lote 48). Baldío con construcciones precarias. Ocupado. Superficie: 529,89 m2 Valor base: Pesos Tres millones ciento cincuenta mil (\$ 3.150.000).- Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).-La "CORPORACIÓN INMOBILIARIA CORDOBA S.A." llama a Proceso de Mejoramiento de Ofertas Continuo (art. 106 ley 8836), para la venta de los inmuebles descriptos.- Venta de pliegos: En "Corincor S.A.", Av. Gral. Paz n° 70, 4° piso, Córdoba, de Lunes a Viernes de 9,00 a 17,00 horas. Presentación de ofertas en "Corincor S.A." hasta el

27/08/2012 a las trece (13) horas. Apertura de sobres el día 28/08/2012 a las doce (12) horas en la sede de la **ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, ubicada en el Edificio del Nuevo Centro Cívico, sito en Rosario de Santa Fe N° 650, ciudad de Córdoba. Consulta de Pliegos en "Corincor S.A." de Lunes a Viernes de 9,00 a 17,00 horas o en página www.cba.gov.ar. - Los títulos constan en expedientes respectivos. El adjudicatario abonará el dos por ciento (2%) mas I.V.A. sobre el valor de venta en concepto de gastos administrativos.-

3 días – 20356 – 16/8/2012 - s/c.

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Se hace saber y se Notifica al Sargento José Walter Altamirano D.N.I. N° 14.580.430 que en las Actuaciones Administrativas N° 1001616, el Secretario de Actuaciones por Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 014/12, instrumento legal que en su parte resolutive reza: Resuelve: 1- Remitir el presente Sumario Administrativo N° 1001616 al Archivo en virtud de las previsiones del Art. 75 Y 2° párrafo del R.R.D.P. (Anexo "A", Dcto. 1753/03). 2- Protocolícese y comuníquese al Opto. Administración de Personal. Secretaría de Faltas Gravísimas, 21 de Mayo de 2012.-Firmado Dr. Lucas M. Savio Secretaria de Actuaciones por Faltas Gravísimas Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. N° 014/12. Conste. 3. Se hace saber y se Notifica al Sargento @ LUIS ANGEL ODDI D.N.I. N° 12.974.689 que en las Actuaciones Administrativas N° 24/06, el Secretario de Actuaciones por Faltas Leves y Graves del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 113/11, instrumento legal que en su parte resolutive reza: Resuelve: 1- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones sumariales, por haber operado la prescripción de la acción disciplinaria de conformidad a lo previsto en el Art. 750 del R.R.D.P. (Anexo "A", Dcto. 1753/03 y modif.) y 107 de la Ley N° 6702. 2- Protocolícese y comuníquese al Dpto. Administración de Personal. Secretaría de Faltas Gravísimas, 09 de Diciembre de 2011.-Firmado Dr. Juan Manuel Zuriaga Secretario de Faltas Leves y Graves Of. de Investigación y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. PAT. N° 113/11. Conste. 4. Se hace saber y se Notifica al Sargento SERGIO ALEJANDRO VELEZ D.N.I. N° 17.628.286 que en las Actuaciones Administrativas N° 14/06, el Secretario de Actuaciones por Faltas Leves y Graves del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 114/11, instrumento legal que en su parte resolutive reza: Resuelve: 1- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones sumariales, por haber operado la prescripción de la acción disciplinaria de conformidad a lo previsto en el Art. 750 del R.R.D.P. (Anexo "A", Dcto. 1753/03 y modif.) y 1060 de la Ley N° 9728. 2 - Protocolícese y comuníquese al Dpto. Administración de Personal. Secretaría de Faltas Gravísimas, 09 de Diciembre de 2011.-Firmado Dr. Juan Manuel Zuriaga Secretario de Faltas Leves y Graves Of. de Investigación y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. PAT. N° 114/11. Conste. 5. Se hace saber y se Notifica al Cabo 1° RAÚL OSVALDO ROBERTONE D.N.I. N° 21.399.956 que en las Actuaciones Administrativas N° 129/06, el Secretario de Actuaciones por Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 031/11, instrumento legal que en su parte resolutive reza: Resuelve: 1- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones sumariales, por haber operado la prescripción de la acción disciplinaria de conformidad a lo previsto en el Art. 750 del R.R.D.P. (Anexo "A", Dcto. 1753/03 y modif.) y 1060 de la Ley N° 9728. 2- Protocolícese y comuníquese al Dpto. Administración de Personal. Secretaría de Faltas Gravísimas, 02 de Mayo de 2011. Firmado Dr. Julio Eduardo Herrera Martínez. Secretario de Inteligencia Interna Tribunal de conducta Policial y Penitenciario. PAT. N° 031/11. Conste. 6. Se hace saber y se Notifica al Comisario Inspector CLAUDIO ANGEL CAPRICCIONI D.N.I. 14.638.157, que en las Actuaciones Administrativas N° 94/06, el Secretario de Actuaciones por Faltas Leves y Graves del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto la Suspensión del referido actuado a las previsiones del Art. 920 del R.R.D.P. vigente, mediante decreto N° 067/11, instrumento legal que en su parte resolutive reza: Se Resuelve: Suspender al Sumario Administrativo N° 094/06 Y todas las medidas adoptadas en contra del Comisario Inspector CLAUDIO ANGEL CAPRICCIONI M. I. 14.638.157, en relación al presente sumario de conformidad a los establecido en el artículo 920 del R.R.D.P. vigente, Decreto 1753/03 y modif., hasta tanto se resuelva en definitiva la causa judicial. Córdoba, 29 de Noviembre de 2011. Firmado Dr. Juan Manuel Zuriaga, Secretario de Faltas Leves y Graves Of. de Investigación y Aplicación de Sanciones del Tribunal de conducta Policial y Penitenciario. PAT. N° 067/11. Conste. 7. Se hace saber y se Notifica al Cabo 1° SILVIO ANDRES MAGRIS D.N.I. N° 22.104.036 que en las Actuaciones Administrativas N° 091/06, el Secretario de Actuaciones por Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 032/11, instrumento legal que en su parte resolutive reza: Resuelve: 1- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones sumariales, por haber operado la prescripción de la acción disciplinaria de conformidad a lo previsto en el Art. 750 del R.R.D.P. (Anexo "A", Dcto. 1753/03 y modif.) y 1060 de la Ley 9728. 2- Protocolícese y comuníquese al Dpto. Administración de Personal. Secretaría de Faltas Gravísimas, 03 de Mayo de 2011.-Firmado Dr. Julio Eduardo Herrera Martínez. Secretario de Inteligencia Interna Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. PAT. N° 032/11. Conste. 8. Se hace saber y se Notifica al Sargento 1° WALTER LUIS CARLINI D.N.I. N° 16.329.222 que en las Actuaciones Administrativas N° 194/06 el Secretario de Actuaciones por Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 045/11, instrumento legal que en su parte resolutive reza: Resuelve: 1- Remitir el presente Sumario Administrativo N° 194/06, donde resultó investigado el Sargento Primero WALTER LUIS CARLINI M. I. N° 16.329.222, al Archivo en virtud de las previsiones del Art. 75, 2° párrafo del R.R.D.P. (Anexo "A", Dcto. 1753/03). 2- Protocolícese y comuníquese al Dpto. Administración de Personal. Secretaría de Faltas Gravísimas, 21 de Junio de 2011.-Firmado Dr. Julio Eduardo Herrera Martínez. Secretario de Inteligencia Interna Tribunal de conducta Policial y Penitenciario. PAT. N° 045/11. Conste. 9. Se hace saber y se Notifica al Sargento 1° OSMAR ANTONIO CORTEZ D.N.I. N° 14.600.353 que en las Actuaciones

Administrativas N° 179/05 el Secretario de Actuaciones por Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 097/11, instrumento legal que en su parte resolutive reza: Se Resuelve: 1- Archivar el presente Sumario Administrativo N° 179/05 Y todas las medidas impuestas en contra del Sargento Primero OSMAR ANTONIO CORTEZ D.N.I. N° 14.600.353, en relación al presente sumario, de conformidad a lo previsto a los Artículos 75 del R.R.D.P. (Anexo "A", Dcto. 1753/03 y modificatorias), sin perjuicio de su reapertura, en caso de surgir nuevos elementos de prueba que así lo ameriten. 2- Protocolícese y comuníquese al Departamento Administración de Personal. SECRETARIA DE FALTAS GRAVISIMAS, 10 de Noviembre de 2011.-Firmado Dr. Julio Eduardo Herrera Martínez. Secretario de Inteligencia Interna Tribunal de conducta Policial y Penitenciario. PAT. N° 097/11. Conste. 10. Sin otro particular, aprovecho a la oportunidad para saludar a Ud. con mi más distinguida consideración.

5 días – 18495 - 17/8/2012 - s/c.-

EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Mediante el sumario administrativo identificado como S.A. N° 39/11, ha dictado la siguiente Resolución: "Córdoba", 21 de Mayo de 2012. Y Visto... Y Considerando ... El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario Resuelve: "Artículo 1°: Disponer la baja por Cesantía del Oficial Inspector Reynoso Alejandro Marcelo, D.N.I. N° 22.569.735, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura una falta gravísima prevista en el artículo 15 inciso 19° y 27° del Dcto. 1753/03, y de conformidad a lo previsto en los arts. 15, párrafo 1° y 16° inc. 4° del R.R.D.P. y arts. 19 inc. "c" y 102 de la Ley 9728. Artículo 2°: Protocolícese, dese intervención a la Dirección de Relaciones Humanas y Laborales dependiente de la SubJefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Dr. Alejandro Marcelo Fenoll: Vocal, Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, y Sr. Roberto Oscar Pagliano, Vocal, Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días – 19238 - 17/8/2012 - s/c.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD CORDOBA

Córdoba, 24 de Febrero de 2012.

Visto: El expediente N° 0002-026690/2004 en el que Jefatura de Policía de la Provincia solicita se convalide la transformación en Retiro Obligatorio por Incapacidad Definitiva del beneficio provisional que tenía otorgado y la desafectación del cargo de Agente a favor del señor Néstor José Klain, MI. N° 12.244.361. Y Considerando: Que obra copia autenticada de la Resolución N° 285.036/08 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la cual se transformó en Retiro Obligatorio por Incapacidad Definitiva, el retiro por incapacidad provisoria acordado por Resolución N° 208.807/01 y prorrogado en dos oportunidades a liquidarse desde la fecha del vencimiento del período anterior y con el haber ya asignado. Que el referido beneficio provisional deberá operar a partir del 29 de Febrero de 2008, en razón que con fecha 28 de Febrero de 2008 venció la prórroga de reserva de cargo según Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de Gobierno, y como consecuencia de dicha transformación, deberá procederse a la Desafectación del cargo de Agente en el que revistara el causante. Que por lo expuesto corresponde convalidar la Transformación en Retiro Obligatorio por Incapacidad con carácter definitivo y en consecuencia, la desafectación del cargo de Agente del señor Klain. Por ello, lo dictaminado por la dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del entonces Ministerio de Gobierno bajo el N° 479/2010 y en uso de sus atribuciones conforme a Decreto N° 2689/2011, El Ministerio de Seguridad, Resuelve: Artículo 1° - Convalidase lo actuado y dispónese el Retiro Obligatorio por Incapacidad Definitiva, a partir del 29 de Febrero de 2008, a favor del señor Néstor José Klain, (MI. N° 12.244.361) y en consecuencia procedase a la desafectación del grado de Agente de la Policía de la Provincia, conforme a lo dispuesto por Resolución N° 285.036/08 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. Artículo 2° - Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese. Crio. Gral. @Alejo Paredes.

5 días – 20074 – 16/8/2012 - s/c.

POLICIA DE LA PROVINCIA CORDOBA

VISTO, el presente expediente identificado como N° 17315602639612, a través del cual la Ex Sargento Ayudante MIRIAM BEATRIZ IBARRA M.I. N° 17.534.241, solicita que se le bonen los beneficios vacacionales pendientes de uso, y CONSIDERANDO: Que a fs. Cabecera la causante solicita el pago de la indemnización de las Licencias Anuales y Extraordinaria por Antigüedad Policial aun sin usufructuar, por haberse dispuesto su Baja por Cesantía. Que a fs. (06) el Departamento Administración de Personal informa que ingreso a la Repartición el 12/06/1989, con fecha 01/10/2010 mediante Resolución del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario N° 275/10, se dispuso su pase a Situación Pasiva por Faltas Gravísimas y con fecha 07/10/2011 mediante Resolución N° 1722/11 del citado Tribunal se dispuso su Baja por Cesantía, registrando pendientes de uso los siguientes beneficios: Licencia Anual 2007 TREINTA (30) días hábiles, mas CINCO (05) días hábiles del art. N° 53/06; Licencia Anual 2008 TREINTA (30) días hábiles, mas CINCO (05) días hábiles del art. N° 53/07; Licencia Anual 2.009 TREINTA Y CINCO (35) días hábiles; Proporcional Licencia Anual 2010 VEINTISEIS (26) días hábiles y Licencia Extraordinaria TRES (03) meses por Antigüedad Policial acordada mediante Resolución de Jefatura de Policía N° 46.091/09. Se hace constar que las licencias anuales 2.007, 2.008 y 2.009 se encuentran aplazadas mediante Resolución de Jefatura de Policía N° 49.291/10. Ingresando al análisis de la cuestión traída a examen, debemos situarnos en la normativa que rige en la materia; al respecto, el Reglamento del Régimen de Licencias para

Personal Policial, Decreto N° 3723/94, en su art. 21° dice: "Cuando mediere la Baja, Retiro Obligatorio o sobreviniere la muerte del agente o cualquier otra causa que imposibilite su goce efectivo, procederá para el mismo o sus derechos habientes, la indemnización de las licencias pendientes en la parte proporcional que correspondiere". Por su parte el art. 51° establece: "Si después de la concesión de esta licencia se dispusiera la baja, retiro obligatorio, o apareciera la muerte del agente, procederá para este o sus derechos habientes el pago indemnizatorio de la misma o del periodo que restase si hubiera comenzado su goce". Que teniendo en cuenta la normativa legal citada y lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Conducta Policial y penitenciario N° 1722/11 con relación a la Baja por Cesantía de la solicitante, corresponde hacer lugar al pago sustitutivo de las Licencias que registra pendientes de uso. Que atento al análisis precedente y teniendo en consideración el Dictamen N° 941/12 emitido por la Dilección Asesoría Letrada el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1. HACER LUGAR al pago sustituto de las licencias que registra pendientes de uso la Ex Sargento Ayudante MIRIAM BEATRIZ IBARRA M.I.N° 17.534.241, detalladas en el análisis precedente, por resultar legalmente procedente en los términos de los arts. 21° y 51° del Reglamento del Régimen de Licencias para el Personal Policial (Dcto. N° 3.723/94). Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique a la causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que se haga efectivo a la interesada el pago de los beneficios reconocidos en el punto 1, monto que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON OCHO CENTAVOS (\$41.716,08), siendo la imputación presupuestaria correspondiente al vigente año. 4. PROTOCOLICESE. JEFATURA DE POLICIA, 14 de Junio de 2012, RESOLUCION N° 53213/2012 FIRMA Crio. General SERGIO EDGARDO COMUGNARO JEFE DE POLICIA

5 días – 20015 – 17/8/2012 - s/c.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Resolución N° 1304

Córdoba, 8 de agosto de 2012

VISTO: La Resolución N° 1281/12 de esta Dirección General, de fecha 01/08/12, por la que se convoca a elección de miembros de las Juntas de Clasificación y de Disciplina, comunes a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Regímenes Especiales y de Educación de Jóvenes y Adultos, a fin de renovar la integración de las mismas, para el 09/08/12;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de haber surgido inconvenientes de logística, se hace necesario fijar una nueva fecha para la realización de las elecciones en cuestión;

Que la nueva fecha se acordó con las Entidades Gremiales Docentes de la Provincia de Córdoba, con personería jurídica;

Por ello y en uso de sus propias atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- POSPONER la realización de la elección de miembros de las Juntas de Clasificación y de Disciplina, comunes a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Regímenes Especiales y de Educación de Jóvenes y Adultos, para el día Jueves 16 de Agosto de 2012, por los motivos expuestos en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a las Direcciones Generales y por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes, a las Juntas de Clasificación y de Disciplina, a las organizaciones gremiales con personería jurídica, publíquese en el Boletín Oficial por cinco (05) días hábiles consecutivos y archívese.-

Prof. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ
Director General de Educación Secundaria

5 días - 15/8/2012

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Dirección de Jurisdicción de Recaudación y Gestión de y Gestión de Deuda Administrativa

Córdoba, 25 JUN 2012 ENERGISA SRL Ref.: Expediente S.F. 8501/ 12 De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 8501/ 12, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma contribuyente, ENERGISA SRL, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9042347332 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-66050649-3, con domicilio en calle Felix Frias 834 - Barrio General Paz de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc. 2 Ley 6006 t.o. 2004 y modif. : " Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponible que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". Atento a que la responsable en cuestión No presentó las DDJJ correspondiente a los períodos, Marzo 2011, en el término previsto en la legislación vigente. Asimismo no ha

dado cumplimiento en su totalidad a la Intimación de fecha 03-06-11, notificada 15-06-11, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma. Tal conducta descripta lo haría pasible de la sanción establecida en el artículo 61 del C. T. P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente.- EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1° Instruirle a la firma contribuyente ENERGISA SRL, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9042347332 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-66050649-3, el sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2° Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3° Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite.- 4° NOTIFÍQUESE.-

5 días – 19827 – 15/8/2012 - s/c

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Dirección de Jurisdicción de Recaudación y Gestión de y Gestión de Deuda Administrativa

Córdoba, 07 JUN 2012 VISTO, este expediente N° (SF 8477/ 12), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente CARRIZO TERESA JULIA, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 214083949, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 27-18645957-7, con domicilio en calle Av. Dr. Manuel Belgrano N° 2023 de la localidad Villa Dolores, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 17-04-12, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS., para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 72 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 37° inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero, Marzo, Abril, Mayo y Junio 2011, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente, reclamada mediante intimación notificada 13-04-11, 21-06-11, 15-07-11, 29-08-11 y 13-09-11. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00). Señálase que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61° del C.T.Ley 6006 t.o.2004 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del C.T.Ley 6006 t.o.2004 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72° del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE : ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente CARRIZO TERESA JULIA, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 214083949, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 27-18645957-7, una multa de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 2° del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS (\$ 22,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE , con remisión de copia autenticada.-

5 días – 19828 – 15/8/2012 - s/c

LICITACIONES

POLICIA DE LA PROVINCIA CORDOBA LICITACIÓN PÚBLICA

"Llácese a Licitación Pública N° 27/2012, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. N° 0182-029648/2012, con el objeto de realizar para la "Adquisición e instalación de doscientos cincuenta (250) equipos de GNC para Fiat

Siena Fire 4P 1.4 MPI 8V HP BZ con destino a la Dir. Logística (Div. Transporte) de esta repartición", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). Apertura: el día 30 de Agosto del 2012 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.- Expte. Nº 0182-029648/2012

5 días – 20208 – 17/8/2012 - s/c.

POLICIA DE LA PROVINCIA
CORDOBA
LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámesese a Licitación Pública Nº 33/12, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-029732/2012, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS 215/80/16 PARA MÓVILES (PICK UP TOYOTA HILUX 2003/07) DE LA FLOTA AUTOMOTOR POLICIAL, CON DESTINO A LA DIVISIÓN TRANSPORTE DE ESTA REPARTICIÓN", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL PESOS UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA (\$1.093.190). Apertura: el día 28 de Agosto del 2012 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.- Expte. Nº 0182-029732/2012

5 días – 20209 – 17/8/2012 - s/c.

POLICIA DE LA PROVINCIA
CORDOBA
LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámesese a Licitación Pública Nº 34/12, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-029733/2012, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS 235/75/15 PARA MÓVILES (PICK UP CHEVROLET S10-FORD RANGER) DE LA FLOTA AUTOMOTOR POLICIAL, CON DESTINO A LA DIVISIÓN TRANSPORTE DE ESTA REPARTICIÓN", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL PESOS UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA (\$1.093.190). Apertura: el día 03 de Septiembre del 2012 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.- Expte. Nº 0182-029733/2012

5 días – 20210 – 17/8/2012 - s/c.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación

ARGENTINA UN PAIS CON BUENA GENTE

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA REPÚBLICA ARGENTINA - Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II PROMEDU II Préstamo 2424/OC-AR 1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuera publicado en el Development Business. Edición 783 del 30 de setiembre de 2010. 2- El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Nº 2424/OC-AR. 3- El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para Licitación Privada Nº 02/2012 -Ampliación de cocina, deposito y sanitario; refuncionalización de comedor y Taller de Usos Múltiples; pintura general en el edificio existente de la Escuela Ejercito de los Andes de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba. El Plazo de construcción es de 180 días corridos. 4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecidos en la publicación del Banco Interamericano de desarrollo titulada Políticas para la adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de licitación. 5- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, direccionedeinfraestructuraescolar@cba.gov.ar, Arq. Yolanda López Lara y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado, a partir del 13 de Agosto de 2012, días hábiles entre las 09:00 y las 19:00 hs. y hasta cinco días corridos antes de la fecha de apertura. 6- Los requisitos de calificación incluyen

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Ley 10.074

SUBDIRECCIÓN: Cr. César Diego Sapino Lerda
RESPONSABLE DE LA EDICIÓN: Luis Alfredo Frontera

Redacción, Administración y Talleres Gráficos: Santa Rosa 740
Tel. (0351) 434-2126/2127 - X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Nº de Internos: Mesa de Entradas: 103 / Fax: 105

Página Web: www.boletinoficialcba.gov.ar

E-mail : boletinoficialcba@cba.gov.ar

E-mail (alternativo): boletinoficialweb@cba.gov.ar

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

una lista de requisitos clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego .No se otorgará un Margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales. 7- Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante la presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$500 (pesos quinientos) moneda nacional mediante acreditación de depósito efectuado en la Cuenta Ministerio de Educación PROMEDU II Nº 900-0400323-02-Banco de la Provincia de Córdoba-Casa Central de la Ciudad de Córdoba, sito en San Jerónimo 30 - Córdoba Capital. 8- Las ofertas podrán ser presentadas hasta 30 minutos antes de la hora fijada para la apertura de las ofertas, en la Dirección de Infraestructura Escolar. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 10:00 hs del día 04 de Septiembre de 2012. 9- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del precio de la oferta. 10- Las direcciones referidas arriba son: Consultas y adquisición: Dirección de Infraestructura Escolar, Ituzaingó 1351 P.A., Barrio Nueva Córdoba. Teléfonos 0351 —4476021 /22

2 días – 19820 – 18/8/2012 – s/c.-

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

La Municipalidad de Arroyito convoca al Segundo Llamado de la Licitación Pública Nº 03/2012 (Ordenanza Nº 1.573/2.012, Prom. por Decreto Nº 216-U/12 y Decreto de segundo Llamado a Licitación Nº 258-U/12) para la Contratación de la Obra: Abastecimiento de Agua Potable Sector Sur, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos. Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos (\$ 1.086.982,00). Consulta de Pliegos e Informes: Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Arroyito – Av. Sabattini 1.390 – Arroyito (Cba.) – T.E. (03576) 424320. Venta de Pliego: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Arroyito – B. Rivadavia 413. Valor de Pliego: Pesos Seis Mil (\$ 6.000). Sellado Municipal: Pesos Un Mil Quinientos (\$ 500). Presentación de Propuestas: Secretaría de obras Públicas de la Municipalidad de Arroyito – Rivadavia 413 – hasta el día Veintinueve (29) de agosto de 2012, a las 11:00 horas. Apertura de Sobres: Salón de actos de la Municipalidad e Arroyito – Rivadavia 413 - el día Veintinueve 829) de Agosto de 2012 a las 12:00 hs..

3 días – 20234 – 15/8/2012 - \$315.-

FUNDACION SAN ROQUE

Llama a Licitación Pública para ofrecer en arrendamiento treinta y nueve (39) canteras y dos (2) minas en Pampa de Olaen. Pliegos e informes: Chacabuco 41 – 1º Piso – Ofic.. "A" de lunes a viernes a de 08,00 a 12,00 hs. Apertura de Sobres: 27 de Agosto de 2012 – 12,00 hs. Valor del pliego: pesos doscientos (\$ 200).

5 días – 19565 – 17/8/2012 - s/c.

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública Nº 4007

Apertura: 04/9/2012. hora: 11.- Objeto: Adquisición de interruptores automáticos y aisladores para ser utilizados en SEAS de la ciudad de Córdoba. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre Nº 343 – Primer Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 1.588.081,201. Valor del pliego: \$ 1.588.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre Nº 343 – 1º Piso – Córdoba.

5 días – 19922 – 17/8/2012 - \$ 250.-